BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.619 — EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 415 — U. T. 32-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 38-2378. Informes, 33-4750.

Buenos Aires, Martes 1 de Junio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 808

606—Banco Central de la República Argentina, Oficina de Investigaciones Económicas (2 ejemplares) 94-CAPITAL, Casilla de Correo

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Subscripción mensual	„	2.50
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	25.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente,** deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1941)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. La Forestal Argentina S. A. para mantener en funcionamiento las líneas telefónicas de servicio privado que posee en el Territorio Nacional del Chaco y Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, enero 13 de 1941.

82.864. — Expediente 0172-C-1941. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía La Forestal Argentina S. A., para mantener en funcionamiento las líneas telefónicas de servicio privado, que se detallan a continuación, que posee en el Territorio Nacional del Chaco y Provincia de Santa Fe, instaladas de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 18 y plano N.º C-259, corriente a fojas 19.

Territorio del Chaco: Kilómetros 102, 123, y 126; Kilómetros 115, 117, Cote Lai, Kilómetros 25, 41 y ramal Kilómetros 25, 7 y 8; Kilómetros 102, 11 y ramal Kilómetro 11, Tapenaga y Puestos; Kilómetro 102 y Estancia La Aurora; Basail y Empalme La Aurora; Kilómetro 45 y Kilómetros 72 y 102: La Aurora y Puesto Paralelo; Haumonia y Horquilla; Haumonia y Kilómetro 53 y línea interprovincial entre Villa Guillermina (Santa Fe) y Kilómetros 102 (Chaco).

Provincia de Santa Fe: Kilómetros 49 y 7 (ramal Indio Muerto); Villa Guillermina, San Juan, Kilómetro 27 Oeste, Campo Lucido, Puestos y ramal entre Kilómetro 27 Oéste e Ibarra; San Juan Kilómetros 12, 11, 8 (potrero Guasuncho), Campo Gasparutti y ramales Kilómetros 12, 27, Rey Turné y Kilómetros 12 y 32; Villa Guillermina, El Rabón, Estancia Heilan, Puerto Piracuacito y Puerto Piracua; Villa Guillermina y Yugo Quebrado; Villa Ana y Kilómetro 36; Villa Ana Kilómetro 306 y ramales Kilómetros 10 y 8 Sud; Villa Ana y Mocoví; Villa Ana y Empalme línea a Tartagal; Villa Ana y estación local del F. C. Santa Fe; Villa Ana y Kilómetro 30 línea a Tartagal; Tartagal y Granja; Tartagal Kilómetro 366 y Golondrina; Tartagal, Kilómetro 17 y Florida; Tartagal y Kilómetro 10 Norte; Tartagal y Kilómetro 30, F. C. Santa Fe; Golondrina y Kilómetro 25; Golondrina, Colmena y Garabato; La Gallareta y Margarita; La Gallareta y Kilómetro 11; La Gallareta, Kilómetro 51 y ramales; La Gallareta y Puesto Las Gamas; La Gallareta y El Cerrito; El Cerrito y Las Gamas; Ogilvie y Santa Felicia; El Cerrito, Santa Lucía, Olmos, Kilómetro 81, Kilómetro 101 y ramal Kilómetro 77 y Puesto Las Gamas.

Art. 2.º — Autorízase a la Compañía La Forestal Argentina S. A., con carácter precario y con sujeción a las bases determinadas en el artículo 3.º del presente decreto, para instalar una línea telefónica de hierro galvanizado N.º 12, de nueve mil doscientos cuarenta (9.240) metros de extensión, destinada al servicio privado, entre el brete situado en los potreros Nros. 41, 43 y 60 y el ramal de postes existentes entre Santa Felicia y el Cerrito (Provincia de Santa Fe) y para proceder al desmente de un conductor telefónico existente entre estos dos últimos puntos, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 21 y el plano N.º C-262, corriente a fojas 22.

Art. 3.º — El funcionamiento de las líneas telefónicas de que se trata es con carácter provisional, sujeto a las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales N.º 750 1|2, Ley de Teléfonos N.º 4408, a las bases que más abajo se detallan y a la inspección que oportunamente llevará a cabo la Dirección General de Correos y Telégrafos, corriendo los gastos que se originen con tal motivo por cuenta exclusiva de la Compañía La Forestal Argentina S. A.

a) En caso de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción eléctrica, el permisionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de 21 de marzo de 1930 (Art. 13.º).

b) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas del Telégrafo de la Nación, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del interesado.

c) El permisionario no podrá, sin autorización previa del Poder Ejecutivo, transferir la autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores o cambio de recorrido de ellos, aun cuando sólo tuviera por objeto llevar las líneas a otra propiedad del mismo.

d) Las líneas sólo podrán ser utilizadas para el servicio del permisionario y únicamente podrán hacerso por ellas transmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

e) Las líneas telefónicas podrán llevarse por caminos públicos, pero si fuera necesario atravesar propiedades particulares el permiso para su instalación deberá ser recabado por el interesado.

f) Podrán hacer uso gratuito de las líneas telefónicas las oficinas dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los casos en que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar los conductores telefónicos para facilitar las comunicaciones públicas y por asuntos de servicio las demás reparticiones nacionales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Distribuyendo para el corriente año el personal del Fichero Nacional de Enrolados y Secretarías Electorales.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1943.

141.450. — Siendo necesario proceder a la distribución del personal del Fichero Nacional de Enrolados y Secretarías electorales, con arreglo a las partidas asignadas en la Ley de Presupuesto número 12.816, para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Distribúyese para el corriente año el personal asignado en el anexo B, inciso 17 del Presupuesto Vigente para 1943, de conformidad con el detalle consignado en las planillas adjuntas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la División Política y Electoral y Dirección General de Administración de Interior y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Formosa, Gobernación. — Rectificando el Decreto N.º 132.564, de 8 de octubre de 1942, relativo a medidas de un lote de terreno en Formosa.

Buenos Aires, Enero 29 de 1943.

141.774. — Expediente 28.845-E-1940 — Visto el presente expediente en el que se señala haberse deslizado un error en el decreto que aprobó el fraccionamiento de un terreno de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 132.564, de 8 de Octubre de 1942, debiendo entenderse que las medidas del lote 1 del solar C, de la Manzana 257, de Formosa, son 2 metros de frente al Oeste por 30 metros de fondo, conservando los mismos linderos allí indicados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y siga su curso.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Santa Cruz, Gobernación. — Rectificando el Decreto N.º 106.080 de 21 de noviembre de 1941, relativo a medidas de un terreno en "Gobernador Mayer".

Buenos Aires, Enero 29 de 1943.

141.775. — Expediente 45.969-S-1941. — Visto lo informado y solicitado por la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz en su nota N.º 221|1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 106.080, de 21 de Noviembre de 1941, por el que se acepta la donación de un terreno en "Gobernador Mayer", debiendo entenderse que éste se encuentra en la Sección XXIII y no en la XXIV como por error allí se expresa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Adjudicándose a dicha Gobernación un lote de terreno situado en Miguel Cané, con destino a construcción de edificios policiales.

Buenos Aires, Enero 29 de 1943.

141.776. — Expediente 2.393-P-1943. — Visto lo solicitado por la Gobernación de La Pampa, en su nota N.º 86|1943.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudícase a la Gobernación de La Pampa, el lote H, de la Manzana 34, de "Miguel Cané", con destino a la construcción de edificios policiales de su dependencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y agréguese al Expediente 10.495-P-1925.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Chaco, Gobernación. — Reservando para futuras necesidades oficiales, dos lotes situados en Cote-Lai, de propiedad nacional.

Buenos Aires, Enero 29 de 1943.

141.777. — Expediente 37.542-C-1937. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas por la S. A. La Forestal Argentina y la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvanse para futuras necesidades oficiales los lotes A, B de la manzana 18, de Cote-Lai, de propiedad nacional.

Art. 2.º — La Gobernación del Chaco encargará de su custodia a la Policía local, la que no permitirá su ocupación sin autorización expresa del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Neuquén, Gobernación. — Aprobando convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación y dicho territorio, por el cual se cede a aquél el uso de dos chacras fiscales, para habilitación de una escuela-hogar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943.

142.954. — Expediente 14.204-N-1942. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas por el Consejo Nacional de Educación y la Gobernación del Territorio Nacional de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación y la Gobernación del Territorio Nacional de Neuquén, con fecha 31 de enero de 1943, por el cual ésta cede a aquél el uso de las chacras fiscales N.º 98 y 103, con sus mejoras, para la habilitación de una escuela-hogar y por el tiempo de su funcionamiento.

Art. 2.º — La Gobernación formalizará la entrega del inmueble, labrándose el acta de práctica que será remitida al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de un lote de terreno en Jacinto Aráuz.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1943.

141.996. — Expediente 16.348-P-1942. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo del lote J, de la manzana 11 de "Jacinto Aráuz".

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa, para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Modificación Decreto número 81.603 referente al servicio de trasmisión de noticiosos.

Buenos Aires, Abril 16 de 1943.

147.687. — Exptes. 30.444-C-1934. — 32.640-C-1940. — Visto el presente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos propone la modificación del Decreto número 81.603 referente al servicios de trasmisión de noticiosos, dictado el 29 de abril de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — La Dirección General de Correos y Telégrafos deberá ejecutar el servicio de trasmisión de noticiosos, de acuerdo con las cláusulas que se enumeran a continuación, en reemplazo de las contenidas en el Decreto N.° 81.603 de 29 de abril de 1936, el cual queda derogado por el presente decreto:

I. — Los interesados remitirán a la Dirección General de Correos y Telégrafos un parte noticioso redactado en lenguaje claro castellano, —salvo autorización expresa en contrario— para ser emitido por estaciones radioeléctricas de su inmediata dependencia con destino a las estaciones receptoras ubicadas en el interior o en el exterior de la República, debidamente autorizadas. Cuya nómina deberá conocer la mencionada dependencia. Este servicio estará regido en un todo de conformidad con las disposiciones internas e internacionales en vigencia.

II. — La velocidad media de trasmisión será convenida con los interesados, conforme a la capacidad de los circuitos a emplear, reservándose la Dirección General de Correos y Telégrafos la facultad de disminuirla cuando lo aconsejen las circunstancias. Entiéndese por una palabra la agrupación de cinco caracteres.

III. — (1) Las trasmisiones de abono mensual se efectuarán durante treinta (30) minutos diarios para cada interesado. Normalmente consistirán en dos emisiones de quince (15) minutos cada una; una por la mañana y otra por la tarde, o por la noche. Si se prefiriese y la capacidad de las instalaciones no lo impidiere, se podrán utilizar treinta (30) minutos consecutivos en el mismo día.
(2) Las emisiones también podrán efectuarse en forma ocasional siempre que los interesados lo soliciten con anticipación suficiente. Para estas emisiones se computarán períodos mínimos de quince (15) minutos consecutivos, aunque la duración fuera menor.

IV. — Queda facultada la dependencia para ampliar el período de duración de las trasmisiones diarias siempre que el rendimiento de sus instalaciones así lo permitiese y con sujeción a las cláusulas establecidas en la cláusula X.

V. — (1) El parte noticioso deberá estar constituído por informaciones y noticias políticas, comerciales, etc., y no podrá contener ningún pasaje, anuncio o comunicación que tenga carácter privado.
(2) La dependencia podrá negarse a trasmitir el parte noticioso si contuviese noticias o informaciones que fuesen inexactas, tendenciosas o que pudiesen perjudicar el crédito y buen nombre del país en el exterior o que esté afectado por alguna de las condiciones a que se refiere la Ley de Telégrafos y demás disposiciones reglamentarias sobre aceptación de telegramas.

VI. — Las horas y las frecuencias (ondas) de emisión serán fijadas de común acuerdo y no podrán ser modificadas sin aviso previo anticipado de ocho (8) días como mínimo.

VII. — (1) El texto definitivo a trasmitir deberá presentarse en el despacho telegráfico de la oficina que indique la dependencia en un original escrito a máquina y una copia carbónico del mismo, bien legible, cuarenta y cinco (45) minutos antes de la hora fijada para la emisión. Original y copia deberán entregarse debidamente firmados y sellados, y rotulados en la parte superior, en lugar bien visible, con las palabras "Original" y "Duplicado", respectivamente.
(2) Cuando se trate de un servicio mensual, que exceda de tres (3) horas diarias, el texto podrá ser manipulado con elementos propios directamente desde el domicilio del abonado, quien, por líneas autorizadas lo conectará por su cuenta a los dispositivos de emisión que determine la Dirección General de Correos y Telégrafos. En este caso, dicha dependencia está facultada para intervenir, cuando lo juzgue conveniente en los distintos aspectos del servicio.
(3) Cuando se efectúe el servicio a que se refiere el punto (2) precedente, los duplicados serán remitidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su trasmisión.

VIII. — El procedimiento de admisión será el adoptado corrientemente para los despachos de prensa en general.

IX. — La falta de presentación del texto en el tiempo estipulado; el rechazo del mismo, así como la no emisión en las horas fijadas, no darán derecho a emisiones especiales o suplementarias. Tampoco dará derecho a ninguna clase de deducción de la tarifa establecida.

X. — (1) Establécese la siguiente retribución mínima mensual por los primeros treinta (30) minutos o fracción, diarios, hasta tres destinos:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 300.—	m|n.
„	2 Kw. . . .	„ 355.—	„
„	3 Kw. . . .	„ 411.—	„
„	4 Kw. . . .	„ 465.—	„
„	5 Kw. . . .	„ 520.—	„
„	10 Kw. . . .	„ 797.—	„

(2) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso anterior, por cada quince (15) minutos consecutivos o fracción, diarios, que sobrepasen de los primeros treinta (30) minutos, hasta el uso de tres (3) horas diarias:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 100.—	m|n.
„	2 Kw. . . .	„ 113.—	„
„	3 Kw. . . .	„ 123.—	„
„	4 Kw. . . .	„ 136.—	„
„	5 Kw. . . .	„ 149.—	„
„	10 Kw. . . .	„ 210.—	„

(3) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso (1), por cada quince (15) minutos consecutivos o fracción, diarios, que sobrepasen los primeros treinta (30) minutos, cuando el uso fuere de más de tres (3) y hasta seis (6) horas, diarias:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 90.—	m|n.
„	2 Kw. . . .	„ 102.—	„
„	3 Kw. . . .	„ 111.—	„
„	4 Kw. . . .	„ 122.—	„
„	5 Kw. . . .	„ 134.—	„
„	10 Kw. . . .	„ 189.—	„

(4) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso (1), por cada quince (15) minutos consecutivos o fracción, diarios, que sobrepasen los primeros treinta (30) minutos, cuando el uso fuere de más de seis (6) y hasta diez (10) horas, diarias:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 85.—	m|n.
„	2 Kw. . . .	„ 96.—	„
„	3 Kw. . . .	„ 105.—	„
„	4 Kw. . . .	„ 116.—	„
„	5 Kw. . . .	„ 127.—	„
„	10 Kw. . . .	„ 179.—	„

(5) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso (1), por cada quince (15) minutos consecutivos o fracción, diarios, que sobrepasen de los primeros treinta (30) primeros minutos, cuando el uso fuere de más de diez (10) y hasta quince (15) horas diarias:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 80.—	m|n.
„	2 Kw. . . .	„ 90.—	„
„	3 Kw. . . .	„ 98.—	„
„	4 Kw. . . .	„ 109.—	„
„	5 Kw. . . .	„ 119.—	„
„	10 Kw. . . .	„ 168.—	„

(6) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso (1), por cada quince (15) minutos consecutivos o fracción, diarios, que sobrepasen los primeros treinta (30) minutos, cuando el uso fuere de más de quince (15) horas diarias:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 70.—	m|n.
„	2 Kw. . . .	„ 79.—	„
„	3 Kw. . . .	„ 86.—	„
„	4 Kw. . . .	„ 95.—	„
„	5 Kw. . . .	„ 104.—	„
„	10 Kw. . . .	„ 147.—	„

(7) Por cada período de quince (15) minutos consecutivos o fracción de las emisiones efectuadas en forma ocasional, conforme determina el inciso (2) de la cláusula III, se percibirán, hasta tres destinos:

a) Para las trasmisiones efectuadas por cuenta de los abonados mensuales:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 4.—	m|n.
„	2 Kw. . . .	„ 4.55	„
„	3 Kw. . . .	„ 4.90	„
„	4 Kw. . . .	„ 5.45	„
„	5 Kw. . . .	„ 5.95	„
„	10 Kw. . . .	„ 8.40	„

b) Para todas las otras trasmisiones ocasionales:

Hasta	1 Kw. . . .	$ 10.—	m$n.
„	2 Kw. . . .	„ 11.85	„
„	3 Kw. . . .	„ 13.70	„
„	4 Kw. . . .	„ 15.50	„
„	5 Kw. . . .	„ 17.35	„
„	10 Kw. . . .	„ 26.60	„

(8) Para los destinos excedentes de tres (3), cualquiera sea el tiempo empleado en la emisión, se percibirá la siguiente tasa adicional:

a) Por cada uno, y hasta completar los primeros diez (10) destinos, un décimo (1|10) del monto total que corresponda aplicar para los tres (3) primeros destinos.

b) Por cada uno de los destinos que excedan de diez (10), un veinteavo (1|20) del monto total que corresponda aplicar para los tres (3) primeros destinos.

(9) Cada país extranjero o cada localidad del interior de la República, serán considerados como un solo destino a los efectos de la aplicación de las diferentes retribuciones y tasas adicionales, con prescindencia de la cantidad de estaciones receptoras autorizadas en cada uno de esos países o localidades.

(10) A los efectos de la aplicación de la tarifa, cuando se utilicen dos o más frecuencias para trasmitir simultáneamente el mismo noticioso, la retribución será la que corresponda por una emisión del equipo de mayor potencia utilizado, a la que se agregará el cincuenta (50) por ciento del importe que deba aplicarse a cada una de las emisiones simultáneas, de acuerdo con la potencia empleada.
En estos casos, la tasa adicional a que se refiere el punto (8) precedente será calculada para todos los destinos sobre la base de la emisión del trasmisor de mayor potencia utilizado.

(11) Las retribuciones mencionadas en los puntos (1) al (7) de esta cláusula son para una velocidad media de trasmisión hasta cincuenta (50) palabras por minuto, o su equivalente de cuarenta (40) bauds. Siempre que la capacidad de las instalaciones lo permita, se podrá autorizar una velocidad mayor así como, emisiones en telefonía (A 3) u otros tipos de emisión.

(12) Cuando los abonados a este servicio emitan de acuerdo con lo estipulado en la cláusula VII (2), el costo total que resulte conforme al cálculo de las remuneraciones respectivas, gozará, además, de las siguientes reducciones:

a) Del quince (15) por ciento cuando los abonados utilicen elementos propios sólo en la manipulación y conexión.

b) Del treinta (30) por ciento, durante los primeros cinco años, quita que se reducirá después de ese lapso a la especificada en a), cuando los abonados utilicen elementos propios de manipulación y conexión, y ceden para el patrimonio de la Dirección General de Correos y Telégrafos los equipos trasmisores a emplear.
El cómputo de los cinco años a que se alude comenzará a regir desde la fecha de la instalación del equipo y no se tomarán en cuenta las suspensiones o interrupciones del servicio.

XI. — (1) El pago de la retribución mensual que determina la cláusula X deberá hacerse efectivo, por adelantado, del primero al quinto día de cada mes, quedando facultada la dependencia, en caso de incumplimiento de esta disposición, para la suspensión del servicio, sin perjuicio de proseguir las gestiones de cobro a que hubiere lugar.
(2) El pago de las retribuciones por emisiones efectuadas en forma ocasional deberá hacerse efectivo, por anticipado, al quedar autorizada la emisión, en el despacho telegráfico de la oficina que indique la Dirección General de Correos y Telégrafos. Si dicho pago no alcanzara a cubrir el importe del servicio a prestar,

por cualquier concepto, la diferencia se percibirá en el acto de la imposición del noticioso.

XII. — (1) El servicio puede ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, sin indemnización alguna, debiendo la parte que así lo resolviese comunicarlo a la otra con una anticipación de ocho (8) días, por lo menos.

(2) El preaviso establecido en el parágrafo anterior, rige, cualquiera sea la causal de rescisión, salvo, para la dependencia, al incumplimiento establecido en la cláusula XI.

(3) La dependencia considerará vigente la locación del servicio, a los efectos del pago del mismo, hasta transcurridos ocho (8) días desde la fecha del aviso, aun en el caso de que no se efectuaran las trasmisiones por no recibir de los interesados el parte noticioso.

XIII. — El servicio de radiocomunicaciones a múltiples destinos que se realice no inhibe a la dependencia para realizar con terceros otros de la misma índole, en base a la capacidad de sus circuitos radioeléctricos.

XIV. — Cuando la Dirección General de Correos y Telégrafos lo juzgue conveniente podrá adoptar procedimientos de admisión distintos de los señalados en las cláusulas VII y VIII, concordes con los adelantos técnicos o la incorporación de métodos o dispositivos que beneficien la ejecución del servicio.

XV. — A los efectos de la aplicación de las cláusulas que anteceden, los interesados constituirán domicilio legal en la Capital de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Asignando para el corriente año a la Secretaría Electoral, Sección Santa Fe, el número de personal necesario con imputación al Anexo B, inciso 17, Item 1, del Presupuesto Vigente, Ley número 12.816.

Buenos Aires, Abril 19 de 1943.

147.939. — Visto el Decreto número 145.733, dictado con fecha 25 de marzo último, por el que se modifica en la Ley número 12.816, Anexo B, inciso 17, Item 1, las categorías del personal del Fichero Nacional de Enrolados y Secretarías Electorales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 141.540 de fecha 25 de enero de 1943, en la parte correspondiente a la distribución del personal asignado a la Secretaría Electoral, Sección Santa Fe.

Art. 2.° — Asígnase para el corriente año a la Secretaría Electoral, Sección Santa Fe, el número de personal que se indica a continuación con imputación al Anexo B, inciso 17, Item 1, del Presupuesto Vigente, Ley número 12.816.

SANTA FE
Sección Santa Fe

Item I. —

1	Secretario Electoral . . .	$ 1.000
1	Oficial 9.°	„ 900
2	Auxiliares 4.° a $ 300 m¦n. cada uno	„ 600
1	Auxiliar 5.°	„ 275
1	Auxiliar 7.°	„ 225
8	Auxiliares 8.° a $ 200 m¦n. cada uno	„ 1.600
5	Ayudantes Principales a $ 180 m¦l. c¦u.	$ 900

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la División Política y Electoral y Dirección General de Administración de Interior y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Agricultura

Excluyendo del dominio público a la superficie ubicada en el lote Pastoril de la Colonia Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942.

135.931. — Visto este expediente (93.218-1934), en el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita se excluya del dominio público la superficie de 2.795 metros cuadrados ubicada en el lote pastoril N.° 82, de la Colonia Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, a fin de concederla en venta a la Sucesión de don Primo Capraro, con destino a la ampliación de un hotel, a cuyo efecto solicita la autorización correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que como el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por el apartado 2, del artículo 22 de la Ley N.° 12.103 de Parques Nacionales, para sustraer del dominio público las tierras que se destinan a los fines expresados, puede así disponerse, autorizando al mismo tiempo a la nombrada Dirección para que acuerde en venta esa tierra al recurrente; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 125,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyese del dominio público en mérito a la facultad conferida por el apartado 2 del artículo 22 de la Ley N.° 12.103, la superficie de dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, ubicada en el lote pastoril número 82, de la Colonia Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, con destino a la ampliación de un hotel.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales, para conceder en venta esa tierra a la Sucesión de don Primo Capraro, en las condiciones vigentes y de acuerdo a la disposición del artículo 2.° del Decreto N.° 62.908, de 2 julio de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reduciendo precio de enajenación, pueblo de Viedma, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942.

135.939. — Visto este expediente (100.362-1930), del que resulta:

Que por decreto de carácter general de 25 de marzo de 1931, se fijó en $ 3 m|n., el metro cuadrado, el precio de enajenación de los solares f, g, h, i, manzana N.° 12, Sección D, del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro;

Que la Dirección de Tierras propicia se rebaje el precio antes referido al de $ 1 m|n., el metro cuadrado, en razon de lo solicitado a tal fin por el Club de Pelota Viedma, a quien otorgara posesión provisoria por dichos solares, por tratarse de tierras bajas que lo han obligado a la inversión de un capital para su relleno, y por otra parte por superar el valor de la tierra fiscal el de las trasacciones de tierras particulares, mejor ubicadas, y

CONSIDERANDO:

Que como se trata de una entidad deportiva que ya tiene invertida una importante suma en sus instalaciones (fojas 72|73), y permite su utilización gratuita a los escolares de esa localidad, puede, en esta oportunidad, como caso de excepción, y por las razones invocadas, accederse a lo propiciado por la citada repartición; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Redúcese como caso de excepción, el precio de enajenación fijado en tres pesos moneda nacional el metro cuadrado, a los solares f, g, h, i, de la manzana N.° 12, Sección D, del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, por decreto de carácter general de 25 de marzo de 1931, al de un peso moneda nacional el metro cuadrado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al Ministerio de Obras Públicas, a extraer de bosques fiscales en los territorios de Río Negro y Neuquén, 1.000 toneladas de leña mata-cebo, durante el año 1943.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

142.868. — Visto este expediente (163.974-1942), en el que el Departamento de Obras Públicas gestiona se autorice a la Dirección de Irrigación a extraer de bosques fiscales de los Territorios de Río Negro y Neuquén, 1.000 toneladas de leña mata-cebo, durante el corriente año, con destino a combustible de las máquinas de vapor de las obras del Dique Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que siendo atendibles las razones invocadas por aquel Departamento, puede autorizarse a la Dirección de Irrigación para que extraiga los productos forestales anteriormente indicados al aforo de $ 1,20 m|n., por tonelada, que es el 10 o|o del aforo básico de $ 12 m|n., por ello e informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Obras Públicas a extraer de bosques fiscales en los Territorios de Río Negro y Neuquén, un mil toneladas de leña mata-cebo, durante el año 1943, con destino a combustible de las máquinas de vapor de las obras del Dique Neuquén, al aforo de un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m|n.), por tonelada, debiendo la Dirección de Tierras ejercer la correspondiente fiscalización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Acción judicial por cobro de pesos, contra los señores Ernesto Barro Muñoz y Arturo Barros, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

142.974. — Visto este expediente (N.° 122.577-1939), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra los señores Ernesto Barro Muñoz y Arturo Barros, tendiente a obtener el cobro de las sumas de $ 6.789,37 y $ 6.453,12 m|n., respectivamente, que adeudan por ocupación ejercida en la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en los lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXII y lote 14, Fracción C, Sección XXX del Territorio de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivos los importes reclamados; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra los señores Ernesto Barro Muñoz y Arturo Barros, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de las sumas de seis mil setecientos ochenta y nueve pesos con treinta y siete centavos y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, respectivamente, que adeudan por los conceptos expresados en las liquidaciones de fojas 23 y 25 y una vez hecho efectivos esos importes o partes de los mismos lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Candelaria Soria de Roda en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.762. — Visto este expediente (N.° 114.541-1931), del que resulta:

Que con fecha 23 de enero de 1939, (fojas 17), se concedió en venta a doña Candelaria Soria de Roda, la quinta N.° 46, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Candelaria Soria de Roda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 46, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Regino Moreno, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.766. — Visto este expediente (N.° 114.449-1931), del que resulta:

Que con fechas 24 de enero de 1940 (fs. 47 y vta.) y 23 de Junio de 1941 (fs. 62), se concedió en venta a la sucesión de don Regino Moreno, el solar A, de la manzana 27 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarlo el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Regino Moreno, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley

4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana 27 del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Laureano Sosa, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.838. — Visto este expediente (N.° 106.774-1930), del que resulta:

Que con fecha 11 de marzo de 1931 (fojas 10), se concedió en venta a don Laureano Sosa, la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 26 del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículos 1.° — Decláranse cumplidas por don Laureano Sosa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 26 del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Ahmad Hedi, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.840. — Visto este expediente (N.° 108.165-1931), del que resulta:

Que con fechas 14 de setiembre de 1928 (fs. 1), y 4 de septiembre de 1942 (fojas 14), se concedió en venta a don Ahmad Hedi, la fracción central del solar b, manzana 24, cuya verdadera denominación es fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, del mismo solar y manzana del pueblo "Los Menucos", en el Territorio de Río Negro (fojas 17), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ahmad Hedi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, del solar b, manzana 24, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Domingo Zoratti, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.860. — Visto este expediente (N.° 87.579-1932), del que resulta:

Que con fecha 8 de enero de 1942 (fs. 38), se concedió en venta a don Domingo Zoratti, la mitad Este del solar c, de la manzana 89, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Domingo Zoratti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar c, de la manzana 89, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Juana Isla de Sanz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.862. — Visto este expediente (N.° 79.062-1935), del que resulta:

Que con fecha 7 de mayo de 1935 (fojas 15), se concedió en venta a doña Juana Isla de Sanz, la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 25, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por doña Juana Isla de Sanz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar b, de la manzana 25 del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Arnaldo Rojas Escabrisas, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.866. — Visto este expediente (N° 118.559-1937), del que resulta:

Que con fechas 4 de junio y 27 de noviembre de 1937 (fojas 4 y 9), se concedió en venta a don Arnaldo Rojas Escabrisas, la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana 5, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por don Arnaldo Rojas Escabrisas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana 5, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Eugenio Ferreira, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.868. — Visto este expediente (N° 111.553-1931), del que resulta:

Que con fechas 5 de agosto de 1935 (fojas 13) y 4 de setiembre de 1942 (fojas 36), se concedió en venta a don Eugenio Ferreira, la mitad Nord-Oeste del solar C, de la manzana 33 del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por don Eugenio Ferreira, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, del solar C, de la manzana 33 del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Antonio Moledda, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.872. — Visto este expediente (N.° 115.101-1936), del que resulta:

Que con fechas 11 de marzo de 1937 (fojas 6) y 7 de setiembre de 1942 (fojas 22), se concedió en venta a don Juan Antonio Moledda, la mitad Oeste del solar d, de la manzana 46, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por don Juan Antonio Moledda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar d, de la manzana 46, del pueblo "Ingeniero Jacobacci" en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Rosa Bertinat viuda de Lezcano, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.874. — Visto este expediente (N° 120.958-1937), del que resulta:

Que con fechas 30 de noviembre de 1938 (fojas 14) y 1 de setiembre de 1942 (fojas 24), se concedió en venta a doña Rosa Bertinat viuda de Lezcano, la fracción centro Norte-Sud, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, del solar a, de la manzana 43, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por doña Rosa Bertinat viuda de Lezcano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Norte-Sud, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, del solar a, de la manzana 43, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Olga Goldman de Koss, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1943.

143.878. — Visto este expediente (N° 126.968-1939), del que resulta:

Que con fecha 19 de diciembre de 1941 (fojas 16), se concedió en venta a doña Olga Goldman de Koss, la fracción Nord-Oeste, con una superficie de 1.148 metros

cuadrados, del solar b, de la manzana 26, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña Olga Goldman de Koss, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste, con una superficie de 1.148 metros cuadrados, del solar b, de la manzana 26, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Faustina Avalos de Werner en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.359. — Visto este expediente (Nº 97.150-1932), del que resulta:

Que con fechas 30 de julio de 1936 (fojas 57), y 11 de mayo de 1937 (fojas 67), se concedió en venta a doña Faustina Avales de Werner, la mitad Oeste del solar c, de la manzana 18, del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña Faustina Avalos de Werner, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Oeste del solar c, de la manzana 18, del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña María Weber, viuda de Grund, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.367. — Visto este expediente (Nº 94.813-1922), del que resulta:

Que con fecha 26 de enero de 1928 (fojas 1), se concedió en venta a doña María Weber viuda de Grund, la mitad Norte, del solar b, de la manzana 116, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña María Weber viuda de Grund, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del solar b, de la manzana 116, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña María Martínez, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.371. — Visto este expediente (Nº 100.001-1932), del que resulta:

Que con fecha 20 de octubre de 1933 (fojas 9), se concedió en venta a doña María Martínez, el solar b, de la manzana 166, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña María Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 166, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña María Cuesta de García, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.379. — Visto este expediente (Nº 132.778-1938), del que resulta:

Que con fechas 28 de febrero de 1939 (fojas 3), y 10 de diciembre de 1941 (fojas 35), se concedió en venta a la Sucesión de doña María Cuesta de García, la mitad Sud-Este del solar a, de la manzana 25 del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña María Cuesta de García, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar a, de la manzana 25, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Olimpia Concepción Cuenca de Michel, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.401. — Visto este expediente (Nº 129.102-1938), del qué resulta:

Que con fechas 12 de diciembre de 1939 (fojas 8), y 20 de julio de 1942 (fojas 26), se concedió en venta a doña Olimpia Concepción Cuenca de Michel, la fracción Sud-Oeste, con una superficie de 1.750 metros cuadrados, del solar B, de la manzana 68, del pueblo "Palo Santo", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña Olimpia Concepción Cuenca de Michel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste, con una superficie de 1.750 metros cuadrados, del solar B, de la manzana 68, del pueblo "Palo Santo", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Afrodita Caras, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.405. — Visto este expediente (Nº 96.149-1934), del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de mayo de 1939 (fojas 55), se concedió en venta a doña Afrodita Caras, la mitad Nord-Oeste del solar aII, de la manzana 123, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña Afrodita Caras, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar aII, de la manzana 123, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Luciana Gauto, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.408. — Visto este expediente (Nº 90.607-1934), del que resulta:

Que con fecha 21 de junio de 1937 (fojas 34), se concedió en venta a doña Luciana Gauto, el solar c, de la manzana 14, del pueblo "San José", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña Luciana Gauto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 14, del pueblo "San José", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Luis Valentín Fernández, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.725. — Visto este expediente (9.831-1942), del que resulta:

Que la Dirección de Parques Nacionales por resolución de fecha 10 de noviembre de 1938 (fojas 12), concedió en venta a don Luis Valentín Fernández, la fracción Oeste del solar N.º 2, de la manzana N.º 115, del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, con una superficie de 720 metros, 1.669 centímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 12.103, y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha pagado el precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión;

Que, en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad en la forma dispuesta por el artículo 22 del decreto reglamentario de la citada ley; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 11;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárense cumplidas por don Luis Valentín Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, en la fracción Oeste del solar N.º 2, de la manzana N.º 115, del Ensanche del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, con una superficie de setecientos veinte metros, un mil seiscientos sesenta y nueve centímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2 del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Ulises Parsons, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.727. — Visto este expediente (163.009-1942), del que resulta:

Que la Dirección de Parques Nacionales por resoluciones de fechas 22 de enero y 4 de abril de 1937 (fojas 18 y 20 vta., respectivamente), concedió en venta a don Ulises Parsons, la mitad Norte de la quinta N.º 36, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha pagado el precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva;

Que en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad en la forma dispuesta por el artículo 22 del decreto reglamentario de la citada ley, atento las informaciones producidas y la especial de fojas 14,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ulises Parsons, las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103, y su decreto reglamentario, en la mitad Norte de la quinta N.º 36 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de una hectárea, en la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1943.

146.776. — Visto este Expte. (14.458-1942), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de una hectárea constituída por la fracción ángulo Oeste del lote N.º 63, Sección VI de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, con fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la citada Institución con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la superficie de una hectárea constituída por la fracción ángulo Oeste del lote N.º 63, Sección VI de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, en la forma que ilustra el croquis de fojas 7.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la superficie de una hectárea, en el territorio del Chubut.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1943.

146.777. — Visto este Expte. (6.479-1938), en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la reserva de la superficie de una hectárea ubicada dentro de la reserva para fundación del pueblo Cabo Raso, dentro del lote N.º 10, Fracción C, Sección C III del Territorio del Chubut, para la instalación permanente de su oficina local;

Que como esa tierra es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la instalación permanente de su oficina local, la superficie de una hectárea ubicada dentro de la reserva para fundación del pueblo Cabo Raso, dentro del lote N.º 10, Fracción C, Sección C III del Territorio del Chubut, en la forma indicada en el croquis de fojas 28, y cuya ubicación definitiva será determinada en oportunidad de practicarse la mensura del nombrado pueblo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, tierras, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1943.

146.778. — Visto este Expte. (34.591-1940), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de los solares b) y c), manzana N.º 17 del pueblo Ñorquincó, en el Territorio de Río Negro, y la superficie de una hectárea constituída por la fracción Sud-Oeste de la parcela N.º 11 de la planta urbana del pueblo nombrado, para fines escolares;

Que como esas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, los solares b) y c), manzana N.º 17 del pueblo Ñorquincó, en el Territorio de Río Negro, y la superficie de una hectárea constituída por la fracción Sud-Oeste de la parcela N.º 11 de la planta urbana del pueblo nombrado, en la forma que ilustra el croquis de fojas 11.

Art. 2.º —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de 50 hectáreas, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1943.

146.779. — Visto este Expte. (13.962-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 50 hectáreas ubicada dentro del lote N.º 7, Fracción D, Sección J III del Territorio del Chubut, para fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la citada Institución con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la superficie de cincuenta hectáreas ubicada dentro del lote N.º 7, Fracción D, Sección J III del Territorio del Chubut, en la forma que ilustra el croquis de fojas 8, y cuya ubicación definitiva será determinada en oportunidad de practicarse la mensura de las restantes tierras de la Colonia Cholila, en el Territorio citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la superficie de 2 hectáreas en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1943.

146.780. — Visto este Expte. (4.250-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 2 hectáreas constituída por la fracción ángulo Nord-Este del lote N.º 116, Sección G de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones, con fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la citada Institución con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la superficie de dos hectáreas constituída por la fracción ángulo Nord-Este del lote N.º 116, Sección G de la Colonia Guaraní, en el Territorio de Misiones, en la forma que ilustra el croquis de fojas 18.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando la compra de las mejoras incorporadas al Elevador de Granos de Firmat.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1943.

147.290. — Visto este expediente (N.º 12.637-1941), en el que la Cooperativa Agrícola de Consumos Limitada de Firmat, solicita el cobro de mejoras incorporadas al elevador que se le expropiara en virtud del Decreto N.º 50.329 de fecha 15 de Diciembre de 1939, pedido que extiende posteriormente —como lo informa a fojas 11 el señor Procurador del Tesoro— a los intereses del tipo 6 ½ o|o anual computables desde el 3 de abril de 1940 (toma de posesión) hasta el 29 de agosto del mismo año (fecha en que se libró el oficio de transferencia de títulos) y calculados sobre la suma de pesos 391.000 m|n. en que se convino su precio; y

CONSIDERANDO:

Que la conformidad manifestada y aceptada oportunamente en los autos de expropiación lo fué con respecto al de $ 42,50 m|n. por tonelada con exclusión de ciertas mejoras existentes e invertidas en beneficio de aquél, sobre las que se hizo reserva de derechos, razón por la que no fueron computadas al realizarse el inventario de compra;

Que como sobre esas mejoras se expide la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos aconsejando su compra por el importe de $ 7.294 m|n., aceptado por la expropiada y teniendo en cuenta la conveniencia que existe en adquirirlas, procede así autorizarse;

Que en lo que atañe al reconocimiento de intereses, cabe igual temperamento pues, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro forman parte de la indemnización desde la fecha de la toma de posesión hasta la del pago del capital que comprende el período en que fué privada la expropiada de su uso y goce;

Que en cuanto al tipo de interés, no rigiendo específicamente la Ley Nº 775, de Obras Públicas, ni habiéndose pactado una especial, debe reconocerse lo dispuesto por el Poder Judicial en casos análogos, que es el requerido;

Por todo ello, atento las actuaciones producidas, oída la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la compra de las mejoras incorporadas al Elevador de Granos de Firmat —expropiado en cumplimiento del Decreto N.º 50.329 de fecha 15 de diciembre de 1939— y a que se refiere el expediente 207-C-1941, D. C. E., de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, por la cantidad de $ 7.294 m|n., (siete mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Reconócese igualmente el pago de intereses desde la fecha de la toma de posesión del elevador (abril 3 de 1940) hasta la que se libró el oficio de transferencia de títulos calculados sobre la suma de m$n. 391.000, precio pagado judicialmente por su expropiación, al tipo del 6½ o|o anual.

Art. 3.º — Las sumas reconocidas en los artículos anteriores, deberán imputarse al Item III —Expropiaciones— que en el Plan de Obras para el corriente año se apruebe para la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos y deberán ser depositadas judicialmente a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

Poniendo en vigencia las medidas de carácter administrativo, contenidas en la Convención Sanitaria Animal y Vegetal, firmada en esta capital, el 8 de mayo de 1942, entre nuestro país y la República de Chile.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.773. — Expediente 6708-1942. — Visto el texto de la Convención Sanitaria Animal y Vegetal, firmada en esta capital el 8 de mayo de 1942, entre nuestro país y la República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las notas reversales cambiadas, el Gobierno Argentino, se compromete a poner en vigencia provisional las disposiciones de dicha Convención que no requieran la previa aprobación legislativa, quedando entendido que ellas surtirán efecto definitivamente solamente después del canje de las ratificaciones, tal como está previsto en el mencionado instrumento;

Que hasta tanto no se apruebe por el Honorable Congreso la Convención referida, no existe inconveniente para poner en vigencia, de inmediato, las medidas de carácter administrativo que ella establece, ajustadas a las leyes de policía sanitaria animal y vegetal vigentes en nuestro país;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

I — REGIMEN DE SANIDAD ANIMAL

Capítulo I — Comercio de animales vivos

Artículo 1º — El comercio de animales vivos entre los territorios de la República de Chile y nuestro país se podrá realizar por vía marítima, terrestre y aérea, por los puertos y pasos de la cordillera o puntos de carga y descarga, habilitados para tal objeto, de acuerdo con las disposiciones que siguen.

Se entiende por comercio de animales vivos, la importación, exportación y el tránsito de los animales.

Art. 2º — A los efectos del artículo 1º, podrán ser habilitados aquellos puertos marítimos, pasos de la cordillera o aeropuertos, donde sea posible cumplir satisfactoriamente los requisitos sanitarios, que esté decreto establece (inspección veterinaria, cuarentena, aislamiento de enfermos, etc.).

En caso de aparecer en la República de Chile, fiebre aftosa, al sur del paralelo 42, sus autoridades lo denunciarán de inmediato, en cuyas circunstancias la

internación de ganado, sólo se autorizará al norte del paralelo 42.

Art. 3º — Para el cumplimiento de las disposiciones de este decreto se mantendrán servicios sanitarios permanentes o accidentales en los puertos de mar o aeropuertos habilitados, y en las localidades próximas a las fronteras terrestres que correspondan a los pasos de la cordillera o caminos igualmente habilitados para admitir animales vivos.

Estos servicios sanitarios estarán a cargo de inspectores oficiales, que deberán ser médicos veterinarios diplomados con título reconocido por las leyes o disposiciones de las autoridades del país en que ejerzan su misión.

Art. 4º — No se permitará la exportación de animales vivos de la Argentina a Chile sin previo examen de los mismos efectuado por los inspectores veterinarios oficiales destacados en el punto de salida o más próximo al mismo, ni se autorizará la internación de animales procedentes de Chile, sin que análogo examen sea efectuado por los inspectores veterinarios oficiales del punto de llegada o más próximos al mismo, y a condición, en ambos casos, de que se cumplan las demás disposiciones del presente decreto.

Art. 5º — El comercio de animales vivos entre la Argentina y Chile, estará sometido a las siguientes disposiciones:

a) Sólo se permitirá la exportación de los animales para los cuales los inspectores veterinarios oficiales expidan un certificado de sanidad que acredite el estricto cumplimiento de las disposiciones de este decreto;
b) No se otorgará el certificado de sanidad en los casos siguientes:
   1) Cuando los animales aparezcan atacados de enfermedades infecto-contagiosas u ofrezcan sospechas de estarlo. Tratándose de animales bovinos destinados a "zonas limpias", de uno u otro país, deberán presentarse libres de garrapata, lo que constará especialmente en el certificado que los acompañe;
   2) Cuando los animales procedan de regiones donde se hayan producido enfermedades infecto-contagiosas y su comercio internacional haya sido prohibido por las reglamentaciones vigentes;
   3) Si el ganado bovino, porcino, y ovino que se trate de exportar no ha permanecido en el establecimiento de procedencia por lo menos durante los quince días anteriores a la fecha de su salida de él, y siempre que durante ese plazo no hayan tenido contacto con otros introducidos posteriormente en el mismo establecimiento;
   4) Si en cualquier parte del establecimiento de procedencia, en un campo lindero o en una zona de veinte kilómetros alrededor de la estancia, fundo o establecimiento de origen, se hubiere producido en los treinta días anteriores a la salida de los animales que se trata de exportar, algún caso de enfermedad infecto-contagiosa, que pueda afectar especialmente a los citados;
   5) Cuando se compruebe que el transporte del ganado, desde el establecimiento de procedencia hasta el asiento del inspector veterinario oficial más próximo, no ha sido hecho en vagones limpiados y desinfectados con un producto eficaz, aprobado oficialmente, o en caso de que los animales hayan sido conducidos por arreo, si han estado expuestos a contaminación durante el trayecto.

El cumplimiento de las condiciones 3) y 4), será establecido por un certificado oficial nacional, extendido por el veterinario regional en cuya jurisdicción se encuentra el establecimiento de procedencia de los animales a exportar. La mencionada inspección deberá hacerse dos días antes, a lo sumo, del momento en que los animales deban partir del establecimiento, y la validez total de este certificado, hasta la visación por el inspector veterinario oficial fronterizo, no podrá ser mayor de seis días, so pena de quedar sin valor.

Cuando el establecimiento de procedencia del ganado que se desea exportar quede próximo al punto en que se halla destacado un inspector veterinario oficial de frontera, la inspección sanitaria del establecimiento podrá ser realizada por éste.

c) Los inspectores veterinarios oficiales fronterizos podrán retener en observación, aislar, hacer desinfectar o rechazar cualquier animal o tropa que se trata de exportar y que no satisfaga las condiciones sanitarias expresadas en la letra b) precedente, pudiendo, cuando el dueño de los animales o un representante desacatarán sus órdenes y lo aconsejara la peligrosidad o el carácter de la enfermedad comprobada, disponer el inmediato sacrificio del o de los animales afectados y aun mismo de todos los componentes, sin que ello dé lugar a indemnización por daños y perjuicios;
d) Si se comprobara oficialmente en el país de procedencia una enfermedad exótica o cualquiera otra infecto-contagiosa que asuma carácter epizoótico, se podrá suspender la exportación o importación, según los casos, de animales de las especies atacadas o receptivas, procedentes de la región infectada y aun de todo el país, según la clase y gravedad de la misma o mandar desinfectar todo animal u objeto del mismo origen que se destine a la exportación.

La suspensión se mantendrá hasta que haya pasado, después del último caso, el tiempo necesario, a juicio de las autoridades competentes, para que se destruyan los gérmenes de la infección.

Cuando se compruebe que por uno de los pasos de la cordillera ha transitado una tropa atacada de fiebre aftosa en estado agudo, ese paso será clausurado para el intercambio de ganado y la tropa sufrirá las consecuencias previstas en el Art. 6º, inciso b) del presente decreto.

Art. 6.º — La internación de animales vivos estará sometida a las disposiciones siguientes:

a) Todo importador o exportador de ganado en pie, deberá dar a la autoridad correspondiente el pertinente aviso con una antelación mínima de tres días, a fin de poder disponer con tiempo la realización de la inspección sanitaria de rigor, debiendo luego acompañar a los documentos exigidos por las autoridades aduaneras el correspondiente certificado de sanidad expedido por los inspectores veterinarios, en el que además constará:
   1) nombre y domicilio del internador;
   2) zona de origen de los animales;
   3) nombre del establecimiento de procedencia y su ubicación, detallando el nombre de su propietario;
   4) número, especie, raza y sexo de los animales;
   5) destino de los mismos (sacrificio, invernada o reproducción);
   6) nombre del establecimiento de destino, ubicación y nombre de su propietario (establecimiento ganadero, matadero, etc.).
b) Si del examen practicado por los inspectores veterinarios oficiales apareciere que los animales están atacados de una enfermedad infecto-contagiosa, o sospechosos de estarlo, podrán ser sometidos, por orden de los inspectores, a cualquiera de las medidas siguientes:
   1) cuarentena, si se estima que pueden estar contaminados, a fin de someterlos a observación y ordenar alguna medida preventiva;
   2) desinfección de los animales o de cualquier objeto, tales como forrajes, aperos, camas, etc., que hayan estado en contacto con ellos o destrucción de los parásitos, si se teme algún contagio que por estos medios pueda prevenirse antes de permitir la internación;
   3) reacciones reveladoras, cuando se las estime necesarias, para determinar la existencia de alguna enfermedad que se sospeche. — Será obligatorio efectuar estas reacciones cuando se importen reproductores de cualquier especie y ganado caprino en general;
   4) vacunación preventiva, a fin de evitar la propagación de alguna enfermedad, aunque ésta exista en el país de destino;
   5) devolución, [illegible] o sacrificio de los animales.

   La aplicación de las medidas indicadas no dará lugar a indemnizaciones por daños y perjuicios.
c) Los reproductores de todas las especies y caprinos en general, a su entrada al país, serán sometidos a una cuarentena por el tiempo que se estime necesario para efectuar las reacciones reveladoras de que trata el apartado 3) del inc. b) de este artículo.

Art. 7º — Se considerarán enfermedades infecto-contagiosas, a los efectos de este decreto, las siguientes: la fiebre aftosa, en las especies bovina, ovina, caprina y porcina; la fiebre carbunclosa o carbunclo bacteridiano; la tuberculosis; la septicemia hemorrágica; la rabia, en todas las especies; el carbunclo sintomático (mancha), en las especies bovina y ovina; la sarna en las especies bovina, ovina y caprina; la peste porcina (hog-cholera); el aborto infeccioso en todas las especies y la hemoglobinuria infecciosa de los bovinos (meada de sangre) y especialmente las siguientes enfermedades exóticas: la peste y la perineumonía contagiosa de los bovinos; el muermo, la durina y la anemia infecciosa de la especie equina; la viruela ovina y el mal rojo del cerdo.

Art. 8º — Las autoridades de policía sanitaria animal efectuarán mensual y directamente con sus similares de la República de Chile el intercambio estadístico oficial en planillas, cuadros sinópticos o publicaciones impresas sobre el estado sanitario de la ganadería local.

Se adoptará un único temperamento para mantener o establecer la prohibición de importar animales de aquellos países, en los que, por existir enfermedades exóticas o infecto-contagiosas comunes, pero de carácter grave, puedan significar un peligro general para el comercio pecuario internacional y especialmente un obstáculo para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 9º — El tránsito de animales de un tercer país, con destino a Chile, podrá efectuarse siempre que dicho ganado no tenga prohibida la entrada al país y sufra una cuarentena de: ocho días para los equinos; quince días para los ovinos y porcinos; y treinta días para los bovinos, lo que se hará constar especialmente en el certificado sanitario respectivo.

Durante la cuarentena se procederá a la tuberculinización de los bovinos y porcinos; al sero-diagnóstico de la brucellosis en las precitadas especies y en la ovina, y a la maleinización de los equinos.

Capítulo II — Comercio de productos animales

Art. 10. — La importación, la exportación y el tránsito de carnes, cueros, lanas, despojos y demás productos animales, estarán sujetos a las disposiciones siguientes:

a) Los productos o despojos de animales que se introduzcan al país, deberán venir acompañados de un certificado expedido por las autoridades sanitarias de Chile;
b) En dicho certificado deberá constar que tales productos proceden de animales libres de enfermedades contagiosas y de regiones donde ellas no existen en el ganado;
c) Sólo se permitirá la importación de los productos para los cuales el internador presente el correspondiente certificado de sanidad, y después que sean examinados, con resultado favorable, por el inspector veterinario oficial de nuestro país, a fin de verificar si con posterioridad al examen del inspector veterinario oficial de Chile, no se ha producido contagio en los barcos, vagones u otros medios de trasporte usados.

Para la importación, exportación y tránsito de estos productos, regirán también en lo que corresponda, las demás normas sanitarias para los animales vivos, establecidas en el capítulo precedente.

Capítulo III — Disposiciones especiales

Art. 11. — Podrá internarse ganado de Chile a la Argentina, en la zona fronteriza, por los pasos de la cordillera que se habiliten a los efectos de este decreto, sólo con fines de pastoreo y con seguridad de retornar al país de origen, en las siguientes condiciones:

a) Siempre que se acompañe a la tornaguía correspondiente, un certificado sanitario expedido por un inspector veterinario oficial de Chile;
b) En el mencionado certificado se hará constar el nombre y ubicación del establecimiento de procedencia, detallando el nombre del propietario y del internador; número, especie, raza y sexo de los animales, con especificación detallada de sus marcas y señales; nombre del lugar, zona y establecimiento donde se alojarán (pastoreo) y declaración expresa que proceden de una zona donde no existe ninguna enfermedad infecto-contagiosa, exótica o no.
c) Toda internación de ganado en las precitadas condiciones deberá ser comunicada por escrito (carta, telegrama o cualquier otro documento que sirva de prueba fehaciente), a la autoridad argentina respectiva; comunicación que deberá ser efectuada con una antelación mínima de diez días a la fecha en que se dará comienzo a la internación, con el objeto de contar con el tiempo necesario para poder disponer la realización de la inspección veterinaria que deberán sufrir los animales a su entrada en el país.

Art. 12. — No se exigirá el certificado de sanidad para las caballares o mulares ocupados por arrieros y empresas de transportes, los que deberán tener debidamente registrados ante las autoridades respectivas, y se les admitirá por cualquier camino o paso de la cordillera, habilitado para el tráfico internacional, sin perjuicio de que puedan ser examinados por los inspectores veterinarios oficiales, los cuales, si comprobaran que están atacados de cualquier enfermedad infecto-contagiosa o que ofrecieran sospecha de estarlo, o simple presunción de ser vehículos de contagio, podrán aplicarles las medidas que autorizan el Inciso c) del Art. 5º y el Inciso b) del Art. 6.º, del presente decreto, sin dar lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 13. — Para permitir el tránsito de perros, se exigirá el certificado oficial de vacunación antirrábica, expedido con una antelación mínima de treinta días a la fecha de internación. La validez de dicho certificado será de ciento ochenta días (180).

Art. 14. — Los productos de uso veterinario que se utilicen para diagnosticar, prevenir o curar las enfermedades de los animales, serán controlados por el servicio veterinario oficial.

Art. 15. — Todos los gastos de importación, y exportación de ganado serán por cuenta de los interesados, debiendo abonar los exportadores lo que a los mismos corresponda en retribución de gastos por concepto de inspección sanitaria realizada.

II — REGIMEN DE SANIDAD VEGETAL

Art. 16. — Se entiende por comercio de vegetales la importación, la exportación y el tránsito de los mismos, partes de ellos o de sus productos, capaces de ser portadores de plagas de la agricultura.

Se considerarán plagas de la agricultura, cualquier organismo vivo de origen animal, vegetal o de naturaleza desconocida, como los virus, capaz de multiplicarse y de producir perjuicios directos o indirectos a las plantas o a sus productos.

Art. 17. —

a) El mencionado comercio podrá efectuarse por:
Vía marítima: Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Bahía Blanca, Puerto Madryn y Río Gallegos.
Vía terrestre: Mendoza (Paso Uspallata).

Vía aérea: Tamarindos (Mendoza); Seis de Septiembre; General Pacheco y Quilmes (Buenos Aires);

b) La importación de productos vegetales por encomiendas postales, paquetes certificados, muestras sin valor, etc., cuyo transporte sea hecho por el servicio de correos; podrá hacerse por los puertos anteriormente indicados;

c) La internación de productos vegetales por puertos no habilitados podrá efectuarse siempre que los mismos fueren nacionalizados e inspeccionados en puertos habilitados;

d) Accidentalmente, se podrá permitir la importación de productos vegetales por puertos no habilitados, siempre que la inspección de sanidad vegetal se efectúe por personal de la Oficina Sanitaria del puerto habilitado más cercano.

Art. 18. — Para el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, el Departamento de Agricultura mantendrá Oficinas Sanitarias en los puertos de mar habilitados y en las localidades más cercanas a los puertos terrestres y aéreos habilitados.

Art. 19. — La exportación de productos vegetales estará sometida a las siguientes disposiciones:

a) Serán sometidos a examen previo por los inspectores de la Oficina Sanitaria respectiva, y a condición de que se cumplan las demás disposiciones de este decreto;

b) La exportación será autorizada por un certificado de sanidad vegetal por la Oficina Sanitaria respectiva, que acredite el estricto cumplimiento de las disposiciones de este decreto, siempre que el país importador no haya eximido al artículo de que se trata de esta exigencia.
Este certificado será la expresión del resultado del examen anteriormente establecido.

c) A cada partida de productos será otorgado un certificado, entendiéndose por partida, el conjunto de cajones, bolsas, cestos, líos u otro envase perteneciente a un solo exportador que sean remitidos en un mismo embarque;

d) No se permitirá la exportación ni se otorgará certificado en los siguientes casos:
1) cuando la República de Chile haya prohibido la importación de los productos de que se trate;
2) cuando los productos aparezcan atacados de alguna plaga de la agricultura u ofrezcan sospechas de estarlo o provengan de regiones donde aquélla exista, siempre que la plaga haya sido declarada motivo de prohibición de importar por el Gobierno de Chile;

e) Los inspectores sanitarios podrán someter a saneamiento, cuarentena, selección o rechazo a cualquier producto vegetal que se intente exportar y que aparezca atacado de plagas de la agricultura u ofrezca sospecha de estarlo, siendo por cuenta de los interesados los gastos que se originen por dichas operaciones, sin lugar a indemnización por daños y perjuicios.

Art. 20. — La importación se hará de acuerdo con las reglamentaciones sanitarias vigentes a la fecha o que se dictaren con posterioridad, en cuanto ellas no se opongan al presente decreto. — Además, estará sometida a las siguientes disposiciones:

a) Toda persona que desee importar productos vegetales deberá acompañar a los documentos exigidos por las autoridades aduaneras el certificado correspondiente, expedido por los Inspectores Sanitarios de Chile, siempre que nuestro país no haya eximido al producto de esta exigencia;

b) Los productos vegetales procedentes de Chile, serán examinados por los inspectores de la Oficina Sanitaria correspondiente. — Esta inspección deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas de ser solicitada por el interesado;

c) Si del examen de importación apareciere que los productos están atacados o son portadores de alguna plaga de la agricultura u ofrezcan sospechas de estar en una u otra condición, podrán ser sometidos, por orden de las autoridades sanitarias, a cualquiera de los procedimientos siguientes, comunicándose la resolución por escrito al interesado:
1) cuarentena de los productos o parte de los mismos, mientras se practica un estudio de las enfermedades o plagas de que apareciesen atacados y se resuelva si pueden o no ser admitidos;
2) Desinfección o desinfestación en conformidad con las normas que de común acuerdo fijen los Servicios de Sanidad Vegetal, cuando se estime que estas medidas son suficientes para prevenir todo peligro de propagación de plagas de que los productos vegetales puedan ser portadores;
3) selección, eliminación y purificación, cuando se trate de productos que admitan estas operaciones con el objeto de suprimir los organismos peligrosos, debiendo incinerarse, esterilizarse o industrializarse los desechos, según lo determine la inspección sanitaria;
4) la destrucción o reembarque de los productos.

Los gastos que origine la aplicación de las disposiciones precedentes serán por cuenta exclusiva del interesado, sin que su aplicación dé lugar a indemnización por daños y perjuicios por parte de los organismos fiscales que intervengan.

Art. 21. — La importación de productos vegetales no estará sujeta a más inspección sanitaria que la que de acuerdo con las prescripciones de este decreto debe efectuar la Oficina Sanitaria que corresponda, la cual, en caso de ser favorable, será suficiente para permitir la entrada al país de los productos procedentes de la República de Chile.

Art. 22. — La importación o el tránsito de determinados productos vegetales, se podrá prohibir o reglamentar por razones sanitarias a condición de que dichas medidas se apliquen en igual forma a los mismos productos cuando procedan de cualquier otro país y se estime que ofrecen idénticos peligros para la agricultura.

Art. 23. — Se podrá eximir a determinados productos del requisito del examen en el puerto de entrada, cuando los vehículos en que sean transportados o los embalajes den garantías de no dejar escapar alguna plaga de la agricultura, en su trayecto desde Chile.

Art. 24. — La importación desde el territorio de Chile, de organismos vivos que puedan constituir por sí mismos plagas de la agricultura, de mercaderías que puedan ser portadoras de plagas, queda sometida a las disposiciones que a continuación se indican:

a) Los animales vertebrados y las plantas o sus semillas de especies o variedades nuevas o raras, que por su multiplicación en la libertad puedan causar daños a la agricultura, solamente podrán ser importados previo permiso concedido por el Ministerio de Agricultura de la Nación.
A su llegada al país serán sometidos a cuarentena hasta que se identifique su especie o variedad y se demuestre su inocuidad, debiendo ser destruídos o reembarcados en caso contrario.

b) Los insectos o cualquier invertebrado beneficioso que puedan venir mezclados con otros dañinos, los que puedan traer parásitos capaces de restringir su acción y los que puedan confundirse con plaga, tales como los cultivos de hongos, bacterias u otros organismos capaces de causar enfermedades a las plantas o a sus productos, solamente podrán ser importados previa autorización del Ministerio de Agricultura de la Nación.

c) La tierra de cultivo y detritos vegetales o animales destinados a ser empleados como abono, sólo podrán importarse bajo la garantía de un certificado oficial de la República de Chile, en que se constate que han sido esterilizados.

d) Los envases que hayan contenido productos vegetales o las mercaderías referidas en este artículo podrán ser objeto de las medidas indicadas en este decreto.

Art. 25. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Agricultura, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda, y entrará en vigencia a los quince (15) días de su publicación.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — E. Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Confirmando clasificación de "hilado de cáñamo"

Buenos Aires, febrero 3 de 1943.

1132. — R. V. Nº 78. — Expediente 15.163-1943. — Vistos: de conformidad con lo resuelto por este Ministerio en fecha 27 de enero ppdo. (R. V. N.º 61), en la consulta N.º 265 o 2.279 -A-1937, apruébase la resolución de la Aduana de la Capital (art. 152 de la Reglamentación de la ley de Aduana), dictada en este sumario N.º 430 -R-939, en cuanto clasifica por la partida de Tarifa N.º 1.969, kilo $ 0,16 al 25 o|o, la mercadería objeto del mismo, hilado de cáñamo, que la firma importadora, Bianchi y Casal, introdujera a plaza con derechos especiales y que destinara a la fabricación de hilo, piola y piolín.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Confirmando clasificación de "cáñamo y yute", para hacer cabos

Buenos Aires, febrero 13 de 1943.

1.133. — R. V. N.º 79. — Expediente 20.889-1942. — Vistos: de conformidad con lo resuelto por este Ministerio en fecha 27 de enero ppdo. (R. V. N.º 61), en la consulta N.º 265 o 2.279 -A-1937, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas (art. 152 de la Reglamentación de la Ley de Aduana), dictada en este sumario N.º 211 -G-1939, en cuanto clasifica por la partida de Tarifa N.º 1.969, kilo $ 0,16 al 25 o|o, la mercadería objeto del mismo, hilado de cáñamo y de yute, que la firma importadora, Adot Hermanos, introdujera a plaza con derechos especiales y que destinara luego a la fabricación de hilo, piola y Piolín.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Designando Junta General de Vistas de la Aduana de Rosario

Buenos Aires, febrero 4 de 1943.

1.134. — R. V. N.º 80. — Expediente 15.418-1943. — De conformidad con lo establecido en el art. 157 del Decreto Reglamentario de la ley N.º 11.281 (texto ordenado),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase para formar la Junta General de Vistas de la Aduana de Rosario, para el año 1943, a los Auxiliares Mayores (Vistas), señores Ramón Comas y Mario Luis Roca y como suplentes al de igual jerarquía señor Emilio Tschopp y al Auxiliar 8.º (Jefe de Depósito), señor Antonio Pedro Usobonis.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Aprobando resolución de la Aduana de Bahía Blanca, que autoriza a la firma Louis Dreyfus y Cía., Ltda., importación temporaria de "bolsas de arpillera".

Buenos Aires, febrero 4 de 1943.

1.135. — R. V. N.º 85. — Expediente N.º 20.334-1942. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva a aprobación superior la resolución dictada por la Aduana de Bahía Blanca, con fecha 27 de octubre del año ppdo., en la que autorizó a la firma Louis Dreyfus y Cía. Ltda., para embolsar, a bordo o en tierra, dentro de la zona portuaria el cereal que cargaría en el vapor brasileño "Franca M.", utilizando en dicha operación alrededor de 15.000 bolsas de arpillera, nuevas y|o usadas traídas en el mismo vapor; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la aludida resolución ha sido contemplado un caso de excepción, teniendo en cuenta la escasez de envases de arpillera por que se atraviesa y el beneficio que se aporta a la economía nacional al facilitar la salida de nuestros productos, y por tanto merece, en ese aspecto, la aprobación solicitada;

Que en cuanto al procedimiento a seguir en lo sucesivo, él está contemplado en el Decreto N.º 141.677 (20) de enero 28 de 1943;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Fevre y Basset Ltda., S. A. — Autorizando despacho de "chassis de automóviles, para ser carrozados en distintos tipos de camiones y fijando el derecho que deben tributar.

Buenos Aires, febrero 12 de 1943.

1.137. — R. V. N.º 100. — Expediente 19.695-942. — Vista la presentación de la firma Fevre y Basset Ltda., S. A., en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha mayo 29 ppdo. (R. V. N.º 270), por la que no se hizo lugar al pedido de autorización para importar 270 chassis de automóviles con destino a ser carrozados en distintos tipos de camiones de 1|2 tonelada de capacidad de carga, tributando el derecho de o$s. 0,08 el kilo que corresponde a estos últimos, en lugar de o$s. 0,20 el kilo como abonan los chassis de automóviles; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante admitirse en principio la procedencia de la resolución de que se trata, diversas razones concurren en favor de las pretensiones de la firma interesada;

Que, en efecto, la Dirección General de Aduanas, ratificando lo afirmado por la recurrente, reconoce que si se presentase a despacho un camión de carga o reparto, completamente carrozado sobre un chassis de automóvil, la liquidación de los derechos debería efectuarse teniendo en cuenta lo que en realidad es el vehículo, es decir, como camión, porque así se lo denomina comercial y arancelariamente;

Que en consecuencia no sería equitativo adoptar para estos chassis que se introducirán para ser carrozados como camiones, un arancel más oneroso que si así viniesen del extranjero;

Que a favor de este criterio milita el hecho de que la importación anormal de tales chassis con destino a camiones está influída por la perturbación que sobre el tráfico marítimo viene ejerciendo la actual guerra; y, además, la circunstancia de que conviene favorecer la utilización de mano de obra nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la importación de los chassis de automóvil de que se trata con el destino invocado, tributando el derecho que corresponda a los chassis para camiones y ómnibus, con cargo de la ulterior comprobación de destino, debiendo la recurrente prestar caución por la diferencia de derechos respectiva.

La Dirección General de Aduanas determinará las formalidades y requisitos a que deberá someterse la recurrente para asegurar el cumplimiento de la condición impuesta.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

ACEVEDO

Martens y Cía. — Negando modificar aforo, para despacho de "lana sucia".

Buenos Aires, febrero 12 de 1943.

1.138. — R. V. N.º 101. — Expediente N.º 20.953-1942. — Vista la presentación de la firma Martens y Cía., en que solicita se determine el aforo que correspondería aplicar, en el caso de gestionarse su despacho a plaza, a las partidas de lana de procedencia uruguaya, depositadas en barraca particular en los términos del art. 289 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, que permanecen pendientes de reembarco documentadas en boleto de tránsito N.º 11.218, expedido por la Aduana de la Capital, con vecimiento prorrogado al 9 de marzo del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la recurrente, las partidas de referencia están constituídas por lanas sucias y lavadas, para las cuales se estableció, a los efectos del pago del servicio de estadística un valor promedio de o$s. 1,25 el kilo;

Que es indudable que en el caso de tributar derechos de importación la mencionada lana, ya sea por propia voluntad de la firma interesada o por no efectuarse el reembarco dentro del plazo legal, la liquidación de aquéllos deberá ceñirse a las disposiciones vigentes, esto es, encuadrando en la tarifa la mercadería que en ella figure con partida propia, situación en que se halla la lana lavada (part. 3.647, —o$s. 0,48 al 25 o|o); y por su valor declarado la lana sucia —que no la tiene—, en la forma establecida por los artículos 25º al 29º de la Ley de Aduana;

Que, en consecuencia, no podría autorizarse la fijación de un valor distinto al de Tarifa o al declarado por el documentante, sin transgredir los preceptos legales citados, no siendo posible, por ello, contemplar en sentido favorable esta gestión;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para la notificación a la firma interesada, y a sus demás efectos.

ACEVEDO

Autorizando almacenamiento de cereales a granel en Receptoría de Rentas de Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943.

1.139. — R. V. N.º 103. — Expediente 15.247-1943. — Vistos: y en atención a las razones que la han motivado, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas de que se da cuenta en la nota que antecede, por la que autorizó el almacenamiento de cereales a granel en los depósitos de la Receptoría de Rentas de Victoria (Entre Ríos), quedando sobreentendido que la estiba del cereal en recintos cerrados, constituída por productos embolsados se hará de acuerdo con las indicaciones del personal técnico de la Dirección General de Navegación y Puertos destacado en el puerto local.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Fabbio Ernesto. — Negando devolución diferencia de derechos percibidos de acuerdo a norma vigente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943.

1.140. — R. V. N.º 105. — Expediente N.º 18.059-1942. — Vistos: por los fundamentos del informe de la Dirección General de Aduanas, de los cuales resulta que la mercadería de que se trata ha sido aforada de acuerdo con la norma de despacho impuesta por Consulta N.º 364 del año 1939, que regía en la época de presentación del manifiesto; y, teniendo en cuenta, por otra parte, que la protesta formulada (N.º 1.378-F-1941), carece de los requisitos necesarios para otorgarle validez, de conformidad con las provisiones contenidas en la resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1939 (R. V. N.º 626), no ha lugar al pedido formulado en autos por la firma Ernesto Fabbio, tendiente a obtener devolución de lo que considera abonado de más, en la Aduana de la Capital, por despacho N.º 55.763|41, a raíz de haberse aforado la mercadería en el mismo manifestada (naftenatos de plomo, cobalto, zinc, manganeso y hierro), de acuerdo a Tarifa, según las bases metálicas que lo componen, en lugar de liquidarse teniendo en cuenta el valor en depósito, como a su juicio correspondía.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Confirmando clasificación de "producto plastificante"

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943.

1.141. — R. V. N.º 106. — Expediente 20.760-1942. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la consulta N.º 37 del año 1942, formulada por la firma Marcelo M. San Juan e hijo, que clasifica por la partida de Tarifa N.º 4.556, kilo neto, $ 8, con el derecho de 25 o|o, a la materia objeto de la misma, declarada como "ácido para industrializar en reemplazo de la ebonita en polvo y otros" y que, de acuerdo con las conclusiones del análisis practicado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (certificado N.º 3.252.140, agregado), resultó un producto "plastificante", que se utiliza en la preparación de resinas sintéticas, tipo acrílico, o como disolvente de ciertos derivados de la celulosa, presentado en forma de un "líquido incoloro de olor penetrante, constituído por acribato de etilo conteniendo aproximadamente 5 o|o de ftalato dibutílico".

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Flota Mercante del Estado. — Negando entrega de embarcaciones halladas por un vapor de la Flota.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943.

1.142. — R. V. N.º 113. — Expediente 20.733-1942. — Vistas estas actuaciones por las que la Flota Mercante del Estado solicita la libre entrega de un bote y una balsa salvavidas, hallados en alta mar por el vapor "Río Colorado" y transferidos a la autoridad marítima, la que posteriormente los puso a disposición de la Aduana de la Capital; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente alega que atento el carácter que inviste, podría prescindirse de los trámites que deben observarse en estos casos, y entregar directamente a ese organismo las embarcaciones en cuestión;

Que teniendo en cuenta que el art. 835 de las Ordenanzas de Aduana establece que las aduanas no podrán disponer de la propiedad de los efectos náufragos ni de su importe a favor de ninguna persona, ni corporación, sin previa orden escrita del Juez Federal de la Sección, ante quien debe probarse y gestionarse el derecho o preferencia a la cosa salvada, no es posible acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Hadra Pablo y Cía., S. A. — Autorizando almacenamiento de "aceite de coco", como similar a frutos del país.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943.

1.143. — R. V. N.º 114. — Expediente N.º 20.028-1942. — Vista la presentación de la firma Pablo Hadra y Cía., S. A., en la que solicita se autorice el depósito de varias partidas de aceite de coco que llegarán al país, procedentes del Paraguay, en tránsito al exterior; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, en atención a las dificultades por que atraviesa la navegación actualmente ha venido concediendo permisos para efectuar el depósito de mercaderías como la de que se trata, en los términos del art. 289, de la reglamentación de la Ley de Aduana;

Que manteniéndose el estado de anormalidad que motivara dichos pronunciamientos, es posible acordar, con carácter transitorio, el permiso de que se solicita;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Transitoriamente, autorízase a la Dirección General de Aduanas, para que permita el depósito, con sujeción a lo dispuesto en el art. 289, de la Reglamentación de la Ley de Aduana, del aceite de coco procedente de países limítrofes, que llegue a la República en tránsito al exterior.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

Jouan y Pescio. — Anulando cargo formulado por diferencia de derechos en "cemento dentario", y ordenando corregir Tarifa de Avalúos, por error en la aplicación del derecho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943.

1.144. — R. V. N.º 121. — Expediente N.º 20.658-1942. — Vista la presentación de la firma Jouan & Pescio, en la que solicita anulación del cargo N.º 16.650 de 1941, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a la mercadería documentada por despacho de Directo N.º 39.785, de 1941, bajo la declaración de "2 docenas cajas y frascos cemento dentario"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de septiembre 15 de 1931, (N.º 179), ratificado por Ley N.º 11.588, determinó que pagarán el derecho del 40 o|o las "Especialidades y específicos de uso medicinal";

Que, según ha quedado establecido en los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Junta del ramo de Drogas, el cemento de obturación dentaria no es una especialidad medicinal y no está sujeto a la intervención de la nombrada Repartición; por consiguiente, la mercadería de referencia no debe tributar el derecho del 40 o|o establecido para las especialidades y específicos de uso medicinal, sino el derecho general del 25 o|o, como ha sido práctica despacharlo;

Que, por lo tanto, el cargo formulado no procede;

Que, por otra parte, siendo evidente el error de que adolece el texto actual de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación vigente con respecto al producto en cuestión, corresponde disponer su corrección, conforme lo sugiere la Dirección General de Aduanas, en la forma que se ha dejado expresado anteriormente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Declárase que el cemento dentario en cajas o frascos (partida 4.947 doc. $ 16), está sujeto al derecho del 25 o|o y no del 40 o|o establecido para las Especialidades y Específicos de uso medicinal, debiendo corregirse en el sentido indicado el texto de la Tarifa de Avalúos vigente.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Confirmando clasificación "tejidos de algodón llamados "pana", con goma".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1943.

1145. — R. V. número 124. — Expediente 15.433-1943. — Vistos: por sus fundamentos, confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en estas actuaciones (nuevo estudio N.º 121|1942), sometida a la aprobación de este Ministerio en los términos del art. 152 de la Reglamentación de la Ley de Aduana, por la que dispone el despacho por la partida de Tarifa N.º 2.987, —kilo, $ 2,24 al 30 o|o—, de la mercadería objeto de la misma (tejidos de algodón llamados "pana", con goma).

Pase a la Dirección General nombrada, a sus efectos.

ACEVEDO

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1943.

Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron motivadas a fin de determinar el correspondiente tratamiento arancelario que en lo sucesivo deberá darse al tejido de algodón, llamado pana, con goma.

Que la Junta del Ramo de Tejido, sin discrepancia aconseja su despacho por la partida 2.987 del Arancel, expresando que las mercaderías sometidas a nuevo estudio, de que tratan los sumarios 801 -G-1938 y 281 -G-1940, son las mismas, es decir, tejidos de algodón llamado pana, con aditamento de goma, los que no han sido previstos en la tarifa dado que los mismos fueron impuestos por la moda actual, y cuando se sancionó la tarifa vigente los que se introducían eran de algodón liso, blancos, pintados o de color y de algodón con lana y los de seda, todos ellos con goma e impermeables (partidas 3.008, 3.009, 3.051 y 3.067). Estima que en su clasificación debe primar la calidad del tejido de mayor aforo que sirve de base, pues mal puede un tejido como el de autos, de la partida 2.987, aforado a $ 2.24 el kilo, desmejorarse y convertirse por un

aditamento, en un tejido inferior, igual al enunciado por la partida 3.008 y con un aforo de $ 1,28 el kilo.

Que la Comisión de nuevos estudio, del Ramo de Mercería y Tejidos, entiende que no se trata de los típicos o comunes tejidos, con goma, llamados impermeables, despachados por la partida 3.008, sino que son de los denominados de pana, no obstante tener su cara interna recubierta con una capa de goma que no modifica su especie y calidad, sosteniendo que debe confirmarse las clasificaciones por la partida 2.987.

Que tomado en consideración por el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad y concordando con lo informado por la Junta comisionada para el estudio de la presente, establece que por su tipo de fabricación son de los denominados de pana y que no modifican su especie y calidad el hecho de que su cara interna está recubierta de goma, opinando que su despacho por la partida 2.987 debe confirmarse con el derecho del 30 o|o.

Que atento a que prevalece sin discrepancia la opinión en los organismos asesores de que el despacho de la mercadería de autos procede efectuarse por la partida 2.987 con el derecho del 30 o|o, hace que esta Dirección coincida en un todo con dicha clarificación.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el art. 147, de la Reglamentación de la Ley de Aduanas, El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que los tejidos de algodón llamados pana, con goma, deben despacharse por la partida 2.987, kilo, $ 2.24 (dos pesos con veinticuatro centavos), con el derecho del 30 o|o (treinta por ciento).

Elevar la presente a la consideración y aprobación del Ministerio de Hacienda.

E. Ocantos Acosta

Designando Tribunal de Clasificación para el corriente año.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

1.147. — R. V. N.° 138. — Expediente 21.020-1942. — Visto las notas que anteceden, en las que la Dirección General de Aduanas, atento lo dispuesto por el art. 156 de la Reglamentación de la ley de Aduana, propone los miembros que compondrán el Tribunal de Clasificaciones durante el corriente año,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase para formar el Tribunal de Clasificaciones, durante el corriente año, a las siguientes personas:

Por la Cámara Argentina de Comercio: titular el señor José B. Ertola; suplentes, señores Aurelio María Culatto, Angel Michelena y Alberto Primavesi; por la Unión Industrial Argentina: titular, señor Ing. Manuel Massó Llorens; suplentes, señores Dr. Juan Pelish, Aquiles Merlini y Hugo S[illegible]epetto; por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires: titular, señor J. E. Hunter; suplentes, señores Arnaldo Massone, Federico Hirschberg y Francisco Staffa; y por la Aduana de la Capital: titulares, Oficiales 5.° (Vistas), señores Torcuato Tomkinson, Raúl Framiñan y Santiago Sánchez Negrete; suplentes, señores Alberto Calárco. Oscar Paúl Maschwitz y Enrique Herrero Ducloux.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Paraguay, Embajada. — Libre tránsito de efectos para la Intendencia Militar del Paraguay.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

1.148. — R. V. N.° 139. — Expediente 15.529-1943. — Vistas estas actuaciones en las que la Embajada del Paraguay, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita se autorice el tránsito de ocho cajones que contienen artículos de ferretería, bizutería y botones, que con destino al Departamento de Administración Militar de ese país, entrarían procedentes de Brasil, por Paso de los Libres; y en atención al carácter que inviste la peticionante,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la operación de tránsito de que se trata, debiendo llenarse las formalidades prescriptas por el Reglamento de Tránsito con el Brasil, en cuanto sean aplicables.

La Aduana de Paso de los Libres designará un empleado para que custodie el transporte hasta Posadas, donde las autoridades aduaneras controlarán la salida de las mercaderías.

Los gastos que se origen para la fiscalización de la operación serán por cuenta de los importadores.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Aprobando resolución, sobre clasificación de tejido, que modifica otra anterior.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

1.150. — R. V. N.° 141. — Expediente 20.528-1942. — Vistos: por sus fundamentos, apruébase la resolución de la Dirección General de Aduanas dictada en el evo **Estudio N.° 210 de 1941**, elevada a consideración de este Ministerio en los términos del art. 152, de la Reglamentación de la Ley de Aduana, (t. o.), por la que se dispone que por "tejidos de algodón crudo, con listas de colores", que afora la partida 2.981 de la Tarifa de Avalúos (kilo $ 0,96 al 25 o|o), deben conceptuarse aquellos en que predomine el algodón crudo y cuyas listas se hallen tanto en sentido vertical, horizontal o en ambas formas a la vez, formando cuadros, siempre que los hilos de color que formen las listas no excedan de un 30 o|o.

Pase a la Dirección General nombrada, a sus efectos.

ACEVEDO

Guerra, Ministerio. — Liberación de derechos de repuestos para una fábrica militar.

Buenos Aires, febrero 23 de 1943.

1151. — R. V. N.° 142. — Expte. 10.649-1942. — Que se pide franquicia para sectores de repuesto para ruedas de baja presión de un turbina de la Usina Eléctrica de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles;

Que la ley de Aduana libera de derechos a las armas, equipos y municiones para el Ejército y Armada de la Nación;

Que la franquicia solicitada, si bien no expresamente prevista, cabe encuadrarla en el espíritu de dicha disposición legal, pues si son libres las municiones de guerra fabricadas en el extranjero, con mayor razón deben serlo los materiales necesarios para fabricarlos en el país;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la liberación de derechos solicitada.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Municipalidad de La Plata. — Negando donación de terreno en Ensenada para construcción de instalaciones portuarias.

Buenos Aires, febrero 25 de 1943.

1152. — R. V. N.° 146. — Expte. 72.992-1942. —

Vistos y Considerando:

Que la donación de tierras, ubicadas en la margen izquierda del canal lateral Oeste, en la manzana fiscal N.° 65 de Ensenada, solicitada por la Municipalidad de La Plata con el propósito de instalar en ellas un mercado para la concentración de productos de las islas, resulta impracticable, en pirmer término, por no autorizarlo en forma explícita la Ley N.° 10.234, y en segundo lugar, por carecerse de la superficie necesaria para la ejecución de las obras sin perjudicar las vías de acceso adyacentes al canal;

Que en lo referente a la construcción de instalaciones portuarias sobre la margen izquierda del mismo canal lateral Oeste, entre la Avenida Ortiz de Rozas y la calle Aristóbulo del Valle, por cuenta de la Municipalidad de La Plata y para ser explotadas por ella, no habría inconveniente en que se llevarau a cabo, previos los estudios y proyectos pertinentes y formalización de un contrato de concesión, en los términos que aconseja precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar en cuanto respecta al pedido de donación de las tierras comprendidas en la manzana fiscal N.° 65 de Ensenada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que, teniendo en cuenta lo expresado en el segundo considerando, provea lo necesario a fin de que se practiquen los estudios y proyectos aludidos, y a sus demás efectos.

ACEVEDO

Cervecería Bieckert, S. A. — Norma de despacho para la "lupulina"

Buenos Aires, febrero 25 de 1943.

1153. — R. V. N.° 147. — Expte. N.° 15.101-1943. — Visto que la firma Cervecería Bieckert, S. A., solicita se establezca un aforo equitativo a los efectos del despacho de la "lupulina" que deberá importar en reemplazo del lúpulo con el fin de emplear esa materia prima en la elaboración de cervezas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se formula invocando razones de índole económica y especialmente la necesidad de resolver el problema que plantea la escasez de bodegas, pues la lupulina o harina de lúpulo es un producto que substituiría posiblemente diez veces su peso al lúpulo;

Que según la información producida, la mercadería de que se trata está constituída por las glándulas que recubren sobre todo las bases de las bracteas de los conos florales de la especie botánica "Humulus Lupulus L.";

Que por consiguiente, no podría despacharse por la partida que afora a las flores de la especie botánica mencionada por cuanto no se trata de la mercadería precisamente aforada y prevista en la Tarifa de Avalúos dado que su importación al país recién tendría lugar ahora;

Que en consecuencia, su despacho debe efectuarse por su valor en depósito con el derecho de las de su clase (Arts. 25.°, 28.° y 29.° de la ley de Aduana), el que teniendo en cuenta la naturaleza de la mercadería así como su función indisentida de reemplazar al lúpulo, es el que incide sobre este último producto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el producto consultado (lupulina) debe despacharse por su valor en depósito, con el derecho de 5 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo dictado en supuesto exceso de "fosfato de sodio".

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942.

1156. — R. F. N.° 363. — Expte. 16.633-1942.

Vistos y Considerando:

Que por despacho de directo N.° 30.120|941, la firma Alberto Nano, pidió a plaza "100 barricas pesando en junto 16.012 kilos bruto y 275 bolsas pesando en junto 25.197 kilos bruto, todo fosfato de sodio" y habiendo arrojado la mercadería envasada en bolsas un exceso de 515 kilos, la Aduana de la Capital, al fallar este sumario N.° 58-V-941, impuso al mismo la pena de comiso;

Que el Art. 932.° de las Ordenanzas de Aduana establece: "Las diferencias de peso se computarán sobre el total de la partida, y no sobre la parte pedida a despacho directo; entendiéndose por la partida todos los bultos de un artículo de la misma especie y calidad que vengan en un mismo buque a una sola consignación y con la misma marca";

Que esta norma es perfectamente aplicable al caso de autos, pues todos los bultos solicitados a despacho (barricas y bolsas) han resultado contener mercaderías de la misma especie y calidad, llegados en un mismo buque, a una sola consignación y con la misma marca;

Que así computada la diferencia de peso, el exceso de 545 kilos se halla comprendido dentro de la tolerancia acordada por el Art. 128.° de las Ordenanzas de Aduanas;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma Winkler y Cía., sobre clasificación de la mercadería discutida (medias de algodón), de acuerdo a la declaración condicional formulada por el importador.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.

1157. — R. F. N° 369. — Expte. 20.276|942. — Vista la apelación deducida por la firma Winkler y Cía., de fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario, N.° 347-M-939, que le impone la obligación de despachar como "medias de algodón, de las llamado de hilo" (partida 3255, kilo $ 8,32 al 50 o|o), la mercadería pedida a plaza per manifiesto N.° 42.432|939 bajo la declaración "medias de algodón" (partida 3250, kilo $ 3,63 al 50 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la declaración en el documento de despacho ha sido comprometida en forma condicional, supeditándola a lo que en definitiva se resolviera en la consulta N.° 403|937, en la que se discutía el tratamiento arancelario pertinente a un artículo igual al de estos autos;

Que dicha consulta ha sido resuelta por este Ministerio en fecha Enero 1[illegible] de 1912 (R. F. N.° 18), disponiendo el despacho por la partida 3255;

Que la "declaración condicional" implica el sometimiento de quien la compromete a la resolución que recaiga en el antecedente en trámite que le sirve de fundamento, y en tal virtud, es inadmisible la pretensión de la recurrente, de que se aplique a la mercadería materia del presente sumario, una tarifa distinta de la que se fijó a la tratada en ese precedente;

Que aunque se prescindiera de esa doctrina, sustentada en la resolución de junio 12 de 1940 (R. F. N.° 219) ello en nada mejoraría la situación de la recurrente, pues según se desprende de la información producida, al tiempo de documentarse la mercadería de autos, la norma de despacho no era por la partida 3250, como lo sostiene. Por lo demás, no se explicaría la declaración condicional comprometida, si tal norma hubiere estado en vigor en esa época;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Campana, Aduana. — Confirmando resolución en un litigio, originado en un desembarco de "animales vacunos".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.

1158. — R. F. N.° 374. — Expte. N.° 18.291-1942.

Vistos y Considerando:

Que el Art. 1054.° de las Ordenanzas de Aduana, dispone que los Administra-

dores de Rentas resolverán administrativamente por escrito y a continuación del sumario levantado, condenando o absolviendo, según resulte probado o no el contrabando, la defraudación o contravención;

Que del texto del fallo propiamente dicho dictado por la Aduana de Campana en el sumario N.° 196-S-1942, instruído por haberse sorprendido a Angel y Lorenzo Butrón, desembarcando de la chata corral de bandera argentina "Siempre Mafalda", diez animales vacunos en horas inhábiles y lugar no habilitado para operaciones de carga o descarga, no se expresa que se absuelva o condene, limitándose tan sólo en ella a levantar la interdicción que pesaba sobre las embarcaciones (la citada y la lancha a motor "Resistencia E. II") y la hacienda; aun cuando en uno de sus considerandos se manifiesta "que en atención a las razones aducidas, procede sobreseer"; por otra parte, cabe señalar que a los prevenidos se les hizo prestar declaración en un solo acto (ver fs. 2 y vta.), y que no se ha practicado en autos el aforo de los animales en cuestión;

Que por los defectos de forma de que adolece el citado fallo correspondería declararlo nulo; ello no obstante teniendo en cuenta que con posterioridad se han acumulado en autos constancias que demuestran la verdadera procedencia y destino de los citados animales, es posible admitir como verídicos los motivos aducidos en su declaración por los nombrados para justificar la omisión del cumplimiento de las formalidades determinadas en la resolución de marzo 23 de 1918 (R. V. N.° 277), para el transporte de animales en pie procedentes de las islas del Delta; y en uso de la facultad que acuerda el Art. 1056.° de las Ordenanzas de Aduana, sobreseer en estas actuaciones, sin perjuicio de llamar seriamente la atención al Administrador de la Aduana de Campana por la forma deficiente en que ha instruído este sumario;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma Pedro L. Ferré (h.), que clasifica la mercadería discutida como "plaquitas de metal Bochlerit, constituídas por una aleación de tungsteno".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942.

1.159. — R. F. N.° 375. — Expte. 18.433-1941. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con la resolución recaída en la consulta N.° 410|938 (R. F. N.° 347 de noviembre 27 ppdo.), a la cual se ha supeditado la declaración comprometida en el manifiesto número 96.310|938, presentado por la firma Pedro L. Ferré (h.), confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 489-M-938, en cuanto impone la obligación de despachar la mercadería declarada en dicho documento "soldadura para acero" (partida 2062 kilo $ 0,64 al 25 o|o) como "plaquitas de metal Bochlerit, constituídas por una aleación a base de tungsteno" (valor en depósito al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por el señor Alberto Murguiondo (Vista), sobre clasificación de "tela declarada como especial para encuadernadores".

Buenos Aires, enero 11|943.

1.160. — R. F. N.° 5. — Expte. 18.043-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto Murguiondo, en el carácter de Vista denunciante, contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 381-M-940, que declara bien manifestada la mercadería pedida a plaza por la firma Angel M. Arata, mediante despacho N.° 53.441|940, bajo la denominación "tela especial para encuadernadores" (Partida 3740, kilo $ 0,80 al 10 o|o), que el recurrente la denunciara como "hulo para muebles o carruajes" (Partida 3638, kilo $ 1,12 al 25 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de la información técnica obrante en autos se desprende que se trata de una tela que por su composición no es un hulo típico y que puede usarse en librería para encuadernación, sin que tampoco sea por ello típica para ese destino;

Que no tratándose, en consecuencia de una tela "especial" para encuadernadores, su inclusión en la partida 3740 debe descartarse;

Que por su aspecto físico es indudablemente un hule, sin que el hecho de que no reúna todas las características exigibles desde el punto de vista técnico para podérsele comprender en su definición original, obste a que se le considere como tal a los efectos arancelarios, pues ya en el año 1934 (R. F. N.° 95) este Ministerio hizo notar que en su acepción comercial el término "hule" había adquirido un significado más lato, impuesto por las variedades que los usos y destinos han introducido en su tipo de fabricación;

Que en tal virtud y concordando con la opinión unánime de los miembros de la Junta del ramo, considera este Ministerio que procede ordenar el despacho por la partida 3638;

Que en cuanto a la faz penal, resulta equitativo no aplicar pena, teniendo en cuenta las divergencias de criterio que ha suscitado la clasificación de la mercadería cuestionada;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, declarando que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 3638 del Arancel (kilo $ 1,12 al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Absolviendo en supuesta diferencia en "cuerpos moledores" y disponiendo clasificación de "bolas de porcelana" como repuestos.

Buenos Aires, enero 11|943.

1.161. — R. F. N.° 6. — Expte. 18.211-1941. — Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y tratándose de un caso que presenta circunstancias análogas a las consideradas por este Ministerio en la Resolución de fecha 10 de setiembre ppdo. (R. F. N.° 251, recaída en el sumario N.° 145-B-939, relacionado con una mercadería similar a la de autos), confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario N.° 248-G-940, en cuanto impone a la firma Ferro Enamel S. A. la obligación de despachar como repuestos de porcelana para máquinas en general, menores de 100 kilos cada uno (Partida 1799, kilo $ 0,48 al 25 o|o), unas bolas de porcelana que dicha firma documentó mediante manifiesto N.° 97.183|940, bajo la declaración "piezas de consumo para máquinas, cuerpos moledores de porcelana para máquinas moledoras de esmalte para enlozar" (valor en depósito, al 40 o|o), y se lo revoca, sobreseyéndose, en cuanto le aplica una multa igual a la diferencia de derechos existentes entre lo manifestado y lo que resultó.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma Ildebrando Mellini, que aplica comiso, por diferencia en "accesorios para radiotelefonía".

Buenos Aires, enero 11|943.

1.163. — R. F. N. 9. — Expte. 13.094-1941. — Vistos: Oído el señor Procurador del Tesoro, confírmase, por sus fundamentos y los concordantes del informe producido por la Dirección General de Aduanas, el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 391-S-937, que en los términos de los Arts. 64.° y 66.° de la Ley N.° 11.281, comisa la mercadería pedida a plaza por la firma Ildebrando Mellini, mediante despacho N.° 67.840|937, bajo la declaración "4 cajones con 828 kilos bruto, máquinas de hierro en general, transformadoras de corriente eléctrica, que pesan neto cada una menos de 100 kilos" (Partida 1799 - Kilo bruto pesos 0,48 al 25 o|o), por haber resultado, dentor del kilaje manifestado, "243 kilos impedancias para filtros de alimentación, de transmisores o moduladores", (valor en depósito, al 25 o|o) y "5 kilos impedancias para carga de placa de radioreceptores o bien de pequeños excitadores audiofrecuente, también usuales en equipos de radiotelefonía" (Partida 2198 - Kilo $ 2,50 al 25 o|o). Con referencia a la sugestión de la firma nombrada, de que si se estimaba bajo el valor que ella le fijara a la mercadería no tarifada, la Aduana de la Capital debió comprarla, en lugar de elevar dicho valor, cabe señalar que si bien es cierto que el Art. 134.° de las Ordenanzas de Aduana la faculta para pedir la transferencia de mercaderías excluídas del Arancel, para las cuales se hubiere declarado, a su juicio, un valor más bajo que el real, no lo es menos que el interesado está obligado a justificar el valor declarado con la exhibición de las facturas originales y éstas, en el presente caso, no han sido presentadas; es así que este Ministerio en fecha setiembre 9 de 1937 (R. V. N.° 330) ha podido declarar: "carece en absoluto de fundamento razonable pretender que la Aduana tiene obligación de despachar una mercadería no tarifada —o comprarla— cuando el importador no cumple con la suya, impuesta por una ley posterior a las Ordenanzas, de justificar el valor declarado con las facturas originales".

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma Omar S. Pitré, que comisó mercadería hallada sin manifestar (hojalata trabajada en envases).

Buenos Aires, enero 11|943.

1.164. — R. F. N.° 10. — Expte. 15.612-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Omar S. Pitré, contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 130-S-941, que comisa 353 kilos hojalata trabajada en envases (Partida 1694, kilo $ 0,56 al 25 o|o), hallados sin manifestar al verificarse el despacho N.° 29.860|941, por el que se documentaron diversas drogas, principalmente, sulfato de quinina; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6.° del Decreto N.° 170 de setiembre 15 de 1931 (Ley N.° 11.588), establece que cuando se trate de mercaderías de las que se excluyen a los efectos del aforo su envase de hojalata, éste se aforará por separado tributando los derechos correspondientes, según su respectiva partida de Tarifa;

Que este Ministerio en fecha octubre 6 de 1933 (R. V. N.° 1327), ha dejado aclarado que el objeto de dicha disposición es impedir la entrada al país de envases sin abonar los derechos de importación, so pretexto de que vienen con mercaderías, y, en consecuencia, dispuso que la prescripción no alcanzaba a los envases de hojalata que tengan que ser forzosamente destruídos para extraer el contenido y a los que resulten inutilizados por la acción de éste, en forma de que pierden su valor comercial;

Que el Departamento Nacional de Higiene, luego de examinar una de las latas, motivo de estas actuaciones, que le fuera remitida como muestra, llega a la conclusión de que puede utilizarse como envase, lo que significa que aún conserva valor comercial;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Angel Brocato, dictado en una infracción cometida en un despacho de tejidos, (recargo de 10 o|o, por falta de envoltura).

Buenos Aires, enero 11|943.

1.165. — R. F. N.° 14. — Expte. 20.505-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Angel Brocato, contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 24-C-942, que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado en el despacho N.° 4.789|942 (tejido de la partida 2995, kilo $ 2,72 al 25 o|o) y lo que resultó a la verificación (la misma mercadería pero con recargo de 10 o|o por falta de envoltura); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de lo actuado, la mercadería ha venido recubierta por papeles, sin adherencias con el cajón de transporte que pudieran caracterizarlos como forro de éste;

Que siendo así, resulta inaplicable la disposición del Art. 38° de la Ley de Aduana;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con el criterio sustentado en casos que revisten analogía con el presente (véase, entre otras RR. FF. Nros. 210 y 293 de octubre 10 de 1927 y setiembre 15 de 1928),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por la firma Harrods Ltd., que impone comiso diferencia en "frascos de vidrio" y dispone su clasificación.

Buenos Aires, enero 11 de 1943.

1.167. — R. F. N.° 21. — Expte. 21.544-1941. — Vistos y Considerando:

Que por despacho N.° 80.327|939, la firma Harrods Ltd. manifestó "9 kilos adornos de vidrio sin decorados metálicos, para bazar" (Partida 2752), mercadería que fué denunciada por el Vista apelante, señor Eduardo M. Fernández Górgolas, como frascos para caramelos de vidrio cortado, con tapas de latón plateado, declaradas por separado en el mismo documento de despacho (valor en depósito, al 25 o|o);

Que de lo actuado, se desprende que de acuerdo con la práctica imperante en la época en que se documentó la mercadería, los frascos de vidrio como los de que se trata se despachaban como no tarifados (ver informes de las Juntas del ramo de fojas 5 vta., 12 vta. y 13 vta.);

En su mérito y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario N.° 529-F-1939, imponiéndose la pena de comiso sobre la mercadería mal manifestada, la cual deberá despacharse con arreglo al valor establecido a fs. 42 vta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Muñoz, Narciso. — Reconsiderando fallo (R. F. N.° 32-1942), y absolviendo pretendida diferencia en «hilado para el telar».

Buenos Aires, enero 11 de 1943.

1168. — R. F. N.° 22. — Expte. 16.164-942. — Vistos y Considerando:

Que la firma Narciso Muñoz solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1942 (R. F. N.° 32), confirmatoria de la que dictara la Aduana de la Capital en el sumario N.° 93-C-1939, declarando caída en comiso una partida de «lana hilada para fabricar medias» (Partida N.° 3609, kilo $ 1,28 al 10 o|o), pedida a plaza por despacho N.° 13.863-1939, y que fuera denunciada como «lana para bordar o tejer» (Partida N.° 3645, kilo $ 2,24 al 25 o|o);

Que la recurrente funda su reclamación en el hecho de que la misma Aduana, en el sumario N.° 34-C-1939, que trataba de una mercadería semejante a la cuestionada, sobreseyó y resolvió su despacho por la partida 3609, con el derecho de 10 o|o, con comprobación de destino, concordando con el criterio expuesto por este Ministerio en la resolución de 30 de abril de 1940 (R. V. N.° 311);

Que la Dirección General de Aduanas, en su nuevo informe, corrobora lo alegado por la denunciada con respecto a las constancias del antecedente que cita, y agrega, que en el caso de autos, ha quedado plenamente establecido que con el hilado de lana en cuestión se han fabricado medias para hombres, habiéndose apelado oportunamente por la Dirección General mencionada, el estado de inversión correspondiente, y que, asimismo, la interesada se halla habilitada para importar hilados con menor derecho, mediante su inscripción ante la Aduana, en los términos de la Reglamentación de la ley de Aduana;

Que la resolución en recurso fué dictada con la base de los informes producidos en aquella oportunidad, contestes, todos en atribuir a la mercadería en discusión las características que determinan su inclusión dentro de la partida de tarifa N.° 3645 (lana para bordar o tejer, kilo $ 2.24 al 25 o|o); para lo cual se invocó, reiteradamente, por los distintos organismos informantes, lo resuelto en la solicitud N.° 72 del año 1939;

Que ello no obstante, las nuevas actuaciones producidas evidencian que procede la revisión pedida;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Reconsidérase la resolución de fecha 11 de febrero de 1942 (R. F. N.° 32), declarándose bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Lorenzo Labat, que declara bien manifestada la mercadería discutida (encajes hechos a mano).

Buenos Aires, enero 13 de 1943.

1170. — R. F. N.° 29. — Expte. N.° 16.577-1942. — Vistos y Considerando:

Que la firma Lorenzo Labat recurre del fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario número 226-G, del año 1940, que comisa la mercadería objeto del mismo, pedida a plaza por póliza de encomienda número 17.912-1940, bajo la declaración de «420 gramos encajes de algodón, hechos a mano, de aplicación directa (Partida N.° 3563, kilo $ 14, al 50 o|o), siendo denunciada como «1 pieza de encaje de algodón, hecho a mano, conteniendo en su parte central tela bordada también a mano» (Valor declarado al 50 o|o);

Que la Junta del ramo de mercería (fs. 2), ratificando los términos de la denuncia, clasifica a la mercadería como de valor declarado al 50 o|o, en base a la aplicación de tela bordada que presenta; pero ello es rebatido por la denunciada que a su vez declara no tratarse de aplicaciones bordadas, sino simplemente de un aditamento que tiene por objeto hacer más visible el motivo del trabajo;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su primer dictamen (fs. 6), prescinde de los puntos de vista sostenidos por el denunciante y luego por la Junta del ramo (la aplicación central), no obstante considerar, por unanimidad, que el despacho de la mercadería procede efectuarse fuera de Tarifa (Valor declarado al 50 o|o), por tratarse de una «confección con forma determinada y con aplicación directa como mantel para altares»;

Que posteriormente (fs. 28), entre los miembros del mismo Tribunal surgen discrepancias, pues, mientras la mayoría ratifica los términos del dictamen de fs. 6 (V. D. al 50 o|o), invocando en subsidio la resolución de este Ministerio de 19 de agosto de 1932 (R. F. N.° 173), la minoría, en cambio, rectifica su voto anterior dado, según expresa, en la creencia de que se trataba de un mantel para altar, y sostiene que «no siendo más que una aplicación de encaje para un mantel de altar, le corresponde el tratamiento de «encajes» de la partida de Tarifa N.° 3563, con el derecho de 50 o|o por tener forma determinada; y se remite, luego, a las normas fijadas por la resolución de agosto 23 de 1935 (R. V. N.° 1630);

Que del informe de la Escuela Profesional de Mujeres solicitado para mejor proveer (fs. 34), resulta que se trata en autos de «un encaje al bolillo, hecho a mano, para confeccionar un mantel de altar» y en cuanto a la aplicación que figura en el centro es también de encaje al bolillo, hecha al mismo tiempo;

Que esta información es suficiente para determinar categóricamente que la mercadería ha sido bien manifestada;

Por lo expuesto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando clasificación de «alambre en rollos»

Buenos Aires, enero 13 de 1943.

1171. — R. F. N.° 31. — Expte. 16.277-1942. — Vistos y Considerando:

Que este Ministerio ha dejado establecido (R. V. N.° 738, de noviembre 13 de 1941), que deba despacharse como alambre, el hierro redondo de un diámetro hasta de 12,7 mm., laminado o trefilado, en rollos;

Que de acuerdo con esta definición la mercadería pedida a plaza por la firma Juan Tarnopolsky, mediante manifiesto N.° 5502|941, declarándola «hierro en barras, redondo, sin trabajar» (Partida 1654, kilo $ 0.048 al 5 o|o), corresponde clasificarla en la forma resuelta por la Aduana de la Capital al fallar este sumario N.° 29-M-1941, es decir, como alambre de la Partida 1159 (kilo pesos 0,064 al 5 o|o);

Por ello y oído el señor Procurador del Tesoro, confírmase la clasificación adoptada por dicha Administración de Aduana.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Bahía Blanca, Aduana. — Absolviendo de penalidad impuesta por diferencias en los manifiestos de rancho del vapor «Norruna».

Señor Ministro:

Se somete a mi dictamen el presente sumario iniciado a raíz de la confrontación de las listas de rancho presentadas por el vapor «Norruna» a su entrada al puerto de Buenos Aires y luego de Bahía Blanca.

De esta diligencia, en el último puerto nombrado, resultaron varios efectos no manifestados y otros faltantes. Los primeros por no haberse embarcado en Buenos Aires, surgiendo los restantes de la constatación realizada con respecto a la primera lista de rancho.

Ello llevó a la Aduana interviniente a la aplicación de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción.

A mi juicio ese fallo debe ser revocado. Considero que no existe infracción punible pues cada manifiesto de rancho goza de individualidad en cada puerto de entrada.

Posteriormente no puede penarse si la diferencia no fué advertida durante la estadía, por diferencias con otro rancho.

Por otra parte, resulta fácil alegar y aun probar —por vía de ejemplo— que el reloj faltante en autos se rompió y arrojó al agua sin que sea necesario que se guarden sus restos para demostrar el accidente.

En una palabra, la lista de rancho no se continúa a través de las escalas en el país, sino que se trata de un documento nuevo e independiente en cada oportunidad.

No encuentro disposición legal en las OO. de Aduana que permitan sustentar la tesis sustentada por el fallo en recurso. Cualquiera de los artículos de ese cuerpo legal que tratan de operaciones de rancho se refieren a hechos ocurridos o acaecidos en la plaza (entiendo que se emplea la locución como equivalente de esa plaza donde se encuentre el buque).

Otro supuesto digno de mención es el que se produce a raíz del embarque clandestino de algunos efectos por individuos del equipaje. Considero que el capitán está en la obligación de incluirlos en la nueva lista pues la ley de Aduanas lo haría directamente responsable de acuerdo con la doble sanción que impone en su Art. 80°.

Lo único que podría discutirse como hecho delictuoso y por ende sujeto a pena, sería el embarque clandestino en el primer puerto, pero ello debería ser materia de su estudio por separado en oportunidad de su planteo.

Por todo lo expuesto reafirmo mi opinión en el sentido expresado o sea que V. E. debería absolver en estas actuaciones. — Septiembre 4 de 1942. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, enero 26 de 1943.

1178. — R. F. N.° 53. — Expte. 17.155-1942. — Vistos: por los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro, que precede, modifícase, sobreseyendo, el fallo dictado por la Aduana de Bahía Blanca en este sumario N.° 36 del año 1942 que, como consecuencia de las diferencias advertidas en la confrontación de los manifiestos de rancho correspondientes al vapor «Norruna» en sus entradas al puerto de Buenos Aires y al de Bahía Blanca, impone al Agente Marítimo Sr. C. A. Martin, el pago de una multa igual al valor de las mercaderías denunciadas.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando clasificación de «cobre electrolítico en tiras».

Buenos Aires, enero 27 de 1943.

1179. — R. F. N.° 58. — Expte. 20.273-1942. — Vistos y Considerando:

Que en autos se discute si la mercadería pedida a plaza por la firma Agar, Cross y Cía. está constituída por «flejes de cobre electrolítico» (partida 1468, kilo $ 0,64 al 25 o|o), como fué denunciada, o, si en cambio, debe considerarse «chapas de cobre electrolítico» (misma partida, al 10 o|o), como se manifestó en el despacho de directo número 35.759 de 1941;

Que este Ministerio ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el particular en un caso análogo, en ocasión de dictar la resolución de fecha agosto 5 de 1942 (R. F. N.° 213, recaída en el expdiente 15.910-1942), por la que se dejó establecido que la mercadería en cuestión debe despacharse con arreglo a su condición de «tira o cinta de cobre electrolítico» por la partida 1468, con el derecho de 25 o|o;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario 361-G-1941, que al sobreseer a la firma Agar, Cross y Cía., dispone el despacho de la mercadería de que se trata por la partida 1468 (kilo $ 0,64 al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando absolución en fallo apelado por la firma Tanzola, Angeletti y Sesa, y modificando clasificación de «maquinitas para perforar cheques».

Buenos Aires, febrero 8 de 1943.

1180. — R. F. N.° 75. — Expte. número 13.103-1942. — Visto: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento lo resuelto por este Ministerio con fecha 2 de junio del año ppdo. (R. V. N.° 278), confírmase el sobreseimiento dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 155-B-1941, y modifícase el fallo en la parte que dispone el despacho de la mercadería en cuestión (maquinitas de hierro, pequeñas, para perforar cheques), pedida a plaza por la firma Tanzola, Angeletti y Sesa, por despacho N.° 23.035|41, por su valor declarado al 25 o|o, toda vez que, adoptando como base para determinar el valor de cada máquina al tipo de cambio libre en la fecha en que se presentó el despacho, de acuerdo con la resolución precedentemente citada, éste resulta de o$s. 24,788 (informe de la Junta del ramo de ferretería, de fs. 32), es decir, inferior a o$s. 25 que establece como límite, la resolución de 3 de octubre de 1939 (R. V. N.° 627), para encuadrar la mercadería en Tarifa, correspondiendo, en consecuencia, su despacho por la partida N.° 1333 —c|u. $ 12, al 25 o|o—, tal como ha sido declarada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma Antonio Blanco y Cía. exceso constatado en "rayos para bicicletas".

Buenos Aires, febrero 25 de 1942.

1.188. — R. F. N° 117. — Expediente 16.094-1942. — Vistos y Considerando:

Que las pericias practicadas en autos han permitido comprobar que entre la mercadería solicitada a plaza por la firma Antonio Blanco y Cía., mediante despacho N.° 113.642|939, bajo la declaración "bicicletas de un asiento, para niños, cuyas ruedas lleguen hasta 60 centímetros de diámetro exterior" (Partida 2173 — c|u. $ 20 al 25 o|o), venían 220 kgs. rayos que no pudiendo considerarse como parte integrante de las bicicletas documentadas por no pertenecer, en razón de sus dimensiones, a sus llantas y mazas debieron manifestarse por la partida 2175, que afora los accesorios y repuestos para bicicletas;

Que el Arancel en las partidas 2172 a 2174, establece como base de aforo para las bicicletas, la unidad, y las sujeta a avalúos fijos, vengan "concluídos o no, completos o incompletos";

Que siendo así, las bicicletas a que se destinaban los 220 Kgs. de rayos no adaptables a las mismas, aunque incompletas, tributarían iguales derechos que las completas solicitadas a despacho, correspondiendo considerar entonces dichos rayos como mercadería no manifestada, pues debían serlo por la partida 2175;

En su mérito y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 41-S-940, condenando a comiso los 220 Kgs. rayos que no fueron manifestados.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo sobre clasificación de "cintas para máquinas de escribir".

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943.

1189. — R. F. Nº 160. — Expte. Nº 20.732-1942. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento lo resuelto por este Ministerio con fecha 22 de febrero ppdo. (R. V. N.º 132) en la Consulta N.º 149|41, a cuyas resultas comprometiera la recurrente su declaración, confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 107-S. del año 1941 que sobresee y dispone el despacho de la mercadería cuestionada (cintas para máquinas de escribir, cortadas, con sus respectivos broches, en discos de mayor tamaño, sin caja) por la partida de Tarifa N.º 3837, kilo $ 4, al 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma B. Herrán y Cía., denuncia sobre clasificación de "vidrios irrompibles para camiones".

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943.

1190. — R. F. Nº 164. — Expediente 15.505-1943. — Vistos y Considerando:

Que la firma B. Herrán y Cía, deduce apelación del fallo dictado por la Aduana de la Capital en esto sumario N.º 48-B-1942, en cuanto le impone la obligación de despachar por el valor en depósito, con el derecho de 25 o|o, la mercadería pedida a plaza por manifiesto N.º 9556|942, bajo la denominación "cristales de parabrisas, piezas de repuesto para correcerías de automóvil" (partida 636), por haber resultado "vidrios de cinco caras yuxtapuestas especiales para resistir golpes en general (choques, disparos de armas de fuego, etc.)", artículo no comprendido en ninguna partida del Arancel, a juicio de la Aduana nombrada;

Que como informa a fojas 21 el Tribunal de Clasificaciones, se trata de mercadería similar a la contemplada por este Ministerio en la resolución de abril 14 de 1942 (R. F. N.º 112), que la consideró incluída en la partida 636 del Arancel;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, declarando bien manifestada la mercadería de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Desestimando recurso de hecho interpuesto contra fallo, por el señor Francisco Rabajoli; denuncia formulada por diferencia en "cobre electrolítico".

Buenos Aires, Abril 1.º de 1943.

1191. — R. F. 165. — Expediente Nº 17.588-1942. — Vistos y Considerando:

Que el señor Francisco Rebajoli, apela de hecho contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 549-N-1940, en cuanto dispone el despacho de la mercadería declarada en forma condicional por el apelante en el manifiesto de directo N.º 80.075 de igual año (cobre electrolítico en chapas, partida 1468 o$s. 0,64 el kilo, al 10 o|o) denunciada como cobro electrolítico en cintas, de la misma partida e idéntico aforo, pero sujeto al derecho de 25 o|o;

Que el recurso interpuesto resulta improcedente por su presentación fuera de término y forma, según surge de lo actuado; debiendo agregarse, a mayor abundamiento, que la situación arancelaria de la mercadería ha sido ya definida por este Ministerio en las resoluciones de fechas 5 de agosto y 13 de noviembre del año ppdo. (RR. FF. Nros. 213 y 330, respectivamente), en sentido contrario a la pretensión del recurrente,

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase el recurso de que se trata, por improcedente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital, Aduana. — Modificando fallo condenatorio, por uso indebido "papel para diario", destinado a la S. A. Editorial "El País".

Buenos Aires, Abril 2 de 1943.

1192. — R. F. N.º 166. — Expediente 15.730-1943. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas, refórmase el fallo condenatorio dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 292-L-936, en la forma que a continuación se expresa:

a) Impónese a la S. A. Editorial "El País, un multa igual al valor de 206.446 kilos de papel común para diarios, cuyo destino correcto no ha sido comprobado, sin perjuicio del pago de los derechos dispensados.

b) Impónesele, asimismo, el pago de los derechos dispensados por 108.990 kilos de recortes y desperdicios, cuyo ingreso a fábricas de papel para ser utilizados como materia prima no aparece tampoco probado en autos.

c) Adjudícase el importe de la multa al señor Gustavo V. López (denunciante) y al Inspector señor Elías P. Alvarez Montenegro (aprehensor), por partes iguales.

Agréguese, sin acumular, el expediente N.º 15.801-1943 y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y para que, de acuerdo con lo actuado en dicho antecedente y con la urgencia que el caso requiere, disponga se formule una planilla con la liquidación de las sumas que con arreglo a los términos de la presente resolución, resultare adeudar la firma sumariada, habilitando así a este Departamento para adoptar las medidas que correspondan.

ACEVEDO

Impuestos Internos. — Se autoriza a Impuestos Internos para contratar la provisión de valores fiscales para los tejidos de seda.

Buenos Aires, Abril 9 de 1943.

1214. — Res. N.º 257. — Expte. 45.375-943. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, autorizándola para que disponga lo necesario a fin de que se contrate con la industria privada la provisión de valores fiscales destinados a los tejidos de seda; debiendo esa repartición tomar las medidas de contralor que correspondan tendientes a rodear de toda clase de garantías la impresión de los referidos valores.

La autorización que se concede se mantendrá hasta tanto la Casa de Moneda pueda subsanar los inconvenientes con que actualmente tropieza para efectuar trabajos de esa naturaleza.

ACEVEDO

Embajada de España. — Se declara exenta de sellado la transferencia de fondos del exterior realizada por el Gobierno de España.

Buenos Aires, Abril 13 de 1943.

1216. — Res. N.º 260. — Expte. 45.542-1943. — Pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos autorizándola para que por razones de cortesía internacional exima del impuesto de sellos a la transferencia de m$n. 300.000, ordenada por el Gobierno de España al Banco de la Provincia de Buenos Aires para acreditar a la orden del Comandante del Buque Escuela "Juan Sebastián de Elcano" perteneciente a esa Nación.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Fijando tolerancias máximas y mínimas para la venta durante el presente año agrícola 1942|43, de la semilla fiscalizada de trigo, lino, avena, cebada y centeno.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1943.

Res. N.º 41.023. — Visto este expediente (89.006-1943), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas y mínimas de pureza física para la semilla fiscalizada de las especies trigo, lino, avena, cebada y centeno, de la producción obtenida en el actual período agrícola 1942|1943, y atento lo establecido en el artículo 31.º del Decreto N.º 39.617, de 31 de agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Fijar las siguientes tolerancias máximas y mínimas para la venta, durante el presente año agrícola 1942|43 de la semilla fiscalizada de trigo, lino, avena, cebada y centeno:

	ESPECIES				
	Trigo	Lino	Avena	Cebada	Centeno
a) Tolerancias que como mínimo se admiten para:					
1.—Peso hectolítrico . . .	78	——	42 (1) 45 (2)	58 (3) 62 (4)	68
2.—Poder germinativo (5)	94 %	94 %	90 %	90 %	90 %
b) Tolerancias máximas en peso:					
3.—Cuerpos inertes y granos quebrados . .	2 %	2 % (6)	2 %	2 %	2 %
4.—Granos desnudos	——	——	2 %	3 % (4 y 5)	——
5.—Granos no maduros . .	1,5 % (5 y 6)	1 %	1 %		1 %
6.—Granos vestidos . .		——	——	——	——
7.—Granos manchados . .	——	10 %	——	——	——
8.—Granos dañados por ardido, brotados, etc.	0,5 %	1 %	1 %	1 %	1 %
9.—Granos picados por gorgojo y|o isoca y|o roídos (7)	2 %	——	2 %	2 %	4 %
10.—Semillas extrañas cultivadas (8)	0,25 %	0,1 %	0,25 %	0,25 %	0,25 %
11.—Semillas extrañas nocivas de 2.º grado (9)	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %	0,05 %
12.—Semillas de trigollo en granos por cada 100 gramos de semilla	——	5.—	——	——	——
13.—Semillas extrañas nocivas de 1er. grado: a) Plagas (10)	L I B R E				
b) Invasoras (10)	PRACTICAMENTE LIBRE				
14.—Granos de carbón enteros y punta negra debido a esporas . .	LIBRE EN GRANOS SIN CURAR				

El grano que se presente para la venta deberá desponder a los caracteres de la variedad o selección a que se refiera, ser sano, seco, y de aspecto normal.

REFERENCIAS: (1) Avena amarilla; (2) Avena blanca; (3) Cebada forrajera; (4) Cebada cervecera; (5) En el caso quo una semilla tuviera el poder germinativo inferior a lo establecido precedentemente y reúna las otras condiciones exigidas, el Criadero o Semillero podrá venderlas siempre que haga conocer previamente a los compradores, el porcentaje de la germinación que tuviese, haciéndolo constar en la boleta oficial de venta y en ningún caso podrá venderse semilla con menos del 80 o|o de poder germinativo; (6) Se admite la venta de semilla de lino que exceda la tolerancia establecida hasta un limite del 5 % de grano quebrado siempre que se indique el porcentaje que acusa el análisis en la boleta oficial de venta; (7) Se admite la venta de semilla de trigo que exceda la tolerancia establecida hasta un límite del 6 %, y la de centeno hasta un límite del 8 %, siempre que se indique el porcentaje que acusa el análisis en la boleta oficial de venta; (8) Corresponde a las de 1ra. categoría de acuerdo a la lista adjunta; (9) Corresponde a las de 2da. categoría de acuerdo a la lista adjuuta; (10) Corresponde a las de 3ra. categoría de acuerdo a la lista adjunta.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas para su conocimiento y demás efectos.

AMADEO Y VIDELA

LISTA DE SEMILLAS EXTRAÑAS

PRIMERA CATEGORIA		
Cultivadas:	Otros cereales	
	Bromus unioloides L. . . .	Cebadilla
	Medicago lupulina L. . . .	Lupulina
	Medicago sativa L.	Alfalfa
SEGUNDA CATEGORIA		
de 2do. grado:		
	Agrostemma githago L. . .	Yetón
	Amarantus spp	Yuyos colorados
	Ambrosia tenuifolia Sprengel	Altamisa
	Ammi visnaga L.	Visnaga
	Anthemis cotula L.	Manzanilla
	Camelina sativa Crantz . .	Camelia
	Camelina dentada Pers . . .	Nabo francés
	Caucalis daucoides L. . . .	
	Conium maculatum L. . . .	Cicuta
	Chenopodium spp	Quinaos
	Dature ferox L.	Chamico
	Echinochloa crus-aglli Beauv	
	Echium plantagineum L . .	Flor morada
	Lepidium sp.	Mastuerzo
	Lithospermun arvense L . .	
	Neslia paniculata L. . .	
	Onopordon acanthium L. . .	Cardo pampa
	Silene gallica L.	
	Sisymbrium sp.	
	Vaccaria Segetalis (Neck) Garoke	Saponaria
TERCERA CATEGORIA		
Plagas:		
	Salsola Kali L.	Cardo ruso
	Sorghum halepense L. (Pearson)	Sorgo de Alepo
	Wedelia dlauca Hoffn . . .	Sunchillo
De 1er. grado o invasoras:		
	Avena fatua	Avena negra o avena guacha
	Brassica adpressa Boiss . .	
	Brassica campestris L. . .	Nabo
	Carduus nutans L.	Cardo
	Carduus acanthoides	Cardo
	Centaurea calcitrapa	Cardo abrepuño
	Centaurea melitensis	» »
	Centaurea sostitialis . . .	Abrepuño amarillo
	Cirsium lanceolatus L. Scopp.	Cardo negro
	Cynodon dactylon Pers . . .	Pata de perdiz
	Lolium temulentus L.	Joyo
	Madicago arabica L. Huds .	Trébol de carretilla
	Melilotus indious L. All.	Trébol de olor
	Polygonum convolculus L.	Enredadera
	Rumex crispus L.	Lengua de vaca
	Raphanus antivus L. . . .	Rabanito salvaje
	Silybum marianum L. Gaertn	Cardo asnal

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Res. N.° 367. — Prov. N.° 2312. — Expte. N.° 180|939. — Vistas estas actuaciones; y atento que la entidad del rubro ha transferido totalmente su cartera de seguros Vida a "El Comercio" Compañía de Seguros a Prima Fija, operación que ha sido tramitada y aprobada en la forma que reglamentariamente corresponde (Expte. N.° 1168|941),

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Cancélase en el ramo de seguros Vida a la entidad Compañía Argentina de Seguros "Providencia", la que para reanudar operaciones en dicho ramo, deberá obtener previamente la respectiva autorización de esta Superintendencia.

2.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 24 de mayo de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Res. N.° 366. — Prov. N.° 2309. — Expte. N.° 1627|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 5 y 12 solicitando autorización para operar en seguros de "incendio" e "incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", mediante póliza y cláusula adicional que se aplicará a la misma; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en los seguros de "Incendio" e "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con las condiciones particulares y generales de póliza de fs. 10 y de especificación de fs. 11, con la aclaración de fs. 12; propuesta de seguro, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fs. 3; tarifa de fs. 4, aclarada a fs. 12; y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso de fs. 12.

2.°) Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de póliza, especificación y propuesta en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 366 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 24 de mayo de 1943".

3.°) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 24 de mayo de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Res. N.° 365. — Prov. N.° 2305. — Expte. N.° 1655|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 8, solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.°) Autorízase a la entidad "La Franco Argentina" Compañía de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguros de Cristales", con las nuevas condiciones generales y particulares de fs. 1|7; propuesta de seguro, en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, de fs. 11; tarifa de fs. 10; y procedimiento de constitución de reserva para riesgos en curso de fs. 12, la cual no podrá ser inferior a la que resulte de aplicar el procedimiento dispuesto por Resolución N.° 124 del 23 setiembre 1940 (Circular N.° 41).

2.°) Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciacióu de operaciones con las nuevas condicioues aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 365 de la Superintendencia de Seguros, la Nación de fecha 21 de mayo de 1943"

3.°) Notifíquese asimismo la sociedad que deberá indicar el porcentaje de la tarifa que se destina a gastos de administración.

4.°) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 21 de mayo de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Río Sengerr, Territorio Nacional del Chubut Expediente N.° 175.483-1942.

Buenos Aires, julio 17 de 1942 — Señor Director de Minas y Geología Ing. don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, argentino de estado civil, casado, mayor de edad de profesión procurador y hábil, con domicilio en esta capital, Venancio Flores número 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes números 14 y 15 y 16 de la Fracción A, Sección G. III del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud-Oeste del cateo que tramita per Exp. 178.281-42, rumbo Sud se llega a un punto en la frontera con Chile a uno

distancia de más o menos 2.000 metros; desde este punto, siguiendo la frontera con Chile, al Este, por una distancia de más o menos 9.500 metros se llega a otro punto con la frontera de Chile, lo que es el esquinero Sud del cateo que tramita por expediente número 82.408|40 desde este punto, rumbo Nord-Oeste sobre el lado oriental del cateo últimamente citado, se llega a una distancia de aproximadamente 2.100 mts. en el punto que es el esquinero Sud-Oeste del cateo número 82.498|40; desde este punto, rumbo al Norte, a aproximadamente 3.400 mts. se llega al esquinero Sud-Este del cateo N.º; desde este punto, rumbo al Oeste, sobre el lado Sud del cateo últimamente citado, a una distancia de aproximadamente 6.000 mts. se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo donde se indica en color azul el cateo solicitado. — El lote está ubicado en terreno de propiedad fiscal, que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Noguès, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saludo al señor Director muy atentamente. — A. C. Saurdri. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas, diez minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior decreto de octubre 15 de 1941 - carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en los lotes 14, 15 y 16 de la Fracción A, de la Sección G III, dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste de 4800 m de longitud extremo Este se halla a 4500 m al Sud del extremo Este del brazo que une los lagos La Plata y Fontana; al Sud, una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud trazada por el extremo Oeste del límite Norte definido y al Este, los límites Oeste y Sud-oeste de la solicitud de cateo expediente 82.498-40. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "La Escondida". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 29 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2634-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.602-942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, de nacionalidad argentino, de estado civil, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8.º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona de Cabo Blanco en el territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientos noventa y cinco hectáreas estará delimitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a cuatro mil setecientos metros (4.700 mts.) al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud aproximada, o sea en parte una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que tramita a nombre del Sr. A. Liras; desde ese punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta común al lindero Sud del lote 18, con el 23, de una extensión de mil quinientos metros (1.500 mts.), aproximadamente; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Noguès, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8.º. Saludo al señor Director con mi mayor consideración, R. T. Lapeyre. Recibido en mi Oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 495 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.300 m. de dirección Norte-Sud, por 1.500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 4.700 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del mencionado lote 13. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2635-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.603-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Carlos A. Godoy, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1267, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz: La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y nueve mil metros (9.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de tres mil doscientos metros (3.200 mts.). aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de una longitud aproximada de mil metros (1.000 mts.), desde este punto, con un ángulo de 90.º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.) o sea línea común al lindero Sud del lote 18 con el lote 23; desde ese punto, con un ángulo de 90º se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. (2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Noguès, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8.º. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Carlos A. Godoy. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio en forma de rectángulo de 3.200 m de dirección Este-Oeste por 1.000 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 9.000 metros al Sud del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2636-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.605-1942.

Buenos Aires, marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Eduardo P. Senior, de nacionalidad británico, casado, de profesión ingeniero, mayor de edad, y hábil, con domicilio en la calle R. Sáenz Peña 929, Olivos, F. C. C. A., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, sección VI de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 há.), estará limitada en la siguiente forma: — Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cinco mil trescientos cincuenta metros (5.350 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta mts. (3.650m.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3.650 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte, de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Noguès, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 8º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — E. P. Senior. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Sr. Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 493 há. de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18 de la fracción B, de la sección VI, de dicho territorio; afecta la forma de un rectángulo de 3650 m de dirección Este-Oeste, por 1350 m ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1500 m al Este, de un punto situado a 5350 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-Nº 2632-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nº 177.604-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingº Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que sus-

cribe, Manuel Pedreira, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ª y 2. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18, de la Fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, la zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a cinco mil ciento cincuenta metros (5.150 m) al Este y cuatro mil metros (4.000 m) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud, desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de dos mil setecientos metros (2.700 m) de longitud aproximada, o sea una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que se tramita por expediente 83.253|940; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6º. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs. de superficie aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 2.700 m de dirección Norte-Sud por 1850 m, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 5.150 m al Este de un punto situado a 4.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo del expediente 202.409-41, en estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-Nº 2629-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente N.º 177.606-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. El que suscribe, Ricardo Cronshey, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, y hábil, con domicilio en la calle Callao 4323, Berisso, Provincia de Buenos Aires, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 hts.) estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 m.) de longitud aproximada; desde este punto, con ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos cincuenta metros de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y domicilio se desconocen. Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director, con mi alta y distinguida consideración. — Fdo.: R. Cronshey. — Recibido en mi oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, cinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 493 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.650 m. de dirección Este-Oeste por 1.350 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1.500 m. al Este, de un punto situado a 4.000 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo N.º 2631-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.607-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Venancio Flores 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2ª categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.); y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración: A. C. Sandri. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 metros de dirección Este-Oeste por 1.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 8.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2633-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.601-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. —Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Avellaneda N.º 735, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas dieciséis hectáreas (416 hs.), estará limitada en la forma siguiente: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.), al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos metros (1.300 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos metros (1.300 mts.), de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi más atenta y distinguida consideración. Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 416 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 m. de dirección Este-Oeste, por 1.300 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1 500 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2627-v.4 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada "Quimey Mamil III", en el Territorio Nacional del Río Negro, departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Cía. Minera Industrial y Comercial S. R. L.". — Expediente N.° 178.576-1942.

Buenos Aires, Julio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Los que suscriben, Juan Maciá y Nicolás B. Federici, por la Cía. "Federici y Cía. Minera, Industrial y Comercial S. R. L.", con domicilio en esta Ciudad calle San Martín 50, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, en la zona abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 82.706-1940, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompañan ha sido extraída de un punto situado a 9.000 mts. (nueve mil metros) al Sud -18.°- Oeste de la mina "Quimey Mamil II". — La mina llevará el nombre de "Quimey Mamil III". — Otorgan amplio poder al ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. Será justicia. — Fdos.: Juan Maciá. — N. B. Federici. —

Recibido en mi Oficina, hoy treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. —

Buenos Aires, agosto 1 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y, oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, agosto 10 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Susana Gasser. San Martín 195, por la representación que ejerzo en el expediente 178.576-1942, ante el señor Director me presento y digo: Que habiéndose deslizado un error en el escrito presentado con fecha 30 de julio ppdo., vengo a aclarar que la distancia es de 3000 mts. (tres mil metros) Sud -18.°- — Oeste. — Sírvase tenerlo presente el señor Director. — Será justicia. — Fdo.: S. Gasser. — Agosto 11-42. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 178.576-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Cía. Minera, Industrial y Comercial S. R. L. — Corresponde a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1943. — Registrado bajo el número 79, folio 34 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de "Federici y Cía. Minera, Industrial y Comercial S. R. L.". Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.° 2604-v.22 mayo

e.1 jun.-N.° 2604-v.1 jun.

e.10 jun.-N.° 2604-v.10 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, zinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.249-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Partiendo del hito XXIV mediránse cinco kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sudoeste para determinar el esquinero Noreste de un cuadrilátero, luego mil ochocientos metros al Sud y finalmente al Oeste hasta el límite con Chile, formando éste los lados Norte y Oeste. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.790 hectáreas se ha ubicado en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Noreste y al Oeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuyo extremo Oeste coincide con la cúspide del Cerro Bayo o Tecar, y al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuyo extremo Norte coincide con el límite internacional mencionado y está situado a 5.000 metros hacia el Sudoeste, medidos sobre el límite citado, partiendo del hito XXIV. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. —

Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. —

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 2994-v.12 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, zinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 177.255-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Partiendo de la cumbre del cerro Bayo o Tecar, mediránse sobre el límite con Chile tres mil cuatrocientos metros hacia el Sud, y luego seis kilómetros hacia el Este, tres hacia el Norte y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las nueve horas cero minuto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Norte una recta de dirección Este-Oeste de 7.000 m. de longitud, cuyo extremo Oeste es la cúspide del Cerro Bayo o Tecar; al Oeste, el límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al límite Norte, cuyo extremo Oeste se halla en el límite internacional mencionado y a 3.400 m. hacia el Sudeste medidos sobre este último de la cúspide del Cerro citado, y al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del límite Norte definido. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 2995-v.12 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Fin.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 31 de Mayo de 1943

Por avisos	4.827.—
Por marcas	780.—
Por adicionales de marcas	34.—
Por suscripciones	150.50
Por venta de ejemplares y folletos	17.40
Total	5.808.90

Roberto J. Carman

Director de la Sección Boletín Oficial

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 73

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: capotes y uniformes especiales semi-confeccionados, (para ordenanzas, guarda-conductores, chauffeurs, ascensoristas y servicio de vigilancia), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de Junio de 1943, a las 17 y 15 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.° L-1046-v.12 jun.

Expte. 6960.S|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 1.° de junio de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 6 (Flores).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administración.

e.1 jun.-N.° L-1094-v.15 jun.

Llámase a concurso de interesados, por el término de treinta (30) días para el otorgamiento de sendas licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión a emplazarse fuera de los límites urbanos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); Santa Rosa (Pampa) o en su defecto General Pico (Pampa), a opción; Concordia (Entre Ríos) y otra es-

tación más en un punto a elección de los interesados, comprendido dentro del perímetro que demarcan las localidades de San Francisco (Córdoba), Rafaela (Santa Fe), Esquina y Goya (Corrientes), Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Añatuya (Sgo. del Estero), todas ellas inclusive, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego del concurso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, el día 30 de junio de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172 (6.° piso).

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172 (6.° piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.° L-1103-v.18 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE SUBSIDIOS

Sociedad Protectora de la Infancia, en Gualeguaychú (Entre Ríos) (Dispensario de Lactantes)

Llámase a licitación pública para el día 1.° del mes de julio del año 1943, a las 17 horas, para contratar la adquisición, provisión e instalación de un aparato de Rayos X, y accesorios, en el local del Dispensario de Lactantes que funciona en Gualeguaychú (Entre Ríos). — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 574 en presencia del Escribano Nacional, señor Roberto Villagra y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones. Las propuestas no podrán exceder la suma de $ 8.000 m|n. (subsidio nacional), y deberán presentarse en el local de la Sociedad en original y duplicado, pudiendo los interesados solicitar personalmente o por carta; Pliego de Bases y Condiciones y Condiciones Complementarias que regirán esta licitación, como así todos los detalles relativos a la misma. — Modesta Doello Jurado, presidenta. — Florencia Goñi, secretaria.

e.1 jun.-N.° L-1124-v.5 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(Nuevo edificio)

"Provisión y colocación de las alfombras y caminos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 14 de junio próx. 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Mayo 31|1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.° L-1125-v.14 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 164; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Junio 5, 10.10 horas (D. 07912|43).

Licitación privada número 165; ramo: Casillero metálico; apertura de las propuestas: Junio 7, 15.10 horas (J. 07274|43).

Licitación privada número 166; ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Junio 7, 15.20 horas (D. 05984|43). — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 jun.-N.° L-1127-v.5 jun.

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de 20 días, a partir del 1° de junio de 1943, para la adquisición de aparatos para laboratorios de electrotécnica (fuerza motriz, luminotécnica, telegrafía, radiocomunicaciones, televisión).

Calibres, compases, plantillas y otros elementos para laboratorio de máquinas.

Un grupo motor sincrónico, cajas de resistencia y una resistencia para laboratorio portátil de electrotécnica.

Aparatos de Kipp, comparadores de Hellige, peháchmetro, soporte agitador, batería de acumuladores, refractómetros, redes de platino, equipo cargador, horno eléctrico, aparato para destilar al vacío, todo para laboratorio de química.

Una báscula para 150 kgs., un equipo para probar inyectores, dos dinamómetros, un motor a explosión, todo para ensayo de máquinas.

Elementos varios para laboratorio de física.

Armarios y archivos de acero.

4 relojes eléctricos.

3 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas y 2 ventiladores, con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" y otros establecimientos de enseñanza dependientes del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina Suministros, calle Las Heras N° 2587, 4° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de junio de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 1° de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 jun.-N°. L-1042-v.7 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1943, a las 11 horas y 30 minutos, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un explorador y de un polígrafo Triplex.

Por más datos y pliegos de condiciones, en la Oficina de Habilitación de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Mayo 27 de 1943. —Carlos E. Pizarro, secretario.

e.1 jun.-N° L-1121-v.7 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 14°, N° 21.128-1940

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15, del 30 de junio próximo, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado y a lo establecido en la Ley 11.619, la reconstrucción del edificio ocupado por la escuela N° 15, del Consejo Escolar 14°, situado en la calle Belgrano, números 3161|69. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N° 935, 2° piso. — El Secretario General.

e.1 jun.-N° L-1073-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo, de Acevedo, hacia Mariano Benítez, $ 21.511,25. — Hasta el día 1° de julio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.1 jun.-N° L-1102-v.7 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo; de Acevedo hacia Mauantiales, $ 15.127,55. —Hasta el día 1° de julio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 7 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.1 jun.-N° L-1099-v.7 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N° O. C. 1125|42

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de transbordo de cargas y hacienda, limpieza y desinfección de vagones-jaulas, y alimentación de hacienda en la estación Ingeniero Jacobacci, del Ferrocarril de Patagones a Bariloche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto; el día 5 de julio de 1943, a las 14 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, excepto los días sábados en que se atiende de 9 a 12 hora; igualmente en la Superintendencia de Tráfico y en los Almacenes del Ferrocarril, con sede en San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro). — La Administración.

e.1 jun.-N.° L-1126-v.18 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor ELIZARDO FRUGAR CARDENAS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario 46-B-1943, caratulado: Bense Carlos D. y otro contra Elizardo Frugar Cárdenas, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.1 jun.-v.4 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ DOLORINDO CÁRDENAS GONZÁLEZ, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 47-B-1943, caratulado: Bense Carlos D. y otro —contra— José Dolorindo Cárdenas González, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

c.1 jun.-v.4 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor MANUEL VÁZQUEZ OTERO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario 16-E-1943, caratulado: Eiroa Daniel y otro —contra— Manuel Vázquez Otero, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumaios.

c.1 jun.-v.4 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"TALLERES METALURGICOS "BECAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Adolfo Blanco, español, casado, domiciliado en la calle Perú 1015, y el señor Ignacio Pedro Estévez Isla, argentino, casado, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo 1624, también de esta Capital, ambos mayores de edad, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones del siguiente contrato: Primero: Con la denominación de "TALLERES METALURGICOS BECAM", se constituye la sociedad con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es la industrialización de metales de cualquier naturaleza, compra y venta de los mismos, importación y exportación; el objeto de la misma podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes. Igualmente podrá adquirir inmuebles para la instalación del taller objeto de este contrato. Segundo: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cien de cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital ha suscripto el socio Adolfo Blanco, cincuenta cuotas y el socio Estévez Isla, las otras cincuenta cuotas. Este capital ha sido integrado totalmente e invertido también totalmente como resulta del balance practicado expresamente para esta presentación, el cual se tendrá como parte integrante de este contrato. Los socios podrán aumentar el capital en proporción a sus respectivos aportes, cuando así lo resolvieran de común acuerdo. Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, a cuyo vencimiento, se conside-

rará prorrogada por cinco años más, si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento, cualquiera de los socios no comunicara al otro su resolución de disolverla. Cuarto: La sociedad será administrada por un gerente, nombrándose como tal y por el presente acto al señor Bernardo Nuguer, quien tendrá el uso de la firma social con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a este contrato, en prestaciones gratuitas o en fianzas a terceros, queda asimismo expresamente facultado para realizar las operaciones comerciales, bancarias y legales que el desenvolvimiento de la sociedad exija, con las restricciones fijadas por el artículo siguiente, como también representar en juicio a la sociedad. Quinto: No podrá extraer fondos de las cuentas bancarias sino con la firma conjunta de uno cualquiera de los socios. Igual procedimiento se observará en la firma de documentos que obliguen a la sociedad, tales como presupuestos, contratos, letras, vales, pagarés, etc. También será necesaria la firma conjunta para la adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de toda clase de bienes muebles y los inmuebles necesarios para sus depósitos o sede social, como así también para venderlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. Sexto: El balance general anual se practicará con fecha treinta de noviembre de cada año, no pudiendo ofrecerse a los socios ganancias que no estén comercialmente realizadas. Los socios podrán expresar su disconformidad con los resultados del balance dentro de los quince días de haberlo recibido, para lo cual se les entregará bajo recibo. Séptimo: De las utilidades realizadas líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. Octavo: La remuneración y viáticos del gerente o gerentes se harán constar en el libro de actas. Noveno: Los socios quedan expresamente autorizados a hacerse representar en la sociedad por apoderado general o especial, a cuyo fin podrán conferir poder o simple carta. Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto, o incapacitado podrán exigir el reintegro del capital que se considera de pertenencia del socio que representa o ceder su cuota a alguno de los otros socios. También podrán optar por pedir su incorporación a la sociedad o vender su parte a extraños, pero en estos casos será necesaria la aquiescencia del otro socio. Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas. Cada parte nombrará su árbitro dentro del término de quince días de producirse el conflicto, cuyos árbitros designarán el tercero. El fallo de este último será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos a favor del otro, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realizacón del compromiso arbitral. Conformes con lo pactado, se firma este único ejemplar que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. (Sobrerraspado: quince, vale) (Firmados): Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla. — Cláusula Adicional: Se hace constar con respecto al artículo primero que el verdadero nombre de la sociedad es "Talleres Metalúrgicos "Becam" Sociedad de Responsabilidad Limitada; al sexto, que en la formación de los balances anuales se harán las amortizaciones habituales en el comercio, y al undécimo que los árbitros actuarán en calidad y por el procedimiento de los amigables componedores. (Firmados): Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla. — (Sobrerraspado: primero, vale). — Testado: alguno, de, no vale. — Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 2973-v.7 jun.

DALMAU, CAMPS Y CIA. S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Luis Dalmau, español, domiciliado en Montes de Oca 650; Guillermo Dalmau, español, domiciliado en Gral. Hornos 601 y Martín Camps, español, domiciliado en Olavarría 1783, se resuelve la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de DALMAU, CAMPS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cangallo 439, y podrá establecer todas las sucursales que se estime conveniente, en el interior del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de frutos del país, representaciones, consignaciones, almacenaje, etc. de dichos frutos. — Podrá asimismo realizar operaciones de importación y exportación. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Se divide en mil cuotas de cien pesos cada una. — Se suscribe e integra por los socios en la siguiente proporción: Luis Dalmau, trescientas treinta y tres cuotas; Martín Camps, trescientos treinta y tres cuotas; Guillermo Dalmau, trescientos treinta y tres cuotas. — El plazo para la integración es de sesenta días contados desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — A la fecha se encuentra integrado por todos los socios, el mínimum establecido por el Art. 10 de la Ley 11.645. — Sexta: Serán Gerentes de la sociedad todos los socios, que tendrán facultad para celebrar toda clase de contratos dentro del objeto de la sociedad, con la sola excepción de actos a título gratuito, fianzas o garantías a favor de terceros. — Estas facultades comprenden la realización de toda clase de operaciones relativas a bienes inmuebles, como asimismo toda clase de operaciones crediticias con particulares o instituciones bancarias oficiales o privadas o mixtas. — La nacionalidad y domicilio de los Gerentes quedan expresadas más arriba, siendo todos hábiles y mayores de edad. — Séptima: Anualmente se efectuarán un Inventario y Balance General, al 31 de Diciembre, que conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas serán sometidos a la consideración de los socios. — A tal efecto éstos se reunirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio, bastando para la aprobación de los balances, los votos de los socios que representen por el número de cuotas la mitad más uno del capital. — Igual mayoría será necesaria para adoptar cualquier decisión respecto a la marcha de la sociedad, salvo para los casos a que se hace referencia en el art. 354 del Código de Comercio, en que se requerirá la unanimidad, como también para el nombramiento o remoción de Gerentes. — Las decisiones se asentarán en el Libro de Actas de la sociedad. — Octava: Las ganancias líquidas que se obtengan, considerándose tales las que resulten luego de efectuarse las amortizaciones sobre el capital fijo, y cuentas de cobro dudoso o en gestión, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El cinco por ciento (5 o|o) para un fondo de reserva facultativo, destinado a cubrir las indemnizaciones emergentes de las Leyes 9688 y 11.729, o cualquier otra análoga, nacional o provincial, que se dictara en lo sucesivo, pudiendo movilizarse para cualquier otro fin que decidan los socios en la forma indicada en la cláusula séptima. — El resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, se soportarán asimismo en partes iguales. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y contracción a los negocios sociales. — Por su trabajo personal podrán retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, que se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — Décima: La sociedad se disolverá: a) por la expiración del término fijado; b) por voluntad de los socios en cuyo caso se necesitará el común acuerdo de los mismos. — La liquidación estará a cargo de los Gerentes, conjuntamente, los que previa realización del activo y pago del pasivo, distribuirán el remanente entre los socios en partes iguales. — Los socios deberán reunirse para decidir en la forma prevista por la cláusula séptima, los detalles de la liquidación. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a realizar un balance general a la fecha que ocurra el deceso y la parte de capital y ganancias que corresponda al causante le será abonada a sus herederos en el plazo de dos años, con un interés anual del 6 o|o (seis por ciento) y firmando documentos debidamente garantizados. — Décimo Segunda: En caso de divergencia o discordia entre los socios, motivada por la interpretación o aplicación del presente contrato, tanto durante la existencia de la sociedad, como durante su liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores; cada parte en discordia designará un árbitro, y si éllos no se pusieran de acuerdo designarán otro, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Caducará por el transcurso de seis meses contados desde la fecha de la partición, toda acción o derecho de un socio contra los otros, fundado en el funcionamiento o liquidación de la presente sociedad. — Bajo estas cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, se firma el presente, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Entrelíneas: que. — Vale. — Fdo.: L. Dalmau. — G. Dalmau. — M. Camps. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 2976-v.7 jun.

LANERA DEL LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de abril de 1943, entre los suscritos, señores David Grichener, argentino naturalizado, de 51 años, domiciliado Montes de Oca 1418; y Federico Zampini, argentino, de 45 años, domiciliado Pasajo La Rural 193, ambos casados y hábiles, se conviene en celebrar el siguiente contrato: 1.º) Queda constituída entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "LANERA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º) Su sede será en esta Capital con actual domicilio en la calle Victoria 724 y con curtiembre en la calle García 331|46 de la Ciudad de Avellaneda, pudiendo establecer sucursales, depósitos y fábricas en cualquier otro punto de la República. — 3.º) El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, de la que corresponden veinte a cada uno de los socios. — Dicho capital ya fué íntegramente aportado por los socios y lo constituye el actual activo de la Sociedad. — 4.º) La Sociedad se dedicará a la compra-venta de cueros para pelar y curtir como así también a todo otro trabajo inherente a curtiembre en general. — 5.º) Esta Sociedad se constituye por el término de tres años y cuatro meses a contar desde el 1.º de Enero de este año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — No obstante ello cualquiera de los socios podrá, en caso de una pérdida superior al 50 o|o del capital social, pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — 6.º) La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios. — 7.º) Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento que uno de los socios lo exija, anualmente se hará un Balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas así: Se constituirán reservas legales y amortizaciones de los distintos rubros del activo con porcentajes no menores a los que se aceptan para el pago del impuesto a los réditos y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales, como así también las pérdidas, si las hubiera. — 8.º) Ninguno de los socios podrá por su cuenta y en su exclusivo provecho efectuar negocios de curtiembre o peladero, sin darle intervención a la Sociedad. — 9.º) Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones importantes. — 10.º) Cada socio podrá retirar mensualmente hasta trescientos pesos. — 11.º) El señor Grichener podrá continuar la explotación de su negocio de barracas de frutos del país y a otros negocios que no sean del ramo social. — 12.º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así formalizado este contrato. — David Grichener. — Federico Zampini. — Sobrerraspado: Abril Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 3098-v.7 jun.

"ESTAR" ESTANCIAS ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. Torcuato Di Tella, casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos dos, y Manlio Firmani, italiano, casado, domiciliado en Riarte, Dpto. de Trancas, (Pcia. de Tucumán), ambos mayores de edad, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ESTAR" ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal negociar en los ramos de campo, ganadería agrícola y afines, pudiendo, además hacer cualquier otra operación comercial financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en Quinientas (500) cuotas de Un mil pesos m|nacional, cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios, en la proporción siguiente: Sr. Torcuato Di Tella, Cuatrocientas cuotas por valor de Cuatrocientos mil pesos m|nacional; Sr. Manlio Firmani, Cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n. De estas sumas los socios han integrado en efectivo el 50 o|o de sus cuotas

respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Al Sr. Manlio Firmani se le reserva el derecho de elevar sus cuotas al cincuenta por ciento (50 o|o), del capital social y por su parte el Sr. Di Tella se obliga a transferirle las cuotas correspondientes por su valor nominal, de tal modo que todos tengan el mismo número de cuotas. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones, sus oficinas se instalarán en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en Diez (10) años, a contar de la fecha del presente contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. Delegar total o parcialmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Igualmente quedan facultados para gestionar y obtener marcas y señales para hacienda así como toda clase de concesiones de irrigación, servidumbres de aguas y|o de cualquier otra clase, con destino a los bienes sociales. — Séptima: Los socios, por la mayoría prevista en el artículo décimocuarto, podrán otorgar poder general o especial, amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad corran con la administración de la misma, en todo o en parte. — Octava: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Novena: El 30 de abril de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones, alambrados, útiles y demás bienes sociales y previsiones para las operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: a) 5 o|o al fondo de reserva legal; b) el saldo —una vez fijado un aporte adicional (que podrá ser hasta del 5 o|o) para el fondo de reserva—, se distribuirá como dividendo en proporción al capital que cada uno de los socios tenga en el momento de practicarse el balance. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento, o retiro de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos, practicarse un balance e inventario y hacerse la liquidación por los socios restantes. — Undécima: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimasegunda: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimatercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyere necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios, que representen por lo menos, la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada, despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décimacuarta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales y para adoptar cualquier resolución, de cualquier clase, inclusive las prevenidas en el artículo 18 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social. — Las Asambleas serán presididas por el socio, don Torcuato Di Tella, y en su ausencia, por el socio, don Manlio Firmani. — Décimaquinta: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, inclusive cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores, amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto la que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte, una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645, de fecha 8 de octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Décimaséptima: Por la presente cláusula se deja constancia que los socios señores Torcuato Di Tella y Manlio Firmani, quedan autorizados para continuar atendiendo sus negocios personales y el Sr. Manlio Firmani, especialmente queda autorizado para hacerlo con los negocios similares a los que son el objeto de esta Sociedad. — En prueba de conformidad y bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Torcuato Di Tella. — Manlio Firmani. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-Nº 3006-v.7 jun.



AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DISTRIBUCION DE MATERIALES DE HIERRO Y ACERO DE ORIGEN ESPAÑOL

(Circular Informativa Nº 16)

Se solicita a las Reparticiones públicas informaciones sobre sus necesidades de materiales de hierro y acero de dicho origen, destinados para obras a realizarse por administración.

De acuerdo con el convenio concertado últimamente, España proveerá a la Argentina durante el año en curso 30.000 toneladas de materiales de hierro y acero de diferentes tipos y medidas.

Según lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 150.593, dichos materiales cuya distribución será efectuada por este Banco, "se destinarán en primer término a satisfacer las necesidades de las Reparticiones públicas para obras que realicen por administración y de acuerdo con la urgencia y prioridad de sus necesidades".

Este Banco pone a disposición de las Reparticiones interesadas el detalle de los tipos y medidas de hierros que proveerá España y las planillas en que podrán hacernos llegar, si no lo han hecho hasta la fecha, la estimación de sus necesidades para los trimestres 3º y 4º de 1943.

Las informaciones que se presenten con posterioridad al 15 de junio próximo no llegarán en tiempo para ser tenidas en cuenta en la distribución. — 29 de mayo de 1943. — Banco Central de la República Argentina, Departamento de Cambios.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del **Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo** 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, **cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.**

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — E. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-Nº 1996-v.14 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Alvarez Thomas 200 - Buenos Aires

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26, inc. c., de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto que desde la fecha se proceda en nuestras oficinas al canje de las acciones actualmente en circulación de v$n. 1.000 c|u., por las nuevas acciones emitidas de v$n. 100 c|u. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-Nº 3003-v.4 jun.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 4 de junio entrante se dará comienzo en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a la entrega de los Títulos definitivos de las acciones de la Serie C. de esta Sociedad, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de octubre de 1942.

Se recuerda a los señores Accionistas que para retirar dichos Títulos deberán presentar las Acciones que poseen. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1943.

e.1 jun.-Nº 2947-v.7 jun.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2537 - 5º piso - Bs As

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1566|42. — Nombre de la empresa: Domenech Hermanos; domicilio de la misma: Venado Tuerto (F. C. C. A.); clase de servicio: cargas; Itinerario: de Canals a La Laguna, en la Provincia de Córdoba, como prolongación del tramo reconocido por la Comisión de Venado Tuerto a Canals. — El servicio solicitado pasaría: saliendo de Canals por San Severo, Olmos, La Carlota, Barretto, Pedro N. Funes, Santa Eufemia, Chazón, Santa Victoria y Etruria, hasta La Laguna.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.1 jun.-Nº 3001-v.1 jun.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

El Directorio en su sesión del 20 del corriente ha resuelto la integración total del capital social en los términos del artículo 28 de los estatutos, en la siguiente forma: diez pesos m|n. por cada certificado provisorio, el 1.º de Julio de 1943 y cinco pesos m|n. por cada certificado provisorio, el 1.º de Octubre de 1943, lo que hacemos saber a los Señores Accionistas, quienes deberán efectuar los pagos en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 890, presentando al propio tiempo los certificados respectivos.

Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas que con la presente comunicación, el Directorio deja efectuada la notificación correspondiente a los efectos del artículo 8 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2761-v.1 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa que Julio Alfredo Leuzc vende a Manuel Trigo negocio despensa calle SOLER 3346, domicilio ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.º 2986-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa que Felicidad Mateos vende a Juan Marques negocio despacho pan, confitería, calle AVELLANEDA 3045, domicilio ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.º 2985-v.7 jun.

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232 (21-4751), comunica al comercio que la señora Nélida E. F. de D'Alessandro vende al señor Vicente Aquiles Logullo, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas "Nápoli Sorrento", sito calle OLAVARRÍA 265, Capital. — Reclamos en m|. oficina, domicilio contractual.

e.1 jun.-N.º 2982-v.7 jun.

Av. J. R. Campos y Cía., balanc. púb., Defensa 219, 33-0154, José Bonetto vende a Marcial Franco, su parte mitad del restaurante AGUSTÍN R. CAFFARENA 64, libre de gravamen. — Const. domic. mismo negocio.

e.1 jun.-N.º 2971-v.7 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el día 9 de Junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, propiedad del señor Enrique Fariani, sita en la calle Av. GRAL. PAZ 7268. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.º 2993-v.7 jun.

Avisa: G. Cavallero & Sarceda, martilleros Rivadavia 7549, U. T. 67-3197, que Néstor de Giuli vende a Manuel Juan Agosti y David Blichtein, bar, parrilla, cancha de bochas, BERMÚDEZ 1196, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.º 3004-v. 7 jun.

Bruno Mangione vende a Anunciación C. Mangione, su comercio explotación de espirales y marca "Bea", sito en la calle IBERÁ 5926, domicilio de partes.

e.1 jun.-N.º 2991-v.7 jun.

Avisamos que con intervención del Escribano José B. García, con oficinas en Corrientes 645, Dpto. 36, Eduardo Neyra vende a Isabel Suárez de Neyra y Nélida Neyra la parte indivisa del negocio de cromo litografía sobre metales y ramos anexos sito en la calle GREGORIO de LAFERRERE 1165. — Reclamo término de ley en Escribanía, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.1 jun.-N.º 2957-v.7 jun.

Salomón Braguinsky y Mauricio Slutzky, únicos componentes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Braguinsky y Slutzky", y usa como marca especial "Cuarenta y Nueve Auténticos", dedicada al ramo de sastrería de medida y anexos, con administración central y domicilio legal en esta Cap. Fed., calles BARTOLOMÉ MITRE N.º 2271 y casas de venta en esta Ciudad, calle CORRIENTES 999, RIVADAVIA 6699, y CABILDO 2280, y Sucursales en el Interior, comunican que transfieren el activo y pasivo social a "Braguinsky y Slutzky", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000 m|n., a constituirse entre los mismos socios. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, Paraná 631, 4.º piso, dep. 8, domicilio de las partes constituyen domicilio legal.

e.1 jun.-N.º 2990-v.7 jun.

Avisa: M. A. Rodríguez, balanceador, Of. Río Bamba 390, Tel. 4808, Cuyo, que Armando Vazzaro y Vicente Giovanola, venden a Julio Patiño y José Seija despacho de bebidas y casa de comida, AVENIDA CRUZ 1100. Domicilio de los contratantes.

e.1 jun.-N.º 2983-v.7 jun.

Avisa: José Cías González, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Marcelina Pérez de García vende a Delia Costa, negocio librería y juguetería, calle BOEDO 521, domicilio ambas contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.1 jun.-N.º 2967-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa: Que Héctor Maldarama vende a Abelino Fernández, negocio restaurant, parrilla, calle GENERAL URQUIZA 20, domicilio de ambos. Reclamo de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.º 2987-v.7 jun.

Don Domingo Gonda, domiciliado en Zuviría 2325, vende a don Manuel Barres, domiciliado en Fabre 1083, su negocio de almacén ubicado en la calle ZUVIRÍA N.º 2325.

e.1 jun.-N.º 2954-v.7 jun.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1414, que José Santacroce vende a José Villageiz, la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, PASAJE RENACIMIENTO Nro. 2795 esquina PERDRIEL N.º 1450, donde se domicilia el vendedor. Comprador domiciliado calle Río Cuarto 2952.

e.1 jun.-N.º 2955-v.7 jun.

(1) Avisa: León Deli, Ofic. Cangallo número 1479, que la sociedad "Gurman y Cía.", vende a Bernardo Hermánoff, el negocio de mercería VENEZUELA número 3302. — Reclamos ley, domicilio partes Venezuela N.º 3302.

e.1 jun.-N.º 2870-v.7 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público oficinas Miguel Angel 1874 U. T. 59-3153, con su intervención se vende el negocio de almacen comestibles, vinos y cervezas envasadas situado en esta Capital calle IBERÁ 4900 esquina GALVÁN, vendedor: Leoncio Pérez Pérez, compradores José, Ramón y Armando García Menéndez, que girarán en plaza bajo el rubro de (García Hnos.), ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en mis oficinas.

e.1 jun.-N.º 2946-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565. Avisa: Tomás Ben Fernández, vende a Manuel Justo Montoya, desp. de comestibles, JOSÉ BONIFACIO 2900 Esq. SAN PEDRITO, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.1 jun.-N.º 2948-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730. — Mayo 7565. — Avisa: Virgilio Bariain, vende a José María Fernández y Avelino González, café bar, denominado "Ceres", CORRIENTES 101 Esq. BOUCHARD 406, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.1 jun.-N.º 2949-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730. — Mayo 7565. Avisa: Araldo y Luis Longarini, venden a Salomón Yogel su negocio de rotisería y fiambrería, PUEYRREDÓN 219, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.1 jun.-N.º 2950-v.7 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, don Gregorio López Ruiz vende libre de pasivo a don Francisco Gómez Fernández el negocio de café-bar, denominado "First and Last", establecido en esta Capital calle VIAMONTE N.º 97, esquina EDUARDO MADERO 702 y 714, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.º 2951-v.7 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534 rematará el 7 Junio corriente, todos las existencias que constituyen negocio fábrica tintas y lacres, calle AVELINO DÍAZ 2524, orden Armando L. Bourg, domiciliado mismo negocio.

e.1 jun.-N.º 2969-v.7 jun.

Se hace saber que "Vicente Iglesias y Compañía", establecida en el ramo de vinos y aceites, en Avenida SAN MARTÍN 7301, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la nueva sociedad "Valdés, Iglesias y Compañía", con el mismo domicilio. — Escritura ante Escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.1 jun.-N.º 2952-v.7 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Andrés I. Iglesias, vende bajo inventario a José Benzaquen, despensa CONDARCO 1302, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.1 jun.-N.º 2945-v.7 jun.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que queda sin efecto la venta de la casa amueblada SÁENZ PEÑA 119, entre la señora Carlota A. Garate y José Fernández. Informes m. oficina Victoria 1210.

e.1 jun.-N.º 2968-v.7 jun.

Avísase: que Juan Dimitroff, vende libre de todas deudas y gravámenes, a José Díaz Barbeita, su negocio de Hotel, calle ALSINA 331 (domicilio de ambos tratantes). — Reclamos de ley, al señor Peiteado, Victoria 676.

e.1 jun.-N.º 2963-v.7 jun.

Avisamos que con intervención del escribano José B. García, con oficinas en Corrientes 745, Dpto. 36, José Dufour vende a Manuel Fernández Méndez el negocio de garage denominado "Progreso", establecido en la calle PEDRO ECHAGÜE 1744. — Reclam. término de ley en escribanía donde las partes constituyen domicilio.

e.1 jun.-N.º 2956-v.7 jun.

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Luis Cerro vende a Gerardo Mansilla y Manuel Alfaya, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasados, PARAGUAY 5309, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.1 jun.-N.º 2959-v.7 jun.

Benito y Ernesto López venden a Amanda Pradas de Tommasetta, fiambrería de 24 DE NOVIEMBRE 10, domicilio de partes.

e.1 jun.-Nº 3010-v.7 jun.

Isabel Cavallo de Tadeo, vende a Pedro Etcheverry, farmacia "Caracas" sita CARACAS 1401 esq. VÍRGENES. — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno Av. R. Sáenz Peña, 651 - Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 jun.-Nº 2975-v.7 jun.

José V. Creus. — Remataré, 7 de junio, todas las instalaciones que constituyen el negocio de radios, sito en la calle CARLOS CALVO 4138, por orden de José María Medina. — Reclamaciones, Montevideo 441.

e.1 jun.-Nº 2964-v.7 jun.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Inés Lembera Vda. de Zamora, vende a Emma Zerbino, despacho pan, BÁEZ 399, domicilio de las partes, n| oficinas.

e.1 jun.-Nº 2972-v.7 jun.

Tomás V. Abásolo, Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 7 de Junio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio peluquería caballeros, calle ENTRE RÍOS Nº 1488, orden Domingo Sciaraffia, domiciliado mismo negocio.

e.1 jun.-Nº 2970-v.7 jun.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, 26-0880, que Francisco Núñez y Hno., venden a José Macri su negocio de despensa, calle CALIFORNIA 1401|5 esquina AZARA 1483, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.

e.1 jun.-Nº 2974-v.7 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TUNGAE

Sociedad Anónima Minera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo segundo de los estatutos por aumento del capital autorizado.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Presidente.

e.1 jun.-N.º 2996-v.18 jun.

WILDENSTEIN
ARTE, S. A.
Comercial de Arte Pictórico
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 19 de junio de 1943, a las 11,45 horas, en Bmé. Mitre 430 (Estudio Beccar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elegir directores y síndicos.
2.º Designar dos acionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 3005-v.18 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1943, en su local social, calle Lavalle N.º 416, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 37.º Ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un Director Suplente por fallecimiento del señor Amaro J. Schang y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de sus mandatos.
4.º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.º 2997-v.22 jun.

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
Antes The River Plate Dairy Cº Ltd,S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña 852
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2961-v.18 jun.

VERITAS F. ANTONIO RIZZUTO
EDITORA Y DE INFORMACIONES
COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Junio de 1943, a las 16 horas, en su local calle Maipú 280, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para que adquiera el activo y pasivo del negocio de informes y revista "Véritas", propiedad del señor F. Antonio Rizzuto, hasta la suma de $ 200.000 m|n., pagaderos en efectivo o en acciones.

2.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2988-v.18 jun.

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, San Juan 3244, el sábado 12 del corriente, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 86.º período administrativo.
2.º Autorización a la Comisión Administrativa para que pueda hacer uso del Fondo de Previsión, que asciende a la cantidad de 1.594,32 pesos; Fondo de Biblieteca, que importa 398.58 pesos y Fondo de Panteón de 3.113.77 pesos, para ingresarlos al rubro "Facturas a Pagar". El último con cargo de reintegro.
3.º De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento Interno fijar la suma a pagarse por gastos de sepelio.
4.º Autorización a la Comisión Administrativa para suprimir hasta el 31 de mayo de 1944, la cuota de ingreso (artículo 6.º y 96.º del Reglamento Interno).
5.º Elección de secretario, tesorero, y tres vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes por un año, de la Comisión Administrativa; tres titulares y dos suplentes por un año, de la Comisión de Cuentas, en reemplazo de los señores Enrique B. Urquiola, Benjamín Ferradini, Emilio Ferrando, Enrique A. Gibertini, Italo D'Almanzor, Ernesto Cabrera, Eliseo R. Marotta, Emilio Girbal, Wáshington A. Rodríguez y Luis E. Berthoud, que cesan en su mandato.
6.º Designación de dos socios para legalizar el acta. — Junio 1 de 1943. — Enrique B. Urquiola, secretario.

e.1 jun.-N.º 2965-v.1 jun.

ASOCIACION POR LOS DERECHOS DEL NIÑO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Junio, a las 17, en su local social, Santa Fe 1145, 4.º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.
2.º Designación de dos socios para suscribir el acta. — Dr. Luis Siri, presidente. — Dr. Hugo L. Poitevin, secretario.

Artículo 34 de los estatutos. El quórum de las asambleas extraordinarias será de dos tercios del total de socios activos y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número que concurra, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los presentes. Entre una y otra convocatoria deberá mediar un intervalo no menor de tres días.

e.1 jun.-N.º 2992-v.1 jun.

TENNIS CLUB DEL PLATA
Echeverría 955 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 19 de junio de 1943, a las 19 horas en el local social Echeverría 955, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.1 jun.-N.º 2989-v.1 jun.

SECCION BALANCES

598 $

JOHN WYETH LABORATORIOS SOCIEDAD ANONIMA

Calle Paseo Colón N.º 1102 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 27 de Diciembre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 14 de Febrero de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... $ 250.000.—
Suscripto .... » 150.000.—
Realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por as. ord. 15/4/43

ACTIVO		m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Maquinaria y equipo	26176 89		
Menos: Amortizaciones del año........	763 49	25413 40	
Muebles y útiles	48 74		
Menos: Amortizaciones del año........	2 40	46 34	25459 74
Activo circulante:			
Mercaderías			109842 65
Activo disponible:			
Bancos			31178 42
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........		101042 02	
Menos: Reserva para doudores morosos........		3258 95	97783 07
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			2188 —
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas del ejercicio........			7774 97
			273726 85
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			3500 —
			277226 85
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		150000 —	
Reserva Ley 11.729.		3945 41	153945 41
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			115076 99
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........			4704 45
			273726 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)...			3500 —
			277226 85

Arturo R. Villafañe Tapia, presidente. — Arturo M. Villar, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PRIMER EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias y equipo	763 49	
Muebles y útiles	2 40	765 89
Previsión deudores morosos		3258 95
Previsión Ley 11.729		3945 41
Gastos generales:		
Judiciales, sueldos, propaganda, etc...		107773 19
Descuentos		1 42
Patentes e impuestos		1822 47
		117567 33
HABER		
Mercaderías........		109792 36
Pérdida del ejercicio		7774 97
		117567 33

Arturo R. Villafaño Tapia, presidente. — Arturo M. Villar, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 jun.-N.º ... v.1 jun.

W 641

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación el 9 de Agosto de 1932
Inscripta en el R. P. de Comercio el 1.° de Diciembre de 1932

CAPITAL

Autorizado	m$n. 400.000.—
Suscripto	» 360.000.—
Realizado	» 360 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas al 31/3/43

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos		14389 50		
Edificios y construcciones		54993 —	69382 50	
Herramientas		1371 05		
Menos: Amortizaciones ant.	248 —			
» » este ejerc.	224 61	472 61	898 44	
Muebles y útiles		2512 40		
Menos Amortizaciones ant...	160 50			
» » este ejerc.	235 19	395 69	2116 71	
Instalaciones		145209 45		
Menos: Amortizaciones ant...	3694 15			
» » este ejerc.	28303 06	31997 21	113212 24	
Materiales			1097 52	186707 41
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja			1115 04	
Bancos			36005 76	37120 80
Activo exigible:				
No existe.				
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Gastos de organización			70000 —	
Menos: Amortizaciones ant...	3500 —			
» » este ejerc.	13300 —		16800 —	53200 —
Pérdidas:				
De ejercicios anteriores			13497 62	
De este ejercicio			69474 17	82971 79
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				6000 —
				366000 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				360000 —
Pasivo exigible:				
No existe.				
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				6000 —
				366000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
A Saldo de ejercicios anteriores			13497 62
» Gastos generales		5067 80	
» Impuestos y patentes		2309 40	
» Cuenta fábricas		20034 11	
» Amortizaciones:			
20 % s/$ 66.500 — gastos organiz.	13300 —		
10 % » 2.351.90 — muebles y útiles	235 19		
20 % » 1.123.05 — herramientas	224.61		
20 % » 141.515.30 — instalaciones	28303 06	42062 86	69474 17
			82971 79
HABER			
Por saldo que pasa a nuevo ejercicio:			
Pérdidas de ejercicios anteriores		13497 62	
Pérdidas de este ejercicio		69474 17	82971 79
			82971 79

Ed. G. Bunge, presidente. — A. C. Coronel, director. — E. Longhi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapicla.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 jun.-N.°-v.1 jun.

608 x

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA, S. A.

Victoria 2221 - 51
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto 3 de Enero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1925

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.812.900.—
Suscripto	» 2.812.900.—
Realizado	» 2.812.900.—

BALANCE GENERAL DEL 39.° EJERCICIO - DESDE EL 1.° DE AGOSTO DE 1942 AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Propiedad Victoria 2221 - 51		1042409 63		
Menos:				
Fondo pro - propiedad (Amortización)		130458 10	911951 53	
Muebles y útiles		102355 34		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	69073 13			
Amortización del ejercicio	5117 77	74190 90	28164 44	
Instalaciones		48204 50		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	19633 27			
Amortización del ejercicio	4820 45	24453 72	23750 78	
Vehículos y rodados		22960 10		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	12540 19			
Amortización del ejercicio	1894 95	14435 14	8524 96	
Títulos y acciones			13000 —	985391 71
Activo circulante:				
Mercaderías generales			3123263 55	
Títulos Emprést. Repat. Deuda Externa			4527 50	3127791 05
Activo disponible.				
Caja			153801 43	
Banco Industrial			2806 39	
» Mercantil Argentino			1258 40	
» Israelita del Río de La Plata (P. fijo)			101075 —	258941 22
Activo exigible:				
Cuentas corrientes			1565502 86	
Obligaciones a cobrar			87466 31	
Cuentas en gestión			140424 48	
Anticipos			13907 —	1807300 65
Activo transitorio:				
Seguros generales			11544 79	
Cuentas pagadas 40°. ejercicio			17342 56	
Cuentas pendientes			68842 75	97730 10
Activo nominal:				
Refacciones		30128 64		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	6568 77			
Amortización del ejercicio	6025 73	12594 50		17534 14
				6294688 87
Cuentas de orden:				
Documentos descontados (Terceros)			309523 20	
Depósito acciones en garantía (Directorio)			28000 —	
Caja Social de Ayuda Mutua			633895 47	971418 67
				7266107 54
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación		2151900 —		
« rescatadas (Art. 343 del Código de Comercio)		661000 —	2812900 —	
Fondo de reserva legal			279144 93	
Fondo de rescate			29587 15	
Fondo de previsión			175000 —	
Fondo Ley 11.729			20000 —	3316632 08
Pasivo exigible:				
Banco de la Nación Argentina			73584 91	
Banco Holandés Unido			282963 69	
Banco Español del Río de la Plata			99218 44	
Banco de Londres y América del Sud			97892 06	
Banco Israelita del Río de la Plata			213062 78	
The Royal Bank Of Canadá			94733 21	
Banco Francés del Río de la Plata			93796 31	
Acreedores varios en cuenta corriente			254287 59	
Caja Social de Ayuda Mutua			460847 14	
Cuenta corriente especial			994001 49	
Depósitos en garantía			5001 39	2669389 01
Pasivo transitorio.				
Cuentas a pagar 39°. ejercicio				119035 82
				6105056 91
Ganancia líquida del ejercicio				189631 96
				6294688 87
Cuentas de orden:				
Documentos descontados (Terceros)			309523 20	
Depósito acciones en garantía (Directorio)			28000 —	
Caja Social de Ayuda Mutua			633895 47	971418 67
				7266107 54

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES	m$n.	m$n.
Ganancia liquida del ejercicio	189631 96	
Directorio 12 %		22755 84
Fondo de rescate 5 %		9481 60
Fondo de reserva legal 2 %		5792 64
Fondo pro - propiedad 5 %		9481 60
Saldo a repartir		144120 28
	189631 95	189631 96

Marcos Gutenmajer, presidente.—Hirsch Triwaks, secretario.—
Moisés Aisenson, tesorero.—Pascual Feldman, contador.—Mauricio Glantt, tenedor de libros.—Luis Krivoruchky, sindico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 39.° EJERCICIO

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
Muebles y útiles:				
5 % depreciación sobre $ 102.355,31		5117 77		
Instalaciones:				
Valor de adquisición	96398 24			
Amortizado	96398 24			
10 % depreciacion sobre $ 48.204,53		4820 45		
Vehículos y rodados:				
10 % depreciación sobre $ 18.949. 50		1894 95		
Refacciones:				
20 % depreciación sobre $ 30.128. 64		6025 73	17858 90	
Gastos generales:				
Sueldos y jornales		268920 50		
Seguros generales		8526 92		
Gastos según detalle		76983 33	354430 75	
Patentes e impuestos			14974 72	
Donaciones			15248 07	
Comisiones, Bonific. y Gratific.			120527 40	
Intereses y descuentos:				
Saldo que pagamos a éstos			48669 85	
Caja Maternidad Ley 11.933			352 80	
Caja Social de Ayuda Mutua:				
Egresos del ejercicio		16900 —		
Superávit del ejercicio		17261 80	34161 80	
Cuentas en gestión:				
Saldos incobrables			15439 68	623114 77
Ganancia liquida del ejercicio				189631 96
				812746 73
HABER				
Dividendo 38°. ejercicio (Fracciones)		7 66		
Créditos recuperados		2000 —		
Caja Social de Ayuda Mutua:				
Ingresos del ejercicio		34161 80		
Mercaderías generales				
Ganancia bruta		776577 27		812746 73

Marcos Gutenmajer, presidente.—Hirsch Triwaks, secretario.—
Moisés Aisenson, tesorero.—Luis Krivoruchky, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Pardo.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.1 jun.-N.° ...-v.1. jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se comunica al comercio que el señor José Baur vende al señor José Díez, la mitad del negocio de bar y cervecería sito en la calle LAVALLE N.° 545. — Domicilio de las partes, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley "Asesor Comercial" Lavalle 1282.

e.28 mayo.-N.° 2816-v.2 jun.

Emilio Calatayud M. P. avisa que la señora Carlota A. Garate, vende su casa amueblada SÁENZ PEÑA 119, al señor José Fernández, dom. de las parte en el mismo, reclamos ley Victoria 1270

e.28 mayo.-N.° 2843-v.2 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Sebastián Saccon, vende a Luis Antonio Capellano, su negocio de carnicería, calle RIGLOS 849. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 mayo.-N.° 2788-v.2 jun.

Isaac Jaimovich, avisa que vende su negocio de peluquería denominada «Palace' calle VIRGENES 1686, a Hirsz Szwarc, reclamos de ley en Azcuénaga 490, 4.° «L», domicilio de las partes.

e.28 mayo.-N.° 2836-v.2 jun.

Carlos Kilman venderá a Elena A. Moreno la farmacia calle FEDERICO LACROZE 3104, domicilio de ambos. — Reclamaciones Eduardo Fabro, Florida 32

e.28 mayo.-N.° 2841-v.2 jun.

José García y Timoteo Navedo venden a Antonio Folgueirosa, su negocio de lunch, vinos y cervezas situado LIBERTAD 72, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.28 mayo-N° 2811-v.2 jun.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, Suipacha 1308, que Miguel Alvarez Franco, vende a Ignacio Luaces, el almacén de comestibles ubicado LAMADRID 801, domicilio partes. — Rec. ley n| ofic.

e.28 mayo-N° 2812-v.2 jun.

Rubén Estanislao Encina vende a Carlos Pedro Bagliani, su negocio Farmacia, denominada "Centenario", calle THAMES N° 1650. — Reclamos término Ley, Montevideo 555, piso 5. A., domicilio legal de las partes.

e.28 mayo-N° 2817-v.2 jun.

Don Braulio Salvador domiciliado en Pinzón 1135, vende a Doña Micaela Puchades, domiciliada en Tucumán 1128, piso 1°, su negocio de Carnicería ubicado en la calle PINZON N° 1100.

e.28 mayo-N° 2825-v.2 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, BERUTTI 3409 esquina BULNES 2202. Vendedores: Angel Arteche y Emiliano Pernas. — Compradores: José Ramón Palmeiro Maseda y Andrés Ferro. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 23 de mayo de 1943.

e.28 mayo-N° 2822-v.2 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle MANSILLA 2799 esquina ANCHORENA. — Vendedor: José María Fernández. — Compradores: José María Pita y Manuel Martínez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestra oficina. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943.

e.28 mayo-N° 2821-v.2 jun.

J. Piedilato comunica que Isidoro de la Fuente vende a José Antonio Arias, su parte mitad-proindivisa, carnicería, EMILIO MITRE 296 esquina VALLE 1099. — Reclamos ley, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.28 mayo-N.° 2827-v.2 jun.

José Piedilato, oficinas Viamonte 1837, comunica: Felipe Almide vende a Isidoro de la Fuente su negocio de carnicería, sito calle VIRGENES 3405. — Reclamos Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.28 mayo.-N.° 2828-v.2 jun.

Se hace saber por cinco días, que Angel María Ramón Cabanas, domiciliado Lima 1483, Capital Federal, vende a Pedro Rapetti, domiciliado en Nahuel Huapi 1972, Capital Federal, la sucursal que el primero tiene establecida en Mar del Plata, en el ramo de hotel y anexos, denominada "Hotel Cabanas", calle BOULEVARD COLON 1667 y LAS HERAS 2180, con administración en la Capital Federal, calle Nahuel Huapi N.° 1972. — Reclamaciones al comprador en el domicilio indicado.

e.28 mayo-N.° 2835-v.2 jun.

Maderas Compensadas S. A., con domicilio social en Av. R. S. Peña número 570, piso 7.°, hace público que el 21 de mayo corriente, otorgó escritura de venta, con parte del precio aplazado (m$n. 170.000 c|l.), de su fábrica de maderas terciadas, sita en LEVALLE 39, Avellaneda, con sede social en Avda. R. S. Peña N° 570, piso 7.°, Capital Federal, a favor de Heller Hermanos, con domicilio en San Martín 50, Buenos Aires. — Esta publicación previene a los terceros, a los efectos de los privilegios y garantías del crédito pendiente de "Maderas Compensadas S. A." contra Heller Hermanos, establecidos en el Código Civil.

e.28 mayo.-N.° 2797-v.2 jun.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, Escribano de Registro de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, hace saber que con su intervención, don Severiano Bauzada, domiciliado en Esquel (Chubut), vende a los señores Arturo Buscaroni y Florencio Humphreys su negocio de "lotería, cigarrería, peluquería y anexos", ubicado en esta localidad de ESQUEL. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Esquel (Chubut), Mayo 14 de 1943.

e.28 mayo.-N.° 2833-v.2 jun.

Avisamos que por ante el Escribano Juan José Rossi, domiciliado en la calle Lavalle 1312, se constituirá la Sociedad "Vittoni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior del mismo rubro, domiciliadas ambas en la calle DIAZ VELEZ 5164, con negocio en el ramo del taller mecánico, tornería mecánica y elaboración de máquinas.

e.28 mayo.-N.° 2826-v.2 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El 3 de Junio pmo., a las 14 hs., rematarán negocio Regencia, calle ORÁN 1273, orden Clotilde de Del Vecchio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2802-v.2 jun.

Avisan: López & García, Martilleros Públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, Junio 4, a las 14 horas, rematarán Restaurant, CÓRDOBA 2652, orden Luis Mira Rico y Pedro Veiga, domiciliados negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2803-v.2 jun.

Avisan: López & García, Balanceadores Públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, queda sin efecto venta restaurant, CÓRDOBA 2652, que Luis Mira Rico y Pedro Veiga vendían a Pedro Vega, domicilio ambos. — Reclamos oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2804-v.2 jun.

Avisa Agustín de Ocampo, Balanceador y Martillero Público, México 171, U. T. 34-6880, que por su intermedio los señores José Fernández Lazo e hijos, venden a los señores Alem y Franchello, su negocio de chocolatería y lechería La Aduana, calle BELGRANO N.° 184. — Reclamos ley, domicilio de las partes, en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943.

e.28 mayo.-N.° 2807-v.2 jun.

Claudino Oscar Remudo Blanco y Serafín Rivas, únicos componentes de la «Sociedad Remudo Blanco y Cía.», con fábrica de sodas, en DIRECTORIO 2944, domicilio de las partes, venden a Albino Rivero, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, Escribanía de Eduardo Durán, Diag. Norte 623, Dpto. O.

e.28 mayo.-N.° 2809-v.2 jun.

Se avisa al Comercio que la Sociedad «Bruno Boval y Compañía», que explota el negocio de Instituto de Belleza, con domicilio en CALLAO N.° 1005, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Bruno Boval. — Reclamaciones ley, Escribanía Gallo. — Lavalle 710, domicilio de las partes.

e.28 mayo.-N.° 2808-v.2 jun.

Salomón Hasan vende a Greco Argentina S. R. Ltda., en formación, las máquinas, muebles, mercaderías y cuentas a cobrar de la fábrica de calzado de la calle ACEVEDO 460 al 62, domicilio de las partes. — Reclamos al comprador, calle Yatay 753|59.

e.28 mayo.-N.° 2838-v.2 jun.

Al comercio: Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, avisan que Pedro Reinero, vende libre de todo gravamen al señor Salvador Suárez, negocio de almacén de comestibles y líquidos calle ESTOMBA 1454|58, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-5-1943.

e.28 mayo.-N.° 2837-v.2 jun.

Avisa: Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que José Néstor Lceda, vende a Ramón Baña y Antonio Pérez, Almacén Comestibles «San Pedro», GAONA 1623. — El vendedor constituye domicilio Rivadavia 5799, donde se hace cargo del pasivo del negocio vendido. — Reclamos de ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2839-v.2 jun.

Avisan: Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que Vicente Zapatero, vende la parte mitad que tenía en sociedad (de hecho), con Manuel Neyares (Neyares & Zapatero), en el negocio Almacén, Bar y Restaurant, sito calle PATRICIOS 402 esq. DIAMANTE 1260 al señor Angel Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo juntamente con el señor Manuel Neyares. — Domicilio contratantes y reclamos ley, en nuestras oficinas. — 28-5-1943.

e.28 mayo.-N.° 2840-v.2 jun.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Malvina D'Alessandro de Frontaloni venderá a Rosa Ana Nally su farmacia sita CONDE 899, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.27 mayo.-N.° 2776-v.1 jun.

Hago saber de acuerdo a la Ley 11867, que Golkralux, sociedad de responsabilidad limitada, dedicada al ramo de compraventa, fabricación de artefactos, e instalaciones de materiales eléctricos, en general y decoraciones, CEVALLOS 267, queda totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Bernardo Salvador Goldman. — Reclamos ley, Lavalle 1474 p. 2.° Dto. "C", domicilio de las partes.

e.27 mayo.-N.° 2785-v.1 jun.

Avisa Pernas y Cía. Balan. y martilleros públicos, oficinas Belén 744 U. T. 69 - 0625 que Ramón Yglesias vende a Domingo Mazzariello su despensa de comestibles, vinos y cervezas env. calle MARCOS SASTRE 3801 esq. a SAN NICOLÁS 2504. — Reclamos de la ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de 1943.

e.27 mayo.-N.° 2774-v.1 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor José Bau, vende al señor Gregorio Iglesias, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle O'HIGGINS 2603 esquina GUANACACHE 1999, domicilio de los contratantes.

e.27 mayo.-N.° 2772-v.1 jun.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Que Manuel Bardo y José Pose, venden a Eugenio López Caldas, almacén comestibles y bebidas, AVENIDA MONTES DE OCA 1592, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2771-v.1 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican, que el día 1.° de Junio, a las 14 horas, rematarán negocio despensa, calle NAHUEL HUAPÍ 5700, orden Samuel Palermo. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2770-v.1 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Indalecio Aladro, domic. OLIDEN 1608, vende a Lázaro Manso, domic. Mármol 1287, reparto fiambres con camión. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2769-v.1 jun.

Avisan: López & García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que Anselma Mihalic Dekleva vende a Ricardo S. Polivastro y Eugenio García, cervecería, CÓRDOBA 6045, domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2766-v.1 jun.

Al comercio. Maximiliano H. Viana, martillero público, Of. Tellier 1723, U. T. 68-2030, avisa: Que con su intervención la Sra. Francisca V. de Muratore vende al Sr. Antonio Battagliese, su negocio sito calle IRIGOYEN N.° 1089, Cap. Fed., en el ramo de despacho de pan y factura. Reclamaciones de ley, Of. del martillero, donde constituyen domicilio legal ambos contratantes.

e.27 mayo-N.° 2765-v.1 jun.

Se comunica que el "Hotel Asturias" de don José Gutierres, de COLONIA LAS HERAS, Territorio de Santa Cruz, Calle Sarmiento entre Perito Moreno y Doce de Octubre, será transferido a don Bernardo Rodríguez, por ante el Escribano, de la localidad, don Luis María Lagos en cuyas oficinas, las partes, constituyen domicilio, para reclamos.

e.27 mayo-N° 2758-v.1 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Junio de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y mercaderías que constituyen la fábrica de cigarrillos, propiedad del señor Manuel Trillo, sita en la calle L. N. ALEM 652|56. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.° 2777-v.1 jun.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Constantino Vázquez, domiciliado Rivadavia 1194, vende a José Canal y Eloy Muñiz, su café y bar 'Colón', CORRIENTES 5301 esq. MALABIA, Capital, domicilio compradores. — Reclamaciones ley n|.oficinas. — Bs. Aires, 26|5|1943.

e.27 mayo-N.° 2778-v.1 jun.

Carlos Alberto Covatto, Moreno 1350, avisa que Felipe Antonio Schiavello vende a Gino Pirollo el negocio de peluquería de GAZCÓN 597, domicilio contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas. Buenos Aires, Mayo 26 de 1943.

e.27 mayo-N.° 2779-v.1 jun.

Se avisa que Luis Adelfang, transferirá su establecimiento Brocat con fabricación de tejidos de seda y derivados, calle CABILDO 3568 a "Brocat", Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre Luis Adelfang, Zabel Rutenberg y Wolf Guber, mismo domicilio. — Reclamos término legal a escribanía del doctor Ferder, calle Corrientes 1393, 3er. piso F, domicilio constituído de las partes.

e.27 mayo-N.° 2780-v.1 jun.

Avisamos al comercio que Juan Pedro Puricelli, vende al señor Manuel Castellano, despacho de pan y venta de helados GAONA 1564, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en el negocio.

e.27 mayo.-N.° 2743-v.1 jun.

Avisamos al comercio que Mayer Hara y sus hijos, Moisés, Isaac y José Hara, propietarios de la fábrica de camisas y anexos, con domicilio en la calle LAVALLE 2553, domicilio de las partes, transfiere este negocio a la sociedad M. Hara e Hijos, la que se hará cargo del activo y pasivo del mismo. — Las reclamaciones deben interponerse en el término de ley en Lavalle 2553.

e.27 mayo.-N.° 2744-v.1 jun.

Francisco Viana y Manuel Pérez Viana, únicos componentes firma «Viana y Pérez», fabricación calzado señora por mayor, calle SANTA CATALINA 1433, domicilio real de las partes, resuelven disolver sociedad, haciéndose cargo activo y pasivo socio Francisco Viana para continuar mismo negocio, reclamos ley, Humahuaca 4022. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. —

e.27 mayo.-N.° 2742-v.1 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Ruiz, vende a Victorio Brunello el restaurant, sito AVENIDA SAN MARTÍN 7131|35, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.27 mayo.-N.° 2741-v.1 jun.

Avisa José Martínez, San José 143, Esteban Nimo y Emilio Arnesto, venden a José Rey y Vicente de la Mata, almacén, comestibles y despacho bebidas, ARENALES 2802 esquina LAPRIDA, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mayo-N° 2753-v.1 jun.

María Carmen Urreso de Torres de Valle, avisa que ha desistido en la compra de la carnicería de Braulio Salvador sita en PINZÓN 1100 y constituye domicilio legal en Lavalle 1343.

e.27 mayo.-N.° 2775-v.1 jun.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que José Barcia vende a Emilio Ruiz Lobeto, su negocio de almacén, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MANSILLA 3300. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.27 mayo-N° 2754-v.1 jun.

Avisan: Castro y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 42, que Avelino Aguadero vende a Arcadio Tormo, parte mitad bar-restaurant, ALSINA 1366, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mayo-N° 2760-v.1 jun.

Avisan Castro y Cía. balanceadores martilleros públicos Of. Montevideo 42 que Benito Martínez vende negocio almacén, vinos y cervezas sito CASERO 2102 a Froilán Muñiz, dom. partes. — Reclamos mis oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2793-v.2 jun.

(1) La Sociedad "Diego, Gracia y Compañía", compuesta por Francisco Diego, Dionisio Gracia, Emilia Juana Pena de González López, Carlos Nicanor González Pena, Adolfo Alberto González Pena, Domingo Julio González Pena, Adela Emilia González Pena de Diego, Amalia María Dolores González Pena de Gracia, María Esther González Pena de Paolillo y Emilia Josefa González Pena de Desiata: que explota los negocios de fábrica guitarras, venta de instrumentos musicales y demás anexos en la calle SARMIENTO 1573, domicilio de los contratantes, se disuelve y su activo y pasivo se transfiere a los socios Francisco Diego y Dionisio Gracia, quienes constituyen una nueva Sociedad. — Reclamos ley. Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.27 mayo-N.° 2557-v.1 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Benigno Toiráu y Adolfo Bernárdez, venden a Corsino Vigil, negocio almacén y despacho de bebidas, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 95. Domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.31 mayo-N.° 2926-v.5 jun.

Avísase: Que la Sociedad en Comandita M. Paz y Cía., con domicilio en la calle ENTRE RÍOS N.° 1556|58, transfiere las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y demás efectos que figuran en su inventario general de su comercio de importación, elaboración y venta por mayor y menor de cafés, tés, yerbas, artículos anexos y legumbres en general a M. Paz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Entre Ríos N.° 1556|58, la que se hace cargo del activo y pasivo. Josefa Paz González, domiciliada en la calle San Isidro N.° 6051, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Manuel Paz González, domiciliado en la calle Constitución N.° 1764 y José Paz González, domiciliado en Achiras, Provincia de Córdoba; ceden a favor de doña Manuela González de Paz, domiciliada en la calle Lavalle 1474, 7.° B., la parte que como herederos de don Manuel Paz González les corresponde en la Sociedad en Comandita M. Paz y Cía., ya mencionada. — Reclamaciones de ley en la Escribanía de don Félix Gorga, calle Avenida de Mayo N.° 1035, piso 3ro. o en la calle Entre Ríos N.° 1556|8, domicilio de la referida Sociedad. — Félix Gorga, escribano.

e.31 mayo-N.° 2936-v.5 jun.

Se hace saber que la Sociedad "J. Sáez y Compañía", con sede en la calle Corrientes 2028, que tiene por objeto la fabricación y venta de portasenos, fajas, corpiños, paños, cinturones y afines, y cuyos socios son los señores Pedro Sáez, domiciliado en la calle Estomba 4102, Julián Sáez, domiciliado en la calle Paraná 654, y Antonio Fonsseca, con domicilio en la calle Agrelo 3901, transferirá todo su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación por ante mí que se llamará: "J. Sáez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de la cual serán únicos socios, todos los nombrados anteriormente conjuntamente con el señor Ignacio Gros, domiciliado en la calle Pueyrredón 1504. — La Sociedad adquirente tendrá su domicilio en la calle CORRIENTES 2028, y a los efectos de las oposiciones de ley, se constituye domicilio en la Escribanía de Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.31 mayo-N.° 2914-v.5 jun.

Avisan Barba & Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50, que Rogelio Rodríguez vende a José González y José Lavallós, su café-bar, "El Sol", RIVADAVIA 565|67, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.28 mayo Nros. 2699 y 2844-v.2 jun.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: José Rodríguez Carpintero, vende a José Gonçalves, Amadeo María Dos Santos y Aureliano Luiz, bar-billares, AV. SAN MARTÍN 6890|96 esquina FERNÁNDEZ ENCISO 4685|91, donde domicilianse.

e.28 mayo.-N.° 2798-v.2 jun.

(1) F. S. Giménez, martillero público, Loria 675. Avisa: El remate a efectuarse día 28 de mayo de la fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, ha sido suspendido por su dueño Mario P. Sammartano.

e.28 mayo-N.° 2723-v.2 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Don Jacobo Bentzvy, domiciliado en Río de Janeiro 797, vende a Raquel Erusalimsky, domiciliado en Río de Janeiro 797 su negocio de farmacia ubicado en la calle RIO de JANEIRO número 797 esq. CANGALLO.

e.29 mayo.-N.° 2859-v.4 jun.

Aurelio Podestá, Eugenio Podestá y Juan Podestá avisan al comercio que transfieren su negocio de bodega de vinos, calle GURRUCHAGA número 2463 con todo su activo y pasivo a la sociedad Aurelio Podestá Sociedad Responsabilidad Limitada en formación. — Las partes constituyen domicilio legal, a los efectos de la Ley 11.867 en Gurruchaga 2463, donde se harán los reclamos por el término de ley.

e.29 mayo.-N.° 2882-v.4 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Despacho de Pan y Factura, establecido en esta Capital, en la calle MONROE número 2099 esquina ARCOS. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Fernando Azaldegui. Monroe 2099. — Comprador: Hermenio Díaz Sante, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 mayo-N° 2879-v.4 jun.

Carlos V. Möller vende a Mauricio Bergström el negocio de cervecería, bar y lunch, situado en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1133-35. Ambos constituyen domicilio en dicho negocio. — Reclamos dentro del plazo de ley.

e.29 mayo-N.° 2863-v.4 jun.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836. Avisan: Isauro Segundo Herrera, vende departamento amueblado, CORRIENTES 1179, piso 4.°, a la señora Dora Vázquez, ambos domiciliados mismo departamento. — Reclamos nuestras oficinas.

e.29 mayo-N.° 2855-v.4 jun.

A efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Francisco Pablo D'Atri, domiciliado en Carlos Calvo N.° 3628, vende a favor de don Enrique Pérez Saborido, también domiciliado en Carlos Calvo 3628, un negocio de relojería, instalado en CARLOS CALVO 3628. — Reclamaciones en ese domicilio.

e.29 mayo-N.° 2865-v.4 jun.

Se hace saber por cinco días que Ramón Gassó y Enrique Antía, domiciliados en Vicente López 1836, dedicados a la explotación del garage "Vicente López", con domicilio en VICENTE LOPEZ N.° 1836, venden la propiedad donde funciona el mencionado garage y las instalaciones, maquinarias y muebles y útiles del mismo al señor Esteban Cafferata, con domicilio en Avenida Alvear 1639. — Reclamaciones dentro del término de ley: Escribanía Martínez Medrano, Av. R. Sáenz Peña 671, 6.° B.

e.29 mayo-N.° 2867-v.4 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Camila San Pedro vende a Mariano Rubín De Celis, su farmacia "Millán" 24 de NOVIEMBRE 1355, donde las partes sonstituyen domicilio.

e.29 mayo-N.° 2872-v.4 jun.

Cándida V. de Lozano vende a Juvenal Uzal y José Uzal su negocio de restaurant, vinos y cervezas, SAN JOSE 236, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término de ley.

e.29 mayo-N° 2877-v.4 jun.

Avisa: José Díaz González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7842, que Diego García vende a Adolfo Martín, su parte mitad que le correspondía en el negocio de Almacén, Restaurant, y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle VIAMONTE 1060 1100 esquina CERRITO 695, domicilio ambos contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley en el mismo negocio.

e.29 mayo.-N.° 2871-v.4 jun.

Se hace saber por el término de 5 días que ha sido disuelta la Sociedad Comercial Colectiva «Mercantex», dedicada al ramo de tejidos, CANGALLO 521, domicilio de las partes, integrada por doña Adda Laguardia y don Marcos Saad. — Haciéndose cargo del activo y pasivo doña Adda Laguardia. — Informes Escribanía Astorga, Cangallo 456. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943.

e.29 mayo.-N.° 2896-v.4 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad «Roberto Mobilia y Aurelio Martínez» (Taller mecánico y estación de servicio) de la calle MONROE 4294, se ha disuelto totalmente, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roberto Mateo Mobilia. — Reclamaciones a Escribanía Scarabino, Lavalle 1312, 2.° p. «A», donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mayo.-N.° 2893-v.4 jun.

Montanelli Hnos., Martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Junio de 1943, a las 14 Hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el Taller Mecánico, propiedad del Sr. Víctor Galli, sito en la calle LORETO 2944. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 mayo-N° 2876-v.4 jun.

La sociedad colectiva "Esquivel y Sirera", que con la denominación "Fábrica de Cerámica San Isidro", giraba con domicilio en SAN MARTIN 1153, Capital Federal, según contrato social; por disolución, transfiere activo y pasivo al socio Magín Sirera. — Oposiciones ante Escribano Eustaquio B. Labayru. Domicilio: Talcahuano 68, Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo.

e.29 mayo-N.° 2851-v.4 jun.

Manuel J. Manteiga, Martillero oficina Moreno 1836. Avisa, Manuel A. López vende negocio despacho de pan, LAPRIDA 1525, a la Sra. Margarita Alba Guidici de Santo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 mayo-N.° 2855-v.4 jun.

Se hace saber que la sociedad "Distribuidora Argentina de Perfumería, D. A. P. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Perfumes, Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambas domiciliadas en SANTA FE 802, la casi totalidad de los bienes y valores activo y pasivo que constituyen la mayor parte de su situación patrimonial, quedando el capital de la primera reducido a treinta mil pesos m|n. Reclamos en Escribanía Tobío-Ribero, Av. de Mayo 878, piso 3.°

e.29 mayo-N.° 2848-v.4 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Julio L. Bustos e Hijo", con domicilio en la AVENIDA DE MAYO 760, con negocio de despacho y comisiones de aduana, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Julio L. Bustos e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida de Mayo 760. — Reclamos de ley, en la Escribanía de los señores Juan M. Tobío y José Vicente Ribero, Avenida de Mayo 878.

e.29 mayo-N° 2847-v.4 jun.

Comunico al comercio que Juan A. Poletti, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 37, vende a los señores Víctor y Emilio Ordóñez, domiciliados en la calle Rincón 1358, la parte que le correspondía en la sociedad que tenía constituída, denominada: Ordóñez Hnos. y Cía., establecida en la calle RINCON 1358, con fábrica de sombreros, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, A. Puente, Lavalle 1282.

e.29 mayo-N° 2853-v.4 jun.

Se avisa que el señor Silvio Baldrati, domiciliado Añasco 2314, vende al señor Hugo Malpeli y Teresa Baldrati de Malpeli, el negocio de ferretería y bazar que tiene instalado en esta Capital, calle FRANKLIN 726, domicilio de los compradores. — Reclamos: Escribanía Novaro, Rivadavia 1128.

e.29 mayo-N° 2846-v.4 jun.

Al comercio: Mercedes V. de Vila y Ramón Vila, avisamos que hemos vendido nuestro negocio de cafés, tés y anexos, sito en NAZCA 1243, libre de todo gravamen al señor Humberto Cerutti. — Reclamos de ley, en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.29 mayo-N° 2852-v.4 jun.

Avisa Samuel Soltanik, ofc. Paso 669 que Samuel Radomsky vende a Moisés Waisman, Gomería y Taller Vulcanización, WARNES 1127. Reclamos de Ley, domicilio de partes, Warnes 1127.

e.29 mayo-N° 2878-v.4 jun.

Avisa Delmiro García, balanceador martillero que Gervasio Díaz, vende José Manuel Lozano, despensa JUAN B. ALBERDI 201, haciéndose cargo activo y pasivo, domicilio ambos mismo negocio, reclamaciones ley mi oficina Rioja 237.

e.29 mayo.-N.° 2894-v.4 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1749, teléfono 26-2382 avisa: Luciano Silva vende "Despacho Pan, Facturas", BERNARDO de IRIGOYEN 1255, su domicilio, a Carlos M. O. Locatelli. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.29 mayo.-N.° 2888-v.4 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522; avisa: que Fausto Davis Pomar vende a Manuel Rodríguez Alvarez, su hotel, PERU 151, piso primero. — Domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.27 mayo-N° 2750-v.1 jun.

Avisa: José Martínez, San José 143, Angel Vázquez, vende a Cándido Díaz, mitad del restaurant, bebidas y canchas de bochas, CANNING 3620, domicilio constituído. — Pasivo a cargo nueva firma "Vázquez y Díaz", reclamaciones en negocio.

e.27 mayo-N° 2752-v.1 jun.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Avisa: José María Rodríguez, firmó promesa venta a Felipe Capdecoume, despensa ESTADOS UNIDOS 1580 sus domicilios, dicha venta queda ad-referendum, acreedores, pasivo superior al activo.

e.29 mayo.-N.° 2885-v.4 jun.

Don José Rovira Arquer, domiciliado en Neuquén 2903, vende a don Juan Almirall, domiciliado en Neuquén 2903, su negocio de librería y anexos, ubicado en la calle NEUQUEN N° 2901, esquina NAZCA.

e.31 mayo-N° 2928-v.5 jun.

Avisa: Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Alberto Piedra y Antonio Hernández, venden a Hilario Méndez y Francisco Arias, rotissería, bar y almacén, INDEPENDENCIA 2099. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.31 mayo-N° 2927-v.5 jun.

Al comercio: María T. de Aragno que vende su negocio de despacho de frutas y verduras, situado calle NAZCA 41 al señor Antonio Candia. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.31 mayo-N° 2937-v.5 jun.

Teodoro Petrukievicz vende a Primitivo Montoya negocio almacén establecido calle SARMIENTO N.° 836. Com. Rivadavia. — Reclamaciones a escribanía Sárrias. Com. Rivadavia, Chubut.

e.31 mayo-N.° 2942-v.5 jun.

Por disolución sociedad "Klein y Zolkwer", fábrica estampados GUARDIA VIEJA 4060|4068, domicilio partes, se retira Moisés Klein, haciéndose cargo activo y pasivo: Abrahám Zolkwer y Meilij Weizman. — Reclamaciones: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, 3.°.

e.31 mayo-N.° 2939-v.5 jun.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Saborido Ventureira vende a José Telmo Ramos Alvarez y José Manuel Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas, calle JORGE NEWBERY, número 2696 esquina AMENABAR N.° 390, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Mayo 31 de 1943.

e.31 mayo-N.° 2938-v.5 jun.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., Balanceadores, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, que Jesús Fuente vende a Fidel Cagliolo, Fiambrería y Quesería sita CORRIENTES 6395|99, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.27 mayo-N° 2762-v.1 jun.

Luis Inelio, vende el establecimiento de depósito, trasvasamiento de aceites, aceitunas y afines, CASTRO 1079, su domicilio, a Luti y Cía., con domicilio en Pueyrredón 469. — Reclamaciones en Corrientes 1447, piso 1°, Dto. "B".

e.27 mayo-N° 2763-v.1 jun.

Se hace saber que Casimiro Ramón Pou, con domicilio en la calle Chile 1395, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad comercial colectiva "Pou y Cía.", con domicilio en CHILE 1395, esquina SAN JOSE, dedicada a la "venta y confección de ropa blanca en general y tienda y sus anexos", en virtud de disolverse la mencionada Sociedad. — Reclamos ley 11867 ante Escribano Carlos A. Petracchi, Avda. R. S. Peña 530, 4° piso, ante quien se otorgará la escritura.

e.27 mayo-N° 2749-v.1 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, María Sanglimbeni de Rodríguez, vende a Manuel Valle, negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados, SALTA 922, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.27 mayo-N° 2740-v.1 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, Of. Pozos 33, comunica que José y Arturo Avalle venden a José González y Eugenio Casas su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, ESTADOS UNIDOS 20. — Domicilio constituido por los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.31 mayo-Nº 2925-v.5 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria N.º 534, avisa que Ramón M. García, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SANTANDER N.º 328, su domicilio, a Juan Ortigoza domiciliado Loria 534.

e.31 mayo-N.º 2913-v.5 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 5 de Junio del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de restaurant, calle ALTOLAGUIRRE N.º 2300, orden Segundo Gómez, domiciliado mismo negocio.

e.31 mayo-N.º 2911-v. 5 jun.

Se hace saber que María Adelina Gazzaro vende y transfiere su agencia de publicidad y propaganda denominada "Publicidad Gazzaro", establecida en la Av. de MAYO 760, a los señores Carlos Hugo, Alfredo y Luis Isaías Garzano, quienes constituirán una sociedad de responsabilidad limitada para explotarla. Domicilio de los contratantes: Avenida de Mayo 760. — Reclamaciones, término de ley: Escribanía Serrano Clavero, Avda. de Mayo 753.

e.31 mayo-N.º 2906-v.5 jun.

Avisa G. Gimeno Cano, Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-1599), Juan Sánchez vende a Francisco Fernández negocio restaurant, vinos y cerveza, sito PATAGONES 1299 esq. VIEYTES, domic., partes. Reclamos term. ley.

e.31 mayo-N.º 2904-v.5 jun.

Avisa: Vicente Núñez, oficinas Alsina 2136. Pascual Isaia, vende a Luis Martín el negocio de almacén, despacho vinos y restaurant, NOGOYA 4958, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.31 mayo-Nº 2901-v.5 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Rodríguez Carrera, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1619|23. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Rafael Bolívar, Independencia 1619|23. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943.

e.31 mayo-Nº 2902-v.5 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Rafael Dobal, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte que me corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle BERMÚDEZ Nº 2342, haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el señor Rafael Dobal (Hijo) de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Manuel Gómez Vilaca, Bermúdez 2342. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943.

e.31 mayo-Nº 2903-v.5 jun.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233, que Francisco Barreiro, domiciliado Rivadavia 1194, vende a Valentín Lobeto, Miguel Lobeto, Luis García e Ignacio Fernández, café y bar, "La Fama" MÉJICO 1802 esquina ENTRE RIOS 601|07, capital, domicilio compradores. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Buenos Aires, 31|5|1943.

e.31 mayo-Nº 2935-v.5 jun.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233, que José Manuel Sanjurjo, domiciliado Rivadavia 1194, vende a Celso González, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, "La Aurora", sito en esta ciudad, CÓRDOBA 421, domicilio comprador. — Reclamaciones término de ley, n|oficinas. — Buenos Aires, 31|5|1943.

e.31 mayo-Nº 2933-v.5 jun.

Avisa: Pedro A. Cortese, escribano, domiciliado Corrientes 980, 7º, A, que la sociedad "Depal, Sociedad Argentina Industrial y Comercial, Aldo Marini y Compañía", dedicada a la fabricación, compraventa y exportación de productos químicos de farmacia y droguería, con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE número 2285, constituída por los socios Aldo Marini y Mario Yoguel, se disuelve, continuando con el giro social el socio Mario Yoguel, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, en mi escribanía. — Aldo Marini, domiciliado calle José E. Uriburu número 433. — Mario Yoguel, domiciliado calle Victoria Nº 2147.

e.31 mayo-Nº 2930-v.5 jun.

Avisa: Pedro A. Cortese, escribano, domiciliado Corrientes 980, 7º, A, que la sociedad "Organización Argentina de Identificación Moderna, Marcial Odriozola y Raúl F. Negri", dedicada a la colocación y venta exclusiva de carnets, con domicilio en calle SAN MARTÍN Nº 365, constituída por los socios Marcial Odriozola y Raúl Florencio Negri, se disuelve, continuando con el giro social el socio Marcial Odriozola, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en mi escribanía. — Marcial Odriozola, domiciliado calle Cangallo 2759. — Raúl Florencio Negri, domiciliado Riglos Nº 792.

e.31 mayo-Nº 2929-v.5 jun.

Avisa Enrique T. Faragas o y Cía., que Manuel Fernández vende a María Inés López, el hotel Selet, sito en la calle PARANÁ 872. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.29 mayo-N.º 2890-v.4 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

Orden del día:

1º Consideración del artículo 4 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2432-v.5 jun.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2º Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.17 mayo-N.º 2386-v.4 jun.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso) Buenos Aires,

Orden del día:

1.º Disminución de capital social autorizado, y devolución del capital de $ 1.125.000 curso legal valor nominal integrado en acciones preferidas, bajo las condiciones establecidas en el artículo 35 de los estatutos.

2.º De aprobarse el punto anterior, resolver la conveniencia de suprimir la categoría de acciones preferidas, a fin de que el capital autorizado, se componga en lo sucesivo solamente de acciones ordinarias.

3.º Modificación de los estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-Nº 2819-v.15 jun.

SASTRERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.

2.º Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.

3.º Designación de directores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2450-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 343, para

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2461-v.7 jun.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

Orden del día:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4.º Elección de Síndicos.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2518-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE LEUTIPER LIMITADA

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de Junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

Orden del día:

1.º Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2504-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE LEUTIPER LIMITADA"

Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11,15 horas, en Reconquista 144,

Orden del día:

1.º Resolver sobre reducción del capital social, modificando el artículo V.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2503-v.8 jun.

COMPAÑIA ALGODONERA DEL NORTE S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2535-v.8 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 650, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificaciones de los artículos 1º, 5º, 8º, 12º y 16º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 2º de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-Nº 2531-v.8 jun.

Sociedad Anónima UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 19,30 hs, en Reconquista 144,

Orden del día:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2505-v.8 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES - SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio a la 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942.

2º Nombramiento de Síndico (Titular y Suplente).

3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 mayo-Nº 2573-v.8 jun.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 15 de junio de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Proyecto de reforma integral del Estatuto social, y su Reglamentación Interna como parte integrante del mismo.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Miguel R. Carballo, Presidente. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e.28 mayo-Nº 2810-v.3 jun.

COMTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1943, a las 16 horas, en Florida 9-5, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio.

2.º Remuneración de los Directores y del Síndico.

3.º Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

4.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según acta N.º 17.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2801-v.15 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cesión de tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para ensanche del camino de Goldney y Olivera y para apertura del camino de la Estación Olivera, hasta el camino Luján-Mercedes.

2.º Compra de parte del campo denominado San Luis en el Partido de General Villegas, (Pcia. Bs. As.).

3.º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2814-v.15 jun.

HOTELES NOGARO, S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Undécima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1943, a las 17 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Abril de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (art. 2? del Estatuto). — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2782-v.14 jun.

CASA HUTTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2783-v.14 jun.

NEOLUX, PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2º Terminación definitiva de la liquidación.

3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 745, el 9 de Junio de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 19 y 28 de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.22 mayo-N.º 2647-v.5 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 16 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 11 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.24 mayo-N.ros. 2654 y 2670-v.11 jun.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2328-v.2 jun.

CAMERON ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N.º 825, 9.º piso, Esc. 95, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Disolución de la Sociedad motivada por lo establecido en el Art. 370, inciso 4.º del Código de Comercio. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 7 de los estatutos.

e.26 mayo-N.º 2720-v.7 jun.

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de Junio de 1943, en Córdoba 2100, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital (Arts. 5.º y 6.º, del Estatuto).

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N. 2646-v.10 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2432-v.5 jun.

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 18,45 hs., en Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo-N.º 2501-v.3 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.
Il Mattino D'Italia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.

2.º Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 439, el día 18 de Junio de 1943, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 15 de Junio de 1943, inclusive, como lo prescribe el artículo 10.º de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.28 mayo-N.º 2834-v.15 jun.

METALURGICA SMELTING
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 336 — U. T. 32-2174
Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de junio a las dieciséis horas, en su sede social, Reconquista N.º 336, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social cerrado en diciembre 31 de 1942.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

3.º Designación de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.21 mayo-N.º 2566-v.9 jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 105, Bs. As.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.º 336, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.º ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.º Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.

3.º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2517-v.8 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.29 mayo-N° 2895-v.16 jun.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 7.°, 8.°, 13.°, 17.° 20.°, 21.°, 24.° y 27.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 2280-v.1 jun.

A D V A N X
Reconstrucción de Neumáticos
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2° Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3° Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1° Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2° Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3° Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-N° 2461-v.7 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1943, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Uiltidades, correspondientes al ejercicio XXXIV.° terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Autorizar al Directorio para que eventualmente con todo o parte del monto total destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según Proyecto de Distribución de Utilidades considerado en el punto N° 1 pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, y también para que con todo o parte de dicho Fondo compre acciones de la Sociedad, por un precio que no pase de su valor nominal, ya sea en la Bolsa de Comercio en remate público o privadamente.

3.° Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores Valentín Lloua y Virginio Maffei que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de Junio de 1943 a las 16,30 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.31 mayo-N.° 2905-v.17 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2342-v.2 jun

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Junio a las 16 horas en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mayo-N° 2700-v.12 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradére, Ltda., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio administrativo.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de: Sra. Sara S. de Pradére, Sr. Angel Montes de Oca y Sra. Marta P. de Rueda, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

e.26 mayo-N.° 2715-v.12 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2° Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.26 mayo-N° 2726-v.12 jun.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo 328 - Esc. 83

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Junio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la compra de una finca en Luulunta, Dto. Maipú, Provincia de Mendoza, con superficie de 2 hs., 7630 mts². 45 dms²., por el precio de $ 10.000 moneda nacional al contado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2751-v.14 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 17 horas 30 minutos, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Duodécimo Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

II. Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director Suplente por los Accionistas de Primera Preferencia, y un Director Titular y un Director Suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo a los Artículos 17 y 24 de los Estatutos.

III. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dice así:

"En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las Acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2815-v.15 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 7895-DA|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 40 (Mataderos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.27 mayo-N.° L-1054-v.1 jun.

Licitación pública N.° 72
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: vestuario de verano para el personal uniformado de la Repartición (uniformes comunes, guardapolvos y presillas doradas), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de junio de 1943, a las 17 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 mayo-N.° L-1045-v.14 jun.

Expte. 4031-DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de Mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos "La Banda" y la estación ferroviaria local y "Los Naranjos" (Dto. 10°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10°. (Santiago del Estero) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 mayo.-N.° L-1059-v.4 jun.

Expte. 23217-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de Mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Dto. 8°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8°. (Mendoza) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 mayo.-N.° L-1060-v.4 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Habilitación Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Caseros
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de artículos de curación, laboratorio, instrumental científico, ropería, lencería, ferretería, bazar, electricidad, menaje, limpieza, útiles de escritorio, máquina de oficina, muebles, drogas y medicamentos etc., con destino al Dispensario del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.29 mayo-N.° L-1106-v.4 jun.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — **Alejandro A. Raimondi, Presidente.**

e.17 mayo-N.° L.-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1001-v.9 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón Infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1026-v.5 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|252

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1943, a las 15 y 20 horas, por la provisión de papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.), durante el término de dos meses a contar del 1° de julio de 1943. — Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.28 mayo-N° L-1065-v.2 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION
Díaz Vélez 4821, Capital

Llámase a licitación pública, para el día 23 del mes de junio del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, Díaz Vélez 4821, Capital.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos. — Máquinas de escribir y calcular. — Muebles de metal y madera. — Libros de folletos. — Artículos de tienda y ropería. — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Instrumental de laboratorio. — Drogas. — Películas radiográficas. — Jaulas, recipientes y accesorios. — Artículos de librería y papelería. — Impresiones. — Varios. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-1110-v.10 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de (1.400.000) un millón cuatro a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 6293-1942). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 388, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1070-v.4 jun.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo Edificio

Licitación: instalaciones cocinas, heladeras, frigorífico y máquina de cocina. — Retirar documentación $ 25 m|n. c| juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 junio próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Mayo 22|943. — El Gerente.

e.26 mayo.-N.° L-1078-v.12 jun.

Nuevo Edificio

Licitación instalaciones en los tesoros. "Retirar documentación $ 25 m|n., c| juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 10 de junio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central.

Buenos Aires, Mayo 27|943. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° L-1107-v.10 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n. c|juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-N° L-1095-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 157; ramo: Arreglo de 5 maq. de escribir; apertura de las propuestas: Junio 2, 15 horas (Ira. 01670|43).

Licitación privada número 158; ramo: Aparatos para dibujo; apertura de las propuestas: Junio 2, 15.10 horas (D. 07144|43).

Licitación privada número 159; ramo: Herramientas para taller mecánico; apertura de las propuestas: Junio 2, 15.20 horas (D. 07654|43). — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 mayo-N.° L-1093-v.2 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 156; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Junio 1, 15 horas (D. 07898|43). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 mayo-N.° L-1092-v.1 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 160. — Ramo: resmas de papel diario. — Apertura: Junio 2, 15.30 horas (C. 07964|43).

Licitación privada N° 161. — Ramo: drogas puras y comerciales. — Apertura: Junio 7, 15 horas (4ª 06.646|43).

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 mayo-N° L-1105-v.2 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 163. — Ramo: materiales de imprenta. — Apertura: junio 5, 10 horas (D. 07.915|43).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 mayo-N° L-1119-v.5 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 162; ramo: Ampliadora para uso fotográfico; Apertura: Junio 4, 15 horas (A. 06783|43).

Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-1111-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 48|1943

Llámase a licitación privada número 35 (Segundo Llamado), para la adquisición de 6 chapas lisas, hierro negro número 18, de 1m00 x 2m00, y 10 chapas lisas, hierro galvanizado número 26, de 1m00 x 2m00, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 2 de junio próximo a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.29 mayo.-N.° L-1109-v.1 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.° L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, físicos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.° 5481. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.° L-1018-v.4 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L-831-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 67 de "El Recreo" (Catamarca) y 175 de "Tajamar" (La Rioja).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Catamarca y La Rioja. — El Secretario General.

e.29 mayo-N.° L-866-v.21 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-898-v.9 jun.

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 106|43, para el día 18 de junio de 1943, a las 12 horas para la adquisición de 200 toneladas de magnesita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 mayo.-N.° L-1078-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N° 101|43, para el día 22 de junio de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: maquinarias (afiladera automática, máquina para trabar hojas de sierra, tornos, fresadora universal, equipo para soldadura eléctrica, limadora, perforadora, aparato para roscar, máquina para soldar, lápiz eléctrico, motor eléctrico blindado, morsas, martillo neumático para remachar, taladro eléctrico, fragua metálica, máquina para bombear y pestañar, máquina combinada para doblar cantos, tijera guillotina, tijera a palanca, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.28 mayo-N° L-1097-v.9 jun.

Llámase a licitación pública N.° 93|43, para el día 10 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la ejecución de las labores de preparación de una mina de hierro y para la contratación de los trabajos para la extracción de dicho mineral, en las sierras de Zapla (Pcia. de Jujuy, República Argentina).

El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse o adquirirse en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Valor del pliego $ 10 moneda nacional. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.27 mayo-N.° L-1088-v.14 jun.

Llámase a licitación pública N.° 98|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 mayo-N.° L-1051-v.1 jun.

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1001-v.4 jun.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 16|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos galpones: uno de 54 m. x 25 m. y otro de 48 m. x 25 m., en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 19 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 121.037.42 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.26 mayo.-N.° L-1082-v.7 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3333), a las 16.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 mayo.-N.° L-1020-v.5 jun

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 15, 1943. — Máquinas de escribir (Pliego 3720) a las 16,30 horas.

Junio 17, 1943. — Carpas de lona (Pliego 3697) a las 15,45 horas.

Junio 18, 1943. — Caños de acero (pliego 3691) a las 15,45 horas; maderas (pliego 3696) a las 16 horas; mangueras de goma (pliego 3732) a las 16,15 horas.

Junio 21, 1943. — Máquinas de escribir (Pliego 3689) a las 15, horas; aceite rojo turco (Pliego 3709) a las 15,15 horas.

Junio 22, 1943. — Aparatos registradores de caudal (Pliego 3694) a las 14.30 horas; equipo motobomba (Pliego 3698) a las 14,45 horas; intercambiadores de calor (Pliego 3703) a las 15,15 horas; chapas de fibrocemento (Pliego 3713) a las 15,30 horas; aparejos diferenciales (Pliego 3731) a las 15,45 horas.

Junio 23, 1943. — Herramientas para taller mecánico (Pliego 3728) a las 15,45 horas.

Junio 25, 1943. — Material sanitario (Pliego 3710) a las 15 horas.

Junio 28, 1943. — Tubos de acero al carbono (Pliego 3700) a las 14,45 horas; mangueras (Pliego 3711) a las 15 horas; faroles, calentadores y lámparas a kerosene (Pliego 3712) a las 15,15 horas.

Junio 30, 1943. — Bulones, arandelas y tornillos (Pliego 3693) a las 14,30 horas; tubos de metal para condensadores (Pliego 3705) a las 15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-N.° 1116-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión del material que a continuación se detalla:

Junio 16, 1943. — Sebo fundido (Pliego 3721) a las 15,15 horas.

Junio 21, 1943. — Aceite rojo turco (Pliego 3708) a las 15,30 horas.

Junio 23, 1943. — Separadores de gas y petróleo (Pliego 3690) a las 14,30 horas; extracto de piretro y odorante (Pliego 3719) a las 15,15 horas; caños de conducción (Pliego 3727) a las 15,30 horas.

Junio 30, 1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3695) a las 14,45 horas; caballería (Puiego 3706) a las 15,15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.31 mayo.-N.° L-1117-v.11 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión del material que a continuación se detalla:

Junio 25, 1943. — Aceros (Pliego 3692) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.31 mayo.-N.° L-1118-v.17 jun.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la impresión de 24.000 números del Boletín Informativo de esta Junta, conforme con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará en las oficinas de la Contaduría, calle Juncal N° 866.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 21 de junio próximo, a las 14 horas, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Natalio Estrín, Contador-Tesorero.

e.31 mayo-N° L-1114-v.5 jun.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del edificio administrativo de esta Fábrica, en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), con arreglo al pliego de bases y condiciones y a los planos, que pueden ser retirados de las oficinas de Contaduría, calle Juncal N° 866, Capital, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional.

Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día 30 de junio próximo a las 16 horas, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Antonio Santamarina (h.), Presidente del Directorio.

e.31 mayo-N° L-1115-v.17 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 297

Expediente 1.166|1943.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio del año 1943, a las 17.30 horas, para la: Construcción del edificio para Escuela N.° 71, en la localidad de San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro en Viedma, FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio, Doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 mayo-N.° L-1093-v.9 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 296.

Exp. 1165|1943

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio del año 1943 a las 17 horas para la: Ampliación del Edificio del Personal de Servicio del Hotel Llao Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro en Viedma FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto Sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Dr. Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

e.29 mayo.-N.° L-1108-v.10 jun.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cuatro campos para colonización en Entre Ríos

Superficie y ubicación: I. — Dos campos de 5.000 hectáreas aproximadamente, como mínimo, cada uno, situados al Norte de una línea imaginaria que una Paraná y Concordia, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera o simplemente ganadera.

II. — Dos campos de 2.500 hectáreas, aproximadamente, como mínimo cada uno, situado al Sur de la misma línea, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera y|o granjera.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 23 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1350, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° L-1062-v.11 jun.

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.000 a 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolo-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1860, Capital.

e.17 mayo-N.° L.-997-v.5 jun

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 10 sextantes de bolsillo, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 3.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de junio, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.28 mayo-N.° L-1087-v.2 jun.

Licitación pública para la adquisición de equipos de flectómetros; tensómetros y clinómetros. C. I. F. Bs. Aires o de existencia en plaza, $ 8.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.28 mayo-N.° L-1091-v.2 jun.

Licitación pública para la provisión de 200 casillas habitación desarmables, pesos 120.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo fijado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.31 mayo-N.° L-1112-v.11 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Pichi Traful a empalme ruta complementaria "D" y 9 puentes, pesos 410.102.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 1° de julio, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1030-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Carcarañá y accesos, en el tramo de Rosario a Santa Fe, pesos 216.760,15.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1033-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Río Jaime a Las Palmas y puente sobre el arroyo Cachimayo, pesos 514.200,63.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 1° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1031-v.10 jun.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y elementos para equipos de campaña, $ 5.891,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de junio, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mayo-N.° L-1090-v.1 jun.

Licitación pública para la adquisición de carpas, casillas y catres, con destino a las comisiones de estudio de la carretera a Bolivia, $ 17.890.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mayo-N.° L-1089-v.1 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272,25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 abr.-N.° L-6 v.2 jun

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de ocho días contados hasta el 2 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos de mosaicos, zócalos y resvestimientos de muros y escaleras en el edificio destinado a la Estación Radiotelegráfica de General Pacheco (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio, N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes. — Importe presupuesto oficial $ 11.231.67 m|n.

e.26 mayo-N.° L-1083-v.1 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 597, hasta el día 22 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 1.450.000 adoquines de granito; 14.009 Tn. de pedregullo granítico de distintas medidas; 12.000 Tn. de piedra bruta granítica o cuarcítica de 20 a 50 kilogramos y de 100 a 200 kilogramos; 9.000 toneladas de piedra bruta calcárea, granítica o cuarcítica de 10 a 30 Kgs. y 8.000 Tn. de piedra bruta calcárea granítica o cuarcítica de 30 a 100 Kg.; 7.500 m.³ de arena de grano grueso; 6.000 m.² de pino Paraná en tablas y 2.000 m.² de pino Paraná en tirantes, destinados a las diversas obras a cargo de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros - Palacio M. O. P. - 10° piso, Avda. 9 de Julio 1925 - y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5.) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 mayo-N° L-977-v.11 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3590-DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Casa Administración del Distrito San Carlos de Bariloche (Gobernación del Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Viedma, o bien en las Oficinas del Distrito en San Carlos de Bariloche. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 15 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 26 del mencionado mes de julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 1.486 moneda nacional. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.° L-1036-v.5 jun.

Expte. 13981 DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de lona impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — El Secretario General.

e.27 mayo-N° L-1075-v.1 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de junio de 1943 — Piezas acero moldeado — O. C. 59|42.

23 de junio de 1943 — Resortes coches, vagones — O. C. 49|43.

25 de junio de 1943 — Estaño lingotes — O. C. 6|43 A. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú N.° 4 Bs. Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 mayo-N.° L-1072-v.10 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 93[illegible]-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luga. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALBINO MENENDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLÁCIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital, don JOAQUÍN SARAVIA CORNEJO.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.° 1062-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don MARCO AURELIO AUBONE.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1063 v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN MARCOS MIÑO.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1066-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don DOMINGO DE DONATO.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1067-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LORENZO MARTINEZ.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1068-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don RAFAEL DORIA.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1069-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ORLANDINO MORRONI.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N° 1070-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MIGUEL ANICETO RETTORE.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1071-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ABRAHAN ANTONIO MOLAS.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1072-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don RAFAEL LLAMBIAS MIR.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N° 1073-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS DE ESTRADA.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1061-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, don CAYETANO VICENTE TROIANI.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1074-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAUL D'ACOSTA.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1076-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ PALERMO.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1075-v2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LEOPOLDO BEAUTE. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1054-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don ISAURO ORTIZ. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1055-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN EDISTO ROMERO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N° 1056-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad (M. O. P.), don JOSE ANTONIO MANDARINI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1057-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-U.° 1088-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.° 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUIN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.° 1090-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela N° 15 de La Pampa, don RAMÓN FUNES. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N° 1023-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don FRANCISCO FEOLA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.° 1018-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ ALONSO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N° 1058-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PASCUAL JUAN ARDOINO ALFREDO HUMBERTO MARTINI ZUCCAGNI. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N° 1059-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO CARO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.° 1060-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SCLAVELLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.° 1092-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.° 1093-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOWICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.° 1094-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, M. de Hacienda, don CARLOS BARRANCOS HEREDIA. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N° 1022-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 17 del C. E. 8.°, doña CATALINA ROSA MANUELA SANGUINETTI de BONED. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.° 1020-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don BENEDICTO RIVAROLA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1024-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BARTOLOMÉ MUSSIO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1026-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PABLO JOSÉ FERI. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1027-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIO MERELLI. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1028-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña JUANA CAMINATA. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1029-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AUGUSTO BENJAMÍN CASTELLANOS. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1030-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela Nº 279 de Santa Fe, don LUIS PEZZELATO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1021-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GREGORIO QUIROZ. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1031-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE COLÓN. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1032-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PABLO FÉLIX CASTONE MOLINA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1033-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN DIAZ. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1034-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL OCHOA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1035-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FAUSTO NICOLÁS CARMONA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1036-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CELIAR VICTORIANO ENCISO. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1037-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN AMAYA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1038-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN ARTURO RAYOS. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1039-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don HILARIO PABLO. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1040-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don MIGUEL DEL PATROCINIO MÉNDEZ. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1025-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS AUTERI. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1001-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1002-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don WLADIMIRO MARZUÑEAK. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1003-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ELADIO NAVARRO. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1004-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN JOSÉ DEMARCHI. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1005-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VIDAL VALENTI. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1006-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARCUCCI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1007-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO ZEBALLOS. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1008-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ DEOCLESIO AMIEVA. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1009-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO OCA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1011-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio del Interior, don LEANDRO NICOLÁS PASTOR. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1012-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Ingenieros, (Ministerio de Guerra), don ENRIQUE COBAS. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1013-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don NICOLÁS MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1014-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don HERNÁN MONES RUIZ. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1015-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1077-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1086-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1078-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1079-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1080-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO BALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1084-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1085-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1087-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO CAYETANO NATALE VERRONE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1010-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, del Consejo Nacional de Educación, don ANDRES VICENTE PARODI. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1016-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de Escuela del Consejo Nacional de Educación, don ALFREDO GASCUE. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1017-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1091-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don DOMINGO SINAGRA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1019-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don OBDULIO SANCHEZ NAVA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo N.º 1041-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIO ROMULO PEREZ. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1042-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN VERA. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1043-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don BENIGNO CARRASCAL. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1044-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", don ENRIQUE CARLOS PERREGAUX. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1045-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don ENRIQUE CERIOLA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1046-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don ALBERTO TIMOTEO ROBLEDO. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1047-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex Oficial de Justicia en la Excma. Cámara de Apelaciones de la Justicia de Paz Letrada, don FRANCISCO JUAN DONATI. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1048-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don CARLOS AGUSTIN GANDULFO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1049-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Córdoba, don GUSTAVO ANICETO AMAYA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1050-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don LAUREN SEGAARD. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1051-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Práctico del Puerto de Santa Fe (Prefectura General Marítima), don FAUSTINO ALVAREZ. — Buenos Aires 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1052-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", don AGUSTIN BARROS. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1053-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, doña MARIA DEL TRANSITO VEGA.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1064-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don FEDERICO ALBERTO BALPARDA.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1065-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 m.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO DINOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 mayo.-N.° 2502 s.p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVETKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2498 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSÉ TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.501), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. — Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2425-s|p.p.-v.7 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bungo Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LA CALAMBRA. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO HABIG, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MÁXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ OFOSA MOREIRA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2500 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE COUDGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2496 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de este con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.° 2", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.1 mar.-N.° 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.° 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.° 338-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 338-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.° 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.° 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.1 mar.-N.° 339-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.° 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.° 339-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 339-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.14 mayo-N° 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15. jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ SALMERÓN.
Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.
Buenos Aires, Abril . . de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2499 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DIAZ o CONSTANZA DIAZ.
Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.
Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.
e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wasserzug, secretario.
e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.
Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21. jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MENGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.
e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun.

JUEZ DE SENTENCIA EN LO CRIMINAL

DR. EDUARDO TOLOSA CASTRO

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal Doctor Eduardo Tolosa Castro, se cita a CARLOS GODOFREDO VEGNORY, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda, en la ejecución que por cobro de multa le sigue el señor Agente Fiscal en lo Criminal, Dr. Leopoldo Silva, en la causa seguida contra José Canelli, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará la ejecución con el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5° piso - Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Jorge de Zavalía, secretario.
e.29 mayo-N° 2507-s.p|p.-v.16 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . . , bajo apercibimiento de declararsel rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.
e.22 mayo-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCIA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.
e.31 mayo.-N.° 2513 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.º 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.º 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. centro — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo). secretario.

e.21 mayo-Nº 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCIA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2402-s|p.p-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ y MARIA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que les si gue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.º 2186-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.º 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-Nº 2486-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA [illegible] de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo Nº 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLARES, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 4 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.º 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSE JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo-N.º 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS [illegible], procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a MAURICIO [illegible] RRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro) — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo-N.º 2354 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a [illegible] LOPEZ o GOROSITO LOPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo-N.º 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ANGEL [illegible], procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMENEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.º 2220-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL [illegible] MURILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI procesado por el delito de estafas e inf artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.º 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.º 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LOQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.º 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO [illegible] CABRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.º 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.º 2401-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2483-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si asi no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2479-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 mayo-Nº 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.º 2494 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si asi no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario

e.19 mayo-N.º 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTÍ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2352 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2353 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p|p.-v.[illegible] jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº [illegible] s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de [illegible] — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-Nº 2175-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.º 2040 s|p.p|-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-Nº 2287-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION
Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal do la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2512 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-Nº 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría edl autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo-N.º 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-Nº 2327-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-Nº 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VÁZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.º 2203-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2268-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARIA MITJANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 mayo-Nº 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INFURUA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2502 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DIAZ o ELSA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2500 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.17 mayo.-N.º 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDEE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLAN, e ANGELINA BOCALLONA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR FALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.º 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS LEOPOLDO VIGNATI para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario

e.29 abr.-N.º 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-Nº 2474 s|p.p.-v.30 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARIA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2065 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMÓSTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.º 2420 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez a cargo del Juzgado N.º 6 del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MAUGLIANI (a) "PIRIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de de-

clarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2434 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CHUMLIA CAMAÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárse a rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2355 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GRECCO o GRECO o QUINTIN VEIGA (a) "NICOLITA" HECTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIEZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-N° 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 mayo-N° 2520-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZÁLEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Pósso, secretario.

e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2516 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2517 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2518 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2511 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2510 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mayo-N.° 2489 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.28 mayo-N° 2490-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL CAROU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.28 mayo-N° 2493-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CLARA M. EGA de ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2468-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-N° 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor, Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Grejere, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2229 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2219 s|p.p.-v.16 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.26 mayo-Nº 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.º 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2233 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FABREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO KUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-Nº 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-Nº 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documentos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-N.° 2466-s.p|p.-v.28 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTIN ANDRES MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.11 jun.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SANCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N.° 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N.° 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA del CARMEL DAVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.° 2452-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMAN y JUAN PAGANDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.° 2451 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID AMSSES, procesado por el delito de enriquecimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N.° 2446 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2436 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENEZIANELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N.° 2344-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBAÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 15.848, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2169 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANERO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s.p|p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PESI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N.° 2359-s.p|p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N.° 2355-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 15.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Viá, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo-N.° 2505 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2505 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68710, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Viá, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro de impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2504 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N. [illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 274.550, calle Avenida General Paz sin número, lote 10, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 204-s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 204-s.p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68824, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 273.820, calle San Alberto sin número y Avenida General Paz sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernardo W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 203 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 203-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 55.9[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción... partida guía 274.501, calle Timbó sin número, lote 30, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb-N.° 205 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 205 s.p|p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 364.572, calle Cochrane sin número, lote 18, manzana 62, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa y contribución territorial, por los años 1932, 2da. cuota, diferencia y año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 206 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 206-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.[illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 273.881, calle Timbó sin número, lote 14, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 207-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2463 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.239, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.179, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 274.133, calle Bahía Blanca sin número, lote 41, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. Buenos Aires Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 208-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.238, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 720.017, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segundas cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer

el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700 493 y 718.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 5, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 29, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.352, 700.375 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.235. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.497, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 63.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 3, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces ducación deberá hacerse por dos veces dumeses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.148, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. L. Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.739 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.7.., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.046, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. 1, Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.263, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía N.º 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I[a], Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, O. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n.,

Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción ...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b. que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.708, se hace saber por el término del quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .... Partida .... Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .... Partida ...., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.° 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 352.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2278 s.p|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1933|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo Solá, del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.807, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.° 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 429.998, calle F. Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 1382, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 136.261, calle J. B. Alberdi y Azola sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2284 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 ptes, partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2295 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330.149, calle Washington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.536, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen Sud del Río Negro, Partida 652.577 sección 4, fracción M. S., lotes 15, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938. Bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.703, lote 264 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del in-

mueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.º lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.826, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y empiaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Parcissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943 — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.º publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.983, calle Arengreen sin número y Pazral sin número al lado de Pazral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15. Partida 258.563, calle Virgenes sin número, sec 1195, lote 14, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 339.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número — Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2251 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 338.212, calle Avenida del Tejar sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2252 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 323.142, calle Nahuel Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.099, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.123, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.º 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1933|9 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 106.252, calle Suárez sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Washington sin número, sección 209, lote 13a, manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 350.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 392, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Álvarez, sin número, antes del número 2771|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7 se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 203.125, calle Avenida Juan B. Justo, sin número después del N.º 9171 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.58?, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 150, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 299.332, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 63.693, calle Bruselas?, sin número, sec. 2773, lote 14, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.421, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1176|82 y 1184|90 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 133.?91 calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 258, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7 se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida [illegible], calle [illegible] sin número, y [illegible] sin número entre [illegible] y [illegible] 2245 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 255.735, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2284 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 207.751, calle Dupuy sin número sección 2400, lote 42 manz. ?, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 258.756, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vilela 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2288 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5 manz. B., Parc. 2622, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.7??, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número ?1.4??, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.774, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard se cita, llama y emplaza a CHAIM [illegible] para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido locatario de la propiedad del Fisco Nacional, calle Córdoba 2395, debiendo en caso afirmativo acompañar con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamientos, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Abril de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2505 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital se cita, llama y emplaza a don JULIO J. CORTAZAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor A. A. Lobitte, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo apercibimiento de continuarse el juicio con intervención del señor Defensor Oficial en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Alfredo A. Lobitte, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2506 s|p.p.-v.1 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.º 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rupallo, secretario.

e.21 mayo-N.º 2457 s|p.p.-v.26 jun.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 107, en función con el art. 51 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N.º 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO PLATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.º 655-1942 y S-N.º 657-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 293 y 174, inc. 5.º del C. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barceza, secretario.

e.19 mayo-N.º 2415 s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2961434, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.25 mayo-N.º 2427-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 18, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N.º 2423-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.689, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1882, D. M. 46, M. 3.283.596, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2369-s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSE clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 5.818.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1822, D. M. 46, M. 2.961.076, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46, matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.125 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMAS MARQUEZ, clase 1920, matrícula 2.956.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Gastos irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Estebar, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2260 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-I, Fracción A., de este Territorio, partida N.º 2, años 1924 y 1925, lote N.º 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 359 y 958, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.º 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 141-s|p.p.v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A. de este Territorio, Partida N.º 1, años 1924 y 1925, Lote N.º 11, legua D. que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º [illegible]-s.p|p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 142-v.8 jun.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA o HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N.º 2372-s.p|p.-v.19 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Argentina, al veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres: Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, ambos mayores de edad, solteros, argentinos y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, reglada por los siguiente artículos: Primero: Se llamará IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de importación de mercadería manufacturada, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas iguales aportadas así: setecientos noventa y nueve cuotas por Enrique Julio Ferrarazzo, y una cuota por Angel Ferrarazzo, integradas totalmente por los bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscripto por los socios en la fecha. — Tercero: Se nombra Gerente a Enrique Julio Ferrarazzo, con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecidas en las leyes en forma genérica y especial. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por cincuenta años. El 31 de Diciembre cierra cada ejercicio social. Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. La liquidación social se hará por el Gerente; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las ganancias y pérdidas se repartirán en esta misma proporción. Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. Se faculta al Gerente para inscribir este contrato en el Registro Público do Comercio. Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo". —

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 mayo-N.º 2908-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que don Agustín Corna, socio de la entidad "QUIMICA CORMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha cedido en favor de su consocio don Ahmad Hassan, las dos cuotas de un mil pesos cada una, que le correspondían en concepto de capital, mediante escritura otorgada el 5 de Mayo corriente, ante el escribano don José Luis Quinos. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo-N.º 2932-v.5 jun.

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 22 de Mayo de 1943, ante el escribano don Marcos Estrín, por la cual don Víctor Lapacó, vendió, cedió y transfirió a favor de don León Varsavsky la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "C. I. C. COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 mayo-N.º 2931-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada ante el Escribano don Rodolfo Selveyra, con fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, por la cual se designa gerente de la Sociedad "COMPAÑIA MANANTIALES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor don Pedro Domingo D'Angela, que firma sus actos "P. D'Angela", argentino, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cuarenta y ocho de esta Ciudad. — Buenos Aires Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 mayo.-N.º 2746-v.1 jun.

ONIRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron: don Anacleto Oleari, que dice ser de estado casado, de nacionalidad italiano de cincuenta y nueve años de edad y domiciliarse en el pueblo Juan B. Justo de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí: El Doctor Aníbal Nicanor Lucioni, que firma "A. Lucioni", el que manifiesta ser de estado soltero, de nacionalidad argentina, de treinta y cuatro años de edad y domiciliarse en esta Ciudad, calle Méjico dos mil novecientos noventa; don Manuel Aguilar, que firma "M. Aguilar", y dice ser de estado casado, español, de cincuenta años de edad y domiciliarse en la calle Sarandí mil trescientos nueve; don Francisco Lucioni, que firma "F. Lucioni", el que manifiesta ser de estado casado, italiano, de cincuenta y siete años de edad y domiciliarse en la calle Méjico dos mil novecientos setenta y ocho; don Carlos Luis Lucioni, que firma "C. L. Lucioni", el que dice ser de estado soltero, argentino, de treinta y seis años de edad y domiciliarse en la calle Méjico dos mil novecientos noventa; D. Enrique García Martín, que manifiesta ser de estado casado, argentino, de cincuenta y un años de edad y domiciliarse en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve y don Marcelo Cassina, que manifiesta ser de estado casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad y domiciliarse en la calle Colodrero tres mil sesenta y cuatro. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que, han resuelto entre ellos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda creada y constituída, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a la que se le da el nombre de "ONIRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio es en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y aun en el extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación del comercio en el ramo de laboratorios químicos, elaboración, compra y venta de lociones, perfumes, esencias, jabones, cosméticos y artículos de tocador en general; compra, venta y elaboración de materias primas y toda clase de materiales para esa industria. — Sin que sea su objeto, la Sociedad podrá además, adquirir o enajenar bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones en cualquier parte de esta República y aun en el extranjero; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías de Bancos y particulares y de sociedades prestamistas, en cualquier punto de la República, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y demás Bancos ya establecidos o que se establezcan, conforme a las leyes, Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas Hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de abril del corriente año, a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente. — El plazo indicado se renovará indefinida y automáticamente por períodos sucesivos de tres años, si seis meses antes de vencer cada uno de los plazos citados no fuera pedida la liquidación por socios que representen el sesenta por ciento del capital social integrado. — Quinto: La Sociedad que se constituye por este acto, toma a su cargo el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oleari y Lucioni", con oficinas en la casa calle Hidalgo ciento setenta, formada por los señores Anacleto Oleari y Aníbal Nicanor Lucioni, de acuerdo al balance practicado el primero de abril del corriente año asentado en los libros de comercio rubricados de dicha sociedad y que los demás contratantes manifiestan conocer y aceptar en todas sus partes. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal que se subdivide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y que los socios suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos nacionales, el Sr. Aníbal Nicanor Lucioni; cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos, el Señor Francisco Lucioni; cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos, el Señor Carlos Luis Lucioni; cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos el Sr. Manuel Aguilar; cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos, el Señor Anacleto Oleari; cinco cuotas, equivalentes a cinco mil pesos, el Señor Enrique García Martín y cinco cuotas, equivalentes a cinco mil pesos, el Señor Marcelo Cassina. — De dicho capital se han integrado las siguientes sumas: sesenta y dos cuotas, equivalentes a sesenta y dos mil pesos, por el Señor Aníbal Nicanor Lucioni; veinte y cinco cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos, por el Señor Francisco Lucioni; veinte y cinco cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos, por el Señor Carlos Luis Lucioni; veinte y cinco cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos, por el Señor Manuel Aguilar; treinta y nueve cuotas, equivalentes a treinta y nueve mil pesos, por el Señor Anacleto Oleari; tres cuotas, equivalentes a tres mil pesos, por el Señor Enrique García Martín y tres cuotas, equivalentes a tres mil pesos, por el Señor Marcelo Cassina. — Las sumas predichas han sido aportadas en dinero efectivo por los Señores Francisco Lucioni; Carlos Luis Lucioni; Manuel Aguilar; Enrique García Martín y Marcelo Cassina. — El Señor Aníbal Nicanor Lucioni aportó en efectivo solamente setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos, y los sesenta y un mil novecientos veinte y cuatro pesos con treinta y seis centavos nacionales restantes, es el capital que le corresponde en la Sociedad "Oleari y Lucioni", de acuerdo al balance referido en el párrafo anterior, el cual queda transferido a la Sociedad que se formaliza por este acto; y el señor Anacleto Oleari, aportó en efectivo novecientos veinte y cuatro pesos con treinta y seis centavos y el saldo de treinta y ocho mil setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos nacionales, es el capital que le corresponde en la misma Sociedad "Oleari y Lucioni", de acuerdo al balance aludido y cuyo haber queda igualmente transferido a la Sociedad que aquí se formaliza. — La diferencia entre el capital suscripto y el integrado por cada uno de los socios, deberá ser aportada cuando las necesidades del giro comercial lo requieran a juicio de los Gerentes Administradores quienes quedan autorizados a fijar la fecha en que dicha integración deba efectuarse con una anticipación no menor de treinta días. — Por su parte los socios que lo deseen podrán efectuar esa integración aunque no mediare requerimiento de los Gerentes. — Hasta tanto no se haya integrado el capital suscripto, hecha o no la invitación por los gerentes, ninguno de los socios podrá retirar la parte que per concepto de utilidades le pudiere corresponder. — Séptimo: El socio Señor Manuel Aguilar tendrá a su cargo la organización y dirección de la venta de los productos que se fabriquen y la atención personal de los clientes.—Dicho socio, deberá dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, estándole prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — El Señor Aguilar se obliga a desempeñar el cargo expresado por el término de diez años; si voluntariamente lo abandonare, perderá como indemnización el cincuenta por ciento de las cuotas aportadas si lo abandonare después de los cinco años de vigencia de este contrato y la totalidad si el abandono se produjera antes de ese término. — Octavo: Durante todo el término de duración de este contrato quedan designados Gerentes Administradores, los socios Señores Aníbal Nicanor Lucioni y Enrique García Martín, quienes indistintamente tendrán todas las facultades inherentes al cargo y las necesarias para representar y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones, de acuerdo a las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, atribuye a los gerentes, los cuales con su firma y también indistintamente, representarán a la Sociedad en todos los actos, contratos y operaciones que realice, con la única salvedad de que para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, será necesaria la firma conjunta de ambos. — El Señor Aníbal Nicanor Lucioni, queda también designado Gerente de producción y tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación. — Tanto el Señor Aníbal Nicanor Lucioni como el Señor Enrique García Martín podrán abandonar sin responsabilidad alguna el cargo que por este contrato se les confiere, siempre que dieren aviso a los socios en forma auténtica con seis meses de anticipación. — Noveno: En la primera quincena del mes de Abril de cada año, se practicará un balance general de los negocios, que antes del quince de Julio siguiente será sometido a la consideración de una asamblea, que se formará con un quórum de socios que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital integrado y que resolverá por mayoría de cuotas representadas. — No habiéndose obtenido quórum, se convocará a una nueva asamblea para la segunda quincena del mes siguiente a aquél en que debió realizarse la

fracasada y en ese caso, se resolverá con cualquier cantidad de socios y por mayoría de cuotas representadas. — Los balances así aprobados, se considerarán definitivos a todos los efectos legales y no podrán reverse ni modificarse. — Décimo: Fuera del caso contemplado en el artículo anterior los Gerentes podrán convocar a Asamblea, toda vez que lo estimen necesario y deberán hacerlo cuando socios que representen cuando menos el veinte por ciento del capital lo solicite. — Décimoprimero: Las utilidades de cada balance se distribuirán así: a) Cinco por ciento para fondo de reserva aunque la parte reservada anteriormente hubiera cubierto la reserva exigida por la ley; b) Una cantidad prudencial que fijará la asamblea al tratar el balance para formar un fondo de reserva que cubra la responsabilidad a que se refiere la ley once mil setecientos veinte y nueve; c) Del líquido que resta una vez hechas esas deducciones se aplicará el veinte por ciento para cumplir habilitaciones con el personal de la Sociedad y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción al capital integrado. — Décimosegundo: El veinte por ciento mencionado en el artículo anterior para habilitaciones se distribuirá en la forma siguiente: seis por ciento para cada uno de los Señores Aníbal Nicanor Lucioni, Enrique García Martín y Manuel Aguilar, mientras desempeñen sus funciones, y el dos por ciento restante para gratificación al personal en la forma que resuelvan hacerlo los Gerentes administradores. — Décimotercero. Mientras ejerzan sus funciones y con cargo a gastos generales, se asigna la suma de seiscientos pesos nacionales mensuales a cada uno de los señores Aníbal Nicanor Lucioni, Manuel Aguilar y Enrique García Martín, después del primer balance, si existieren utilidades líquidas, podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos nacionales mensuales, que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Estas extracciones deberán quedar canceladas a la expiración de cada ejercicio anual, con la participación del seis por ciento que a cada uno correspondiere como habilitación. — Décimocuarto: La remoción de los Gerentes designados en este contrato solo podrá efectuarse cuando mediare justa causa y para ello como para el nombramiento o remoción de nuevos gerentes será necesario el voto de socios que representen el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimoquinto: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno llamado "de actas", en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de importancia que tomen los Gerentes y los acuerdos y resoluciones de las asambleas de socios. — Décimo sexto: En caso de liquidación, los liquidadores serán los Gerentes, quienes usarán de la firma con el aditamento "en liquidación". — Ambos Gerentes acordarán el plazo en que deba quedar terminada la liquidación: dicho término nunca podrá ser superior a un año. — Decimoséptimo. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes o capacitados, dándosele intervención en su lugar, a un solo representante del incapacitado o de los herederos del fallecido. — Décimoctavo: Si de alguno de los balances que se practiquen, resultare una pérdida superior al quince por ciento del capital integrado, la Sociedad podrá entrar en liquidación si así lo resolvieran socios que representen el sesenta por ciento, cuando menos, del capital integrado. — Décimonoveno: Las dudas o divergencias entre los socios serán resueltas por Asambleas de socios que representen simple mayoría de votos y de capital integrado y si dicha asamblea no pudiere constituirse, por un árbitro que a solicitud de los Gerentes designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Bajo los artículos que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a cumplirlo con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han efectuado las publicaciones que la misma ordena, desde el quince al diez y nueve de Abril próximo pasado, en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Información", sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firmaron por ante mí y los testigos del acto Don César Lucioni y Don José León Aldao, ambos son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Anacleto Olcari. — A. Lucioni. — M. Aguilar. — F. Lucioni. — C. L. Lucioni. — E. García Martín. — M. Cassina. — Tgo.: César Lucioni. — Tgo.: José León Aldao. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzonico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos treinta y seis, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales cada uno, números: los tres primeros correlativos del ciento diez y siete mil novecientos diez y nueve al ciento diez y siete mil novecientos veintiuno; ciento diez y siete mil novecientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado — de treinta y cuatro-reversa. — después — del — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Rezzonico Noseda. — Testado — Esta copia es expedida para el Registro Público de Comercio — No vale.

Buenos Aires Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.° 2854-v.4 jun.

KARTRO SALES COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos Trostli, casado, austríaco, domiciliado en la calle Freyre número dos mil quinientos treinta y tres, y Meinard Kanitz, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, ambos mayores de edad y hábiles, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "KARTRO SALES COMPANY", la cual tiene por objeto la explotación de la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, como así la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos. — Segundo: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera de la República. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Carlos Trostli aporta veinte y tres mil pesos y el señor Meinard Kanitz, dos mil pesos de igual moneda, integrados por ambos en efectivo el cincuenta por ciento cada uno, respectivamente en este acto. — Cuarto: La sociedad se constituye en base a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco por un plazo indeterminado, pero cualquiera de los socios que quiera disolverla deberá notificar al otro con un telegrama colacionado por lo menos con noventa días de anticipación al balance general, en este caso se liquidará siempre al vencimiento de dicho balance. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, sin limitación alguna sobre toda clase de negocios en que la sociedad fuere interesada, pudiendo otorgar poderes generales o especiales con amplias facultades para que representen a la sociedad ante todos los poderes públicos, judiciales o administrativos y sus reparticiones, revocarlos, adquirir bienes muebles o inmuebles y mercaderías al contado o a plazo, firmando al efecto los correspondientes documentos, ya sean públicos o privados, representar a la sociedad y hacer toda clase de operaciones comerciales, abrir cuentas corrientes ante cualquier establecimiento bancario ya sea oficial o particular, firmar pagarés y cheques, contraer deudas y otorgar créditos, firmar toda clase de contratos inclusive os de locación, ya sea como locadores o locatarios. — Sexto: Desde la inscripción del presente contrato, los socios gozarán de una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno en retribución de las tareas que desempeñan, para sus gastos particulares. — Séptimo: El treinta y uno del mes de diciembre de cada año los gerentes realizarán un balance general e inventario del activo y pasivo de los negocios, el que será firmado, aprobado o rechazado por los asociados, por mayoría de cuotas. — De las utilidades líquidas que hubiere se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta que se cumpla el diez por ciento del capital social, y el saldo se dividirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas; si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad será practicada por ambos socios-gerentes o quienes éstos designen por mayoría de cuotas. — En cuanto a la marca registrada "KARTRO", será de exclusiva propiedad del señor Carlos Trostli, sin cargo alguno. — Noveno: Para todos los trámites de la inscripción, publicación y retiro del testimonio del presente contrato, queda expresamente designado el socio-gerente señor Meinard Kanitz. — En prueba de conformidad firmamos el presente en el lugar y fecha del exordio. — Carlos Trostli. — Meinard Kanitz. — Subsano un error: Señor Juez de Comercio: Meinard Kanitz, miembro de la sociedad, "Kartro Sales Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", respetuosamente a V. S. digo: Que por un error de copia, en el Art. Primero del contrato cuya inscripción pedimos, a continuación de las palabras; "Kartro Sales Company", se omitió las de "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por tanto y a fin de subsanar este error, a V. S. pido: Ordene la inscripción del contrato acompañado, haciendo constar que la denominación de la sociedad es la siguiente: "Kartro Sales Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Será Justicia. — Meinard Kanitz.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.° 2866-v.4 jun.

INDUSTRIA SIDERURGICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Segundo testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Alfredo Jorge, casado, argentino; don Oliverio Girondó, que firma "O. Girondo", soltero, argentino; don Edmundo Saint, casado, argentino; don Eduardo Juan Bullrich, que firma "Eduardo J. Bullrich", casado, argentino; don Carlos Exequiel Llambí, casado, argentino; don Eduardo Anselmo Bullrich, que firma "Eduardo A. Bullrich", soltero, argentino; don Angel Iglesias, casado; argentino naturalizado; don Tulio José Ramírez, que firma "Tulio J. Ramírez", casado argentino; y don Ramón Estevan García, casado, argentino, todos los comparecientes domiciliados en la calle Piedras cuatrocientos noventa, de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que llevando a cabo lo que tienen verbalmente convenido, vienen a celebrar como en efecto lo hacen por este acto, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada a que se refieren los artículos siguientes: Primero. Queda constituída una sociedad mercantil, la que girará bajo la denominación o razón social de INDUSTRIA SIDERURGICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal en esta Ciudad, pudiendo tener talleres, depósitos y maquinarias tanto en esta Capital como en jurisdicción provincial. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fundición e industrialización de metales en general y especialmente bronce, estaño, plomo, cobre, metal blanco y plata, con todas sus aleaciones y derivados inherentes a los mismos; pudiendo realizar igualmente toda clase de operaciones civiles y comerciales relacionadas con su objeto. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en dos años a contar del primero de Enero del corriente año, finalizando por lo tanto el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y podrá ser prorrogada por períodos de dos años, a menos que cualquiera de los socios denuncie o manifieste su deseo de no prorrogarla, lo que hará saber por telegrama colacionado remitido con dos meses de anticipación a cada vencimiento. — Cuarto: El capital social es de ciento ocho mil quinientos pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales han sido suscriptas e integradas totalmente cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: señor Alfredo Jorge, quince mil pesos moneda nacional; señor Oliverio Girondo, quince mil pesos moneda nacional; señor Edmundo Saint, tres mil pesos moneda nacional; señor Eduardo J. Bullrich, cinco mil pesos moneda nacional; señor Carlos E. Llambí, tres mil pesos moneda nacional; señor Eduardo A. Bullrich, dos mil pesos moneda nacional; señor Angel Iglesias, seis mil quinientos pesos moneda nacional; señor Ramón Estevan García, dos mil quinientos pesos moneda nacional; señor Tulio G. Ramírez, seis mil quinientos pesos moneda nacional. — El importe de las cuotas suscriptas e integradas o sean los cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, está representado por el capital líquido y por los créditos que los comparecientes tienen en la sociedad colectiva en liquidación "Estevan y Pereyra" formada por los otorgantes señores Estevan García y Ramírez, y disuelta según escritura del cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el autorizante e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio setenta, número setenticuatro, libro cuarenta y dos año mil novecientos cuarentidós. — Los cincuenta mil pesos moneda nacional restantes del capital social lo constituye un préstamo que ha otorgado a la Sociedad que por este acto se formaliza, el National City Bank, con aval de los socios señores A. Jorge, O. Girondo, E. Saint, E. J. Bullrich, C. E. Llambí, y A. Iglesias. — Dicho préstamo pasará a formar parte del capital social a medida que deban abonarse cada una de las cuotas de amortización del préstamo y serán suscriptas por los socios a prorrata de las si-

guientes cantidades que se establecen para el total: A. Jorge, cuatro mil quinientos pesos moneda legal; O. Girondo, cuatro mil quinientos pesos moneda legal; E. Saint, siete mil cien pesos moneda legal; E. J. Bullrich, seis mil pesos moneda legal; C. E. Llambí, siete mil pesos moneda legal; E. A. Bullrich, cinco mil pesos moneda legal; A. Iglesias, cinco mil setecientos pesos moneda legal, R. Estevan García, cuatro mil quinientos pesos moneda legal; T. G. Ramírez, cinco mil setecientos pesos moneda legal, — Queda establecido que si alguno de los socios no pudiera o no quisiera cubrir el importe de la primera amortización a su vencimiento, perderá todo derecho a la cuota suplementaria de capital que se le asigna y en ese caso dichas cuotas sociales serán repartidas por partes iguales entre los socios que deseen hacerse cargo de las mismas. — Quinto: — Integrados totalmente los ciento ocho mil quinientos pesos moneda nacional, el Directorio estará autorizado para aumentar el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional más, en dos series de cien mil pesos moneda nacional formadas cada una de estas por mil cuotas de cien pesos moneda nacional. — Es entendido que para la admisión de estos nuevos capitales, por los firmantes o por terceros, éstos deberán adherirse en un todo a las estipulaciones del presente contrato, formulando por escrito la respectiva manifestación, que se tendrá por válida para establecer sus participaciones en contratos posteriores para el caso que fuere necesarios realizarlos. — La resolución de aumento será publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio formado por los socios: doctor Eduardo J. Bullrich; doctor Carlos E. Llambí, señor Alfredo Jorge e Ingeniero Edmundo Saint, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos años. — Son atribuciones del Directorio dirigir y administrar la Sociedad pudiendo cualquiera de los Directores indistintamente hacer uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, con todas las facultades exigidas por la ley, inclusive aquellas para las cuales de conformidad con el Código Civil, el de Comercio u otras leyes requiera poder expreso o especial, podrán por lo tanto: solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de Bancos y de particulares, refiriéndose expresamente a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y a los demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan, contratar y estipular las obligaciones inherentes a esos actos, firmar letras de cambio, pagarés a la orden, vales, cheques órdenes de pago en general y demás documentos de créditos que se ofrecieren; firmar, como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas los documentos expresados; hacer depósitos de dinero y cosas y retirarlos o cobrarlos; comprar, vender, hipotecar, pignorar, permutar, constituir derechos reales activa y pasivamente; ceder y transferir créditos, derechos y acciones; cobrar, percibir, demandar, y ejecutar a deudores, hacer novaciones, remisiones y quitas; pedir quiebras y declaraciones de concurso civil; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; deducir acciones judiciales, reales y personales; estar en juicio, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometerse en juicio de arbitradores con tercero en discordia, renunciar recursos, desistir, transigir, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y su levantamiento; prestar juramentos y cauciones juratorias, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos y firmar la documentación pública y privada que se ofrezca. — Esta reseña de facultades es demostrativa y no taxativa. — Los demás socios eximen a los Directores de la prohibición de no dedicarse a otras actividades similares a las de la Sociedad. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento de algún Director, los restantes podrán designar entre los otros socios un nuevo Director, o continuar administrando la Sociedad los Directores restantes. — Séptimo: Además de los libros que establece la ley, la Sociedad deberá llevar uno llamado "Libro de Actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la Sociedad. — También se asentarán todos los acuerdos y resoluciones de interés especial que tome o adopte el Directorio. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. Octavo: Los socios señores Ramón Estevan García y Tulio José Ramírez, tendrán el cargo de Gerentes, técnico industrial el primero y comercial el segundo. — En tal carácter podrán firmar, indistintamente, la correspondencia comercial y ejercer la administración interna de la casa. —Los Gerentes no podrán ocuparse directa o indirectamente de asuntos o negocios similares a los de la Sociedad mientras ella dure. — En retribución de ello, cada Gerente gozará de una asignación mensual, a establecerse por el Directorio, los que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Los señores Angel Iglesias, Edmundo Saint y Alfredo Jorge, formarán parte de una junta consultiva, la que se expedirá sobre toda cuestión que se eleve en consulta, por cualquier Director o Gerente. — Décimo: Tanto los Directores como los socios de la Junta Consultiva no tendrán sueldo alguno. — Décimo Primero: Cada año se dará un balance general, al finalizar el mes de diciembre. — Los balances serán dados siguiendo las normas acostumbradas en el comercio y los socios dentro del plazo de diez días de practicado deberán manifestar su conformidad o disconformidad con él. — Si nada manifiestan se tendrá por aprobado. — Décimo Segundo: Toda disconformidad con las resoluciones del Directorio y cualquier cuestión que se produjera entre los socios, será resuelta por los mismos en Asamblea General, citados por correspondencia certificada, donde se tratarán las cuestiones a estudiar y resolver, y serán dirimidas y finiquitadas con el voto de socios que posea la mayoría de capital representado en la asamblea, la que se realizará con el número de socios que concurran, cualquiera que él sea. — Décimo Tercero: El cambio de objeto de la Sociedad, su disolución anticipada, y el aumento de capital en más del establecido en el artículo quinto, sólo podrá resolverse por unanimidad de socios. — Cualquier otra modificación del acto constitutivo será resuelta por mayoría de votos. —Décimo Cuarto: Las utilidades que resulten de cada balance se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará a fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; un veinte por ciento para el Ingeniero Ramón Estevan García; y el setenta y cinco por ciento restante se dividirá entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En caso de aumento de capital de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, el total de las utilidades se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva; veinte por ciento para el Ingeniero Ramón Estevan García; cincuenta por ciento para los comparecientes en su carácter de socios iniciadores y el veinte y cinco por ciento restante para los socios que aporten el nuevo capital y a prorrata de sus aportes. — Décimo Quinto: La partición de los bienes sociales se hará en proporción a los capitales aportados, y en caso de liquidación el Directorio queda facultado para nombrar el liquidador, debiendo éste proceder de acuerdo con los artículos pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Sexto: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin previo consentimiento unánime de los socios, conforme lo prescribe el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios tendrán derecho de preferencia en la adquisición, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros, y ese derecho de preferencia entre los socios, regirá también, en proporción a sus capitales. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos, a cuyo efecto éstos designarán un representante único, que tendrá las mismas obligaciones que tenía el socio fallecido o incapacitado. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por un solo Juez arbitrador, designándose desde ya, para el caso, al doctor Félix Martín y Herrera. — El fallo que se dicte será inapelable. — Décimo Noveno: En todo lo que no está expresamente establecido en este Estatuto regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los diez y nueve artículos precedentes dejan los comparecientes por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Siderúrgica Argentina", obligándose al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Candeliere y don Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Eduardo J. Bullrich. — Alfredo Jorge. — E. A. Bullrich. — O. Girondo. — Angel Iglesias. — Tulio J. Ramírez. — Ramón Estevan García. — Edmundo Saint. — Carlos E. Llambi. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: F. Candeliere. — Está mi sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó al folio diecisiete del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Industria Siderúrgica Argentina", expido el presente segundo testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: cero sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos; del cero ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho al cero ochenta y ocho mil trescientos cincuenta correlativos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado — o — Gerentes — directa o indirectamente — Bullrich. — Entre líneas — moneda nacional — sean. Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco J. Oliver. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.º 2893-v.4 jun.

MAURICE DOUTRELIGNE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Maurice Doutreligne, que firma "M. Doutreligne", de nacionalidad francés; su esposa doña Marie Louise Vincke de Doutreligne, que firma "M. L. Doutreligne", francesa, ambos domiciliados en la calle Suipacha mil trescientos sesenta y siete; don Paul Laurent Ponteville, que firma "Paul L. Ponteville", francés, y su consorte doña Margarita María Guilluy de Ponteville que firma "Margarita G. de Ponteville" argentina, domiciliados ambos en la calle Piedras quinientos once, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe, y los señores Doutreville y Ponteville dicen: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y siete ante el Escribano don Carlos A. Bloussou e inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de septiembre del mismo año bajo el número quinientos noventa y siete al folio sesenta y cuatro del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos, constituyeron una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Maurice Doutreligne y Compañía". — Que en vista de que el plazo de duración de dicha sociedad vence el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, han resuelto de mutuo acuerdo incorporar para esa fecha en calidad de socias a sus esposas doña Marie Louise Vincke de Doutreligne y doña Margarita María Guilluy de Ponteville y transformar a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres la actual sociedad colectiva "Maurice Doutreligne y Compañía", en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá la misma denominación que la anterior con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la que se hará cargo del activo y pasivo de la entonces extinguida firma. — A fin de formalizar el nuevo contrato social, los cuatro comparecientes convienen en celebrarlo bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de MAURICE DOUTRELIGNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la presente sociedad es de noventa y nueve años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La Sociedad objeto del presente contrato, es continuadora de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de "Maurice Doutreligne y Compañía" y sus actividades son las mismas. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse al comercio en el ramo de compra-venta de lanas u otros frutos del país, así como a toda clase de operaciones o actividades que tengan relación directa o indirecta con la importación, exportación, representación y explotación de las lanas u otros frutos del país. —Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos nominales cada una, aportadas en la siguiente forma: don Maurice Doutreligne, doscientas setenta cuotas; doña Marie Louise Vincke de Doutreligne, cinco cuotas; don Paul Laurent Ponteville, doscientas veinte cuotas y doña Margarita María Guilluy de Ponteville, cinco cuotas. — El aporte de los socios señores Maurice Doutreligne y Paul Laurent Ponteville, consisten en la diferencia en más del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Maurice Doutreligne y Compañía", de la que se hará cargo la nueva sociedad, según balance que se agrega a esta escritura. — Y el aporte de las socias señoras Marie Louise Vincke de Doutreligne y Margarita María Guilluy de Ponteville, lo es en dinero efectivo que han depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. —Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Maurice Doutreligne y Paul Laurent Ponteville, pudiendo hacer uso de la firma social ambos socios conjunta o separadamente, para todos los actos y contratos que tengan relación con su objeto, siéndoles terminantemente prohibido emplearla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los socios podrán vender, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar, hacer remisión

o quitas de deudas, celebrar contratos para tansferir o adquirir bienes muebles, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas con provisión de fondos o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantías personales o reales, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por no más de dos años, constituir derechos reales sobre inmuebles, hacer operaciones en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes, crean necesarios para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es simplemente explicativa. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad o sea "Maurice Doutreligne y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida por la firma personal de cualquiera de los dos socios. — Unicamente en la aprobación de los balances, en el otorgamiento de poderes privados, administrativos o judiciales y para adquirir o transferir inmuebles a título oneroso, serán necesarias las firmas conjuntas de ambos socios administradores. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Al vencimiento del ejercicio se practicará un inventario y balance general, y las ganancias que resulten después de la reserva del cinco por ciento legal, de las amortizaciones mínimas del diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones e indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, y las previsiones que los socios consideren necesarias para responder a los riesgos sobre mercaderías y créditos serán distribuídas a prorrata de las cuotas de cada uno de los socios. — Las cuentas pendientes al final del ejercicio mil novecientos cuarenta y dos-mil novecientos cuarenta y tres, serán liquidadas entre los socios Maurice Doutreligne y Paul Laurent Ponteville por partes iguales de acuerdo con las disposiciones del contrato vigente en el momento de formalizarse las operaciones que originaron dichas cuentas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios administradores, la Sociedad quedará de hecho disuelta y se practicará un inventario y balance a la fecha del falecimiento o incapacidad permanente. — Dicho inventario y balance general se hará de común acuerdo entre los socios supérstites o no incapacitados y los herederos o mandatarios del otro socio. — En caso de desacuerde, las partes recurriran al laudo de dos personas del ramo lanero designadas una por cada parte, y en caso de que no se pusieren de acuerdo, dichos árbitros designarán de conformidad un tercer y último árbitro lanero, cuya decisión será inapelable e inmediatamente cumplida por las partes. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados, en las porciones proporcionales a sus respectivos aportes, estarán obligados a lo siguiente: a) Pagar al socio administrador incapacitado o a los herederos del socio fallecido, en el plazo de tres meses de serle exigido, el crédito que tuviera el socio incapacitado o fallecido en cuenta particular. — b) Pagar al socio administrador la parte que el correspondiera en las ganancias hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad: aproximadamente el treinta por ciento en el momento de cerrar el balance, y el saldo del setenta por ciento después de conocidos los resultados finales de las operaciones comerciales en el exterior, no pudiendo exceder el plazo do un año, fecha del balance para liquidar este saldo. — c) Pagar al socio administrador incapacitado o a los herederos del socio administrador fallecido, el importe real de las cuotas aportadas por aquél para formar el capital. — Dicho valor real se determinará en base al inventario y balance practicados a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad permanente del socio-administrador. — Desde el momento de la incapacidad o fallecimiento de uno o otro de los socios correrá un interés anual del seis por ciento sobre el monto de su capital, quedando en la firma hasta que se liquide dicho aporte. — Novena: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, los socios restantes en caso de fallecimiento o incapacidad permanente del socio-administrador abonarán en concepto de total y única indemnización a los representados del incapacitado o a los herederos del difunto una participación del veinte por ciento sobre las ganancias devengadas desde la muerte o incapacidad hasta el cierre del ejercicio en curso en el momento de producirse esos hechos. — Este saldo de participación se abonarán recién después de liquidarse totalmente las cuentas pendientes en el exterior, pero siempre dentro del año siguiente al balance del aludido ejercicio. Con el pago de dicha indemnización quedan saldadas todas las cuentas y eliminado cualquier derecho supuesto a utilidades futuras. — Décima: El o los socios supérstites o no incapacitados que resolvieran formar nueva sociedad con el activo y pasivo de la extinguida firma "Maurice Doutreligne y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán el derecho de usar la denominación de "Sucesores de Maurice Doutreligne y Compañía". — Undécima: En el plazo comprendido entre el quince de agosto hasta el treinta y uno del mismo mes de cada año podrá manifestar cualquiera de ambos socios-administradores su deseo de retirarse de la sociedad. — En este caso la Sociedad continuará un año más, es decir, hasta el cierre del ejercicio posterior al momento de producirse la aludida decisión. — Al cabo de este tiempo la Sociedad quedará totalmente disuelta de hecho, recibiendo cada socio el saldo de su cuenta particular y sus partes respectivas y proporcionales del haber social. — Para que surta efectos con respecto a terceros la decisión de retirarse formulada por cualquiera de los socios administradores, ésta deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de esta Capital, a contar desde el momento de fomularse la voluntad de retirarse, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Duodécima: Queda entendido que si la disolución no fuera producida por fallecimiento o incapacidad, el socio Maurice Doutreligne conservará el derecho de usar su nombre con o sin el aditamento de "y Compañía", sin que los demás socios tengan derecho a indemnización alguna ni puedan bajo ningún concepto utilizar o invocar el nombre de "Maurice Doutreligne" al formar otra sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento simultáneo o de incapacidad permanente simultánea de ambos socios administradores, los socios restantes quedarán conjuntamente a cargo de la administración de la Sociedad con todas las facultades previstas en la cláusula sexta, pero no podrán obligarse separadamente. — El uso de la firma social en ese supuesto estará constituída por el nombre de la Sociedad o sea "Maurice Doutreligne y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida por las firmas personales de ambos socios. — Décima Cuarta: Las partes renuncian a la jurisdicción arbitral establecida por el Código do Comercio y convienen en que cualquier cuestión a que de origen este contrato y las operaciones de la sociedad o su liquidación, sean sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En todo lo que no figure en este contrato regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y también el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Maurice Doutreligne y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Gervasio Fernández Madero y don Carlos E. Marini Yrazú, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Doutreligne. — M. L. Doutreligne. — Paúl L. Ponteville. — Margarita G. de Ponteville. — Tgo.: Gervasio Fernández Madero. — Tgo.: C. E. Marini Yrazú. — Está mi sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Maurice Doutreligne y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del cero cuarenta y siete mil doscientos siete al cero cuarenta y siete mil doscientos nueve correlativos; y del cero sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco al presente también correlativo, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco J. Oliver. —

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo-Nº 2892-v.4. jun.

BARRACHINA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato social:

Primer testimonio. — Número doscientos diecinueve. — En ésta Ciudad de Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don José Barrachina y don Juan Guillén Guardiola, que firma «J. Guillén», ambos casados, españoles mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número mil quinientos cincuenta y siete, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por contrato privado de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, celebrado entre el aquí compareciente señor Barrachina y los señores Juan Reforzo y Juan Reforzo Membrives, formalizaron una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de «BARRACHINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos setenta y cuatro, al folio cuatrocientos veintidós del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así resulta del testimonio que tuve a la vista para este acto, doy fe. — Por escritura otorgada con esta misma fecha, ante mí, al folio trescientos sesenta y siete del protocolo corriente de este Registro siete a mi cargo, don Juan Reforzo representado por don Rafael Membrives, cedió y transfirió a favor del señor José Barrachina, la totalidad de sus cuotas de capital y el señor Juan Reforzo Membrives, cedió y transfirió el total de sus cuotas de capital, en la proporción de ciento veinte cuotas y media al aquí compareciente señor Barrachina y el resto de diecisiete cuotas al otro compareciente señor Guillén Guardiola, según más detalladamente consta de esta escritura que en su matriz he tenido a la vista, doy fe. — En virtud de los antecedentes relacionados los comparecientes como únicos socios de la nombrada sociedad «Barrachina y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada», resuelven modificar el contrato social de la misma en la siguiente forma: La Administración y dirección técnica de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Barrachina, quien firmará su firma particular anteponiendo un sello con el aditamento «Barrachina y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», la cual no podrá ser usada en garantía o fianza de terceros ni en asuntos ajenos al giro social. — El señor Guillén Guardiola, dedicará todo su tiempo y actividad a la mejor marcha de los negocios sociales. — Las utilidades que resulten de los balances anuales, previa deducción del diez por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, el resto se distribuirá así: el noventa y cinco por ciento para el señor Barrachina y el cinco por ciento para el señor Guillén Guardiola. — Los socios retirarán mensualmente las siguientes cantidades: el señor Barrachina, seiscientos pesos moneda nacional y el señor Guillén Guardiola, doscientos cincuenta pesos de igual moneda que retirarán de Ganancias Líquidas y realizadas. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Juan Manuel Jiménez y don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Barrachina. — J. Guillén. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí. Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — Don — Reforzo — Barrachina — marcha — de — vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 mayo-Nº 2850-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Talleres Metalúrgicos Vulcano Sucesores de Juan Pinoges Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha nombrado supervisor general a don NICOLÁS DIONISIO BOSSO, con las atribuciones que fijan los artículos décimo y vigésimo del respectivo contrato social, según escritura pasada ante el Escribano don José León Torterola, de fecha catorce del corriente. —

Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.º 2884-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Josué Likier, vende, cede y transfiere a favor del señor Jacobo Wolanow, todos los derechos que tiene y le corresponde en la sociedad «WOLIK SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», como socio, quedando por lo tanto modificada la cláusula sexta del contrato que en adelante dirá así: Sexta. La Dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente en su calidad de Gerentes Administradores de la sociedad con todas las atribuciones y facultades que establece el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En todos los casos los Gerentes firmarán con sus respectivas firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social, todo así resulta del documento privado de fecha Mayo 10 de 1943.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.º 2868-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los componentes de la sociedad "ESTANCIAS EL CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han integrado totalmente el capital social, mediante escritura pasada ante el escribano don Alfredo Stefani de fecha treinta de diciembre de 1942. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouque, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2799-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor José Ranzenhofer cede y transfiere todos los derechos a favor de sus socios Eugenio Schlifka y Mario Pablo Livio, sus cuotas o aporte de capital que tiene y le corresponde de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DE VIDRIO Y AFINES SOC. DE RESP. LTDA., de acuerdo con el convenio privado firmado el 12 de mayo de 1943. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2789-v.2 jun.

"ASTILLERO BUENOS AIRES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 188. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, [illegible] y [illegible], comparecen: don Alfredo Roberto Lucio Ryan, que firma "[illegible] R. L. Ryan", casado en primeras nupcias con [illegible] Antonia Nicolasa Dolce, inglés, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil trescientos cuarenta y dos; Don David Enrique Ryan, que firma "D. H. Ryan", casado en segunda nupcias con doña María Magdalena Mimozo y viudo de sus primeras nupcias con doña María Antonia Frisari, inglés, domiciliado en la calle Federico Lacroze mil novecientos cuarentiocho; don Pedro Ryan, que firma "Andrés Pedro Ryan", casado en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Di Milla, inglés, domiciliado en la calle Martín García número ochocientos cincuenta y uno; don Julio Ryan, que firma "Julio J. Ryan", soltero, domiciliado en la calle José A. [illegible] número tres mil treinta y seis, inglés, y don Francisco Pérez de la Sierra, casado en primeras nupcias con doña [illegible] del Villar, español, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos treinta y cuatro, [illegible] de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá bajo las bases y condiciones siguientes. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se denominará "ASTILLERO BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Pinzón número ciento treinta y siete; pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado comenzando a regir el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales, y la sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio por el voto de la mayoría del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, dirigido al domicilio especial de cada uno de los socios o de sus componentes, domicilio que fijarán de acuerdo a lo que se establece en la cláusula veinte. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de taller mecánico en todas sus manifestaciones y derivados como asimismo se dedicará a construcciones y reparaciones navales, comprendiendo la compra y venta de bienes raíces y toda clase de derechos reales, administración de propiedades y negocios en general y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, compra y venta de materiales, muebles y útiles, maquinarias, accesorios, semovientes, arrendar, ceder y transferir los respectivos contratos y cualquier clase de bienes, títulos o valores al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuasen en las oportunidades debidas, hacer mejoras de precios, adquirir, explotar y transferir patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio e industria, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes, adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, forma y demás condiciones que les pareciere, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar, cuentas y facturas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, acciones y otros valores en cualquier establecimiento bancario, sociedades y extraerlos, firmar cheques y recibos, retirar los depósitos efectuados y que se efectúen en lo sucesivo, cobrar y emitir giros postales y telegráficos, solicitar préstamos en dinero a oro papel moneda nacional, de bancos particulares u oficiales, creados o a crearse y de sus sucursales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco Central, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, o libradores directos, letras de cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos con o sin prenda u otra garantía, la renovación de los mismos y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones, conferir poderes, generales o especiales para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional o provincial, Superior e Inferior, administrativa o judicial y revocarlos, firmar, aceptar, otorgar en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebre y otras que les parecieren. — Cuarta: El capital social lo compone la suma de Descientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Alfredo Roberto Lucio Ryan, novecientas noventa y seis cuotas o sean noventa y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional; David Enrique Ryan, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, o sean cuarenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; Pedro Ryan, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, o sean cuarenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; Julio Ryan, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, o sean cuarenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional y Francisco Pérez de la Sierra, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional. — Los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan integran sus cuotas con el activo y pasivo que les corresponde por la disolución de la sociedad que tenían constituída con doña Magdalena Navas de Ryan y que giraba bajo la denominación de "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos", de acuerdo a un inventario y balance practicado que se agrega como cabeza de la presente y en el que figura el bien inmueble que al final se detallará. — Del mismo resulta un superavit de ciento ochenta y un mil cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional que la sociedad que se constituye abonará a los socios Alfredo Roberto Lucio y David Enrique Ryan a medida que los negocios sociales lo permitan sin interés y en la siguiente proporción: Alfredo Roberto Lucio Ryan, ciento veinte mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos; David Enrique Ryan, sesenta mil cuatro cientos setenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos. — El aporte de los socios Julio Ryan, Pedro Ryan y Francisco Pérez de la Sierra, se hará en dinero efectivo. — Quinta: Cada cuota da derecho a un voto y la posesión de una sola significa el conocimientos pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes, como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: Por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos los socios podrán ser autorizados a transferir sus cuotas a otros socios. — Para transferir cuotas a firmas comerciales o terceros extraños a la sociedad, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo [illegible] de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas el capital puede ser aumentado en la proporción que se establezca y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos, podrá autorizarse a los herederos a formar parte de la sociedad. — En caso contrario la sociedad liquidará en efectivo lo que les corresponde, dentro de los ciento ochenta días de finalizado el ejercicio sin intereses. — A los efectos de los reclamos que pudieran hacerse los herederos, deberán unificar la representación. — Novena: En caso de aumento de capital las cuotas podrán ser ofrecidas a firmas comerciales o civiles en la forma establecida en la cláusula sexta. — Décima: La dirección y administración estará a cargo de David Enrique Ryan, quien investirá el cargo de Gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo emplearla para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo responsable personal y solidariamente a la misma por el mal desempeño de sus funciones. — A los efectos de lo que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientas cuarenta y cinco, los socios acuerdan por unanimidad al Gerente don David Enrique Ryan autorización expresa para que pueda ejercer el mismo comercio e industria, objeto del presente contrato, al mismo tiempo que ejerza el mandato de Gerente de la presente sociedad. — Décima Primera: Con la aprobación de todos los socios, el socio gerente podrá autorizar a los demás socios o a empleados no socios a hacer uso de la firma social, ante instituciones bancarias nacionales, municipales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, autorizando todos los socios en este acto y en forma expresa al socio Alfredo Roberto Lucio Ryan para que haga uso de la firma en la forma expresada en la presente cláusula. — Décima Segunda: Los socios percibirán los siguientes sueldos: Alfredo Roberto Lucio Ryan dos mil pesos; David Enrique Ryan un mil pesos; Pedro Ryan, un mil pesos; Julio Ryan un mil pesos y Francisco Pérez de la Sierra trescientos ochenta pesos, los que se retirarán de las ganancias líquidas. — Décima Tercera: En caso de efectuarse préstamos de la Sociedad a los socios o de los socios a la sociedad, éstos devengarán un interés del seis por ciento anual capitalizables al finalizar cada ejercicio. — Décima Cuarta: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por el Gerente o por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas. — Si transcurrieren treinta días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieran hecho objeción, se darán por aprobados. — Décima Quinta: Una vez determinadas las utilidades líquidas en los balances, ésta será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — Décima Sexta: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décima Séptima: En caso de que se produjesen pérdidas que llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Décimo Octava: Resuelta la liquidación de la sociedad desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Décima Novena: Todas las divergencias que se suscitan sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sean, se resolverá por simple mayoría en reunión especial y en caso de disconformidad, por un árbitro único designándose a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Vigésima: Las reuniones que se efectúen entre los socios, ya sea para aprobación de los balances o cualquier otro motivo, se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Las citaciones a reuniones se harán por escrito o telegrama colacionado dirigido al domicilio especial que los socios deberán constituir en la primera reunión que se efectúe. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — A los efectos de la inscripción del presente en el Registro de la Propiedad, el autorizante hace constar que el bien inmueble que figura en el balance antes mencionado, es el siguiente. — Un astillero ubicado en el Cuartel Séptimo del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sobre la margen del Riachuelo, con frente a las calles General Rivas y General Espejo, incluyéndose el edificio existente con todas sus existencias de herramientas, útiles y demás enseres que constituyen el varadero y talleres mecánicos como asimismo el terreno en que se encuentra instalado dicho Astillero, compuesta su extensión de treinta y seis metros quinientos cuarenta y tres milímetros de frente al Oeste, hacia la margen del Riachuelo, treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo al Este, treinta metros sesenta y seis centímetros en el costado Norte y treinta y nueve metros setecientos cincuenta y cinco milímetros en el del Sud, formando una superficie de mil ciento sesenta metros, siete mil ciento ochenta y un milímetros cuadrados, lindando: por el Norte con don Juan Mitiagne, por el Este con la calle General Rivas, por el Sud con la calle General Espejo y por el Oeste con fracción del mismo terreno del Gobierno Nacional. — Le correspondió a la sociedad "Ryan Hermanos, Sucesores de Ernesto Ryan e hijos", en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el escribano de esta Ciudad don Federico C. Hoeffner, el señor Alfredo Roberto Lucio Ryan, compró el inmueble descripto a la Sociedad Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima, (Pesgar S. A.). — Segundo: Por escritura de fecha diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Juan A. Barrrutieta, hijo, otorga y declara que la adquisición la efectuó para la sociedad "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos", y con dinero de ésta, a quien le transfirió los derechos de propiedad, posesión y dominio del inmueble descripto, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad de La Plata con fecha

siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Partido de Avellaneda. — De los certificados que se agregan al folio ciento sesenta y cuatro, entre ellos el del Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el número ciento veinte y siete mil doscientos ochenta y seis y sus ampliaciones hasta el seis de marzo del corriente año, bajo el número quince mil novecientos ochenta y ocho, y en virtud de la escritura de disolución de la sociedad "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos", otorgada ante mí al folio ciento sesenta y cuatro de este mismo Registro, con fecha de hoy, de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan, resulta: que el dominio consta, que no existe hipoteca embargo, ni inhibición, no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, Afirmado, ni Aguas Corrientes. — Este inmueble se encuentra avaluado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en la suma de setenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Simón José Vallarino y don Carlos A. Solari, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — A. R. L. Ryan. — D. H. Ryan. — Andrés Pedro Ryan, — Julio J. Ryan. — Francisco P. de la Sierra. — Tgo.: S. J. Vallarino. — Tgo.: C. A. Solari. — (Hay una estampilla y está mi sello). — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del veinte y ocho mil ochenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — José Rolandi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2796-v.2 jun.

FRANCISCO STAFFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Francisco Antonio Staffa, que firma Francisco Staffa, domiciliado en Nazarre 2554, Capital; Luis Simón, que firma Simón, domiciliado en Avellaneda 77, Capital; Juan Carrillo, que firma J. Carrillo, domiciliado en Olazábal 5478, Capital, argentinos casados, Pedro Rodríguez, que firma P. Rodríguez, domiciliado en Soler 5838, Capital y Héctor Rolando Staffa, que firma Héctor Staffa, domiciliado en Nazarre 2554, Capital, argentinos solteros, todos mayores de edad, constituyen bajo el régimen de la Ley 11.645, once mil seiscientos cuarenta y cinco, esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social FRANCISCO STAFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en la calle 25 de Mayo 347 de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, tanto dentro como fuera de la República Argentina. — Segunda: La Sociedad de Responsabilidad Limitada Francisco Staffa, se hará cargo del Activo y Pasivo de la firma Francisco Staffa, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a Despachos de Aduana, por cuenta propia y de terceros, pudiendo también dedicarse a todas las operaciones conexas de importación, exportación, marítimas, consignaciones y comisiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Cuarta: El plazo es indeterminado, iniciándose el mismo el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualquiera de los socios tan solo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y después, cada vez al vencimiento del plazo de un año, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad por lo menos con seis meses de anticipación. La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinta: El capital Social lo constituye la cantidad de $ 16.000, diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en 16, diez y seis cuotas de $ 1.000, mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en este acto en la siguiente forma: Francisco Antonio Staffa 10, diez cuotas, Luis Simón 2, dos cuotas, Pedro Rodríguez 2, dos cuotas, Juan Carrillo 1, una cuota y Héctor Rolando Staffa 1, una cuota. — El socio señor Francisco Antonio Staffa, integra totalmente sus 10, diez cuotas en la siguiente forma: conforme al balance practicado en la fecha, certificado por el Contador Público señor Enrique Simón: $ 7.000, siete mil pesos moneda nacional en Títulos del Crédito Interno, Serie B 1941, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, que seguirán depositados para garantir el registro de la nueva firma constituída por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Francisco Staffa, ante la Aduana de la Capital, y $ 3.000, tres mil pesos moneda nacional en Muebles y Utiles utilizados en la instalación de las oficinas. — Los socios señores Pedro Rodríguez, Luis Simón, Juan Carrillo y Héctor Rolando Staffa, aportan el 50 o|o, cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en efectivo, debiendo integrar el resto en un plazo **no mayor de dos años a** contar desde la constitución de la sociedad. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, quiénes desempeñarán las funciones de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, bastando para la validez de cualquier acto que pueda realizar la sociedad la firma individual de cualquiera de los socios, precedida por la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inpeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros. — Los socios gerentes no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes, sino por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente una suma que determinarán entre sí, para subsistir a sus gastos particulares, las que serán imputadas a las cuentas particulares de cada uno de ellos y a cuenta de su participación en las ganancias de la sociedad. — Octava: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera expresamente autorizado por la sociedad. — Deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad o inteligencia que élla exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. Novena: Las reuniones de socios se llevarán a cabo mensualmente. — Las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del 50 o|o, cincuenta por ciento de las cuotas integradas. — Décima: El balance deberá practicarse el 31, treinta y uno de Diciembre de cada año, el cual deberá darse por aprobado si no mediara observación de parte de los socios a los 30, treinta días de habérseles hecho conocer. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el 5 o|o, cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando éste fondo alcance al 10 o|o, diez por ciento del Capital Social. — Por voluntad de los socios se podrán hacer otras reservas, destinadas a fines y propósitos que se fijarán por anticipado. — El excedente líquido de las ganancias se repartirá entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Francisco Antonio Staffa, 45 o|o, cuarenta y cinco por ciento, Pedro Rodríguez 20 o|o, veinte por ciento, Luis Simón 17 o|o, diez y siete por ciento, Juan Carrillo 11 o|o, once por ciento y Héctor Rolando Staffa 7 o|o, siete por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán optar en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio, o bien devolver el capital y también las utilidades en cuatro cuotas anuales iguales, devengando las cuotas no amortizadas un 6 o|o, seis por ciento de interés anual. — Deberá establecerse en la fecha del fallecimiento, por medio de un balance, el monto del capital y utilidades producidas. — Décimo Tercera: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, serán sometidas a la decisión de un árbitro, amigable componedor único, comprometiéndose desde ya en aceptar su fallo o determinación sin apelación, designándose desde este momento al doctor Julio Méndez Demarchi, y en caso de impedimento del citado árbitro, al señor Tomás J. Scaglia. — Firmado: Francisco Staffa. — P. Rodríguez. — Simón. — J. Carrillo. — Héctor Staffa. — **Nota:** Queda modificada la cláusula Séptima en la siguiente forma: Séptima: En concepto de sueldo mensual en retribución de sus actividades, y con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los socios gerentes percibirán mensualmente, mientras duré la sociedad, las siguientes cantidades: Francisco Antonio Staffa $ 700, setecientos pesos; Pedro Rodríguez $ 320, trescientos veinte pesos, Luis Simón $ 260, doscientos sesenta pesos; Juan Carrillo $ 180, ciento ochenta pesos y Héctor Rolando Staffa $ 120, ciento veinte pesos. — Francisco Staffa. — P. Rodríguez. — Simón. — J. Carrillo. — Héctor Staffa. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2790-v.2 jun.

SERVICIOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL LIMITADA

Per disposición del Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, las reformas de la Sociedad mercantil por cuotas de responsabilidad limitada "Servicios Aéreos Condor Limitada", por la cual entre otras modificaciones pasa a dominarse SERVICIOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL LIMITADA, según escritura de fecha 14 de noviembre de 1942, pasada en Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, ante el escaribano Fernando de Azevedo Milanez, en la cual comparecen el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle General Dionisio, número treinta y cinco; el Dr. José Bento Ribeiro Dantas, que también firma Bento Ribeiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en esta capital, en la calle Barón de Jaguaribe, número trescientos diez; el Dr. José Pires del Río que también firma J. Pires del Río, brasileño, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Rio Branco número ciento diez; el Dr. Eurico De Freitas Valles, brasileño, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle Andrade Neves, número cincuenta y cuatro y Ernesto Holck, brasileño, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle Prudente de Moraes, número doscientos diez y nueve, representado en este acto por sus apoderados bastantes, Dr. Eurico de Freitas Valle y Klaus Richard Holck, según poder otorgado de su propio puño, fechado el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, debidamente protocolizado y . . . , declararon lo siguiente: — Primero: El socio Ernesto Holck me dijo y declaró que, siendo como es poseedor de 7 (siete) cuotas del capital de la Sociedad cuyo contrato es ahora modificado, cede y transfiere por el presente instrumento y como mejor corresponda en derecho: — 1 (una) cuota al señor Pablo de Oliveira Sampaio, brasileño, casado, ingeniero, residente y domiciliado en esta capital, en la calle Getulio das Neves, número treinta y uno, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); 3 (tres) cuotas al Dr. Sergio Darcy, brasileño, casado, abogado, residente y domiciliado en esta capital, en la calle Figueiredo Magalhaes, número uno, por el precio de CR$ 30.000 (treinta mil cruceiros); 1 (una) cuota al señor Joaquín Lebre Filho, brasileño, casado, industrial, residente y domiciliado en la Capital del Estado de San Pablo, en la calle Hadock Lobo, número mil ciento diez, representado en este acto por su apoderado bastante Dr. José Bento Ribeiro Dantas, que también firma Bento Ribeiro Dantas, conforme instrumento labrado en el protocolo del escribano de la Sexta Oficina de San Pablo, libro cuatrocientos cincuenta, fojas diez y siete, el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, que me fué exhibido, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); 1 (una) cuota al señor Cicero Leite, brasileño, soltero, mayor de edad, comerciante, residente esta capital, en el Hotel Itajubá, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); 1 (una) cuota al señor Aloisio Salles, brasileño, casado, residente en esta capital, en la calle Voluntarios de la Patria, número ciento ochenta y uno, departamento trescientos dos, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); sumas estas que recibió durante este acto, contó y halló conforme, de lo que doy fe, por la que da pleno y general descargo a los mencionados cesionarios y que, dando la posesión a estos mismos cesionarios, como desde ya los pone en propiedad y posesión de las citadas cuotas, los subroga en todos los derechos y ventajas inherentes a las mismas cuotas derivadas del contrato social, obligándose el cedente, como se obliga, por sí, sus herederos y sucesores, a mantener en todo tiempo firmes y válidas estas cesiones de cuotas, que son hechas libre e incondicionalmente. — Segundo: los socios señores Conde Ernesto Pereira Carneiro, Dres. José Bento Ribeiro Dantas, Eurico de Freitas Valle y José Pires del Río, dijeron y declararon que, por el presente instrumento y como mejor corresponda en derecho, dan su pleno y general consentimiento para las cesiones y transferencias de cuotas arriba estipuladas y hechas. — Tercero: Los socios Conde Ernesto Pereira Carneiro, Dres. José Bento Ribeiro Dantas, Eurico de Freitas Valle, José Pires del Río, Dr. Pablo de Oliveira Sampaio, Dr. Sergio Darcy, Joaquín Lebro Filho, Cicero Leite y Aloisio Salles, que en virtud de las cesiones y transferencias de las cuotas arriba indicadas, pasan a ser los únicos socios cuotistas de la sociedad comercial cuyo contrato se modifica por el presente acto, dijeron y declararon que, poseyendo todos ellos, en su propio nombre, como de su propiedad, todas las cuotas de la expresada sociedad, libres y desembarazadas éstas de cualesquier obligaciones, cargos, compromisos, responsabilidades o vínculos de cualquier naturaleza para con terceros o

para con quienquiera que sea, han convenido y contratado, como de hecho convienen y contratan, por la presente escritura pública y como mejor corresponda en derecho, que formarán parte integrante del contrato social de la misma sociedad, las siguientes modificaciones: — Uno) Queda modificada la denominación de la sociedad comercial por cuotas de responsabilidad limitada "Servicios Aéreos Cóndor Limitada", por la de "Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul Limitada", continuando la misma sociedad, con la misma personería jurídica, bajo esta nueva denominación, sin ninguna solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines legales, sin ninguna otra formalidad, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesión de servicios públicos y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes o inmuebles, registros de gallardetes y distintivos, registros de marcas de comercio, registro de aeronaves, matrículas, registros e inscripción de embarcaciones, finalmente, de todo cuanto pertenecía a la Sociedad, bajo sus anteriores denominaciones. — Esta nueva denominación de la Sociedad sólo entrará en vigor y solamente podrá ser usada, después de la publicación por el Gobierno Federal del decreto-ley que, para los efectos de los decretos números diez y ocho mil setenta y cinco, del veinte de Enero de mil novecientos veinte y nueve y diez y nueve mil trescientos treinta y uno del veintinueve de agosto de mil novecientos treinta, permitirá la substitución de la actual denominación por la nueva. — Dos) Queda ratificado, por este instrumento, el nombramiento anterior del socio Dr. José Bento Ribeiro Dantas, para el cargo de Director-Presidente, y del Coronel José Cándido da Silva Muricy Filho, para el cargo de Director-Superintendente, a los cuales corresponderá exclusivamente la administración y gerencia de la sociedad, hasta llenarse la actual vacante del Director-Secretario, que deberá ser hecha por instrumento adicional al presente. — Quedan ratificadas también, solamente las facultades que fueron conferidas al Dr. José Bento Ribeiro Dantas, como Director-Presidente, y al Coronel José Cándido da Silva Muricy Filho, como Director-Superintendente por el instrumento de poder labrado en este registro el día once de junio de mil novecientos cuarenta y dos, en el cuaderno trescientos ochenta y siete, fojas setenta y ocho, quedando expresamente revocados los poderes otorgados en el mismo instrumento al ex-socio y ex Director-Secretario, Ernesto Holck. — Queda ratificada, además, la substitución que de ese poder fué hecha al Dr. José Bento Ribeiro Dantas, por instrumento labrado en este mismo registro, el trece de julio mil novecientos cuarenta y dos, cuaderno doce, fojas once vuelto. — Tres) — Quedan expresamente revocadas las disposiciones y cláusulas anteriores, contrarias a las estipulaciones contenidas en esta modificación contractual, quedando también expresamente revocado para todos los efectos, lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula novena del primitivo contrato institucional de la Sociedad arriba mencionada, del primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, archivado en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, bajo el número ciento ocho mil setecientos veinte y siete. — Pagado en concepto de sellado, quinientos sesenta y tres cruceiros y veinte centavos. — Así dijeron, otorgaron y recíprocamente estipularon, pidiéndome que protocolizara esta escritura en mi registro, la cual fué leída a las partes y a los testigos y hallándola conforme, la aceptaron y firmaron con los mismos testigos, presentes durante todo este acto, Galdino Augusto Bordallo Junior y Newton Barbosa. — Yo, Pascual Garofalo, escribiente juramentado, la escribí. — Y yo, Fernando de Azevedo Milanez, escribano, la firmo. — (Firmados): El Pereira Carneiro. — E. Pires del Río. — Bento Ribeiro Dantas. — Eurico de Freitas Valle. — p. p. Ernesto Holck, Eurico de Freitas Valle. — p. p. Ernesto Holck, Klaus Bishad Holck. — Pablo de Oliveira Sampaio, Sergio Darcy. — p. p. Joaquín Lebre Filho, Bento Ribeiro Dantas. — Cicero Leite Aloisio Salles. — Galdino Augusto Bordallo Junior. — Newton Barbosa. — Siguen las reposiciones y legalizaciones. — El testimonio en portugués fué traducido por la traductora pública señorita Victoria Danon, habiéndo sido protocolizado el testimonio original en portugués y traducción por el Escribano Luis M. Lamarca (h.), por escritura de fecha 18 del corriente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 mayo-N.° 2845-v.2 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS VILLA CALIFORNIA SIERRAS DE CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Entre don Moisés Cotton, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear 3226; don Nissim Teubal, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina 783; don Jaime Cotton, casado, sirio, domiciliado en la calle Azcuénaga 543; don Salomón Cotton, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga 543; don Tufi Sucari, casado, egipcio, domiciliado en la calle Larrea 356 y don Ramón Benchaya, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 2315, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro «COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS VILLA CALIFORNIA, SIERRAS DE CÓRDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 543, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del 22 de Agosto de 1942, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquier socio podrá pedir su retiro o el de los otros socios al vencimiento de cada período quinquenal de actuación, mediante un simple preaviso por telegrama con seis meses de anticipación en cuyo caso se procederá de acuerdo lo que se establece en la cláusula undécima. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 180.000, moneda nacional, dividido en 180 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, correspondiendo por partes iguales a los socios, o sea 30 cuotas a cada uno y ha sido aportado en la forma que se indica en el inventario que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Villa California, ubicada en Valle Hermoso, Sierras de Córdoba. — La compra-venta de fracciones de tierra en dicha Villa y lugares vecinos, la construcción, compra-venta de propiedades en la misma y todo lo atingente a dicha explotación. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Moisés Cotton y Nissim Teubal, así como el uso de la firma social. — Cuando se trate de firmar escrituras de compra de inmuebles o de otorgar poderes generales de administración será necesaria la firma conjunta de ambos socios administradores. — Para el otorgamiento de poderes especiales, lo mismo que para ventas de inmuebles y boletos de venta, bastará la firma de cualquiera de los socios administradores. — Los gerentes administradores tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar toda clase de operaciones con los bancos: De la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales, y demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos; registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías ni comprometida en negociaciones ajenas a los negocios sociales. — Séptima: Los socios podrán dedicar sus actividades a otros negocios u ocupaciones. — Octava: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Deberá asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueran observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará: Un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social; un diez por ciento para habilitaciones o gratificaciones y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual, sólo podrán ser retiradas después del quinto ejercicio. — Si en cualquier época hubieran fondos disponibles, provenientes de utilidades, que los gerentes administradores consideren que no tienen aplicación para la Empresa, podrán éstos disponer su distribución total o parcial entre los socios. — Décima: Se llevará un Libro de Actas rubricado, donde los gerentes-administradores asentarán por lo menos trimestralmente sus decisiones y deliberaciones. — Undécima: En caso de retiro pedido por un socio, se practicará una licitación privada entre los componentes de la sociedad y el que abonare mayor suma al contado quedará con derecho a adquirir la cuota o cuotas de capital del socio. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad escrita de todos los demás socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, o su representante legal, podrán optar: a) Por continuar la sociedad en las mismas condiciones del fallecido o incapacitado: b) Por requerir la licitación a que se refiere la cláusula presente. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite con motivo de este contrato o por su interpretación, ya sea durante su vigencia o a la expiración o liquidación de la sociedad, entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal de algún fallecido o incapaz, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, comerciantes de plaza, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será absolutamente inapelable y acatado sin discusión por las partes. — Décimatercera: Una vez el presente contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, deberá ser transferido a favor de la sociedad que se constituye por este acto el inmueble Villa California, situado en Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, cuyo dominio consta inscripto a nombre de los socios Moisés Cotton y Nissim Teubal, bajo el N.° 12.584, folio 15.263, tomo 62, del año 1942, del Registro de la Propiedad de la Ciudad de Córdoba, quedando facultado para aceptar la transferencia a nombre de la sociedad el señor Tufi Sucari. — En prueba de conformidad, se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 11 de mayo de 1943. — Testado: que menos hubiere ofrecido: no vale. — Entre líneas: de: Vale. — N. Teubal. — M. Cotton. — S. Cotton. — Tufi Sucari. — J. Cotton. — Ramón Benchaya. — Entre líneas: un: vale.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.° 2831-v.2 jun.

RYAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 179 vuelto. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen: don Alfredo Roberto Lucio Ryan, que firma "A. R. Ryan", casado en primeras nupcias con doña Antonia Nicolasa Dorich, inglés, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil trescientos cuarenta y dos; don David Enrique Ryan, que firma "D. H. Ryan" casado en segundas nupcias con doña María Magdalena Minozzo, y viudo de sus primeras nupcias con doña María Antonia Frisari, inglés, domiciliado en la calle Federico Lacroze número mil novecientos cuarenta y ocho; don Pedro Ryan, que firma "Andrés Pedro Ryan", casado en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Di Milla, inglés, domiciliado en la calle Martín García número ochocientos cincuenta y uno; don Julio Ryan, que firma "Julio J. Ryan", soltero, domiciliado en la calle José A. Buschiazo número tres mil treinta y seis, inglés; y don Bernardo Jacobo Pothoven, casado en primeras nupcias con doña Ida Noemí Cook, inglés, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número cuatrocientos treinta y uno, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se denominará "RYAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Pinzón número ciento treinta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado, comenzando a regir el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales y la sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio por el voto de la mayoría del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio especial de cada uno de los socios o de sus componentes, domicilio que fijarán de acuerdo a lo que se establece en la cláusula veinte. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de taller mecánico en todas sus manifestaciones y derivados, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, comprendiendo la compra y venta de bienes raíces y toda clase de derechos reales, administración de propiedades y negocios en general, y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, compra y venta de materiales, muebles y útiles, maquinarias, accesorios, semovientes, arrendar, ceder, y transferir los respectivos contratos y cualquier clase de bienes, títulos o valores al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas, hacer mejoras de precios, adquirir, explotar y transferir patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio e industria, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes, adquirir, ceder y transferir, créditos, derechos y acciones, constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, forma y demás condiciones que les pareciere, ajustar lo-

caciones de servicios, cobrar y pagar cuentas y facturas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos ,cartas de pago, cancelaciones, acciones y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedades y extraerlos, firmar cheques y recibos, retirar los depósitos efectuados y que se efectúen en lo sucesivo, cobrar y emitir giros, postales y telegráficos, solicitar préstamos en dinero a oro o papel moneda nacional, de bancos particulares u oficiales, creados o a crearse y de sus sucursales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco Central, por las sumas que creyeren convenientes firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores directos, letras de cambio vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos con o sin prenda u otra garantía, la renovación de los mismos y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones, conferir poderes generales o especiales para représentar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional o provincial, Superior e Inferior, administrativa o judicial y revocarlos. — Firmar, aceptar, otorgar en todos los casos, las escrituras públicas y documentos que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebre y otras que les parecieren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el socio don Alfredo Roberto Lucio Ryan, mil novecientos ochenta cuotas, o sean ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional; el socio don David Enrique **Ryan, novecientas** noventa cuotas, o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Ryan novecientas noventa cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional; don Julio Ryan novecientos noventa cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional; y el señor Bernardo Jacobo Pothoven cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan integran sus cuotas con el activo y pasivo que les corresponde por la disolución de la sociedad que tenían constituída con doña Magdalena Navas de Ryan y que giraba bajo la denominación de "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e Hijos", de acuerdo a un inventario y balance practicado que se agrega como cabeza de la presente y en el que figuran los inmuebles que al final se detallarán habiéndose cumplido con todos los requisitos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — De dicho balance resulta un superávit de pesos moneda nacional un millón quinientos once mil ciento setenta y uno, con cincuenticuatro que la sociedad que se constituye abonará a los socios Alfredo Roberto Lucio y David Enrique Ryan, a medida que los negocios sociales lo permitan, sin interés y en la siguiente proporción: Alfredo Roberto Lucio Ryan novecientos cuarenta y ocho mil novecientos doce pesos con noventidós centavos; David Enrique Ryan quinientos sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con sesentidós centavos. — El aporte de los socios Julio Ryan, Pedro Ryan y Bernardo Jacobo Pothoven, se hará en dinero efectivo. — Quinta: Cada cuota dá derecho a un voto y la posesión de una sola significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes, como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: Por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos los socios podrán ser autorizados a tranferir sus cuotas a otros socios. — Para transferir cuotas a firmas comerciales o terceros extraños a la sociedad se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas el capital puede ser aumentado en la proporción que se establezca y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos podrá autorizarse a los herederos a formar parte de la sociedad. — En caso contrario la sociedad liquidará en efectivo lo que les corresponde, dentro de los ciento ochenta días de finalizado el ejercicio, sin intereses. — A los efectos de los reclamos que pudieran hacerse los herederos deberán unificar la representación. — Novena: En caso de aumento de capital las cuotas podrán ser ofrecidas a firmas comerciales o civiles, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Décima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Alfredo Roberto Lucio Ryan, quien investirá el cargo de Gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo emplearla para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo responsable personal y solidariamente a la misma por el mal desempeño de sus funciones. — A los efectos de lo que se establece en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios acuerdan por unanimidad al Gerente don Alfredo Roberto Lucio Ryan, autorización expresa para que pueda ejercer el mismo comercio e industria, objeto del presente contrato, al mismo tiempo que ejerza el mandato de Gerente de la presente sociedad. — Décima Primera: Con la aprobación de todos los socios, el socio gerente podrá autorizar a los demás socios o a empleados no socios a hacer uso de la firma social ante instituciones bancarias nacionales, municipales, o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, autorizande todos los socios en este acto y en forma expresa al socio David Enrique Ryan para que haga uso de la firma en la forma expresada en la presente cláusula. — Décima Segunda: Los socios percibirán los siguientes sueldos: Alfredo Roberto Lucio Ryan, cuatro mil pesos moneda nacional; David Enrique Ryan, dos mil pesos moneda nacional; Pedro Ryan, dos mil pesos moneda nacional; Julio Ryan dos mil pesos moneda nacional y Bernardo Jacobo Pothoven, un mil pesos moneda nacional, los que se retirarán de las ganancias líquidas. — Décima Tercera: En caso de efectuarse préstamos de la Sociedad a los socios o de los socios a la sociedad, éstos devengarán un interés del seis por ciento anual, capitalizables al finalizar cada ejercicio. — Décima Cuarta: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por el Gerente o por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas. — Si transcurrieren treinta días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieren hecho objeción, se darán por aprobados. — Décima Quinta: Una vez determinadas las utilidades líquidas de los balances, ésta será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — Décima Sexta: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décima Séptima: En caso de que se produjesen pérdidas que llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la Sociedad. — Décima Octava: Resuelta la liquidación de la sociedad desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Décima Novena: Todas las divergencias que se susciten sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sean, se resolverá por simple mayoría en reunión especial, y en caso de disconformidad, por un árbitro único, designándose a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Vigésima: Las reuniones que se efectúen entre los socios, ya sea para aprobación de los balances o cualquier otro motivo, se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Las citaciones a reuniones se harán por escrito o telegrama colacionado dirigido al domicilio especial que los socios deberán constituir en la primera reunión que se efectúe. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — A los efectos de la inscripción del presente en el Registro de la Propiedad, el autorizante hace constar que los bienes inmuebles que figuran en el balance antes mencionado són los siguientes: Primero: Cuatro lotes de terreno señalados con los números diez, once, veinte y dos y veinte y tres de la manzana cuarenta y tres y ésta con el número veinte y cinco en el plano a que se refieren sus títulos, ubicados en la Zona Sud de esta Ciudad, parroquia de Santa Lucía, paraje denominado "Barracas al Norte", con el siguiente deslinde: el lote diez en la Avenida Vélez Sarsfield, entre Santo Domingo y Osvaldo Cruz, se compone de veinte y un metros de frente al Este por sesenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lo que forma una superficie total de mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el frente al Este, la Avenida Vélez Sarsfield, por el costado Sud el lote nueve, por el del Norte el lote once que se deslindará enseguida y por el contrafrente al Oeste fondos del veinte y tres. — El lote once con igual ubicación, medidas lineales y superficie que el anterior linda: por el frente al Este la Avenida Vélez Sarsfield, por el costado Sud el lote diez, por el del Norte el lote doce y fondos del trece y catorce y parte del fondo del quince y por el contrafrente al Oeste fondos del lote veinte y dos. — El lote veinte y dos en la calle Lafayette, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz que mide: veinte y un metros de frente al Oeste por sesenta metros de fondo, lo que forma una superficie total de mil doscientos sesenta metros cuadrados, lindando por el frente al Oeste, la calle Layafette; por el costado Sud el lote veinte y tres; por el del Norte con el lote veinte y uno y fondos del diez y seis al diez y nueve, inclusive, y parte del fondo del quince; y por el contrafrente al Este, fondos del lote once. — Y el lote Veinte y tres con igual ubicación, medidas lineales y superficies que el anterior, linda: por el frente al Oeste con la calle Lafayette: por el costado Sud el lote veinte y cuatro; por el del Norte al lote veinte y dos y por el contrafrente al Este fondos del lote diez. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a la sociedad «Indiana, Sociedad Anónima Agropecuaria», según escritura de fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el escribano don Carlos A. Blousson, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil treinta y siete, Zona Norte, folios doscientos veinte y seis, doscientos veinte y siete, doscientos veinte y ocho y doscientos veinte y nueve, tengo a la vista, doy fe. — Los lotes diez y once se encuentran tasados por la Contribución Territorial en veinte y un mil pesos moneda nacional cada uno; y los lotes veinte y dos y veinte y tres en siete mil pesos moneda nacional cada uno. — Segundo: Finca sita en la Zona Sud de esta Ciudad, parroquia de San Juan Evangelista, circunscripción cuarta, calle Pinzón números ciento veinte y tres y ciento treinta y tres, entre las de Ministro Brin y Gaboto, edificada en terreno constituído por los lotes señalados en el plano respectivo con los números diez y ocho y diez y nueve de la manzana letra E. compuesto de las siguientes medidas y **linderos: el lote** Diez y ocho; ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por diez y siete metros noventa y siete centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y diez y siete metros cincuenta y siete centímetros en el del Nord Este, y linda: por el frente con la calle Pinzón, por el fondo con parte del lote diez y seis; por el Nord Este con el diez y siete y por el Sud Oeste con el diez y nueve. — Y el lote Diez y nueve, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por diez y siete metros noventa y siete centímetros de fondo, linda: por el frente con la calle Pinzón, por el fondo con parte del lote diez y seis; por el Nord Este con el lote diez y ocho, y por el Sud Oeste con parte del lote veinte. — Y ambos lotes por estar unidos se componen de: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Este por diez y siete metros cincuenta y siete centímetros de fondo en el costado Nord Este y diez y siete metros noventa y siete centímetros en el del Sud Oeste, lindando: por el frente con la calle Pinzón; por el Nord Este con el lote diez y siete del señor Fasiani; por el Nord Oeste con el lote diez y seis de don Antonio Casiana; y por el Sud Oeste con el lote veinte. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a don José Battista, según escritura de fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano don Santiago R. Rache, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil setenta, Zona Sud, folio doscientos veinte y siete, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Esta finca se encuentra tasada por la Contribución Territorial, el lote diez y ocho en ocho mil pesos y el lote diez y nueve en veinte y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercero: Finca sita en la Zona Sud de esta Ciudad, parroquia de San Juan Evangelista, circunscripción cuarta, calle Pinzón número ciento treinta y siete, entre las de Ministro Brin y Gaboto, lote veinte de la manzana E., compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por treinta y cinco metros veinte centímetros de fondo en el lado Nord Este y treinta y cinco metros veinte y un centímetros en el del Sud Oeste, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo poco más o menos que resulte dentro de sus respectivos linderos, que son: por el frente con la calle Pinzón; por el Nord Este con don Juan Bautista A. Berardo y otro; por el Sud Oeste con el lote veinte y uno y por el Nord Oeste con Juan Agustín Craviotto. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a doña Magdalena Navas de Ryan y otro, según escritura de fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santiago R. Rache, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil setenta, Zona Sud, folio doscientos veinte y nueve, con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, tengo a la vista, doy fe. — Esta finca se encuentra tasada por la Contribución Territorial en la suma de quince mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: Los lotes de terreno designados en el plano de subdivisión que cita su título con los números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho, con la ubicación, extensión y linderos siguientes: el lote número Uno, calle Pinzón, formando esquina a la de Ministro Brin, se compone de siete metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Este, cinco metros noventa y cinco centíme-

tros en la ochava que mira al Sud; diez metros treinta y cuatro centímetros en el otro frente en el Nord Oeste y catorce metros ochenta y cinco centímetros en el Nord Este, lindando: por el Sud Este con la calle Pinzón, por el Sud Oeste con la calle Ministro Brin; por el Sud con la intersección de las calles Pinzón y Ministro Brin; por el Nord Oeste con la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis y por el Nord Este con el lote dos. — Superficie: ciento sesenta y un metros veinte y ocho decímetros ochenta y siete centímetros cuadrados. — El lote Dos: calle Pinzón entre las de Ministro Brin y Gaboto, se compone de: once metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud Este por catorce metros ochenta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y quince metros tres centímetros en el del Nord Este, lindando: por el frente con la calle Pinzón; por el Nord Oeste con parte de la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis; por el Sud Oeste con el lote uno y por el Nord Este con parte del lote tres. — Superficie: ciento setenta y dos metros diez decímetros, noventa centímetros cuadrados. — El lote Tres: calle Pinzón entre Ministro Brin y Gaboto, mide: ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud Este por veinte y seis metros doce centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y veinte y seis metros veinte y tres centímetros en el del Nord Este, lo que forma una superficie de doscientos veinte y siete metros cincuenta y seis decímetros, ocho centímetros cuadrados, y linda: por el Sud Este con la calle Pinzón; por el fondo con parte del lote siete; por el Sud Oeste con el lote dos y fondos de la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis y por el Nord Este con el lote cuatro. — El lote Cuatro con frente a la calle Pinzón entre las de Ministro Brin y Gaboto se compone de: ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud-Este por veinte y seis metros veinte y tres centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y veinte y seis metros treinta y tres centímetros en el Nord Este, lo que hace una superficie de doscientos veinte y ocho metros, veinte y ocho decímetros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: al Sud Este con la calle Pinzón; al Sud Oeste con el lote tres; al Nord Este con parte del lote cinco y al Nord Oeste con parte del lote siete. — El lote Cinco: calle Pinzón entre Ministro Brin y Gaboto, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y tres metros sesenta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros en el del Nord Este, formando una superficie total de: trescientos setenta y siete metros, setenta decímetros, sesenta centímetros cuadrados, lindando: por el Sud Este con la calle Pinzón, por el Sud Oeste con el lote cuatro y fondos del lote siete y ocho; por el Nord Este con el lote seis; y por el Nord Oeste con fondos del lote cinco del plano general de su manzana. — Lote Seis: con frente a la calle Pinzón, entre las de Ministro Brin y Gaboto, se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, y cuarenta y tres metros setenta y dos centímetros en el del Nord Este, lo que forma una superficie de trescientos setenta y ocho metros, treinta y un decímetros, veinte y dos centímetros cuadrados, y linda: por el frente al Sud Este con la calle Pinzón; por el Sud Oeste con el lote cinco; por el Nord Este con el lote veinte y fondos del catorce y por el Nord Oeste con fondos del lote seis. — El lote Siete: con frente a la calle Ministro Brin entre las de Pinzón y Aristóbulo del Valle, se compone de ocho metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud Oeste; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, por cuarenta metros, cuarenta y dos centímetros de fondo en cada uno de sus costados Sud Este y Nord Oeste, lo que forma una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros, veinte y seis decímetros, cuatro centímetros cuadrados, lindando por el Sud Oeste con la calle Ministro Brin, por el fondo con parte del lote cinco; por el Sud Este con fondos de los lotes tres y cuatro y con la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis, y por el Nord Oeste con el lote ocho. — Y el lote Ocho: calle Ministro Brin entre las de Pinzón y Aristóbulo del Valle, se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente, por cuarenta metros, cuarenta y dos centímetros de fondo, lo que forma una superficie de trescientos cincuenta metros, tres decímetros, setenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Sud Oeste con la calle Ministro Brin, por el Nord Este con parte del lote cinco, por el Sud Este con el lote siete, y por el Nord Oeste con el lote número treinta. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a doña Magdalena Bossio de Cavassa, según escritura de fecha once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano Santiago R. Racho, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo novecientos treinta y siete, Zona Sud, folio setenta y dos, tengo a la vista para este acto, doy fe. Y a los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan, les corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo, según escritura pasada ante mí con fecha de hoy al folio ciento sesenta y cuatro de este mismo Registro. — De los certificados agregados al folio ciento sesenta y cuatro y de la escritura de disolución mencionada consta el dominio, que sobre lo deslindado no existe hipoteca, embargo, ni ningún otro derecho real, no existiendo inhibición por el nombre de los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan, no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, ni por Afirmado, Cercos y Aceras. — Los lotes deslindados en el punto cuarto se encuentran tasados por la Contribución Territorial en la siguiente forma: lote uno, nueve mil pesos; lote dos, ocho mil pesos; lote tres, once mil quinientos pesos: lote cuatro, once mil quinientos pesos; lote cinco, diez y seis mil quinientos pesos; lote seis, diez y seis mil pesos; lote siete, trece mil pesos; y lote ocho, trece mil pesos. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Simón José Vallarino y don Carlos A. Solari, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. L. Ryan. — D. H. Ryan. — Andrés Pedro Ryan. — Julio J. Ryan. — B. J. Pothoven. — Tgo.: S. J. Vallarino. — Tgo.: C. A. Solari. — (Hay una estampilla y está mi sello). — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad «Ryan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en ocho sellos numerados correlativamente del veinte y ocho mil ochenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — A los fines de la inscripción del presente en el Registro de la Propiedad, el autorizante hace constar que los socios Alfredo Roberto Lucio y David Enrique Ryan, aportan a la sociedad que se constituye, bienes inmuebles por valor de doscientos siete mil quinientos pesos moneda nacional, operación que se hizo de acuerdo con el certificado número sesenta y seis mil diez ampliado bajo el número ocho mil trescientos catorce y nueve mil ciento cuarenta y seis, por el que se abonaron doscientos veinte y seis pesos de derechos. — José Rolandi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bonquet, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2795-v.2 jun.

"SANTO TOMAS, AGRICOLA GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad denominada "SANTO TOMAS, AGRICOLA GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transcripto a continuación:

Primer Testimonio — Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Doña Isabel Briones de Sáenz, que así firma, de setenta y tres años de edad, nacida en la República Española, rentista, de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Gonzalo Sáenz Rodríguez, domiciliada en la calle Guido mil seiscientos veinte y uno; Don Gonzalo Sáenz Briones, que acostumbra a firmar "Gonzalo Sáenz H.", de cuarenta y siete años de edad, nacido en la República Argentina, de estado casado, en primeras nupcias con Doña Paula Reynal, abogado, domiciliado en la calle Galileo número mil cuatrocientos cuarenta; Don Melquiades Sáenz Briones, que así firma, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, de estado casado en primera nupcias, con Doña María Magdalena Paulina Soler, abogado, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinte y uno; Don Feliciano Sáenz Giménez, que firma "Feliciano Sáenz", de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad español, de estado casado en primeras nupcias, con Doña Toribia Elgorriaga, estanciero, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta Capital: Don Antonio Sáenz Elgorriaga, que firma "Antonio Sáenz", soltero, de veinte y seis años de edad, argentino, estanciero, domiciliado en la Gobernación del Chubut, de tránsito accidental en esta Capital; y Don Pedro Briones, que firma igual, de nacionalidad española, de estado casado en primeras nupcias con Doña Emma Belgrano, de sesenta y un años de edad, industrial, domiciliado en la calle Pasaje Centenario número ciento sesenta, todos los comparecientes hábiles y de mí conocimiento, doy fe, como de que son de este vecindario, excepto los que se han manifestado que se hallan de tránsito en esta Capital y me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad Comercial e Industrial Agrícola Ganadera de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social el de "Santo Tomás Agrícola Ganadera de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de quince años, a partir del día primero de enero del año en curso, venciendo su plazo por ende el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Segunda: El domicilio legal de esta Sociedad, se fija en esta Ciudad, calle Paseo Colón número mil ochenta, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces se crea necesario en el futuro, como así también ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compraventa y arrendamiento de campos y haciendas, como también la compra-venta y explotación de toda clase de productos agrícola-ganadero y derivados, ya sea en su estado natural o transformándolos, todas sus industrias y en general todo acto de comercio lícito. Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho, o bien mueble, inmueble o semoviente, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. b) Instalar, ampliar, adquirir o transmitir establecimientos, talleres o maquinarias industriales para el ramo de comercio indicado, en fincas propias o ajenas dentro y fuera del país; c) Manufacturar total o parcialmente, toda clase de cueros, lanas, quesos, cremas y cualquier otra mercadería anexa o derivada; d) Invertir en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales o especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas ni otras garantías a favor de terceros. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes generales representantes legales de la Sociedad. Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, divididos en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las cuales corresponde: tres mil quinientas cuarenta cuotas capital a Doña Isabel Briones de Sáenz, o sea la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil pesos; seiscientas cuotas capital a Don Gonzalo Sáenz Briones, que importan sesenta mil pesos; seiscientas cuotas capital, a Don Melquiades Sáenz Briones, o sea la suma de sesenta mil pesos; mil ciento cuarenta cuotas capital, Don Feliciano Sáenz Giménez, por un total de ciento catorce mil pesos; sesenta cuotas capital, Don Antonio Sáenz Elgorriaga; o sea seis mil pesos; y sesenta cuotas capital, Don Pedro Briones, o sea seis mil pesos. — Dicho capital social, se halla totalmente suscripto, en virtud de que cada uno de los socios, por la presente se hacen responsables de las sumas que se han asignado como aporte social en el encabezamiento de esta cláusula, integrando su importe en la siguiente forma: trescientos sesenta mil pesos moneda legal, a la fecha se hallan totalmente integrados, en virtud de que dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con veinte y un centavos, han sido aportados por los socios en efectivo en la fecha y trescientos cincuenta y siete mil seiscientos diez pesos con setenta y nueve centavos, son aportados por los mismos socios en este acto a esta Sociedad, transfiriendo por dicho importe, a la misma el activo neto del Establecimiento de campo "Santo Tomás", de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega en su original como cabeza de escritura a la presente, y de acuerdo a los términos del artículo siguiente, y el saldo de doscientos cuarenta mil pesos, deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo, dentro de los quince días de la fecha en que así lo requieran la mayoría de socios, que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, por lo que los integrantes de esta Sociedad, quedan obligados, a la integración de los siguientes aportes: Doña Isabel Briones de Sáenz, mil cuatrocientos diez y seis cuotas capital, o sea la suma de ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos; Don Gonzalo Sáenz Briones, doscientas cuarenta cuotas capital, que representan veinte y cuatro mil pesos: Don Melquiades Sáenz Briones, doscientas cuarenta cuotas capital, que representan la suma de veinte y cuatro mil pesos: Don Feliciano Sáenz Giménez, cuatrocientas cincuenta y seis cuotas capital, por un total de cuarenta y cinco mil seiscientos pesos; Don Antonio Sáenz Elgorriaga, veinte y cuatro cuotas capital, o sea dos mil cuatrocientos pesos y Don Pedro Briones, veinte y cuatro cuotas capital, que representa la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Quinta. — Por la presente Don Gonzalo Sáenz Briones, declara irrevocablemente transferido a esta

Sociedad, el boleto de compra-venta que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, firmó con la sucesión de Don Pedro Haugaard, y por el que adquirió la propiedad de cuatro mil cuatrocientas hectáreas que forman la mayor parte del Establecimiento "Santo Tomás", ubicado en el Partido de Coronel Dorrego, próximo a la Estación Calvo del Ferrocarril Centro Sud de la Provincia de Buenos Aires, y cuyo linderos son en el costado Nor Oeste la Sucesión del señor Marcos González, Sucesión del Señor José Fernández y Fernández, y Don Marcelo de Dios; en el límite Este el Arroyo De Las Mostazas; en el del Sud Este con más campo de Don Pedro Haugaard y en el Oeste con el campo "La Unión de Bibiloni". Así mismo declara transferido a esta Sociedad, todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, como demás activo y pasivo de dicho Establecimiento, del cual se hace cargo la presente Sociedad; dejando expresa constancia, que la suma de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos diez pesos con setenta y nueve centavos importe neto del activo del Establecimiento que se transfiere a esta Sociedad, de acuerdo al inventario agregado a esta escritura, le ha sido reintegrado en la proporción que le corresponde por cada uno de los socios constituyentes de este ente jurídico por lo que el aporte de los mismos a esta Sociedad del Establecimiento Agrícola-ganadero, lo realizan en legal forma, en virtud de haber sido transferido a los mismos el boleto mencionado al comienzo de esta cláusula, en la proporción de sus respectivos aportes. — Sexta: Cada cuota social es indivisible; representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente. — Séptima: Toda transferencia de cuotas sociales, se efectuará so pena de nulidad por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado) y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. Para la transferencia entre socios bastará el voto favorable de la mayoría de capital y el valor de la cuota y su forma de pago será la que pactare los interesados. Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, de acuerdo a lo legislado en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se precisará la conformidad de la mayoría de los socios que como mínimo representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta, de acuerdo con el artículo doce de la ley de Responsabilidad Limitada, la Sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos podrán adquirir, una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieren los terceros extraños, pero queda expresamente establecido, que el valor de transferencia de las cuotas que abone la Sociedad o sus socios, en ningún caso podrá exceder de un diez por ciento del valor que a dichas cuotas les corresponda por balance especial que se practicará al día en que el Juzgado otorgó la autorización para la cesión de cuotas. Este balance, será practicado por los auditores señores Petrera y Greffier, y en caso de imposibilidad de éstos, por los que designe el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, no teniendo los socios otra intervención en dicho balance que la de mero control. Los honorarios de los auditores estarán a cargo del socio que transfiere su cuota. Los valores que resultaren de este balance especial, serán abonados al socio cedente, sus herederos o legatarios dentro de los sesenta días de terminado el balance referido. Si terceros extraños a la Sociedad hubieren ofertado sumas superiores a las que resultaren del balance así practicado y su valorización en el diez por ciento ya fijado, se entenderán que las ofertas de los terceros extraños, son nulas y la Sociedad o los socios abonarán el valor máximo así fijado. Aquel socio que pretendiera ceder sus cuotas capital, está obligado a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la ofertas con el precio, nombre y domicilio de los pretendidos compradores. La Sociedad, para poder ser la adquirente de las cuotas capital, tendrá que realizar dicha operación con utilidades líquidas y realizadas, y con la conformidad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial. — Niugún socio nuevo gozará de sus derechos sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Octava: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes designados por los socios, los que actuando dentro de las limitaciones que se establecen en la cláusula siguiente, dirigirán personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. Dichos Gerentes Generales, como mandatarios de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, dentro de las limitaciones que expresamente se les fija en la cláusula siguiente y podrán designar gerentes o subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio; y además títulos de renta; adquirir por compra u otra forma previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas o de otro tipos, existente o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones. litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos, con o sin garantías por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes o caja de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos, y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Novena: Nómbrase en este acto Gerente General de la Sociedad con amplitud de facultades, al Doctor Gonzalo Sáenz Briones, de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos cuarenta, y nómbrase Gerente de la Sociedad a don Feliciano Sáenz Giménez, de cuarenta y nueve años de edad, español, casado, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, quien conjunta, separada o alternativamente con el Doctor Gonzalo Sáenz Briones, actuará en la administración y dirección de la Sociedad y uso de su firma social, excepto en aquellos casos que se refiera a actos o negocios que signifiquen obligaciones para la Sociedad, en cuyo caso el uso de la firma social, estará reservada única y exclusivamente al Gerente Doctor Gonzalo Sáenz Briones y en caso de ausencia o impedimento de éste para actuar, del otro Gerente don Feliciano Sáenz Giménez, conjuntamente e inseparablemente con el socio don Melquiades Sáenz Briones. Las facultades otorgadas a los socios gerentes, son enunciativas y no limitativas, salvo aquellos casos que de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima de este contrato deban regir las directivas con previo consentimiento de los demás socios y de acuerdo a las votaciones y sus decisiones que constarán en el libro de actas que se llevará especialmente en esta Sociedad. — Décima: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social cada vez que el Gerente general, los cite en forma fehaciente, sin perjuicio de las juntas de socios que se efectúen a pedido de cualquiera de ellos. — El Gerente general, llevará en debida forma un libro de actas, el que contendrá las resoluciones y determinaciones sociales todas firmadas por los asistentes a dichas reuniones. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Las decisiones serán válidas: a) Únicamente con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social inicial para: ceder la cuota capital a terceros extraños a la Sociedad, o ser transferida la misma a los herederos o legatarios del socio fallecido; exigir la integración total del capital social; y admisión de nuevos socios en este ente jurídico. — b) Con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social inicial, para; ser ampliado el plazo del contrato social, por períodos de cinco años, decisión ésta que cada vez que se tome, deberá ser adoptada con un plazo de seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. — c) Con el voto favorable del cincuenta y un por ciento de cuotas capital, siempre que la decisión se tome en una reunión de socios a la cual asistan por lo menos cuatro socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social inicial para: la firma de convenios o contratos, o refusión con otras Sociedades, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos y cualquier otro acto que no sea propio de la administración interna de la Sociedad como ser: firmas de escrituras o boletos de compra-venta de inmuebles, de hipotecas como acreedores o como deudores, etcétera, así como también para la aprobación o modificación de inventarios y balances, distribución de las tareas de cada uno de los socios, aumento o disminución del capital social, fijación de valores a las marcas, llaves, muebles y rodados de la Sociedad, realización y distribución de los bienes en caso de liquidación de la Sociedad y modificación de lo legislado en el Código de Comercio Argentino y no reglamentado especialmente en las cláusulas de este contrato. — Todas estas resoluciones constarán en el libro de actas, sirviendo de documentos habilitantes para las gestiones que realicen los gerentes en el cumplimiento de las mismas. — Undécima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los bienes de la Sociedad, a los efectos de fijar las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances e inventarios parciales, que en cualquier momento se podrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. — El Gerente citará a los socios por telegrama colacionado, dentro de los treinta días de la fecha indicada, para considerar dicha operación, no concurriendo los socios a la reunión se les tendrá por conformes con el balance practicado, el que será aprobado de acuerdo a lo estatuído en la cláusula décima, inciso c), a cuyo efecto y con carácter de excepción, al socio que no concurra a la discusión del balance, se le tendrá por presente, en la reunión pertinente, a los efectos del número mínimo de socios que debe estar presente en la misma, de acuerdo a lo legislado en el recordado inciso. — Una vez aprobado el balance, deberán firmarlo todos los socios, y si alguno de ellos no lo hiciera dentro de los quince días de firmada el acta por los socios, que concurriesen a la reunión de discusión y aprobación del balance se considerará como si hubiere firmado el resultado del ejercicio anual, prestándole plena aprobación. — Una vez practicado el balance y fijado el activo de la Sociedad, se procederá dentro de las normas estatuídas en la cláusula décima tercera, a la distribución de las ganancias o pérdidas. — Duodécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima tercera: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente, de acuerdo al balance a que se ha hecho referencia en la cláusula undécima, previo descuento: del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo veinte de la ley respectiva, reserva que continuará acumulándose hasta formar el diez por ciento del capital social, y de las amortizaciones y gratificaciones al personal acordadas por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aporte. — No obstante podrán constituirse también anualmente con esos dividendos fondos de reserva especial, por mayoría de votos de cuotas capital hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias y por unanimidad con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Las ganancias que a cada uno de los socios le corresponda, les será abonadas dentro de los seis meses de aprobado el balance respectivo, pero en los primeros ejercicios se abonará a los socios el cincuenta por ciento de la ganancia que a cada uno de ellos le corresponda y el cincuenta por ciento restante, será destinado a un fondo de reserva especial para pago del pasivo social y refuerzo del capital, reserva ésta que se efectuará hasta llegar a la suma máxima de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Décima cuarta: Los Gerentes señores Gonzalo Sáenz Briones y Feliciano Sáenz Giménez, recibirán para cubrir todos sus

gastos de traslado, viajes, etcétera, a realizarse para la administración de la Sociedad, un viático mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, el que se imputará a gastos generales. — Décima quinta: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho; a partir de esta fecha, cualquiera de ellos con excepción expresa de los señores Gonzalo Sáenz Briones y Feliciano Sáenz Giménez, podrá hacerlo, avisando su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de sesenta días a cada uno de los otros socios. — En este caso, la Sociedad podrá: a) Adquirir las cuotas capital del socio saliente, abonando al mismo el capital social que le correspondía en el último balance aprobado y firmado en los libros rubricados de la Sociedad; b) o bien la Sociedad se liquidará totalmente si así lo decidiese la mayoría absoluta del resto del capital. — En el primer caso, el capital le será abonado al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales e iguales, que no ganarán interés, escalonadas, la primera de las cuales se abonará a los sesenta días de efectuada la notificación ya citada. — Décima sexta: El trabajo interno de la Sociedad, con respecto a los socios, queda organizado en la forma que se establece en esta cláusula, sin perjuicio de que puedan cambiar las obligaciones de los mismos en cualquier momento en el futuro, de acuerdo a lo expuesto en la cláusula décima, inciso c) del presente, quedando fijada la distribución del trabajo en la siguiente forma: el Doctor Gonzalo Sáenz Briones, en su carácter de Gerente General, tendrá a su cargo la administración general de la sociedad, uso de la firma social y representación de este ente ante terceros, dentro de las normas, facultades y limitaciones que expresan las cláusulas de este contrato; y el señor Feliciano Sáenz Giménez, tendrá a su cargo la dirección de los negocios en los campos, compraventa de ganados, cereales y forrajes y dirección de la peonada y demás personal técnico, funciones éstas que ejercerá en un todo de acuerdo con las directivas del Gerente General y dentro de las limitaciones prescriptas en el contenido de este contrato. — Queda perfectamente determinado y pactado que el Doctor Gonzalo Sáenz Briones o quien lo sustituya, podrá emplear su tiempo en actividades y negocios similares y o ajenos a esta Sociedad, no así el señor Feliciano Sáenz Giménez, quien deberá dedicar todo su tiempo a las actividades de esta Sociedad, salvo que por decisión de la mayoría de los socios pueda también dedicarse a otras actividades. — Los demás socios podrán dedicar todo su tiempo y actividad a asuntos ajenos a la presente y negocios similares a la misma. Décima Séptima: si algunos de los socios dejare de cumplir con las obligaciones de este contrato o fuere declarado particularmente en quiebra o concurso civil, o tuviere que presentarse a convocatoria de acreedores o por enfermedades que lo invaliden totalmente para el trabajo o lo obliguen a permanecer ausente del mismo por más de un año sin autorización social o le impidieran cumplir con las obligaciones sociales, como así también si se viere envuelto en procesos que afecten su buen nombre y honor, podrán los otros socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial pedir su inmediato retiro de la sociedad, a cuyo efecto se practicará un inventario general y balance, el que estará a cargo de los auditores designados en la cláusula séptima. Los honorarios de los auditores estarán a cargo del socio saliente. A los efectos de este balance general, se fija el mismo valor de los muebles y rodados de propiedad de la Sociedad, disminuído en un veinte por ciento, del que les hubiere sido fijado en el último balance aprobado de la Sociedad. Fijado en esta forma el capital del socio le será abonado en seis cuotas trimestralmente escalonadas e iguales, que no ganarán interés alguno, la primera de las cuales se abonará dentro de los sesenta días de practicado el balance general. Décima Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios ni por la remoción de gerentes. Cuando quede un sólo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo partes de sus cuotas a terceros extraños. Décima Novena: El contrato de Sociedad quedará rescindido parcialmente, en el caso de que alguno de los socios incurriere en las extralimitaciones especificadas en el artículo cuatrocientos diez y nueve, incisos uno, dos, cuatro y nueve del Código de Comercio Argentino y con respecto a los gerentes de la Sociedad se incluirán también los incisos cinco y seis del mismo artículo. En estos caso el capital del socio culpable quedará sujeto a lo legislado en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio Argentino. Además habrá disolución parcial en los casos legislados en el articulado del presente contrato. La Sociedad se disolverá totalmente: a) por la expiración del término fijado al presente contrato, siempre que no haya sido renovado; b) Por consentimiento del número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial; c) En los casos tratados en este contrato. Producido uno de los hechos que origine la liquidación total de la Sociedad, ipso facto, quedará nombrado liquidador de la misma sin necesidad de decisión por votación de los socios, el Gerente General que a la fecha de la liquidación ejerciera tales funciones. El liquidador cumplirá su cometido con arreglo a lo estatuído en el Código de Comercio Argentino, en su artículo cuatrocientos treinta y seis y siguientes. Cualquiera de los socios queda facultado, para solicitar del liquidador, la adjudicación de algunos de los rubros del activo social, por el precio que le hubiere sido fijado en el último balance aprobado en la Sociedad. Dicha manifestación deberá efectuarse dentro de los diez días de entrada la Sociedad en liquidación y el liquidador deberá de inmediato y en forma fehaciente notificar la propuesta a los demás socios, los que a su vez dentro de los diez días siguientes a dicha notificación tendrán derecho a optar por el mismo rubro cuya adjudicación pidió el o los otros socios. En este caso los bienes licitados, serán rematados privadamente entre los socios y adjudicados al mejor postor. El remate será efectuado ante el Escribano que designe el liquidador y sus honorarios serán a cargo del socio que se adjudique lo subastado. El honorario del liquidador se fija desde ya en el cinco por ciento del capital que realice. Vigésima: En caso de que durante la vigencia del presente contrato, falleciere cualquiera de los socios, incluso los Gerentes, de inmediato los socios supérstites deberán, por mayoría de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de las cuotas capital social inicial, decidir: a) Por disolver totalmente la Sociedad, salvo que los herederos del causante soliciten por unanimidad continuar en la Sociedad, en cuyo caso los socios supérstites deberán aprobar y prestar su conformidad, a la persona única que representará a los mismos en los negocios sociales; o bien b) hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso liquidarán a los herederos legales del fallecido el capital que a éste le correspondiere de acuerdo con el último balance practicado en la Sociedad, sin que las operaciones realizadas posteriormente a la aprobación de aquél influyan en el aumento o disminución del capital del muerto. — El haber que resultare a favor de los herederos del desaparecido, les será abonado por la Sociedad en ocho cuotas trimestrales escalonadas e iguales que no ganarán interés, la primera de las cuales se abonará a los cuarenta y cinco días de fallecido el ex socio. A partir del día de la desaparición del socio sus herederos legales, así declarado judicialmente o en su defecto el administrador de la sucesión del mismo, no tendrán otra intervención en la Sociedad, hasta que perciban totalmente el importe que les correspondan, que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único quien actuará debidamente autorizado por poder especial. Si los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial y que constituyan mayoría, dieran conformidad, los herederos del socio fallecido, podrán continuar en la Sociedad en el carácter de tales, trasmitiéndose a su nombre las cuotas capital que les corresponda en la sucesión del desaparecido. — Vigésima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos sobre la interpretación de este contrato, o marcha de los negocios sociales, será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán dictar su veredicto dentro de los treinta días de sometida la cuestión a su fallo. Notificados los socios en forma fehaciente del pedido del tribunal arbitral por cualquiera de ellos, deberán nombrar sus árbitros dentro de los ocho días de recibida la notificación. En caso de empate de los árbitros, sobre la cuestión planteada, se nombra en última instancia único árbitro al Presidente de la Sociedad Rural Argentino, o a la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable, debiendo abonar una multa de treinta mil pesos a favor de los demás socios, el que desacatare esta última resolución, en cuyo caso las partes desde ya se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las veinte y una cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituída la Sociedad Comercial e Industrial, "Santo Tomás, Agrícola Ganadera de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron junto con los testigos Don Orlando Palermo y Don Juan B. Garasino, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Isabel Briones de Sáenz. — Gonzalo Sáenz (h.). — Melguides Sáenz Briones. — Feliciano Sáenz. — Antonio Sáenz. — Pedro Briones. — Orlando Palermo. — J. B. Garasino. — Hay un sello. Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad Comercial e Industrial "Santo Tomás, Agrícola Ganadera de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en diez sellos de un peso cincuenta, números sesenta y nueve mil doscientos veinte, sesenta y nueve mil doscientos diez y ocho, cincuenta y cuatro mil ochocientos siete, cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro, sesenta y nueve mil doscientos once y sus correlativos al sesenta y nueve mil doscientos quince, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: legales — Raspado — estado — influyan. — Vale. — Hay un sello, y una estampilla. — C. A. O'Farrell. Testado: y sus correlativos al ochocientos siete. no vale. — Entrelíneas: to de la Sociedad — por telegrama — Raspado: reuniones — Giménez — Todo vale. — Entrelíneas: soltero — Vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos María Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2220-v.2 jun.

"C I T Y"

Sociedad de Responsabilidad Limitada Organización Comercial Americana de Propaganda

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Testimonio: Entre los señores doctor Carlos Alberto Zwanck, argentino, domiciliado Pueyrredón 1796, Dr. Héctor Bernardo, argentino, domiciliado Callao 1341, Mario T. Bonanno, argentino, domiciliado Meller 3426, Emilio Baragiola, italiano, domiciliado Ayacucho 185, todos mayores de edad, se ha convenido en formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que se denominará "CITY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ORGANIZACION COMERCIAL AMERICANA DE PROPAGANDA", siendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en 25 de Mayo 195, esc. 522, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro o fuera del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar industrial y comercialmente las patentes que se enumeran a continuación, transferidas en propiedad a la Sociedad por el señor Baragiola, en su carácter de inventor y propietario, a saber: 1.º) Fosforera para carterilla de fósforos en sobre, Pat. 53.002; 2.º) Toallero muestrario múltiple Pat. 44.349; 3.º) Mejoras en rizadores, Pat. 49.700; 4.º) Marca de fábrica "Velocette", para definir categoría, N.º 16, Pat. 161.902. — Tercero: El capital social será de cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscriben Diez cuotas cada uno de los socios señores Zwanck, Bernardo y Bonanno o sea la suma de mil pesos cada uno y Veinte cuotas el señor Baragiola o sea la suma de Dos mil pesos que es el valor asignado a los inventos que transfiere en propiedad a la Sociedad, conforme al artículo segundo. — Cuarto la duración de la Sociedad, será por tiempo indefinido con la limitación de no perjudicar los negocios pendientes. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Héctor Bernardo y Mario T. Bonanno, quienes tendrán todas las facultades que la Ley respectiva les acuerda, debiendo hacer uso de la firma social conjuntamente en todos los casos. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones que los socios consideren convenientes, se distribuirán en la siguiente proporción: 10 o|o a Reserva Legal (en los términos de Ley), y el saldo restante corresponderá a los socios en la siguiente proporción: 30 o|o para el señor Baragiola y el 70 o|o para ser distribuído en partes iguales entre los socios señores Zwanck, Bernardo y Bonanno, quedando entendido que no podrán retirarse las utilidades hasta después de aprobado el Balance anual. — Séptimo: Para resolver los asuntos sociales, se requerirá la presencia y voto favorable de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes de las cuotas suscriptas, dando cada una de éstas derecho a un voto. De todo lo cual se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos legales deberán designar un solo representante ante la Sociedad. — Noveno: La liquidación de la Sociedad, será practicada llegado el caso, conforme a la Ley respectiva y de común acuerdo entre los socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dan por constituída la Sociedad "City, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Organización Comercial Americana de Propaganda", a la que se obligan conforme a derecho y delegan en el socio Héctor Bernardo, las gestiones derivadas de este acto y firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — (Fdo.): Héctor Bernardo. — Emilio Baragiola. — Carlos Alberto Zwanck. — Mario T. Bonanno. — Buenos Aires, Abril 13 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 mayo-N.º 2759-v.1 jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

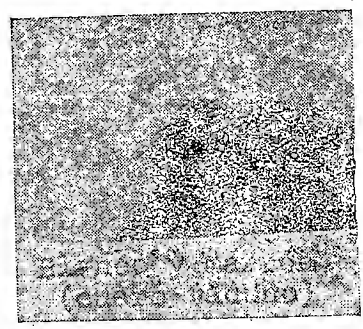
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

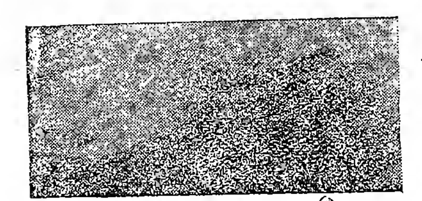
Acta N.° 248.121



Mayo 8 de 1943. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1272.

v.5 junio

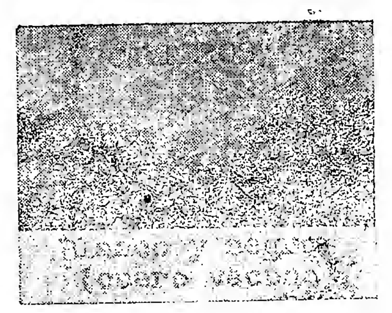
Acta N.° 248.122



Mayo 8 de 1943. — Oscar S. Buccino. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1271.

v.5 junio

Acta N.° 248.123



Mayo 8 de 1943. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1273.

v.5 junio

Acta N.° 248.127



Mayo 8 de 1943. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.702. — Aviso número 907.

v.5 junio

Acta N.° 248.124
SALIPURIN

Mayo 8 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.727. — Aviso número 904.

v.5 junio

Acta N.° 248.125
KOHYDROL

Mayo 8 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 141.799. — Aviso N.° 905.

v.5 junio

Acta N.° 248.128
FILO ELASTICO

Mayo 8 de 1943. — Juan De Giacomi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1306.

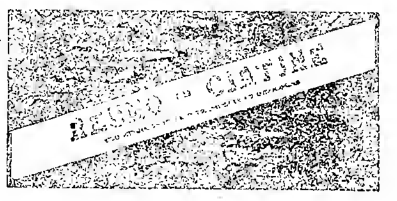
v.5 junio

Acta N.° 248.116
EL ALJIBE

Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 1340.

v.5 junio

Acta N.° 248.118



Mayo 8 de 1943. — Ismael L. Resio. — Para distinguir productos farmacéuticos, medicinales para el tratamiento de la ciática, lumbago y otras enfermedades reumáticas, de la clase 2. — Renovación de N.° 142.261. — Aviso N.° . . . .

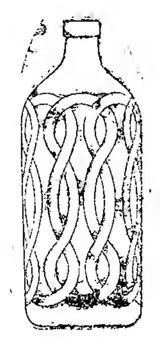
v.5 junio

Acta N.° 248.119
CARMELITANO

Mayo 8 de 1943. — La Victoria, Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 580.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.809. — Aviso número 1331.

v.5 junio

Acta N.° 241.935



Septiembre 1 de 1942. — Sucesión de Enrique Giachello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5157.

v.5 junio

Acta N.° 246.394

RAPHIA — NEGRO — MARFIL — BERMELLON — NEGRO — INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 25 de 1943. — Héctor Pailiot y Agustín Fugazza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9575.

v.5 junio

Acta N.° 246.614
CUPRAEMON

Marzo 5 de 1943. — Organón Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 143.958. — Aviso N.° 9794.

v.5 junio

Acta N.° 246.615
PREGNYL

Marzo 5 de 1943. — Organón Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 143.959. — Aviso N.° 9793.

v.5 junio

Acta N.° 247.667
DECORTELAS

Abril 26 de 1943. — Oscar Katz y Erico Bernheimer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Corregido en: Mayo 26 de 1943. — Aviso N.° 840.

v.5 junio

Acta N.° 247.078
AMBAY

Abril 20 de 1943. — Nando Ricciardi. — Para distinguir vaporizadores, perfumeros y pulverizadores, de la clase 16. — Aviso N.° 850.

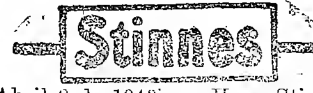
v.5 junio

Acta N.° 247.295
SALUD

Abril 7 de 1943. — Antonio Alcalde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos vinos en general, jeres-quina y aguas minerales en general, de la clase 23. — Renovación de la número 145.227. — Aviso N.° 459.

v.5 junio

Acta N.° 247.301



Abril 8 de 1943. — Hugo Stinnes Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 403.

v.5 junio

Acta N.° 247.591
ZINCADRINA

Abril 17 de 1943. — Laboratorios Lersan, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 38.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 765.

v.5 junio

Acta N.° 248.105



Mayo 7 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, menos cubiertas preparadas para pisos del tipo hule, de la clase 13. — Renovación de la N.° 143.930. — Aviso N.° 1333.

v.5 junio

Acta N.° 248.129
MERVOS

Mayo 10 de 1943. — René Cahn & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasías, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1383.

v.5 junio

Acta N.° 248.130
IKONTA

Mayo 10 de 1943. — Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 141.805. — Aviso N.° 1346.

v.5 junio

Acta N.° 248.131
ALEXANDERWERK

Mayo 10 de 1943. — Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1347.

v.5 junio

Acta N.° 248.132
ALEXANDERWERK

Mayo 10 de 1943. — Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1348.

v.5 junio

Acta N.° 248.133
ALEXANDERWERK

Mayo 10 de 1943. — Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 10. — Aviso N.° 1349.

v.5 junio

Acta N.º 248.135
EFEDODINA

Mayo 10 de 1943. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.776. — Aviso N.º 1351.

v.5 junio

Acta N.º 248.136
AMPHOTROPIN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.867. — Aviso N.º 1352.

v.5 junio

Acta N.º 248.137
HEXOPHAN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.868. — Aviso N.º 1353.

v.5 junio

Acta N.º 248.138
MELUBRIN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.870. — Aviso N.º 1354.

v.5 junio

Acta N.º 248.139
ANTHRALAN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 141.983. — Aviso N.º 1355.

v.5 junio

Acta N.º 248.140
ANTHRALAN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Renovación de la número 141.9[illegible]1. — Aviso N.º 1356.

v.5 junio

Acta N.º 248.141
HYPOPHYSIN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.750. — Aviso N.º 1357.

v.5 junio

Acta N.º 248.142
LUMINAL

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.751. — Aviso N.º 1358.

v.5 junio

Acta N.º 248.143
TEBETRON

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer", Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.843. — Aviso N.º 1359.

v.5 junio

Acta N.º 248.144
TENEBROL

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer", Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.844. — Aviso N.º 1360.

v.5 junio

Acta N.º 248.145
NEOSALVARSAN

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.871. — Aviso N.º 1361.

v.5 junio

Acta N.º 248.146
ASPIROL

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.752. — Aviso N.º 1362.

v.5 junio

Acta N.º 248.147
ASPIROLIN

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.753. — Aviso N.º 1363.

v.5 junio

Acta N.º 248.148
JUVENINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.863. — Aviso N.º 1364.

v.5 junio

Acta N.º 248.149
CANADRASI

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.864. — Aviso N.º 1365.

v.5 junio

Acta N.º 248.150
ASPICAFINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.865. — Aviso N.º 1366.

v.5 junio

Acta N.º 248.151
ASPIPHENINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.866. — Aviso N.º 1367.

v.5 junio

Acta N.º 248.152
OMNADINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.867. — Aviso N.º 1368.

v.5 junio

Acta N.º 248.153
GARDAN

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 142.868. — Aviso N.º 1369.

v.5 junio

Acta N.º 248.154
ENTOZON

Mayo 10 de 1943. — La Química 'Bayer' S. A. — Para distinguir un producto médico-veterinario, de la clase 2. — Renovación de la N.º 143.100. — Aviso N.º 1370.

v.5 junio

Acta N.º 248.155
SAMBO

MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1943. — Samuel Bouza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 1373.

v.5 junio

Acta N.º 248.158
CORREGIDOR

Mayo 10 de 1943. — Gabai Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 908.

v.5 junio

Acta N.º 248.156



Mayo 10 de 1943. — Baibiene & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 141.874. — Aviso N.º 1384.

v.5 junio

Acta N.º 248.157
FARMSOCIAL

Mayo 10 de 1943. — Soc. Argentina de Socorros Mutuos de Olavarría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1385.

v.5 junio

Acta N.º 248.159
JALEA LUSTRAL

Mayo 10 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 909.

v.5 junio

Acta N.º 248.160
KOLLAG

Mayo 10 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 141.800. — Aviso N.º 910.

v.5 junio

Acta N.º 248.161
VITROLABOR

MARCA - REGISTRADA

Mayo 10 de 1943. — "Vitrolabor" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 140.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 1277.

v.5 junio

Acta N.º 248.162
VITROLABOR

MARCA - REGISTRADA

Mayo 10 de 1943. — "Vitrolabor" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap pesos 140.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 1276.

v.5 junio

Acta N.º 248.163
[illegible]

Mayo 10 de 1943. — Beanion Kozlenko. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1376.

v.5 junio

Acta N.° 248.164



Mayo 10 de 1943. — López & Ortea. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.763. — Aviso número 1386.

v.5 junio

Acta N.° 248.165



Mayo 10 de 1943. — "Saeta" Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos en general. — Renovación de la N.° 144.908. — Aviso N.° 1372.

v.5 junio

Acta N.° 248.166



Mayo 10 de 1943. — Victorio y Esteban De Lorenzi, Ltda. Soc. Agropecuaria Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles, yerba mate, conservas alimenticias y sardinas, harinas en general y productos de molinería, quesos, manteca, leche y demás productos de lechería. — Aviso número 1374.

v.5 junio

Acta N.° 248.167

ENDOENCIL

Mayo 10 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1387.

v.5 junio

Acta N.° 248.168

SODISALIPAN ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1245.

v.5 junio

Acta N.° 248.169

PANCREBILHEPAT ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1246.

v.5 junio

Acta N.° 248.170

INYECTABLIN ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1247.

v.5 junio

Acta N.° 248.171

OVARORGANINA ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1248.

v.5 junio

Acta N.° 248.173

TODO UN HOMBRE

Mayo 10 de 1943. — Artistas Argentinos, Asociados, Soc. Cinematográfica de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1250.

v.5 junio

Acta N.° 248.174

ZAFRA

Mayo 10 de 1943. — Artistas Argentinos, Asociados, Soc. Cinematográfica de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6 — Aviso número 1383.

v.5 junio

Acta N.° 248.175

TUNGURO

Mayo 10 de 1943. — Minerales y Metales, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1389.

v.5 junio

Acta N.° 248.176

SULPHAMEZATHINE

Mayo 10 de 1943. — Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Ltd., de Slough Bunckinghanshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1390.

v.5 junio

Acta N.° 248.177

FOSTER

Mayo 10 de 1943. — Foster Machine Company, de Westfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1391.

v.5 junio

Acta N.° 248.178

TRIMZ

Mayo 10 de 1943. — Trimz Company Inc, de Chicago, Cook, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de papelería en general, adornos de papel para la mesa y la cocina, servilletas, carpetas y manteles de papel, guardas de papel para estantes, cajas, bandejas y sus similares, de la clase 18. — Aviso número 1392.

v.5 junio

Acta N.° 248.179

FEMU

Mayo 10 de 1943. — A. G. Mellado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.893. — Aviso número 1377.

v.5 junio

Acta N.° 248.180

SANGRIPE

Mayo 10 de 1943. — Almeida Cardoso & Cía. Ltda., de Río de Janeiro, E. Unidos del Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1281.

v.5 junio

Acta N.° 248.181

TIERRA VIVA

Mayo 10 de 1943. — Devoto & Cauchaner Soc. de Responsabilidad Ltda., $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1411.

v.5 junio

Acta N.° 248.182

MERCETEX

Mayo 10 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1413.

v.5 junio

Acta N.° 248.183

MERCETEX

Mayo 10 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1414.

v.5 junio

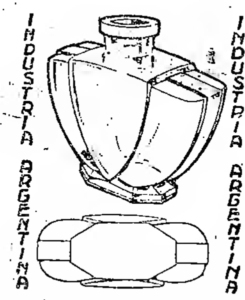
Acta N.° 248.186

PANCREOBIL

Mayo 10 de 1943. — Bardelli & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1380.

v.5 junio

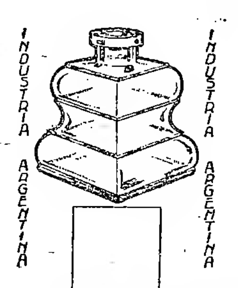
Acta N.° 248.184



Mayo 10 de 1943. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos de perfumería, (envase), de la clase 16. — Aviso número 1378.

v.5 junio

Acta N.° 248.185



Mayo 10 de 1943. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir productos de perfumería, (envase), de la clase 16. — Aviso número 1379.

v.5 junio

Acta N.° 248.187

IODEX

Mayo 10 de 1943. — Soc. Anón. Menley & James Ltd., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.420. — Aviso número 1203.

v.5 junio

Acta N.° 248.188

MARI-LUCIA

Mayo 11 de 1943. — Bernardo Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1415.

v.5 junio

Acta N.° 248.189

FORTESTON

Mayo 11 de 1943. — Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1381.

v.5 junio

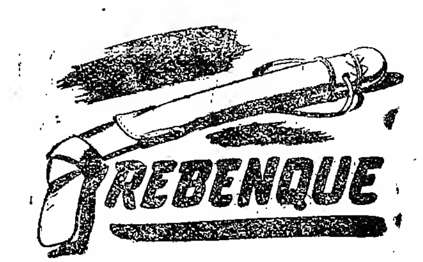
Acta N.° 248.190

KOCHASMOL

Mayo 11 de 1943. — Tilde E. Calviño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1382.

v.5 junio

Acta N.° 248.191



Mayo 11 de 1943. — Compañía Industrial de Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1408.

v.5 junio

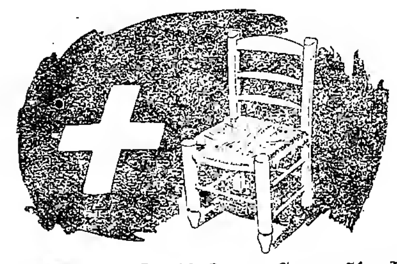
Acta N.° 248.192



Mayo 11 de 1943. — Compañía Industrial de Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1409.

v.5 junio

Acta N.° 248.193



Mayo 11 de 1943. — Compañía Industrial de Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1410.

v.5 junio

Acta N.° 248.194



Mayo 11 de 1943. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.799. — Aviso número 911.

v.5 junio

Acta N.° 248.195

VETOSTELIN

Mayo 11 de 1943. — CH. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos veterinarios, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 144.897. — Aviso número 912.

v.5 junio

Acta N.° 248.196

PROBUS

Mayo 11 de 1943. — Abrahan Baremboin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 913.

v.5 junio

Acta N.° 248.197

PROBUS

Mayo 11 de 1943. — Abraham Baremboin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 914.

v.5 junio

Acta N.° 248.198

LA PRODIGA

Mayo 11 de 1943. — Alberto Zavalía Domínguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso Nº 915.

v.5 junio

Acta N.° 248.200

PANPURGANT

Mayo 11 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1419.

v.5 junio

Acta N.° 248.201

SERRANO

Mayo 11 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1418.

v.5 junio

Acta N.° 248.202

PANPURGANT

Mayo 11 de 1943. — Lucas Brebbia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1420.

v.5 junio

Acta N.° 248.203

EL EBANISTA

Mayo 11 de 1943. — Giacri Gai Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 1393.

v.5 junio

Acta N.° 248.204

EL MUNDO PINTORESCO

Mayo 11 de 1943. — W. M. Jackson Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1394.

v.5 junio

Acta N.° 248.205



Mayo 11 de 1943. — Juan Jorge Hecht. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1395.

v.5 junio

Acta N.° 248.206

WILMINGTON
TRADE MARK

Mayo 11 de 1943. — The Auto Compressor Company, de Wilmington, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 1396.

v.5 junio

Acta N.° 248.207

CYANOGAS

Mayo 11 de 1943. — American Cyanamid Company, de Maine, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1397.

v.5 junio

Acta N.° 248.208



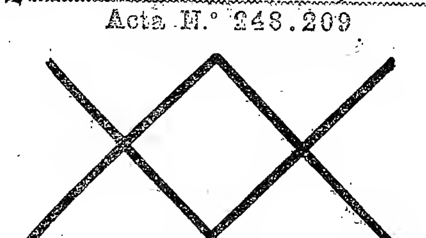




Mayo 11 de 1943. — Joseph Dixon Crucible Company, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 141.985. — Aviso Nº 1398.

v.5 junio

Acta N.° 248.209



Mayo 11 de 1943. — Joseph Dixon Crucible Company, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir sbstancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de Nº 141.986. — Aviso Nº 1399.

v.5 junio

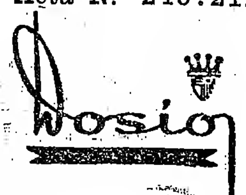
Acta N.° 248.210

PERMUTIT

Mayo 11 de 1943. — The Permutit Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 142.495. — Aviso número 1400.

v.5 junio

Acta N.° 248.212



Mayo 11 de 1943. — Dosio e Intili. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1417.

v.5 junio

Acta N.° 248.214



Mayo 11 de 1943. — Aldo Albino Perona y Carlos Vera. — Para distinguir margarinas, de la clase 22. — Aviso Nº 1412.

v.5 junio

Acta N.° 248.215

BILOVAN

Mayo 11 de 1943. — Walter Lewis Eckert Jr. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1422.

v.5 junio

Acta N.° 248.216

CREMOVAN

Mayo 11 de 1943. — Walter Lewis Eckert Jr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1421.

v.5 junio

Acta N.° 248.217



Mayo 11 de 1943. — Santos Stortini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1425.

v.5 junio

Acta N.° 248.218

IMAGEN

Mayo 11 de 1943. — Carlos Juan Molina; Manuel García y Alberto Victorino Somma. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1426.

v.5 junio

Acta N.° 248.219

SKY

Mayo 11 de 1943. — Narciso Kayser y Santos Bendjuía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 1427.

v.5 junio

Acta N.° 248.220

CAL HE BAZ

Mayo 11 de 1943. — Pascual José Schiavo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1100.

v.5 junio

Acta N.° 248.221

QUEBEC

Mayo 11 de 1943. — Pascual José Schiavo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1101.

v.5 junio

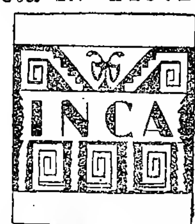
Acta N.° 248.222

P. N. POLO NORTE Marca Registrada

Mayo 11 de 1943. — Fernicola, Radio Eléctrica, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 1428.

v.5 junio

Acta N.° 248.224



Mayo 12 de 1943. — Sörvik y Holmer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.338. — Aviso N° 1440.

v.5 junio

Acta N.° 248.225



Mayo 12 de 1943. — Maxera, Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 170.000 m|n. — Para distinguir aguas minerales de mesa, de la clase 23. — Renovación de la número 141.896. — Aviso N° 1432.

v.5 junio

Acta N.° 248.226

AVIADOR

Mayo 12 de 1943. — Maxera Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 170.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.748. — Aviso N.° 1433.

v.5 junio

Acta N.° 248.227

BIOCITIN

Mayo 12 de 1943. — Víctor Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.191. — Aviso N.° 1434.

v.5 junio

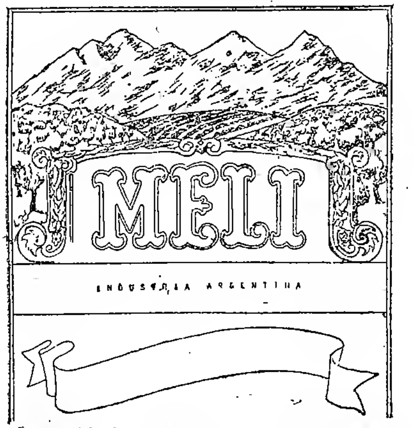
Acta N.° 248.229

VARENNES
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 12 de 1943. — Mario Lo Gullo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1435.

v.5 junio

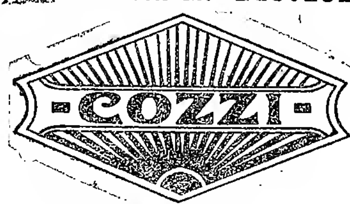
Acta N.° 248.230



Mayo 12 de 1943. — Carlos L. Meli y Italo Meli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1437.

v.5 junio

Acta N.° 248.232



Mayo 12 de 1943. — Querubín Cozzi. — Para distinguir jarabes para refrescos, de la clase 23. — Aviso N.° 1402.

v.5 junio

Acta N.° 248.233

PYRAHEEL

Mayo 12 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1403.

v.5 junio

Acta N.° 248.234

ELASTACELE

Mayo 12 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1404.

v.5 junio

Acta N.° 248.235

BUTACITE

Mayo 12 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1405.

v.5 junio

Acta N.° 248.236



Mayo 12 de 1943. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos, champagne. — Renovación de la N.° 144.244. Aviso N.° 916.

v.5 junio

Acta N.° 248.237

PROFILOL

Mayo 12 de 1943. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.450. — Aviso N.° 917.

v.5 junio

Acta N.° 248.238

BARONET

Mayo 12 de 1943. — «Barón de Río Negro», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.959. — Aviso N.° 918.

v.5 junio

Acta N.° 248.239

OVERGLO

Mayo 12 de 1943. — House of Westmore, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 919.

v.5 junio

Acta N.° 248.240

WALPAMUR

Mayo 12 de 1943. — The Walpamur Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.528. — Aviso N.° 920.

v.5 junio

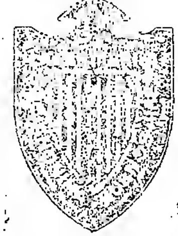
Acta N.° 248.250

ESTEBAN REGISTRADA MARCA ADAM

Mayo 12 de 1943. — Esteban Adam. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1445.

v.5 junio

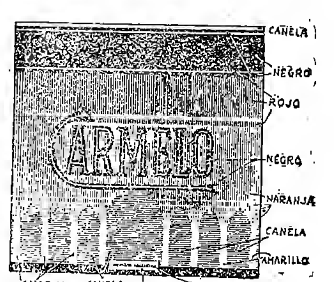
Acta N.° 248.241



Mayo 12 de 1943. — «La Cantábrica», Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.807. — Aviso número 921.

v.5 junio

Acta N.° 248.242



Mayo 12 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1441.

v.5 junio

Acta N.° 248.243

FITOFER

Mayo 12 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.988. — Aviso N.° 1442.

v.5 junio

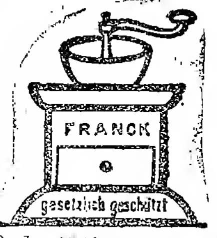
Acta N.° 248.244

Franck

Mayo 12 de 1943. — Heinrich Franck Söhne Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.795. — Aviso N.° 1438.

v.5 junio

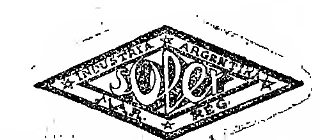
Acta N.° 248.245



Mayo 12 de 1943. — Heinrich Franck Söhne Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.794. — Aviso N.° 1439.

v.5 junio

Acta N.° 248.246



Mayo 12 de 1943. — José Giordano Lamia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1423.

v.5 junio

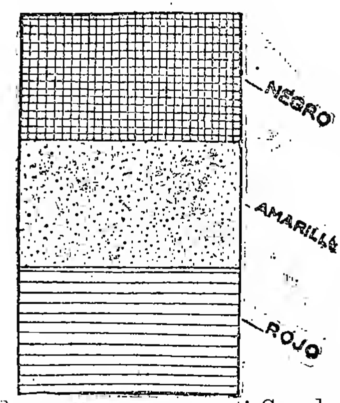
Acta N.° 248.247



Mayo 12 de 1943. — Hrand Nikotian S. A. Textil, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.778. — Aviso N.° 1446.

v.5 junio

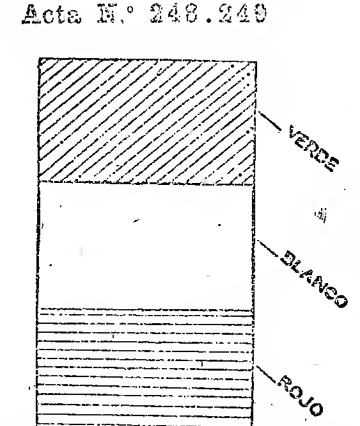
Acta N.° 248.248



Mayo 12 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.984. — Aviso número 1447.

v.5 junio

Acta N.° 248.249



Mayo 12 de 1943. — «Grafa», Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.983. — Aviso N.° 1448.

v.5 junio

Acta N.° 248.251

COL-CLIJ

Mayo 12 de 1943. — Ildefonso M. Thomson. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso número 1444.

v.5 junio

Acta N.° 248.252



Mayo 13 de 1943. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.350. — Aviso N.° 1429.

Acta N.° 248.253

COCOLIT

Mayo 13 de 1943. — Jaime Millicovsky Najles. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1343.

v.5 junio

Acta N.° 248.254

UVOLIVA

Mayo 13 de 1943. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1450.

v.5 junio

Acta N.° 248.255

DOM LUCAZ

Mayo 13 de 1943. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1451.

v.5 junio

Acta N.° 248.256



Mayo 13 de 1943. — Lappas S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1452.

v.5 junio

Acta N.° 248.257

WASNEKO

Mayo 13 de 1943. — Lappas S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1453.

v.5 junio

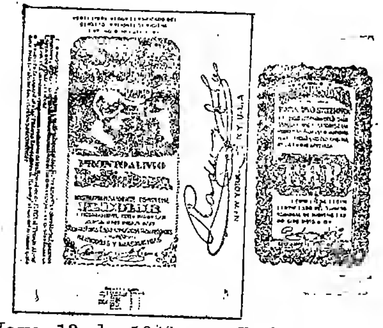
Acta N.° 248.258

DIANDA

Mayo 13 de 1943. — Dianda Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.576. — Aviso número 1476.

v.5 junio

Acta N.° 248.259



Mayo 13 de 1943. — Radway & Co., Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.893. — Aviso número 1474.

v.5 junio

Acta N.° 248.260

BISMOSAN

Mayo 13 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.422. — Aviso número 1475.

v.5 junio

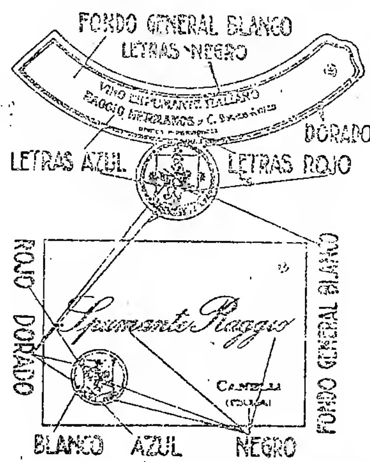
Acta N.° 248.261

LITORAL

Mayo 13 de 1943. — S. A. Bodegas y Viñedos Antonio Nerviani Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.670. — Aviso número 922.

v.5 junio

Acta N.° 248.262



Mayo 13 de 1943. — Raggio, Borchieri & Cía. — Para distinguir vino espumante, de la clase 23. — Renovación de la número 143.626. — Aviso número 923.

v.5 junio

Acta N.° 248.263

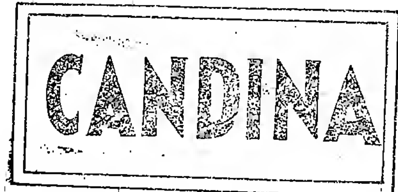
" LAPONIA "

Industria Argentina

Mayo 13 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.553. — Aviso número 924.

v.5 junio

Acta N.° 248.264



Mayo 13 de 1943. — Saturnino Candina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.022. — Aviso número 925.

v.5 junio

Acta N.° 248.265

PESCADAS

Mayo 13 de 1943. — Johnson Brothers (Hanley) Ltd., de Hanley, Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir inodoros y cisternas, de la clase 14. — Renovación de la número 142.885. — Aviso número 926.

v.5 junio

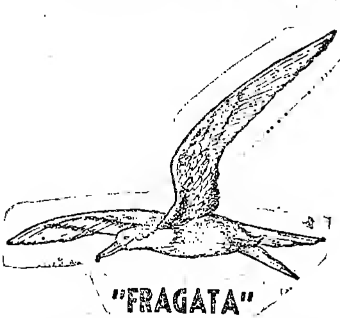
Acta N.° 248.266

AVESTOLIN

Mayo 13 de 1943. — Ch. S. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 927.

v.5 junio

Acta N.° 248.267



Mayo 13 de 1943. — Sfreddo y Paolini, Fábrica Argentina de Aviones, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos fragatas. — Aviso número 1466.

v.5 junio

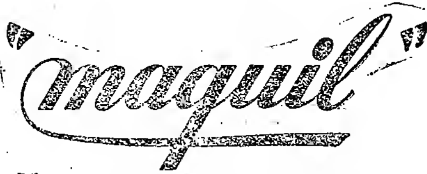
Acta N.° 248.268

COUCHETEX

Mayo 13 de 1943. — Horacio Hipólito Pedro Maitre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1407.

v.5 junio

Acta N.° 248.269



Mayo 13 de 1943. — León Marckovitch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1454.

v.5 junio

Acta N.° 248.270

COMILON

Mayo 13 de 1943. — Soc. Anón. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.901. — Aviso número 1455.

v.5 junio

Acta N.° 248.271

TEKO

Mayo 13 de 1943. — Soc. Anón. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.413. — Aviso número 1456.

v.5 junio

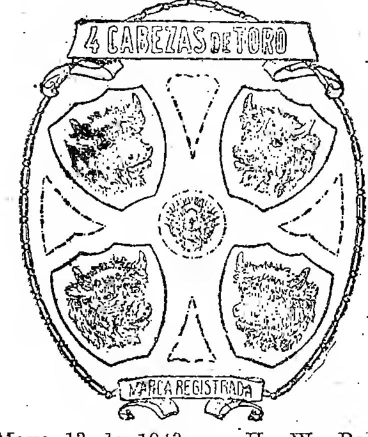
Acta N.° 248.272

Enalfer

Mayo 13 de 1943. — Ennio Ferrero y Aldo Ferrero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1480.

v.5 junio

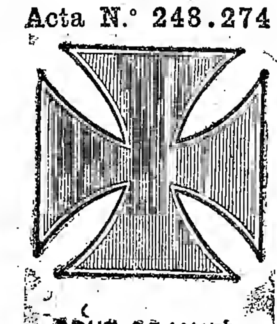
Acta N.° 248.273



Mayo 13 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.090. — Aviso número 1322.

v.5 junio

Acta N.° 248.274



Mayo 13 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: telas impermeables y aceitadas. — Renovación de la número 142.279. — Aviso número 1323.

v.5 junio

Acta N.° 248.275

TRAPIGNAC

Mayo 13 de 1943. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7992.

v.5 junio

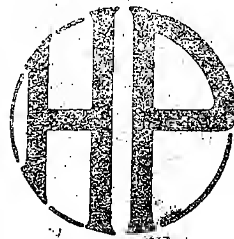
Acta N.° 248.276

EL DOMADOR

Mayo 13 de 1943. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.620. — Aviso número 1479.

v.5 junio

Acta N.° 248.277



Mayo 13 de 1943. — Casa "H. Pessina", de Pessina Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1477.

v.5 junio

Acta N.° 248.290

EDO-VACCINS

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.444. — Aviso número 931.

v.5 junio

Acta N.° 248.291

GELO-DISQUES

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.445. — Aviso número 932.

v.5 junio

Acta N.° 248.292

DYSEDO

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.447. — Aviso número 933.

v.5 junio

Acta N.° 248.293

SONERYL

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.448. — Aviso número 934.

v.5 junio

Acta N.° 248.294

GELOBARINE

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.449. — Aviso número 935.

v.5 junio

Acta N.° 248.295

APLEXIL

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.450. — Aviso número 936.

v.5 junio

Acta N.° 248.296

NOVARSENOBENZOL BILLON

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.452. — Aviso número 937.

v.5 junio

Acta N.° 248.297

PRAGMA

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.453. — Aviso número 938.

v.5 junio

Acta N.° 248.298

INFUNDIBULINE

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.454. — Aviso número 939.

v.5 junio

Acta N.° 248.302

LIKARIA

Mayo 14 de 1943. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 943.

v.5 junio

Acta N.° 248.299

KELENE

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.455. — Aviso número 940.

v.5 junio

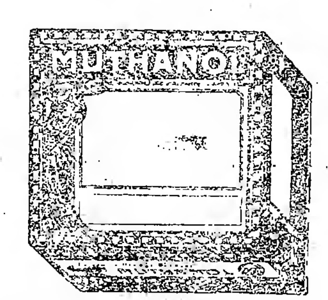
Acta N.° 248.300

RHODIA

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos; tintas minerales. — Renovación de la N.° 144.451. — Aviso número 941.

v.5 junio

Acta N.° 248.301



Mayo 14 de 1943. — Société a Responsabilité Limitee Gabriel Ferme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.255. — Aviso número 942.

v.5 junio

Acta N.° 248.278

PENICO

Mayo 13 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1478.

v.5 junio

Acta N.° 248.279

ALAMITO

Mayo 14 de 1943. — Lapellegrina & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1503.

v.5 junio

Acta N.° 248.280

PATRIA

Mayo 14 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1495.

v.5 junio

Acta N.° 248.281

ARIEL

Mayo 14 de 1943. — Armonía Tabuenca de Campagnoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1496.

v.5 junio

Acta N.° 248.282

MAHOMETO

Mayo 14 de 1943. — Martín J. L. Restano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1497.

v.5 junio

Acta N.° 248.283

RAPIDOL

Mayo 14 de 1943. — Julio Sanguinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1498.

v.5 junio

Acta N.° 248.284

COMETA

Mayo 14 de 1943. — "Cometa", Soc. Industrial y Comercial, de Maceira y Kamien Hnos. — Para distinguir hilos y sedas en general, para coser y otros usos, únicamente, de la clase 16. — Aviso número 1502.

v.5 junio

Acta N.° 248.285

LOS CINCO HERMANOS



Mayo 14 de 1943. — Natán Kaminker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de clase 16. — Aviso número 1501.

v.5 junio

Acta N.° 248.286



Mayo 14 de 1943. — Domingo A. Di Stéfano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1487.

v.5 junio

Acta N.° 248.287

BI?CIBAL

Mayo 14 de 1943. — Felipe Hipólito Feijóo Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 928.

v.5 junio

Acta N.° 248.288

IDEAL

Mayo 14 de 1943. — Joaquín M. Olavarría. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 141,933. — Aviso número 929.

v.5 junio

Acta N.° 248.289

IDEAL

Mayo 14 de 1943. — Joaquín M. Olavarría. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; ollas, cacerolas, escarbadientes y clavos para techos de todas clases, hilos de atar trigo, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas. — Renovación de la número 142.196. — Aviso número 930.

v.5 junio

Acta N.° 248.315

Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.188. — Aviso N.° 1512.

v.5 junio

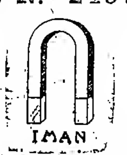
Acta N.° 248.316



Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.189. — Aviso N.° 1509.

v.5 junio

Acta N.° 248.320



Mayo 14 de 1943. — Benito Batán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 142.127. — Aviso N.° 1280.

v.5 junio

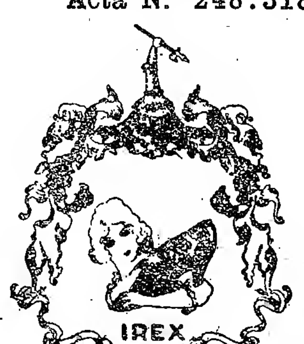
Acta N.° 248.317



Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.187. — Aviso N.° 1511.

v.5 junio

Acta N.° 248.318





Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir tacos de gomas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.186. — Aviso N.° 1510.

v.5 junio

Acta N.° 248.319

Mayo 14 de 1943. — Eduardo Enrique Bayer y Segismundo Munz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1507.

v.5 junio

Acta N.° 248.322

P. U. S. A.

Mayo 14 de 1943. — José Giordano Lumia. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1513.

v.5 junio

Acta N.° 248.323

"A N E L I T"

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 14 de 1943. — "Anelit" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 122.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1449.

v.5 junio

Acta N.° 248.324

METACROM

Mayo 14 de 1943. — Samuel Rosenbaum. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 634.

v.5 junio

Acta N.° 248.325

HOMENAJE

Mayo 14 de 1943. — Sanz Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1492.

v.5 junio

Acta N.° 248.326

CAPRICHO

Mayo 14 de 1943. — Ulpiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1489.

v.5 junio

Acta N.° 248.327

CAPRICHOSA

Mayo 14 de 1943. — Ulpiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 1490.

v.5 junio

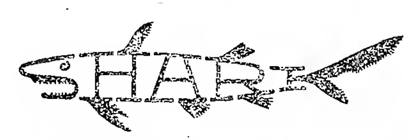
Acta N.° 248.328



Mayo 14 de 1943. — Ulpiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1491.

v.5 junio

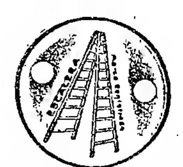
Acta N.° 248.329



Mayo 15 de 1943. — E. A. Berg Fabriks Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cala[illegible], cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.175. — Aviso N.° 1520.

v.5 junio

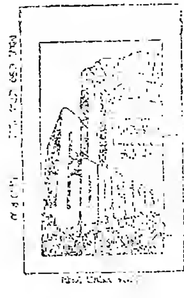
Acta N.° 248.330

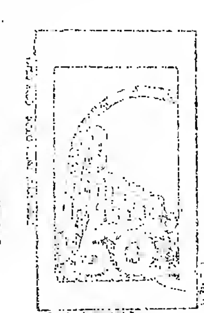


Mayo 14 de 1943. — Borovsky & Gutman S. A. Para la Fabricación y Venta de Hilados e Hilos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 menos perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 143.465. — Aviso N.° 1522.

v.5 junio

Acta N.° 248.332





Mayo 15 de 1943. — Compañía Cementera Argentina Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 143.110. — Aviso N.° 944.

v.5 junio

Acta N.° 248.333

ESTIPOL

Mayo 15 de 1943. — Ch. C. Richardson Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 945.

v.5 junio

Acta N.° 248.303



Mayo 14 de 1943. — Tubert Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 141.812. — Aviso N.° 1500.

v.5 junio

Acta N.° 248.304



Mayo 14 de 1943. — Bartolomé Munafó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.850. — Aviso N.° 1499.

v.5 junio

Acta N.° 248.305

IPONA

Mayo 14 de 1943. — Holger Mikkelsen. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1484.

v.5 junio

Acta N.° 248.306

"VICHY"

Mayo 14 de 1943. — Renzo Trisano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.631. — Aviso N.° 1483.

v.5 junio

Acta N.° 248.307

"MONTECATINI"

Mayo 14 de 1943. — María Teresa Reussi de Trisano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.033. — Aviso N.° 1482.

v.5 junio

Acta N.° 248.308

Marca Registrada
LORD - CHATHAM
Industria Argentina

Mayo 14 de 1943. — [illegible] & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1481.

v.5 junio

Acta N.° 248.309

COSTA ROJA

Mayo 14 de 1943. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1480.

v.5 junio

Acta N.° 248.310

CREPE MONGOL

Mayo 14 de 1943. — Die Firm de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1485.

v.5 junio

Acta N.° 248.311



Mayo 14 de 1943. — Alberto E. Malugani. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Renovación de la número 143.658. — Aviso N.° 1501.

v.5 junio

Acta N.° 248.312

DECKER

Mayo 14 de 1943. — Guillermo Decker. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4, menos [illegible]. — Renovación de la número 144.711. — Aviso N.° 1505.

v.5 junio

Acta N.° 248.313

PEPSOBIL

Mayo 14 de 1943. — "Cecfa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1506.

v.5 junio

Acta N.° 248.314



Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir betún, de la clase 14. — Renovación de la número 145.353. — Aviso número 1508.

v.5 junio

Acta N.° 248.213



Mayo 11 de 1943. — Carmen Elvira Damianovich. — Para distinguir goma de pegar, de la clase 18. — Aviso N.° 501.

v.5 junio

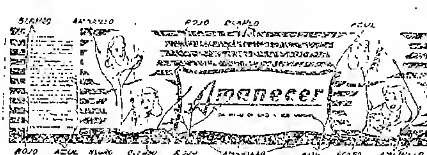
Acta N.° 248.231



Mayo 12 de 1943. — Saira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m/n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 13. — Aviso N.° 1491.

v.5 junio

Acta N.° 248.331



Mayo 15 de 1943. — Juan M. Costavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 1518.

v.5 junio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

ENERO 13

128.361—Panorama de La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba 15-12-1940.

128.362—Plaza San Martín. Ciudad de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.

128.363—La Cascada. Río Ceballos, Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Auter y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.

128.364—Dique de las Vaquerías. Valle Hermoso, Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.

128.365—Capilla de San Antonio. Valle Hermoso. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.

128.366—Túnel y Dique Molet. Bialet Massé. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.

128.367—El Chorrito. La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15 septiembre 1941.

128.378—Capilla de Dolores. Año 1730. Capilla del Monte. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.

128.379—Compañía de Jesús. Ciudad de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15 septiembre 1941.

128.380—Cascada de Olaen. La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, septiembre 15-1941.

128.385—Desagüe de la llanura Este de Córdoba. El sistema de San Antonio y Tortugas y las lluvias de diciembre 1940. Autor: Jorge E. Wauters. Editor: Golova. Buenos Aires, 15 febrero 1942. 28 págs.

128.387—La actividad cerebral. 272 páginas. Original de Y. P. Frolov. Prólogo y traducción por el doctor Emilio Mira y López. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 16-12-1942.

128.388—Las fuerzas militares de Rusia. 320 páginas. Original de Sergio N. Kurnakoff. Traducción de Rodolfo Puiggrós. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 10-12-1942.

128.389—Días de infancia. 304 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de E. M. M. A. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 5-12-1942.

128.391—Labio leporino. 192 páginas. Autor: Héctor Marino. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 12-12-1942.

128.392—La urobilina en el estado normal y patológico. 2a. edición. 265 págs. Autor: Marcelo Royer. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 4 enero 1943.

128.393—La bilirrubinuria en las ictericias. 78 páginas. Autor: Antonio Ernesto Alzugaray. Editor: "El Ateneo" Bs. As., 22 diciembre 1942.

128.394—Concepción y Metodología de una Anatomía Topológica. 108 páginas. Autor: Julio H. Lyonnet. Editor: El Ateneo. Bs. As., 2 neero 1943.

128.395—Clínica Obstétrica. 900 páginas. Autor: Jaime Moragues Bernat. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 29 diciembre 1942.

128.396—Narraciones Extraordinarias. Bca. Billiken Tela. Colec. Azul. 150

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

páginas. Autor original Edgar Poe. Versión de Juan Paredes. Ilustraciones de Lisa Editor: Editorial Atlántida, S. A. Bs. As., 10-10-1942.

128.397—El Cortejo Solar. 150. páginas. Autor: J. O. Espasandín. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Bs. As., 23-12-1942.

129.401—Menilmontant. Canción fox-letra 2 páginas. Autor. Charles Trenet. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Bs. As., 31 agosto 1942. Declaración de reimpresión.

128.402—Jalousie. (Celes). Tango tzigane. Música. 2 páginas. Autor: Jacob Gade. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Bs. As., 25 septiembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.403—Menilmontant. Canción, fox. Música. 2 páginas. Autor: Charles Trenet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Bs. As., 31 agosto 1942. Declaración de reimpresión.

128.404—Hasta mañana. Rumba. Música. 2 páginas. Autores: Peter Tinturín y Geo Sterney. Editor: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5-8-1942. Declaración de reimpresión.

128.405—Hasta mañana. Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: George Whiting. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Bs. As., 5-8-1942. Declaración de reimpresión.

128.406—Maracas chiqui chic. Marcha brasilera. Música. 2 páginas. Autor Francisco Tula. Editor: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 2 enero 1943.

128.407—Maracas chiqui chic. Marcha brasilera, letra, 2 páginas. Autor: Francisco Tula. Editor: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 2 enero 1943.

128.408—Rancho del amor. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Mauceri. Editor. Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.409—Mi cielito. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Armando Acquarone. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.

128.410. Mi cielito. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.411—Rancho del amor. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Máximo Orsi. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.412—Bajo la luz de un farol. Tango. Música, 2 págs. Autor: Leopoldo Miguel Cicutta. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. Aires, 2 enero 1943.

128.413—Cuando creí en tu amor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.

128.414—Cuando creí en tu amor. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Esteban Flores. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.415—Bajo la luz de un farol. Tango Letra. 2 páginas. Autor: Luis Castiñeira. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.

128.420—Pilar. A escala 1:25.000. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As. 8-1-1943.

ENERO 14

128.429—Vida actual. Año XI. N.º 114. Prop.: Santiago Adamini. Buenos Aires.

128.430—Vida del Buscón. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 9 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.431—Sonetos y romances picarescos. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.432—Discursos festivos. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Bs As., 17 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.433—Canciones y sátiras picarescas. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 17 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.434— Atalaya. Año 1. N.º 3. Diciembre 1942. Prop.: Antonio Fernando Di Cristófaro. Buenos Aires.

128.435—El gran dinero. 492 páginas. Original de John Dos Passos. Traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. Buenos Aires, 2 noviembre 1942.

128.436—Aire libre. 302 páginas. Original Sinclair Lewis. Traducción de Ricardo Atwell de Veyga. Editor: Santiago Rueda. Buenos Aires, 26 octubre 1942.

128.437—Batallas en la montaña. Prólogo de Max Dickmann. Original de Jean Giono. Traducción de Héctor P. Agosti. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 12-9-1942. 409 páginas.

128.438—El caso Maurizius. 509 páginas. Original de Jakob Wassermann. Versión castellana de Carlos Liacho. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 27 junio 1942.

128.439—Mientras yo agonizo. 267 páginas. Autor original: William Faulkner. Prólogo y traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 3 junio 1942. 267 páginas.

128.440—Hija de la tierra. Original de Agnes Smedley. Traducción de Rafael Busutil. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 4 julio 1942. 325 páginas.

128.444—Española y gitana. Paso doble. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943.

128.445—Española y gitana. Paso doble. Música. 2 páginas. Autor: Albino Donizetti. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9-1-1943.

128.446—Alborada gallega. 6 páginas. Música. Transcripción de Tomás Pomilio. Original de P. Veiga. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 2 enero 1943.

128.447—Album N.º 1. 5 páginas. Música. En el ocaso. Preludio en sol menor. Momento musical. Minué: Autor: Agustín Satalia. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. Aires, 2-1-1943.

128.448—El baile del pollo. Fox-trot rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943.

128.449—Estudios de concierto. OP. 10 Original de H. Seeling. Revisión y digitación de V. Gunthoff. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.450—¡Oh Niní! Vals, letra 2 páginas. Autor: Ivás Diez. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires, 9 enero 1943.

128.451—¡Oh Niní! Vals, música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943

128.454— La conversión de Luzbel. 136 páginas Autor y editor: Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.455—Añorando. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Roberto Frontini. Editor: El autor. Buenos Aires, 26-11-1942.

128.456—Añorando. Vals, música. 2 páginas. Autor: Pedro Trifiletti. — Editor: el autor. Buenos Aires, 26-11-1942.

128.458—Historia de la Revolución Nacional Española. Tomo 2. Historia militar de la guerra. 237 páginas. — Publicada bajo la dirección de don Pedro Sáinz Rodríguez, redactado por el Tte. Coronel D. Jorge Vigón, don José L. Escobar y otros. Editor: Editorial Celtíbera, Buenos Aires, 1-2-1942.

128.459—En un jardín de Cuba. Rumba, música, 12 páginas. Autor: Vicente San Lorenzo. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.460—En un jardín de Cuba. Rumba, letra. 12 páginas. Autor: José Adolfo Ardolino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.462—Jingle, Jangle, Jingle. Fox-trot, letra de Fernando Loesser. Música de Juan José Lilley. — Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz A. Faz B. Derniere Reverie. Foxtrot, letra de Agustín Lara. Música de Agustín Lara. Int.: Eduardo Armani y su orq. Disco 39.704. R. C. A. Victor Argentina. — Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.463—Ayer. Bolero, letra de Domingo Alberto. Música de Williams Riccio. Ley Raymord. Int. Hawaiian Serenaders. Faz A. — Faz B. Batuque no morro. Batucada. Letra de Russo Do Pandeiro. Música de Sa Roris. Int.: Hawaiian Serenaders. Disco 39.707. R. C. A. Victor Argentina. Bs. As., 1-XI-1942.

128.464—Décime qué pasó. Tango, Faz A. Letra de José M. Suñé, música de Juan Nieso y Miguel Nijensohn. Int.: Carlos Di Sarli y su orq típica. — Faz B. Cuidado con los 50. Tango, letra de Carlos Pesce. Antonio Polito. Música de Angel Villoldo. Int.: Carlos Di Sarli y su orq. típica. Disco 39.701. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.466—Mi reflexión. Tango. Faz A. Letra de Pancho Laguna. Música de Francisco J. Lomuto. Int. Francisco J. Lomuto y su orq. típica. — Faz B. Cofre de mis recuerdos. Vals, letra de Ivo Pelay. Música de Antonio Botta, Francisco J. Lomuto. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. típica. Disco 39.703. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.467—Rodríguez Peña. Faz A. Tango, música de Vicente Greco. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. típica. Faz B. Tortazos. Milonga, letra de

Enrique P. Maroni. Música de José Razzano. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. Argentina. Disco 39.700. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.468—La doma. Chacarera. Faz A. Música de Andrés A. Chazarreta. — Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. — Faz B. El seinel Gato, letra de Héctor D. Argañaraz Música de Andrés A. Chazarreta Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. Disco 39.700. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.469—Mi Buenos Aires querido. Faz A. Tango, letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Int.: Alberto Soifer y su gran orq. típica Mi Buenos Aires querido. Vals, letra de Alfredo Le Pera Música de Carlos Gardel. Int.: Alberto Soifer y su gran orq. típica. Disco 39.708. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.470—El amasijo. Faz A. Tango, música de Adolfo Avilés. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. — Faz B. El rebobao. Tango, letra de Francisco A. Leo. Música de Juan Rezzano. Int.: Juan D'Arienzo y su orq típica. Disco 39.676. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.471—Amor . . . amor . . . Corrido. Letra de Juan Guichandut, música de Juan Guichandut. Int.: Feliciano Brunelli y su orq característica. — Faz B. O matuto maulia. Letra de Rafael Dadino, música de Miguel Rubymambé. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. característica. — Disco 3.... R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.472—Lonjazos. Faz A. Tango. letra de Jesús Fernández Blanco. Música de Andrés R. Domenech. Int.: Edgardo Donato y sus muchachos. — Mentobena. Faz B. Vals, letra de Benigno Palmeiro. Música de Miguel Bruno. Int.: Edgardo Donato y sus muchachos. Disco 39.686. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.473—Crispín Sotelo. Faz A. Chamamé, música de Pedro Luna. Int.: Conjunto Pago Largo. Faz B. Ita Rapé. Polca, música de Pedro Luna. Int.: Conjunto Pago Largo. Disco 39.696. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.474—San Roque. Chamamé. Letra Música de Mauricio Valenzuela. Int.: Trío Correntino-Valenzuela. Faz A. Faz B. El formoseño. Chamamé, música de Pablo Domínguez. Int.: Trío Correntino-Valenzuela. Disco 39.672. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1-XI-1942.

128.475—Ecos parroquiales. 19 diciembre 1942. Prop.: Pbro. Félix Masramón. Lomas de Zamora.

128.477—Geometría analítica. Apuntes para el 2.° año de Matemáticas del Instituto Nacional del Profesorado Secundario. Curso 1942 220 páginas. Autor: Antonio Valeiras. Editor: Hernández Roberto, Juan C. Rodríguez, Andrés Valeiras. Buenos Aires. noviembre 1942. 220 páginas.

128.478—El Día. 1 enero 1943. Prop.: H. Stunz y Cía. La Plata.

128.479—Queriendo olvidarte. Vals, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni. Editor: el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.480—Muerta Ilusión. Vals, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni y Aminta Vidal. Editor el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.481—Colombina. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni. Editor el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.484—Desamor. Tango, música. 2 páginas. Autor: M. y N. Rascioni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 15-4-1939.

128.485—Nueva Pompeya. Milonga, música. 2 páginas. Autor N. y M. Rascioni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 22-4-1939.

128.486—Por algo será!.. Tango, música. 2 páginas. Autor: Otello E. Elli y Carlos Rivero. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.487—Ay.... Birondo! Aire provinciano, música. Autor: Julio N. Vega. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.488—La Fe del Corazón. Tango. música. 2 páginas. Autor: Héctor Palacios. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.489—Llorando. Tonada, música. 2 páginas. Autor: Elías Randal. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.491—La Polka del Varón. Polka, música. 2 páginas. Autor: José A. Pereyra. (Santiaguito). Editor: Antonio José Pereyra. Buenos Aires, 14-1-1942.

128.492—La Polka del Varón. Polka, letra. 2 páginas. Autor: Conrado F. Carabelly. Editor el autor. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.493—Semilla de mirasol. Comedia en 3 actos. 40 páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 enero 1943.

ENERO 15

128.514—Agustín. Vals, música. 2 páginas. Autor: A. Galiana y J. Nieso. Editor: Antonio Galiana. Editorial Musical Vida Argentina y Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires. 30 diciembre 1942.

128.515—La Polca del Abuelito. Polca música. 2 páginas. Autor: P. C. Cantalupi Editor: Antonio Galiana. Editorial Musical Vida Argentina. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.519—Teatro del Aire. 200 páginas. Autor y editor: Luis A. Romero. Buenos Aires 28-10-1942.

128.523—Animales de la Selva y Estepa. 76 páginas. Autor: Ernesto Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Buenos Aires, 30-10-1942.

128.524—Fieras. 76 páginas. Autor: Ernesto Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Buenos Aires, 30-10-1942.

128.525—Anemopolinología Aplicada. 54 páginas. Autor: Miguel Agustín Solari. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 21-12-1942.

128.526—Transfusión y Plasmoterapia en Pediatría. 164 páginas. Autor: Gualterio Federico Thomas. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires. 1-12-1942.

128.527—La frialdad sexual de la mujer. 629 páginas. Autor original: Dr. W. Stekel. Versión Española por Ruperto Sánchez Arcas. 1 edición española. Editor: Ediciones Morata. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.528—El Catecismo por el Evangelio. 315 páginas. Autor: Abate Eugenio Charles. Traductor: Elena L. Bonet. Edit.: Editorial Poblet. Buenos Aires, 1-10-1942.

128.529—Cristianos en el mundo. 144 páginas. Autor original: E. Roche. S. J. Traducción de Isabel Molina Pico. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 25 noviembre 1942.

128.530—Reeduquémonos. 152 páginas. Original de Isaac Gondim. Traducción de B. J. Rodríguez Casal. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires 30 noviembre 1942.

128.531—Creo en Dios. 328 páginas. Autor original: Mons. Tihamer Toth. Traducción de Antonio Sancho Nebot. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 26 diciembre 1942.

128.535—Elementos de Acústica. 26 páginas. Autor: Floro M. Ugarte. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3-12-1942.

128.536—Salón de Juego. Tango, música. 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Dardo Vera. Rosario de Santa Fe, 9-12-1942.

128.537—Amarte y nada más. Rumba, música. 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Dardo Vera. Rosario de Santa Fe, 9-12-1942.

128.538—Así espero. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Bonafina. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 12-12-1942.

128.539—Así espero. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Bonafina. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires 12-12-1942.

128.540—Club Congreso Nacional. Marcha, música. 2 páginas. Autor Francisco Bonafina. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 16-12-1938.

128.543—Milonga Florida. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Martín Mega. Editor: el autor. Buenos Aires 3 diciembre 1940.

128.545—El Camino de la Victoria. Noviembre 1942 y: Efigies Mundiales Contemporáneas. 155 páginas. Autor y editor: Enrique Rando. Buenos Aires, 6 diciembre 1942.

128.546—Indice Analítico de la Constitución Nacional. 395 páginas. Autor: Carlos Alberto Silva y Francisco Rodríguez Castro. Editor: Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires. 28 octubre 1942.

128.548—Barcarola del Riachuelo. Tango barcarola, letra. 2 páginas. Autor: Ferrari Amores. Editor: A. Perrotti Buenos Aires 18 enero 1933.

128.549—Barcarola del Riachuelo. Tango barcarola, música. 2 páginas. Autor: Ferrari Amores. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 18 enero 1933.

128.550—Pero yo sé. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Azucena Maizani. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.551—Pero, yo sé. Tango, música. 2 páginas. Autor: Azucena Maizani Editor: A. Perrotti. Buenos Aires. 15-9-1942.

128.554—Buen Amigo. N.° 260. Prop.: Eligio M. Giacomozzi O. S. M. Las Toscas, Prov. de Santa Fe. 19 diciembre 1942.

128.555—Chaco Deportivo. N.° 17. Prop.: Nazareno Nosciani. Resistencia, Chaco.

128.556—Alem. N.° 295. Prop.: Ernesto Francisco Chiavarino. Ingeniero Luiggi, Pampa.

128.558—Las Endemoniadas. 124 páginas. Autor: J. Roberto Deprisco. Editor: Editorial Butti. San Rafael, Mendoza. 1-12-1942.

128.559—El Espiante. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Osvaldo Fresedo. Editor: Edic. Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 16-12-1942.

128.560—El Firmamento. 2 edición. 690 páginas. 373 grabados. Autor: Luis Rodés. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona, España, año 1939. Extranjera.

128.561—Tratado de enfermedades nerviosas. 2 tomos. 2262 páginas. 844 grabados. 1 edición. Autor: Luis Barraquer Ferré, Ignacio de Gisper Cruz, Emilio Castañer Vendrell. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona, España, año 1936-1940. Extranjera.

128.565—En trámite.

126.959—Solicitud de Seudónimo: Nano Pavesi.

ENERO 16

128.574—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 181. diciembre 1942. Prop.: Mario Severino Flotta. Buenos Aires.

128.575—Hogar Policial. N.° 165. Prop.: Mario Severino Flotta. Buenos Aires

128.576—El 11, (El once). Tango, música. 2 páginas. Autor: Osvaldo N. Fresedo. Editor: Ediciones Musicales. Buenos Aires. Buenos Aires, 30-11-1942.

128.577—El 11 (El once). Tango, letra. 2 páginas. Autor: Emilio Fresedo. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 30-11-1942.

128.578—Al volver. (Barrio mío). Tango, música. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.579—Al volver. (Barrio mío) Tango, letra. 2 páginas. Autor Nicolás Reymondez Arias. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.580—Becquer y el Amor. 160 páginas. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 13-1-1943.

128.581—Pétalos de Fuego. 46 páginas. Autor: Juan Daniel Dauría. Editor: Luis Osvaldo Dauría. Buenos Aires 12 enero 1943.

128.582—Hacia la amistad entre las Américas. Páginas 49 a 59. Autor: Juan Daniel Dauría. Editor: Luis Osvaldo Dauría. Buenos Aires, 12 enero 1943.

128.583—El Pardo Cejas. Tango. música. 2 páginas. Autor: Prudencio Aragón. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires. 4-12-1942.

128.584—El Pardo Cejas. Tango, letra. 2 páginas. Autor: A. Timarni. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-12-1942.

128.585—Gran Muñeca. Tango criollo, música. 2 páginas. Autor: Alfredo A. Bevilacqua. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 8-10-1942.

128.586—Gran Muñeca. Tango criollo. letra. 2 páginas. Autor: A. Timarni. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 8-10-1942.

128.587—Catamarca. Zamba, letra. 2 páginas. Autor: José R. Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 25-12-1942.

128.588—Catamarca. Zamba, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 25-12-1942.

128.589—La Porteña. Cueca, letra. 2 páginas. Autor: Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 4-1-1943.

128.590—La Porteña. Cueca, música. 2 páginas. Autor: Tormo-Canales. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.591—Quisiera ser como el Cóndor. Bailecito, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.592—Quisiera ser como el Cóndor. Bailecito, letra. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos Buenos Aires 4-1-1943.

128.593—La de Cafayate. Zamba, letra. 1 página. Autor: A. J. Rodríguez Bustamante. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.594—La de Cafayate. Zamba, música. 1 página. Autor: Rafael Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.595—El Pampeano. Malambo, música. 2 páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.601—En trámite.

128.602—En trámite.

128.603—Pinceladas de mi vida. 68 páginas. Autor y Editor: Alberto Enrique Gago Buenos Aires, 9-1-1943.

128.605—En trámite.

128.609—La defensa del hogar Croata. N.° 513. Prop.: Ante Valenta y Aurelio José Fraisman. Buenos Aires.

128.610—Riau, Riau, Cataplau. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.611—Riau, Riau, Cataplau. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.612—Quién tiró la piedra? (Pío, pío, pío). Canción letra, 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31 diciembre 1942.

128.613—Quién tiró la piedra? (El pío, pío, pío). Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31 diciembre 1942.

128.614—Aunque no es de hombre enterarte Milonga, música, 2 págs. Autor: Germán R. Teisseire. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.615—Aunque no es de hombre enterarte. Milonga, letra 2 páginas. Autor, Enrique Dizeo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943

128.616—Eres alta y delgada. Canción música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.617—Eres alta y delgada. Canción, letra. 2 págs. Autores: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.618—Ay, Chibirí, Chibirí, Chibirí. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal Buenos Aires, 31-12-1942.

128.619—Ay, Chibirí, Chibirí Chibirí. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.620—San Fermín. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.621—San Fermín. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.622—Eres Viscaya Famosa. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires 31-12-1942.

128.623—Eres Viscaya Famosa. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.626—Manzanilla....... y Besos. Pasodoble, música. 2 páginas. Autor: Felipe V. Lentino. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 enero 1943.

128.627—La France Nouvelle. 14 janvier 1943. Prop.: Gés Weibel Richard y Cía. Buenos Aires.

128.628—Comentarios Aeronáuticos. Numero 1. Enero 1943. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes.

128.631—Rancho del Amor. Corrido música. 2 páginas. Autor: Alfonso Manceri. Editor: Edic. Musicales Pampa. Buenos Aires, 1-2-1943.

128.632—Sólo las Madres. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. y Rafael J. Velich. Editor: Editorial Velich. Buenos Aires, 7-1-943.

ENERO 18

128.636—Moneda de cobre. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Corporación Musical Argentina. Comar S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

128.637—Moneda de cobre. Tango música. 2. páginas. Autor: Carlos Viván Editor Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

128.638—A lo mejor . . . Quién te dice . . . Tango, letra. 2 páginas autor: Celedonio E. Flores. Editor: Corporación Musical Argentina. Comar. S. A. Buenos Aires, 18-1-1943.

128.639—A lo mejor . . . Quién te dice . . . Tango, música. 2 páginas Autor: Domingo Varela Conte. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Buenos Aires, 18-1-1943.

128.640—El Imparcial. N.° 2909. 17 enero 1943. Prop.: José Sánchez Souto. Campana.

128.641—Curso de derecho constitucional. 877 páginas. Autor: Juan A. González Calderón. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2 quincena de diciembre 1942.

128.642—Montevideo. 204 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. Editor. Editorial Guillermo Kraft Ltda Buenos Aires, 2ª quincena de diciembre 1942.

128.643—Provisión Social. N.° 20. Año 3. Enero 1943, febrero 1943. Prop.. Carlos María Glaw. Buenos Aires.

ENERO 19

128.661—Hoja de Alas Blancas. N. 19. Prop.: La Asociación Alas Blancas de Estudios y Culto. Buenos Aires.

128.662—Sólo un recuerdo. Tango, letra. 2 páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-6-1942.

128.663—Serenata. Vals, letra. 2 páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-6-1942.

128.664—Mi soledad. Tango, letra. 2 págs. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 31-10-1942.

128.665—Como las golondrinas. Vals, letra 2. páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 31-10-1942.

128.666—El escudo de San Luis. 76 páginas. Antecedentes históricos sobre la fundación de la ciudad de San Luis. Autor: María Estela Gez de Gómez. Editor: Peuser Ltda. Bs. As. 2 1-1943.

128.667—Piuquén. Tomo 3. 64 págs. Autoras: Azucena Carranza y Leonor M. Lorda Perellón. Editor: Peuser Ltda. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.669—El Día. N.° 5593. 30 diciembre 1942. Prop.: Miguel Marchese. Buenos Aires.

128.670—Noa Noa la isla feliz. 224 páginas. Autores: Paúl Gauguin y Charles Morice. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, S. R. L. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.672—Así como hago yo. Rumba, música. 12 páginas. Autor: Ricardo Romero. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.674—Revista Oral de Ciencias Odontológicas. Diciembre 1942. Año 4. N.° 42. Prop.: Juan Oscar Pablo Sturla. Buenos Aires.

128.675—Revista Oral de Ciencias Médicas. 31 diciembre 1942. N.° 82. Prop.: Juan Oscar Pablo Sturla. Buenos Aires.

128.676—El jorobado o Enrique de Lagardere. 382 páginas. Versión de Julio S. Giménez. Original de Paul Feval. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12-12-1942. Declaración de reimpresión.

128.677—Los mellizos de Nevers. 384 páginas. Versión de Julio S. Giménez. Original de Paúl Feval. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.679—Sandokán. 96 páginas, original de Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 Diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.680—Tandilla. 274 páginas. Tomo 1. Autor: Juan José Nágera. Editor: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata, 31 mayo 1940.

128.682—Noche a noche. Tango, música. 2 páginas. Autor: I. Lesa Brown. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.683—Radio Magazine. Año 8. N.° 182. Prop.: Domingo Arbo. Bs. As.

128.684—Revista Telegráfica. Enero 1943. — N°. 364. Prop.: Domingo Arbo. Buenos Aires.

128.687—El Cóndor. N.° 159. 30 diciembre 1942. Prop.: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires.

128.689—Los piratas de Sandokan. 96 páginas. Original de Salgari. Traducción anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.690—Dante vivo. 224 páginas. Original de Giovanni Papini. Traducción de Alfredo D. Paoli. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.691—La apuesta fatal. 64 páginas de D'Stuart. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.692—Juntos en la senda. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 de diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.693—Ha llegado el amor. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.697—¡Soledad! Paso doble, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.698—No eras la misma. Vals, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.699—Porteñita divina. Rumba. música. 2. páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.700—Milonga del buen consejo. Milonga, música, 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.701—A tí madre. Vals, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.702—Amor húngaro. Tango, Música. 2 páginas. Autor Juan Bibiloni. Editor: Editorial Témpano. Buenos Aires, 18-12-1942.

128.703—Amor húngaro. Tango. letra. 2 páginas. Autor: Juan Bibiloni. Editor: Editorial Témpano. Buenos Aires, 18-12-1942.

128.704—Mi condena. Tango, música. 2 páginas Autor: Juan Sánchez Gorio. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.705—Mi condena. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Mario Landi. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.706—Rosario de penas. Tango, letra. 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Editor Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 14-9-1942.

128.707—Rosario de penas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 14-9-1942

128.708—Así me gusta a mí. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Angel D'Agostino. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.709—Así me gusta a mí. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Barreiros Bazán. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.710—El divorcio ante el derecho internacional privado. 313 páginas Autor: Alcides Calandrelli. Editor: Julio E. Rossi. Buenos Aires, 1943.

128.711—Formas políticas. 66 páginas. Autor: Alcides B. Calandrelli. Editor el autor. Buenos Aires, 1898.

128.712—Los fundamentos del derecho internacional privado. Volúmen 4. 77 páginas. Autor: Alcides Calandrelli. Editor: el autor. Buenos Aires 1917.

128.713—La Codificación del Derecho Internacional Privado. 51 páginas Autor: y Editor: Alcides Calandrelli. Buenos Aires, 1918.

128.714—Derecho Internacional Privado. Tomo 1. 440 páginas. Autor y Editor: Alcides Calandrelli. Buenos Aires, año 1922.

128.715—Vidas en la bruma. 130 páginas. Autor: Pedro Luis Larrague. Editor: Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 3 enero 1943. Ilustraciones de Benjamín Solari Parravicini.

128.736—Arroyo Ayuí Grande. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 15 enero 1943.

ENERO 20

128.743—Páginas sueltas . . . 64 pags. Autor: Loz-Ori. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 27 noviembre 1942.

128.744—Estratagemas y celadas en las aperturas de ajedrez. 128 páginas. Autor: Eduardo Jorge Marchissotti Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 5 septiembre 1942.

128.746—Todas me gustan. Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Luis M. Pascal. Editor: Casa Romano, Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.747—Todas me gustan. Paso doble, letra. 2 páginas. Autor: Lalo Harbin. Editor: Casa Romano. 19 enero 1943. Buenos Aires.

128.748—Aquella quimera. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Lalo Harbin. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.749—Aquella quimera. Tango, música. 2 páginas. Autor: Luis M. Pascal. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.754—Vidas encontradas. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. Arg. de John Kafka y Howard Emmett. Princ. Int. William Powell, Hedy Lamarr, Basil Rathbone. New York julio 8-1942. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.756—El viento y el hombre. 48 páginas. Autor: y Editor: Máximo Fresero. Buenos Aires, 1 quincena septiembre 1942.

128.757—El hijo de Lagardere. 380 páginas. Original de Paúl Feval. Traducción de Julio S. Giménez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12-12-1942. Declaración de Reimpresión.

128.758—Los cinco sin nombre. 64 páginas. Original de R. Cassey. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 14 enero 1943. Declaración de Reimpresión.

128.759—El faro de la dicha. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 enero 1943. Declaración de Reimpresión.

128.762—Plantas para interiores. Bca. La Chacra. 181 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.763—Leonardo de Vinci. Bca. Billiken Cartoné verde. 126 págs. Autor: Leticia Alvarez de Toledo. Editor: Editorial Atlántida. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.764—Leonardo de Vinci. Bca. Billiken Tela. Colec. verde. 126 páginas. Autor: Leticia A. de Toledo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.765—El bosque azul. 56 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. 1 edición. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.766—Formación del joven. 424 páginas. Original de P. J. Baeteman, adaptación de J. C. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10-10-1942.

128.767—José Manuel Estrada. Sus mejores discursos. 256 páginas. Autor: José Manuel Estrada. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires. 10 julio 1042.

128.768—Acción Católica. 104 págs. Autor: Jorge Fernández Pradel S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 19 febrero 1942.

128.769—La Acción Católica. 32 páginas. Fundamentos Bíblicos y Dogmáticos. Autor José Will. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 19 agosto 1942.

128.770—La educación de la voluntad. 62 páginas. Original de J. Guibert. Traducción de A. Ferrari. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10-10-1942.

128.771—Frente al Trabajo. 184 páginas. Autor: Raúl Plus S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires agosto 11-1942.

128.772—El anticristo. (El amo del mundo). 320 páginas. Original de Roberto Hugo Benson, traducción por J. M. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 27 abril 1942.

128.773—El fin del mundo. 246 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 3 marzo 1941.

128.774—Vamos a bailar. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Domingo Rosa. Editor: Carlos Trombini. Rosario, 26-11-1942.

128.800—Prosa y versos. 55 páginas. Autor Manuel de Arechavala. Editor Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 15 enero 1943.

114.080—Gorriones. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Flores. (Cele). Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 5 junio 1942. (5 junio 1942).

ENERO 21

128.801—La última carta de Reeder. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 diciembre 1942.

128.802—Educación del carácter. 192 páginas. Original de Orison Swett Marden. Traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.803—Iniciación en los negocios. 192 páginas. Original de Orison Swett Marden. Traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23-12-1942.

128.804—El hombre justo. 94 páginas. Autor y editor: Manuel Muñoz Benítez. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.806—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. 31 diciembre 1942. Prop.: Asociación de Farmacias. Buenos Aires.

128.813—Revista de la Cooperativa Obrera Limitada. N.° 126. Prop.: La Cooperativa Obrera Limitada. Bahía Blanca.

128.814—La Razón. 30 diciembre 1942. Prop.: Simón Vasquez. Chivilcoy.

128.815—La Mañana. 11 enero 1943. Prop.: Partido Demócrata Nacional de Entre Ríos. Paraná. (Entre Ríos).

128.816—Pebeta. 10 diciembre 1942. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia, Córdoba.

128.817—Ideales. 7 enero 1943. Prop.: Jorge Rotela. Treinta de Agosto. (Buenos Aires).

128.818—Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe, Revista Oficial. 8 enero 1943. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe.

128.819—Boletín del Departamento Prov. del Trabajo. 2 semestre, año 1937, años 1938-1939-1940-1941. Prop.: El Departamento Provincial del Trabajo. San Juan.

128.823—La Dietista Argentina. 40 páginas. Autor: Dr. Pedro Escudero. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, diciembre 1942.

128.824—El concepto evolutivo en la alimentación. 20 páginas. Autor: Pedro Escudero. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, diciembre 1942.

128.826—Valor alimenticio de los diversos aceites empleados en la alimentación humana. 64 páginas. Autor: Pedro Escudero y Boris Rothman. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, 15 diciembre 1942.

128.827—Con cariño. Vals, música. 2 páginas. Autor: Ezio Compagnucci. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1 1943.

128.828—Dos cariños. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Rótulo. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.829—Dietista. Una nueva profesión femenina. 24 páginas. Autor anónimo. Editor: Inst. Nac. de la Nutrición. Buenos Aires, año 1942.

128.832—Sistemas geométricos de marcas para ganado mayor y de señales para ganado menor. 16 páginas. Autor: Saúl A. Obregón. Editor: Instituto Técnico Argentino de Marcas y Señales. Avellaneda, 17 diciembre 1942.

128.836—Esta noche corazón. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10 1942.

128.837—Soñar bajo mi cielo azul. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1-1942.

128.838—Cariñito. Vals, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10-1942.

128.839—Mi vida eres tú. Vals, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor el autor. Buenos Aires, 11-6-1942.

128.840—Lenguas que mienten. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10 1942.

128.841—Vamos negra! Rumba, música. 2 páginas. Autor: Juan Grisiglione. Editor: el autor. Rosario, 6-6-1942.

128.842—El amor es un bichito. Marcha, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Molina Alvarez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-1942.

ENERO 22

128.869—Corrientes. A escala 1: 500.000. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 18 enero 1943. 1 mapa.

128.870—Blanca Ilusión. Vals criollo, música. 2 páginas. Autor: Antonio E. Minieri. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.871—Blanca Ilusión. Vals criollo, letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.
Aires, 30 diciembre 1942.

128.872—Plumita. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ignacio Rugnone. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

128.873—Plumita. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Ignacio Rugnone. Editor:

128.876—La quincena en Buenos Aires, enero 1943. Prop.: Roberto C. Lanfranco. Buenos Aires.

128.877—Oye morena. Paso doble, letra, 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.878—Oye morena. Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.879—Buenas fiestas. Vals-jota, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime Editor el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.880—Buenas fiestas. Vals-jota, letra. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.881—Perdí mi amor. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.882—Perdí mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.883—Quédate mi bien. Tango, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.884—Quédate mi bien. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.885—La Fronda. 22 enero 1943. Prop.: Delfín Ignacio Medina. Buenos Aires,

128.886—Oh! Argentina. Rumba, letra. 2 páginas. Autor original: Jacques Constant. Adaptación castellana: Salvador Valverde. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.887—Saludo a Buenos Aires. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor original: Jacques Constant. Adaptación castellana de Salvador Valverde. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.888—Saludo a Buenos Aires. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor: Joaquín Do Reyes. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.889—Oh, Argentina. Rumba, música. 2 páginas. Autor: Jacques Constant. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.891—Parroquia de Escalada. N.° 349. Prop.: Pedro Masson. Remedios de Escalada.

128.892—Galop. Op. N.° 32. Galop, música. 1 página. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor: los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.893—Argentistas. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor: los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.894—Cara pintada. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.895—Cara pintada. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, enero 1943.

128.896—Malita campana. Canción andaluza. Pasodoble, música. 2 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.897—Malita campana. Canción andaluza. Pasodoble, letra. 2 páginas Autor: Salvador Mauri. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.898—Hincha heroico. Marcha canción, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Datilo. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.899—Hincha heroico. Marcha canción, música. 2 páginas. Autor: Salvador Merico. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.900— Minué de Juan Pedro Esnaola. 2 páginas. Original de Juan Pedro Esnaola (1808-1878). Versión musical de Pedro Sofia. Ejecutada en el Teatro Cervantes, 9 de julio 1933. Buenos Aires.

128.901—[illegible]. 2 páginas. original para orquesta de cuerdas de Amancio Alcorta (1805-1862). Versión de Pedro Sofia. Ejecutado en el Teatro Cervantes, 9 julio 1933. Buenos Aires.

128.908—S. A. P. S. 19 enero 1943. Prop.: Sindicato Argentino de Publicaciones Simultáneas. Buenos Aires.

128.910—El Pampa. N.° 1494, 28 diciembre 1942. Prop.: Bernardo Girado. San Cayetano, F. C. S.

128.911—Regalo de Boda. Drama en 3 actos. 48 páginas. Autor: Agustín Fontanella. Editor: Argentores N.° 219. Buenos Aires, 30 enero 1943.

128.912—Ilusiones del viejo y de la vieja. 48 páginas. Autor: Juan Villalba. Editor: Argentores. N.° 219. Buenos Aires, 30 enero 1943.

ENERO 23

128.964—Los tres pelos del diablo. Adaptación anónima del cuento de Guillermo Carlos y Luis Jacobo Grimm. 32 páginas. Editor: Tor. Bs. As. 2 enero 1943.

128.965—[illegible] de la [illegible]. Autor: John Trabon. 64 páginas. Editor: Tor. Bs. As., enero 1943.

128.966—Massenet. Autor: René Brancour. Traductor: Francisco Conrolle. 192 páginas. Editor: Tor. Bs. As 14 enero 1943.

128.967—Verdi. Autor: Arnaldo Bonaventura. Traductor: Francisco Conrolle. 192 páginas. Editor: Tor. Bs As., 12 enero 1943.

128.968—Timo. Vol 1. N.° 1. Prop.: Representante de la Argentina, Embajada de México. Bs. As., 4 diciembre 1942. Extranjera.

128.[illegible]—[illegible] (The Training). Boogie, Woogie, música. 23 páginas. Autor: Héctor Lama Fiesta. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Bs. As., 22 enero 43.

128.973—Hechos y no palabras. Tango canción, música. 2 páginas. Autor: Carlos A. Marciani. Editor el autor. Bs. As., 17 diciembre 1942.

128.974—Hechos y no palabras. Tango canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Carlos A. Marciani. Bs. As., 17 diciembre 1942.

128.976—¡Ay... Torcuato!... Corrido característico, música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Calli. Editor el autor. Bs. As., 5 enero 1943.

128.977—¡Ay... Torcuato!... Corrido característico, letra. 2 páginas. Autor: Julio Victor Poncé. Editor el autor. Bs. As., 5 enero 1943.

128.981—Tuberculosis [illegible]. Autor: Mario Waissmann. 270 páginas. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.982—El Trabajador del Estado. Año XVII. N.° 188. Propietario Unión Obreros y Empleados del Estado. Buenos Aires, diciembre de 1942.

128.983—Bioquímica de la enfermedad. Obra de Meyer Bodansky y Oscar Bodansky, traducida por Marín Ramos Contreras. 713 páginas. Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana. Buenos Aires, Caracas, Guatemala, etc. Año 1943.

128.984—Antología del árbol. Recopilación de conocimientos botánicos, geográficos, económicos, históricos e instructivos referentes al árbol, por Delia Teresa Fernández Aparicio. 500 páginas. Editor: Comisión Central Honoraria de Parques Provinciales y de Protección a la Fauna y Flora Aborigen. La Plata, 11 enero 1943.

128.985—Kinesiología y gastroenterología. Autor: Juan M. Nágera. 96 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 enero 1943.

128.986—Margarita Gauthier. Canción tango, música. Autor: J. M. Mora. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.987—Margarita Gauthier. Canción tango, letra. Autor: J. J. Nelson. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.988—Pablo. Tango milonga, música. Autor: José Martínez. 2 páginas. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.989—Lepanto. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Martínez. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.990—Paisaje. Para canto y piano, letra, 4 páginas. Autor y editor Francisco Silva. Buenos Aires 14 enero 1943.

128.991—Paisaje. Para canto y piano. música. 4 páginas. Autor y editor: Carlos Guastavino. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.992—Sólo las madres. Tango, música. 2 páginas. Autor: Jerónimo Bongiorno (Bongioni). Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.996—Mercado del Plata. Recetas gráficas de cocina. 1 pliego, 2 páginas. Autor y editor: Domingo Gutiérrez. Buenos Aires, 7 octubre 1942.

128.997—Platenda. (Un viaje ignorado de Gulliver). Autor y editor: Alvaro M. Martínez. 143 páginas. Buenos Aires, 22 enero 1943.

ENERO 25

129.029—La pena de muerte. 472 páginas. Autor: Jesús Edelmiro Porto. Editor: Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, enero 1943.

129.030—La previsión Social Argentina. Principio de "no acumulación". 214 páginas. Autor: Juan Atilio Bramuglia. Editor: Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 1942.

129.031—M. A. N. N.° 64-65, julio-agosto 1942. Prop.: Pedro C. Noble. Buenos Aires.

129.032—Es nuestra canción de amor!... Slow-fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.033—Es nuestra canción de amor!... Slow-fox-trot, música. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.034—Fronteras de Sangre!... Vals canción, música. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.035—Fronteras de Sangre!.. Vals canción, letra. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.036—El Paladín. Año 1. N.° 9, diciembre 31-1942. Prop.: Juan B. Cambiaghi. Cruz Alta (Córdoba).

129.039—Una Canción de Amor. Vals canción, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Bernardoni y Angel Mazzola. Editor el autor. Rosario de Santa Fe, 7-12-1942.

129.040—Ya soy Papá!... Corrido, música. 2 páginas. Autor y editor: Angle Mazzola. Rosario, 11-12-1942.

129.041—Sarmiento y Urquiza. Del unitarismo al federalismo. 28 páginas. Autor y editor: Julia Beatriz Bosch Vinelli. Paraná (Entre Ríos), 31-12-1938.

129.046—La Unión. Año 1. N.° 26. Prop.: Ernesto Héctor Santillán. Las Lomitas (Formosa).

129.047—La Voz. N.° 8, 15 enero 1943. Prop. Centro Comercial Industrial y de la Propiedad. Villa Dolores (Córdoba).

129.048—El Comercio de Córdoba. N.° 2, 31 diciembre 1942. Prop.: Victorio [illegible]. Córdoba.

129.049—Así, como hago yo. Rumba, letra. 2 páginas. Autor Ricardo Romero. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 6 enero 1943.

129.050— El gusano de seda. 133 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A.. Buenos Aires, 21 enero 1943.

129.052—Como un viejo amigo. Tango, música. 2 páginas. Autor Miguel Bucino y Luis Spravatti. Editor: los autores. Buenos Aires, 30-12-1942.

ENERO 26

129.111—Tal. 11 enero 1943. Prop.: Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires.

129.114—Bailan en lo de doña Juana. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 15 enero 1943.

129.115—Bailan en lo de doña Juana. Ranchera, música. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero, 1943.

129.116—Match entre viejas. Corrido, música. 2 páginas.. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.117—Match entre viejas. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.118—Del Estado, del Niño, del Médico. 126 páginas. Autor y editor: Eduardo D. Ocampo Gari. Buenos Aires, 5 enero 1943.

129.120—Al Compás de esta Milonga. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Fernando Emilio Castagnino. Editor el autor. Buenos Aires 19-1-1943.

129.121—Luchas y Rutas de Sarmiento. 116 páginas. 4 ilustraciones. Autor: Antonio J. Bucich. Editor el autor. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.125—Linda Querubina. Marchiña, música. 2 páginas. Autor: Vicente Belvedere, Rodolfo J. Leoni y Francisco Barbieri. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-9-1940.

129.126—Llegará el amor..... Vals, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni y Armando Acquarone. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 9-11-42.

129.127—Soy de Pompeya. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires 30-5-1942.

129.128—Mi Cielito..... Paso Doble, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2-1-1943.

129.131—Fidiaccos, (Ovvero). La mula di Fidia. Commedia. Tre atti. Quattro quadri. 160 páginas. Autor y editor: Cesare Costantini. Buenos Aires y París, 1928. Extranjera.

129.132—El Periodista Argentino. Año 1, N.° 1, 1 diciembre 1942. Prop.: Federación Argentina de Periodistas. Buenos Aires.

129.134—Verbas. 15 enero 1943. Pro.: Francisco Antonio Rizzuto. Buenos Aires.

129.135—El Momento Argentino. 22 enero 1943. Prop.: Pascual Aloisi. Buenos Aires.

129.138—Sports. N.° 1349, 9 enero 1943. Prop.: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.

129.139—La Fija. N.° 1733, 23 enero 1943. Prop. Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.

129.140—La Fija Verde. N.° 3076, 24 1-1943. Prop.: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.

129.141—La Encuadernación al alcance de todos. 192 páginas. Autor y editor: Felipe Parada. Buenos Aires, 10-1-1943.

129.142—Boletín de Estudios de Teatro. N.° 1, enero 1943. Prop.: Comisión Nacional de Cultura. Buenos Aires.

ENERO 27

129.157— La Casa del Virrey. 96 páginas. Documentos de Arte Argentino. Cuaderno XIII. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 30-10-1942.

129.169—Sinderesis. 98 páginas. Autor: y editor: Salvador Merlino. Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

129.169—Revista de la Federación Argentina de Cooperativas Tamberas Lda. Año 2. N.° 18. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas Tamberas Lda. Rosario de Santa Fe, enero 1943.

129.177—Cartilla Cívica. Año 1, N.° 1, enero 1943. Prop.: Julio Cruces. Buenos Aires,

129.179—Pregón del Pueblo. Año 2. N.° 2, 22 enero 1943. Prop.: Julio Cruces. Rosario.

129.183—Por un sentir. Tango, música. 2 páginas. Autor: Carmelo Italia. Editor: Editorial Rex. Rosario de Santa Fe, noviembre 1942.

129.184—Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Boletín N.° 3, 837. Prop: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires.

129.185—Información Marítima Sud Americana. Importación. 21 enero, 1943. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires.

129.186—The Times Of Argentina. N.° 2565. Prop.: Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires.

129.187—Buenos Aires Herald. 26 january 1943. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires,

129.190—Camaradas. Marcha canción, letra. 2 páginas Autor: Antonio Gaggiano. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.191—Camaradas. Marcha canción, música. 2 páginas Autor: Antonio Caggiano. Editor el autor. Buenos Aires. 7-1-943.

129.195—Mi Timidez. Vals, musica. 2 páginas. Autor: José M. Di Stefano. Editor: el autor. Buenos Aires, diciembre 4 1942.

129.199—La Posada. 270 páginas. 4 dibujos y 29 viñetas originales de Miguel Ourvantzoff, original de la [illegible] sa de Segur. Traducción anónima. Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

129.200—El Ultimo Perdón. Tango, música. 2 páginas. Autor: Armando Giri. Editor: Oscar Yadarola. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.201—De mi Marca. Milonga, música. 2 páginas. Autor Armando Giri. Editor: Oscar Yadarola. Bueños Aires, 7-1-1943.

129.2[illegible]—Digesto de Justicia. Tomo 11. (Personas jurídicas). Autor anónimo. (Dirección de Justicia-Ministerio de de Justicia e Instrucción Pública). Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires, enero 1943. 587 páginas

ENERO 28

129.244—Ley N.° 12.771. Arrendamientos agrícolas. 41 páginas. Autor y editor: Armando J. Francomano. Bahía Blanca, 16 enero 1942.

129.249—El Noticiero. N.° 3210. 28 enero 1943. Prop.: Eleonor Catalina Rodríguez. Buenos Aires,

129.250—Tango dos Patrias Vals jota, letra. 2 páginas Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.251—Tango dos Patrias. Vals jota. música. 2 páginas. Autor: Miguel Lope. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.252—Tranquerita. Tango, letra. 2 págs. Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.253—Tranquerita. Tango, música 2 páginas. Autor: Miguel Lope. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.254—Mil Recuerdos. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. Pinto y S. M. Vallah. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 7 enero 1943.

129.255—Mil Recuerdos. Tango, música 2 páginas. Autor: Atilio Sebastiani. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 7 enero 1943.

129.256—El Regional. Año XVI. 7 enero 1943. Prop.: Alfredo Palacio. Punta Alta (Puerto Belgrano).

129.258—Arroyo Soro. Faz A. Velseado música de Pablo Luna. Int.: Cuarteto Los Aba. Faz B. El Yacaré. Chamamé música de Ernesto Montiel Int.: Cuarteto Los Aba. Disco 39.729. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.259—Como se planta la vida. Faz A. Tango. letra y música de Carlos Vivan. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. típica. Faz B. Marisabel. Vals letra, Carlos Acwell Ocantos (Claudio Frollo). Música de Carlos V. G. Flores Int.: Ricardo Tanturi y su orq. típica. Disco 39.730. R. C. A. Victor Argentina, Buenos Aires 1-XI-1942.

129.260—Llorando. Faz A. Zamba, letra de Simira Dmitrowna. Música de Werfil Maldonado. Int.: Orquesta Maldonado-Infante. Faz B. Si no vuelvo más. Chacarera. Música de Raúl S. Infante. Int.: orquesta Maldonado-Infante. Disco 39.724. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.261—Paraguay. Faz A. Canción patriótica. Letra y música de Emilio Bigi. Int.: Samuel Aguayo. Faz. B. Allá en Corrientes Pora. Galopa. Letra de Lito Bayardo. Música de Eladio Martinez. Int.: Samuel Aguayo. Disco [illegible] R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.262—En un bosque de la China. Faz A. Habanera. Letra y música de Roberto Ratti. Int.: Hugo del Carril. Faz B. Era de un barrio malevo. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Alberto Ribero. Int.: Hugo del Carril. Disco 39.725. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.263—Sol de América. Faz A. Polca. Letra y música de Ernesto Ayala Báez. Int.: Dúo Ayala Báez-Garcete. Faz B. Arroyito manso. Polka. Letra y música de Herminio Giménez. Int.: Dúo Ayala Báez-Garcete. Disco 39722. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.264—Que te importa que te llore: Faz A. Tango. Letra y música de Miguel Caló, Oscar Maderna Int.: Francisco J. Lomuto. y su orq. Típica. Faz B. Amor que se hace llanto. Tango. Letra de José M. Contursi. Música de José Tinelli. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. Típica. Disco 39.726. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.265—No te apures carablanca Faz A. Tango. Letra de Carlos Bahr. Música de Roberto Garza. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. Ficha de Oro. Milonga. Letra de Enrique Dizeo. Música de Carmelo Di Napoli. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Disco 39.743. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.266—En un bosque de la China. Faz A. F. T. Letra y música de Roberto Ratti. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Faz B. Ch. Nini. Vals. Letra de Ivan Diez. Música de Feliciano Brunelli. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Disco 39.745. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.267—Hormiga Negra Faz A. Tango, Letra de Alfredo F. Roldán. Música de Vicente De Marco. Int.: Sebastián Piana y su orq. Típica candombe. Faz B. El Payador. Tango. Letra de Francisco A. Lio. Música de Salvador Grupillo. Int.: Sebastián Piana y su orq. Típica candombe. Disco 39.732. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.268—Ay! Jalisco no te rajes Canción. Faz A. Letra de Eduardo M. Cortázar. Música de Miguel Esperón. Int.: Chucho Martínez Gil. Faz B. Saudades da Amelia...... Faz B. Samba. Letra: Ataulfo Alves. Música de Mario Lago. Int.: Chucho Martínez Gil. Disco 39.747. Buenos Aires, 1-XI-1942. R. C. A. Victor Argentina.

129.269—Incertidumbre. Faz. A. Bolero Letra y música de Gonzalo Curiel. Int.: Lecuona Cuban Boys. Faz B. Cuando Vuelva a París. Conga. Letra y música de Armando Oreficce. Int.: Lecuona Cuban Boys. Disco 39.716. R. C. A. Victor Argentina, Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.270—Tristezas de la calle "Corrientes" Faz A. Letra de Homero Expósito. Música de Domingo S. Federico. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. Pedacito de Cielo. Vals. Letra de Homero Expósito. Música de Enrique Francini, José Stamponi. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Disco 39.718. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.271—Pa que bailen los muchachos. Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Aníbal Troilo. Int.: Hugo del Carril. Faz B. Claudinette. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Enrique Delfino. Int.: Hugo del Carril. Disco 39.717. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.272—Muñeca Brava. Faz A. Tango Letra de Enrique Cadícamo. Música de Luis Visca. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica Los Indios Faz B. Un Crimen. Tango. Letra y música de Luis Rubistein. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica Los Indios. Disco 39.711. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.273—Insensiblement. F. T. Faz A. Letra de Paúl Misraki. Música de Paúl Misraki. Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz B. Tiens, tiens, tiens. Fox-trot Letra y música de Paul Misraki. Int.: Eduardo Armani y su orq. Disco. 39.714 R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.274—Catamarca. Faz A. Zamba. Letra de José Ramón Luna. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int.: Cuarteto Nativo de M. Acosta Villafañe. Faz B. El Chanesquero. Triunfo. Letra y música de Carlos A. Gallo Int.: Cuarteto Nativo de M. Acosta Villafañe. Disco 39.715. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.276—Diana. Fox-trot música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 24-1-1943.

129.277—Diana. Fox-trot. letra. 2 páginas. Autor: José Fernández Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 24-1-1943.

129.287—Fea... pero con plata! Jota, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-1942.

129.288—Fea... pero con plata! Jota, música, 2 páginas. Autor: Rafael Bueno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-942.

129.289—Carretero. Tango, música 2 páginas Autor: F. Salamanca. Editor Editorial Julio Korn. Buenos Aires 21-1-1943.

129.290—Carretero. Tango, letra. 2 páginas Autor: F. Marcó. Editor: Editorial Julio Korn, Buenos Aires. 21-1-1943.

129.291—Mirame de frente. Tango, música. 2 páginas. Autor: Julián Ortiz Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

129.292—Mirame de frente. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Fontana. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

192.293—Baila gitana. Fos-trot, música. 2 páginas. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.294—Baila gitana. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Don [illegible] Aguariguay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.295—Don Nicola, dijo..... ¡No!.. Polka humorística, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 21-1-1943.

129.296—Don Nicola, dijo..... ¡No!.. Polka humorística, música. 2 páginas. Autor: Germán R. Teisseire. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.297—Que casualidad!.. Corrido, letra. 2 páginas Autor: Goicoechea y Cordone. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

129.298—Que casualidad!.. Corrido, música. 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

129.299—El lazo. Tango, música. 2 páginas. Autor: Esca A. Caccavaio. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23-12-1942.

129.300—El lazo. Tango, letra. 2 páginas Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23-12-1942.

129.301—Vamo, José! Conga Barriotera. Música. 2 páginas. Autor: Armando Oreficce. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.302—Vamo, José! Conga Barriotera. letra, 2 páginas. Autor: Armando Oreficce. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.303—Corazón... para qué? Bolero Beguine, letra. 2 páginas. Autor: Rodolfo M. Taboada. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.304—Corazón... para qué? Bolero Beguine, música. 2 páginas. Autor: Armando Oreficce. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 30-12-1942.

129.305—Economía de post guerra. 33 páginas. Autor: Manuel Serra Moret. Editor: Centro Asturiano de Buenos Aires. Bueños Aires, 29 enero, 1943.

129.306—Geometría. 1 año Comercial. 164 páginas Autor: Ramón G. Lovarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Editorial Estrada. Buenos Aires, 26 junio. 1942

129.307—Aritmética. 1 año. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del [illegible]. 134 páginas. [illegible] edición. Autor: Enrique Lo del Palumbo Salvador Di Luca. Editor: Angel [illegible] y Cía. Buenos Aires. 16 junio 1942.

129.308—Aritmética y cálculo mercantil. 1 año Comercial. 1 edición. 342 páginas. Autor: Ramón G. Lovarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 25 junio 1942.

129.309—Geometría. 1 año. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. 1 edición. 216 páginas. Autor: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 3 junio 1942.

129.310—Siempre adelante. N.° 72. 23 enero 1943. Prop.: Enrique Gustavo Kalbe. Graf. Rodríguez.

129.311—Der Bund. 22 enero 1943. Prop.: Unión Germánica en la Argentina. Rep. Argentina.

ENERO 29

129.362—Aritmética. 2.° año. - 228 páginas. Autores: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. [illegible] 1942.

129.363—Aritmética 1er. año. - 2[illegible]6 páginas. Autores: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 6[illegible]1942.

129.364—Geometría elemental. 2.° año 136 páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 2[illegible]1942.

129.365—Geometría elemental. 1er. año. - 1[illegible] páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. [illegible]

129.366—Aritmética. 2.° año - 332 páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. - Bs. As. [illegible]

129.367—Grupo. . . puro grupo. - Tango, letra. 2 páginas. Autores: [illegible] Anselmi y Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. - Bs. As. 15[illegible]

129.368—Grupo. . puro grupo. - Tango, música. 2 páginas. Autores: [illegible] Anselmi y Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15[illegible]1943.

129.369—Mis rosas blancas. (Rosas blancas). Vals, música. 2 páginas Autor: Eugenio Ivaldi (Menato). Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.370—Mis rosas blancas. (Rosas blancas). Vals, letra. 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 943.

129.371—Flor de recova. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Eugenio [illegible] (Notario). - Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.372—Flor de recova. Milonga, letra. 2 páginas. [illegible]

129.373—[illegible] - N.° 1. - Año 1. [illegible]

129.374—[illegible] Año II. N.° 11. Prop.: [illegible] El [illegible]. Octubre de 1942.

129.375—Apuntes de la asignatura "Química Biológica" - (1.a [illegible]). 358 páginas. Dictada por: Federico Kopatschek. - Apuntes de: Faustino F. San Martín. - Editor: Centro Estudiantes de Medicina Veterinaria de La Plata. - La Plata, 21 - 11 - 942.

129.376—Bajo el sauce llorón. Vals, música. 2 páginas. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Editorial Impreso Difusora Argentina "Ceibo". Bs. As., enero 1943.

129.377—Bajo el sauce llorón. Vals, letra. 2 páginas. Autores: V. G. Kotta y A. P. Rueda. Editor: Editorial Impreso Difusora Argentina "Ceibo". Bs. As. enero 1943.

129.380—La Provincia. Año 1. - N.° 1. Prop.: Eduardo Reuscia y Luis Angel Lognain. - Lomas de Zamora., 2[illegible] 1 - 943.

129.381—Ojos verdes. Zamba, canción, música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Bs. As., 26 - 1 - 943.

129.382—Ojos verdes. Zamba, canción, letra. 2 páginas. Autores: Vaiverde y León. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 26 - 1 - 943.

129.383—Dos cariños. Tango, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Calabró. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 15-1-943.

129.384—Dos cariños. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Rótulo. - Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 15[illegible]943.

129.385—Aquello pasó. - Tango, canción, música. 2 páginas. Autor: José Kaplan. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. Bs. As. 10 - 12 - 942.

129.386—Aquello pasó. - Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor: Mario C. Gomila. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 10 - 12 - 942.

129.388—Remembranzas sevillanas. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Alberto y Ricardo Alvarez. Editor: los autores. - Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.389—Remembranzas. - Habanera. música. 2 páginas. Autores y editores. Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As., 30-10-942.

129.390—Campanita traidora. Canción, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.391—Chinita linda. Chacarera, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.392—La regalona. Milonga, canción, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30[illegible]942.

129.393—Esperando. Vidalita, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30[illegible]942.

129.394—Manual práctico para dibujantes de letras con temas adicionales a las artes gráficas. 98 páginas. Autor: Juan G. Trajo. Editor: Joaquín Gil. - Bs. As. 11[11]942.

129.395—Aunque mires al revés. Polca, música. Autores: George Andreani y Daniel French. 2 páginas. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina" - Bs. As. 20[1]943.

129.396—Aunque mires al revés. Polca letra. Autores: George Andreani y Daniel French. 2 páginas. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". Buenos Aires, 2 - 1 - 943.

129.397—La polca del abuelito. Polca, música. 2 páginas. Autor: P. C. Cantalupi. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". - Bs. As. 30[12]942.

129.398—Agustín. Vals, letra. 2 páginas. Autores: J. Nieso y A. Galiana. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". - Bs. As. 30[12]942.

129.399—Esto es milonga. Milonga, música. Autor: José Policita. - Editor: Américo A. Vivona. Bs. As. 13[1]1943. - 2 páginas.

129.400—Esto es milonga. Milonga, letra. Autor: Adolfo A. Vedani. 2 páginas. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 13 - 1 - 1943.

129.401—Orgullo e' mi arrabal. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 28[1]943.

129.402—Orgullo e' mi arrabal. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Domingo Margarucio. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 28 - 1 - 943.

129.403—La carbonera. Bulerías, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Castell Flemer. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., enero 1943.

129.404—La carbonera. Bulerías, letra. 2 páginas. Autor: Hilario Flores. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., enero 1943.

129.405—Democracia. - Año 16. N.° 3501. Prop.: [illegible] Pons. La Plata, 27 - 1 - 43.

129.406—La mascota. Tango de la guardia vieja, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. - Bs. As., 25 - 1 - 943.

129.407—La mascota. Tango de la guardia vieja, música. 2 páginas. Autor: Octavio Barbero. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As. 25 1 - 943.

129.408—Una fija. Tango de la guardia vieja, música. Autor: A. G. Villoldo. Editor: Producciones Musicales Universal. - Bs. As. 25[1]943.

129.409—Una fija. - Tango de la guardia vieja, letra. Autores: Timarni y Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. - Bs. As., 25[1]943.

129.414—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. - Año 22. N.° 245. Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Bs. As., enero 1943.

129.415—Trabajos prácticos de Física. 420 páginas. Autores: [illegible] Fernández y Ernesto E. Galloni. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. - Bs. As., 12 1 943.

ENERO 30

129.436—Reina gitana. - Paso-doble, letra. 2 páginas. Autores: Hugo Gutiérrez y Hugo Zamora. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.438—Exportación. Recopilación metódica compilada por orden alfabético de las disposiciones en vigor sobre el comercio de exportación. 132 páginas. Autor: Angel Alvarez Rodríguez. Editor: Imprenta Busnelli. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

129.439—Reina gitana. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Hugo Zamora y Hugo Gutiérrez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.440—Qué no haría yo por ti. Foxtrot, música. 2 páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 3 setiembre 1942.

129.441—Qué no haría yo por ti. Foxtrot, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Brancatti. - Editor: Yadarola. Buenos Aires, 3 setiembre de 1942.

129.442—Historia Política, Social y Económica de las Edades Media, Moderna y Contemporánea. - 198 páginas. - Autor: Gualterio Monacelli. Editor: El Ateneo, Buenos Aires. 21 febrero 1941.

129.443—Historia de la Civilización. 541 páginas. Autor: Hernán Félix Gómez. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 5 abril 1939.

129.444—Metafísica y Ciencia. 360 páginas. Autor: [illegible] Núñez Regueiro. Editor: Librería "El Ateneo". Buenos Aires 18 enero 1941.

129.445—El Himno Nacional. - 125 páginas. - Autor: Mariano G. Bosch. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2[illegible] noviembre 1937.

129.446—Ateneos Pedagógicos. 146 páginas. Autor: José R. de la Vega. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 diciembre 1941.

129.447—Tracción animal y mecanizada de los vehículos civiles y militares. - 80 páginas. Autor: [illegible] Schlerch. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 22 diciembre 19[illegible].

129.448—El Centinela. Una campaña de veinticinco años en defensa del Petróleo Argentino y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. - 19[illegible]1941. Autor: Ricardo Oneto. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30 julio 1941. 285 páginas.

129.449—Rosas. La vejez del tirano. 157 páginas. Autor: Rodolfo Juárez Núñez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 julio 1942.

129.4[illegible]—[illegible] de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y Aduanera. 155 páginas, 2.a edición. - Autor: Gualterio Monacelli. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2[illegible] - XI - 1940.

129.451—Nociones de Mineralogía. 226 páginas. Autor: [illegible]. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 3 abril 1938.

129.452—La organización del Estado Argentino en el dogma socialista de la Asociación de Mayo. - 105 páginas. Autor: Hipólito J. Paz. Prólogo del Dr. Carlos [illegible]. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 4 noviembre 19[illegible]8.

129.453—La Sociedad de las Naciones y la Futura Organización Internacional. - 295 páginas. Autor: Zelit [illegible] Castro. Editor: Librería y Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 15 agosto 1941.

129.[illegible]—Werther. - 125 páginas. 1.a edición. Autor original: Goethe. Traducción de Julio Rodríguez Sánchez. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. - Buenos Aires, 1[illegible] enero 1943.

129.[illegible]—Vista de la ciudad de Mar del Plata. 25 postales. Autor: anónimo. Editor: C. Della Penna S. A. C. I. - Buenos Aires, 3[illegible] diciembre 1942.

129.[illegible]—Archivos de la Clínica Obstétrica y Ginecológica "Eliseo Cantón". N.° 3. Setiembre 1942. Prop.: Clínica Obstétrica y Ginecológica Eliseo Cantón. Buenos Aires.

129.460—Amor de mazorquero. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Eligio R. Chavarría. Editor: [illegible] Hnos. - Buenos Aires, 30 [XI] 1942.

129.463—Celoso de Octubre. Vals, música. 2 páginas. Autor: Atilio Riccioti. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 5[8]1938.

129.464—Contribución al estudio radiológico del absceso de pulmón en el lactante. - 120 páginas. Autor: Fernando E. Spazruolo. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30[12]1942.

129.468—Geometría. 2.° año. - 144 páginas. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. Autores: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía., S. A. - Buenos Aires, 24 junio 1942.

129.472—Carita de ángel. Tango, música. 2 páginas. Autor: Reinaldo Valentín García. Editor: el autor. Buenos Aires, año 1926.

129.473—Superatut. Tango, música. 2 páginas. Autor: Reinaldo Valentín García. Editor: el autor. Buenos Aires, 1933.

129.474—No podemos. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Reinaldo Valentín García. Buenos Aires, año 1924.

129.478—La guerra con el indio en la jurisdicción de San Luis. - 509 páginas, 15 láminas. Autor: Reinaldo A. Pastor. Editor: Soc. de Historia Argentina. - Buenos Aires, 28 diciembre 1942.

129.482—Informaciones Iram . Diciembre 1942. - N.° 12. Prop.: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. - Buenos Aires.

129.483—Anuario Estadístico Interamericano. 1066 páginas. En inglés, español, francés y portugués. Director: Raúl C. Migone. - Subdirector: Marcelo F. Aberastury. Coautores: Emilio Fuente, Jorge E. Iturraspe. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, diciembre 1942.

129.490—Canción de la Sierra Gris. Para una o dos voces, letra. 2 páginas. Autor: Aníbal F. Chizzini Melo. Editor: el autor. Buenos Aires, 25|1|1943.

129.491—Canción de la Sierra Gris. Música. 2 págs. Autor: José Resta. Editor: el autor. Buenos Aires, 25|1|1943.

FEBRERO 1

129.520—Reforma Ilustrada. 29 enero 1943. Prop : Angel Garrido y Segundo V. Núñez. Buenos Aires.

129.521—La Tinta Misteriosa. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 29 enero 1943.

129.522—El Patito Feo. 32 páginas. Adaptación anónima. Original de Andersen. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

129.523—Catilinarias. 128 páginas. Original de Marco Tulio Cicerón. Versión castellana de Nicolás Estévanez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 21-1-1943. Declaración de Reimpresión.

129.524—Barba Azul. 54 páginas. Original de Carlos Perrault. Adaptación anónima. Dibujos de Luis Macaya. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

129.525—El gato con botas. 54 páginas. Cuento de Carlos Perrault. Adaptación anónima. Dibujos de Cesáreo Díaz. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires. 30 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

129.528—Canción de Navidad. 54 páginas. Original de Charles Dickens. Dibujos de Ricardo Palau. Adaptación anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

129.531—Danza Criolla. Música. 3 páginas. Autor: José Siciliani. Editor: Casa Romero y Fernández. Buenos Aires, 23-1-1943.

129.533—El Rumor. N.° 1 26 enero 1943. Prop.: Carmelo Gemelle. Buenos Aires.

129.534—Voz Libanesa. Enero 1943. N. 1. Prop.: Asociación Patriótica Libanesa. Buenos Aires.

FEBRERO 2

129.581—Revista Argentina de Historia de la Medicina. Año 11. N.° 1. 1 enero de 1943. Buenos Aires.

129.585—Dactiloscopía y Ciencias Afines. N.° 1. Enero 1943. Prop.: Instituto Dactiloscópico Argentino "Juan Vucetich". Buenos Aires.

129.586—Se te hace nomás....! Tonada norteña, letra. 2 páginas. Autor: Cristóforo Juárez. Editor: Bucchieri Hnos. Buenos Aires, 5-1-1943.

129.587—Se te hace nomás....! Tonada norteña, música. 2 páginas. Autor: Acuña Jugo. Editor: Bucchieri Hnos. Buenos Aires, 5-1-1943.

129.588—El Riojano. Gato, letra. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Bucchieri Hnos. Buenos Aires, 12-1-1943.

129.589—El Riojano. Gato, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Bucchieri Hnos. Buenos Aires, 12-1-1943.

129.591—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. N.° 30 Tomo 6. Prop.: Instituto de Enseñanza Práctica de la Fac. de Derecho de Buenos Aires. Buenos Aires.

129.596—Impetu. Noviembre 1942. Propietario: Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires.

129.597—El Diario Español. 1 enero 1943. Prop.: Soc. Anónima El Diario Español. Buenos Aires.

129.598—La Verdad. Febrero 1943. 24 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Asociación Adelante. Buenos Aires, febrero 1943.

129.605—Romance Gaucho. Estilo, música. 2 páginas. Autor: Dante Noda. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 26-1-1943.

129.606—Romance Gaucho Estilo, letra 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 26-1-1943.

129.608—Cornetín. Tango, letra. 2 páginas. Autor: H.. Manzi y Cátulo Castillo. Editor: A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 13 enero de 1943.

129.609—Cornetín. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro Maffia. Editor. A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 13 enero 1943.

129.610—Te llama mi violín. Tango, letra. 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. Editor: A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.611—Te llama mi violín. Tango, música. 2 páginas. Autor: Elvino Vardaro. Editor A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.612—Revista de Derecho y Administración Municipal. Diciembre 1942 Prop : Rafael Valls. Buenos Aires.

129.613—Wilde. A escala 1:25.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 28 enero 1943.

129.620—Eimar. Año 5. Junio 1942. Prop. Centro Filatélico de Mar del Plata. Mar del Plata.

FEBRERO 3

129.632—El Constructor. 22 enero 1943 Prop.: Ernesto Sureda. Buenos Aires

129.635—El Español en los Maestros 235 páginas. Autor: E. E. Bordato y M. C. Rivero. Editor: Elisa Esther Bordato. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

129.636—Epistolario del Amor. 315 páginas. Autor: Florangel. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 2 febrero 1943.

129.637—Porqué canto así..... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Flores. (Cele). Editor: A. U. R. A. Autores Unidos República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1943.

129.638—Porqué canto así..... Tango, música. 2 páginas. Autor: José Razzano. Editor: A. U. R. A. Autores Unidos República Argentina. Buenos Aires, enero 13-1943.

129.640—Guía Náutica Neptunia. 60 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Revista Naútica Neptunia. Buenos Aires, enero 1943.

129.641—El Tango del Beso. Tango, música. 2 páginas. Autor: Rosendo Luna. Editor: Do Re Mi Fa, Casa Editora de Música. Buenos Aires, 3 enero 1943.

129.642—El Tango del Beso. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Do Re Mi Fa, Casa Editora de Música. Buenos Aires, 3 enero 1943.

129.643—Claro de luna. Vals, música. 2 páginas. Autor: José Dceuzzi. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.644—Claro de luna. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Alberto Cosentino. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.645—Tal vez. Canción Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.

129.646—Tal vez. Canción Bolero, música, 2 páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.

129.647—La Piba de los Jazmines. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Malerba y Dante Smurra. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.

129.648—La Piba de los Jazmines. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Julio Navarrine. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943

129.652—El Nichia Djidji. N.° 1949. Prop.: Yasuhiko Nihira.a. Buenos Aires.

129.656—El Debate. N.° 1937. Prop.: Partido Demócrata Nacional. Pehuajó.

129.658—Rumbo al Norte. 132 páginas. Autor: Alberto Córdoba. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

129.659—El Suicidio. 204 páginas. Autor: Ariosto Licurzi. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 noviembre 1942.

129.660—Tratado Elemental de las Artes Gráficas. 130 páginas. Autor: Guillermo Kolterjahn. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 21 noviembre 1942.

129.661—El Juego Metafísico. 168 páginas. Autor: Carlos Astrada. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

129.662—La viña bajo la tormenta. 188 páginas. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30 septiembre 1938.

129.663—Fisonomías de 1840. 206 páginas. Autor: Ernesto Morales. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 21 julio 1940.

129.664—El trabajo en el Código Civil Argentino. 191 páginas. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 septiembre 1939.

129.665—Agricultura, Comercio e Industria Coloniales. (Siglo XVI - XVIII), 109 páginas. Autor: Emilio A. Coni. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 29 agosto 1941.

129.666—Pensamientos. Lámina. Anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 25 enero 1942.

129.667—Afecciones Obstructivas no Inflamatorias de Uretra Posterior y Cuello de Vejiga. 207 páginas. Autores: Enrique Castaño, Rodolfo de Surra Canard, Armando Trabucco y Roberto A. Rubí. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 8 enero 1943.

129.668—Análisis Físico, Químico y Microscópico de la Orina Humana. 209 páginas. Autor: Rogelio A. Trelles. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 16 enero 1943.

129.669—Deshidratación en Pediatría. 370 páginas. Autores: Mario J. del Carril y Alfredo E. Larguía. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 enero 1943.

FEBRERO 4

129.713—Infarto Hemorrágico del Pulmón. 85 páginas. Autor: Roberto A. Gini. editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

129.714—Casa Minuto. 1 pliego. 4 páginas. Anónimo. Editor: Casa Minuto. Buenos Aires, 6 enero 1943. Catálogo.

129.715—Médicos, Magos y Curanderos. 106 páginas. Autor: Luis Gudiño Kramer. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 5 enero 1943.

129.716—Mi tía Carolina Coronado. 187 páginas. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Emecé Editores S. A., Buenos Aires, 5 enero 1943.

129.717—El Norte. 109 páginas. Selección por Bernardo Canal Feijóo. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

129.718—Descubrimiento del Amazonas. 124 páginas. Autor: P. Cristóbal de Acuña. Editor: Emecé Editores S. A., Buenos Aires, enero 1943.

129.719—El diablo mundo. Poesías. 240 páginas. Autor: José de Espronceda. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 9 octubre 1942.

129.720—Mi programa. Año 1.° N.° 1. Propietario: Solferino Carlos Guglielmino. Buenos Aires, 3 febrero de 1943.

129.721—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Año XXXVII. N.° 441. Propietaria: La Asociación. Buenos Aires, diciembre 1942.

129.722—Gaceta Cooperativa. Año II. N.° 13 y 14. Propietario: Centro de Estudios Cooperativos (Museo Social Argentino). Buenos Aires, enero-julio 1942.

129.724—El Arbitro. Año 3. N.° 25. Propietarios: Eduardo Badolati, Jorge Assaun y Delio Sansone. Buenos Aires, enero de 1943.

129.726—Sueños Negros. Poema para canto y piano, música. 4 páginas. Autor: Elsa Calcagno. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 enero 1943.

129.727—Sueños Negros. Poema para canto y piano, letra. 4 páginas. Autor: Juan B. Grosso. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 enero 1943.

129.729—La sección de adherencias pleurales en el neumotórax bilateral simultáneo. Resultados en 30 enfermos operados. 106 páginas. 2 cuadros. Autor: Rubén R. Sampietro. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, diciembre 1942, enero 1943.

129.731—Vamos... Camarada!.. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Edmundo Riva. Buenos Aires, 26 enero 1943.

129.732—Vamos... Camarada!.. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Edmundo Riva. Buenos Aires, 26 enero 1943.

129.733—En una tarde. Tango, música. 2 páginas. Autor: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.734—Y entonces llorarás... Vals, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 25 enero 1943.

129.735—Y entonces llorarás... Vals, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.736—En una tarde. Tango, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.737—Y pensar que me decías..... Tango, música. 2 páginas. Autor: M. Juan Collino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.738—Y pensar que me decías... Tango, letra, 2 páginas. Autor A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.739—Cubanita de mi ensueño. Rumba, letra. 2 págs. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.740—Cubanita de mi ensueño. Rumba, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.741—Amigo mío... Tango, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.742—Amigo mío!... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopenas. Buenos Aires 25 enero 1943.

129.762—Mi fracaso. Tango, música. 2 páginas. Autor: Federico Durán. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

129.763—Ramos Mejía. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Federico Durán. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

FEBRERO 5

129.784—La Capital. Año LXXVI. N.° 29.264. Propietario: Joaquín Leopoldo y Adolfo Lagos. Rosario, 18 enero 1943.

129.786—Datos y antecedentes relacionados con la actuación del maestro Antonio Micelli. 31 págs. Autor y editor: Antonio Micelli. Bs. As., 20 octubre 1940.

129.788—Ramos Mejía. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Federico Durán. Bs. As., 4 febrero 1943.

129.794—"Seletem", selecciones de temas de medicina práctica. Año I. N.° 1. Prop.: Aniceto López. Bs. As., enero 1943.

129.797—Análisis físico, químico y microscópico de la orina humana. 209 págs. Autor: Rogelio A. Trelles. Editor: El Ateneo. Bs. As., 15 enero 1943.

129.800—Rendezvous en el Pacífico. (Pacific Rendezvous). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Harry Kurnitz y P. J. Wolfson. Princ. Int.: Lee Bowman y Jean Rogers. 6 fotografías. Diálogo y síntesis del arg. New York, 12 octubre 1942. Bs. As., fecha próxima. Extranjera.

129.801—La bella y los salvajes. (Sunday Punch). Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Arg.: Fay Kanin, Michel Kanin y Allen A. Rivkin. Princ. Int.: William Lundigan y Jean Rogers. New York, 25 mayo 1942. Bs. As., 4 febrero 1943. Extranjera.

129.802—La mujer que mintió. (Grand Central Murder). Productor: Metro Goldwin Mayer. Arg.: Sue Mac Vegh. Princ. Int.: Van Heflin y Patricia Dane. New York, 2 diciembre 1942. Bs. As., 4 febrero 1943. Extranjera.

129.817—Pastelera. Milonga negra, letra. 2 págs. Autores: Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Editor: Neumann. Bs. As., 15 enero 1943.

129.818—Pastelera. Milonga negra, música. 2 págs. Autores: Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Editor: Neumann. Bs. As., 15 enero 1943.

129.819—Temas del folklore. (Arreglados para 3 y 4 voces infantiles). I Vidala. II Zamacueca, letra. 2 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Neumann. Bs. As., 3 diciembre 1942.

129.820—Temas del folklore. (Arreglados para 3 y 4 voces infantiles). I Vidala. II Zamacueca, música. 2 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Neumann. Bs. As., 3 diciembre 1942.

129.821—Patria Argentina. Tango, música. 2 págs. Autor: Ramón Del Rey. Editor: de los Santos. Rosario, 28 septiembre 1942.

129.822—Me abandonaste. Vals, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.823—Chispita. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.824—La parada. Tango, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor: De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.825—Bailaremos. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor: De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.826—Maldita mentira. Tango canción, música. 2 págs. Autor y editor: Santiago Fissore. 19 octubre 1942. Córdoba.

129.827—Nos separó el destino. Vals, letra. 2 págs. Autores y editores: Juan Manuel Baños y Nano Pavesi. Rosario, 4 enero 1943.

129.831—Restauración. Año I. N.° 4. Prop.: Vicente Almandos Almonacid. San Antonio de Areco, 24 enero 1943.

115.125—Sin pedirme nada. . . (Dejala! . .). Tango, letra. Autor. Carmelo Volpe. 2 págs. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 junio 1942.

FEBRERO 6

129.861—Ingeniería agronómica. Vol. 4. N.° 23. Prop.: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. Bs. As., noviembre y diciembre 1942.

129.862—Las penas de un gitano errante. Fox-trot, música. 2 págs. Autora y editora: Josefina P. de Morisoli. Bs. As., 1 febrero 1943.

129.865—Dice quien dice. Paso-doble, música. 2 págs. Autora y editora: Josefina P. de Morisoli. Bs. As., febrero 1943.

129.866—Un amor. . . Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Juan José Ratto. Bs. As., 26 enero 1943.

129.867—Un amor. . . Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: Arturo J. Bayona. Bs. As., 26 enero 1943.

129.872—Lucero. Romance en coplas. 95 págs. Autor: Victorino De Carolis. Editor: El Bibliófilo. Bs. As., 15 septiembre 1941.

129.876—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Año IX. N.° 91. Prop.: Miguel Angel Maccor. Bs. As., octubre 1942.

FEBRERO 8

129.905—La flor del pantano. Adaptación anónima del cuento de Juan C. Andersen. 32 págs. Editor: Tor. Bs. As., 27 enero 1943.

129.906—Caperucita roja. Adaptación anónima del cuento de Carlos Perrault. 32 págs. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 20 enero 1943. Reimpresión.

129.907—El príncipe Coladac. Adaptación y obra anónimas. 32 págs. Editor: Tor. Bs. As., 25 enero 1943. Reimpresión.

129.908—El divino regalo. 128 págs. Anónima. Editor: Tor. Bs. As., 26 enero 1943. Reimpresión.

129.909—El bandido de Costa Blanca. (The outlaw of Costa Blanca). 64 págs. Autor: D. Stuart. Traductor: Abel Ratino. Editor: Tor. Bs. As., 25 enero 1943. Reimpresión.

129.910—La tragedia de un hombre fuerte. 304 págs. Autor: Manuel Gálvez. Editor: Tor. Bs. As., 16 enero 1943. Reimpresión.

129.911—La hija del ministro. Película. Prodtre.: Sociedad Anon. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Arg. Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princ. Int.: Enrique Serrano, Juan Carlos Thorry, Silvano Roth. Bs. As., Cine Broadway, 2 febrero 1943.

129.920—Al ritmo de este vals. Vals romántico, música. 2 págs. Autores: Alfredo Bernardoni, Angel Mazzola y Alfredo Barone. Editor: Alfredo Bernardoni. Rosario, 2 febrero 1943.

129.922—La ametralladora. Milonga, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.923—Mordaza. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos J. Supparo. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.924—Mordaza. Tango, música. 2 págs. Autor: Aroldo A. Ferrero. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.925—Soy de Pompeya. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Atilano Ortega Sans. Editor: Fermata. Bs. As., 8 febrero 1943.

129.927—El gaucho ño Ramón. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Argentino Gutiérrez. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público Soc. Ltda. Bs. Bs. As., 15 enero 1943.

129.928—El gaucho ño Ramón. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Carlos Sgromo. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, Soc. Ltda, Bs. As., 15 enero 1943.

129.935—Los héroes del Africa misteriosa. 154 págs. Autor: Santiago Orfila. Editor: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 30 enero 1943.

129.936—Los héroes del Africa misteriosa. 154 págs. Autor: Santiago Orfila. Editor: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 30 enero 1943.

129.957—"Copelina", a escala 1:50.000 una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 5 febrero 1943.

129.986—Los Balcarce. 120 págs. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: "Contreras". Bs. As., 8 febrero 1943.

129.987—Homenaje al capitán de fragata (R) don Jacinto R. Yaben por la terminación de su obra "Biografías Argentinas y Sudamericanas". 47 págs. Autores: Luis Américo Camartino, Armando E. Luzuriaga y otros. Editor: Comisión de Homenaje. Bs. As., 8 febrero 1943.

128.5[illegible]—Seudónimo: "Marina Mega".

FEBRERO 9

129.988—El beso. Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: Elio S. Calamante. Santa Fe, 1 febrero 1941.

129.989—Ojos celestes. Vals, canción, letra. 2 págs. Autor y editor: Elio S. Calamante. Santa Fe, 5 octubre 1940.

129.994—Catalina de Aragón. 529 págs. Autor: Garrett Mattingly. Traductor: Ramón de la Serna. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Bs. As., 12 diciembre 1942.

129.995—Cría de cerdos. 133 págs. Autores: Alberto E. Cano y Enrique García Mata. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Bs. As., 7 diciembre 1942.

129.996—Romance gaucho. Estilo, letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editor: Crisantemo. Bs. As., 26 enero 1943.

129.997—Adorada chamaquita. Corrido, música. 2 págs. Autor y editor: José A. Acosto Díaz. Bs. As., 5 febrero 1943.

130.005.—Gaceta Campera. Vol. 13. N.° 61. Prop.: Leslie & Cía. Bs. As., enero, febrero 1943.

130.006—La cultura histórica y el sentimiento de la nacionalidad. 136 págs. Autor: Ricardo Levene. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.

130.007—Tradiciones peruanas. (Tercera Selección). 153 págs. Autor: Ricardo Palma. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.

130.008—Los muertos, las muertas y otras fantasmagorías. 154 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 13 noviembre 1942.

130.009—Pobre negro. Novela. 295 págs. Autor: Rómulo Gallegos. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 30 noviembre 1942.

130.010—Artículos de costumbres. (Antología dispuesta por Azorín). 179 págs. Autor: Mariano José de Larra. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 28 noviembre 1942.

130.011—Naufragios y comentarios. 262 págs. Autor: Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 26 noviembre 1942.

130.012—La fuerza bruta y lo cursi. Teatro. 154 págs. Autor: Jacinto Benavente. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 28 noviembre 1942.

130.013—Flor de santidad y coloquios románticos. 170 págs. Autor: Ramón del Valle Inclán. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.

130.016—Boletín Comercial. Año 1. N.° 2. Prop.: Arnaldo Casenir. San Juan, 31 enero 1943.

130.018—Admirando. Milonga, letra. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.019—Admirando. Milonga, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 2[illegible] enero 1943.

130.020—Viento zonda. Milonga, música. 2 págs. Autor: [illegible] Gorio. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.021—Viento zonda. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos [illegible]. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.022—Café concert. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan [illegible]. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.024—Café concert. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alfredo F. Roldán. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.025—Unos pasos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Ortigosa. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.026—Campanitas de Luján. Vals música. 2 págs. Autor: Juan Camaño. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.027—Campanitas de Luján. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Ramón Sopena. B. As., 25 enero 1943.

130.028—Unos pasos. Tango, música. 2 págs. Autor: José Pascual. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.036—Ariel N.° 1. Prop.: Manuel [illegible]. Bs. As., 1.° febrero 1943.

130.036—El gaucho de la pampa. (Pierre of the plains). Productor: Metro Goldwyn Mayer. Arg.: [illegible] y [illegible]. Princ. Int.: [illegible], Ruth Hussey y Reginald Owen. New York, 12 diciembre 1942. Bs. As., 11 febrero 1943. [illegible]

130.036—[illegible] de cosas viejas. Milonga [illegible]. 2 págs. Autores: John [illegible] y Aguarigauy. Editor: [illegible] Bs. As., 25 enero 1943.

130.037—[illegible] de cosas viejas. Milonga, [illegible] págs. Autores: John [illegible] y Aguarigauy. Editor: [illegible] Bs. As., 25 enero 1943.

130.038—[illegible] Año [illegible] N.° 1945. [illegible] Bs. As., 6 febrero 1943.

130.040—Lista de valores. [illegible] Banco Francés e Italiano para la América del Sud. Bs. As., 4 febrero 1943.

FEBRERO 10

130.064—Calesita de amor. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: E. Mamán. Editor: el autor. Bs. As, 1 febrero 1943.

130.065—Mi noche de ensueño. Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.066—Estoy Henita de amor. Corrido, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As, 1 febrero 1943.

130.067—Tirano. Tango canción, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.068—¿Y...? Vals couplet, letra. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 22 de Enero de 1943.

130.071—En un éxtasis. (Oh ... ! Pilar...). Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 12 enero 1943.

130.072—En un éxtasis (¡Oh..... ¡Pilar...). Vals, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., enero 1943.

130.073—Truncaste tu destino. Tango, música 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.074—Truncaste tu destino Tango, letra. 2 págs. Autor: Evaristo Castiñeira. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.079—Alerta Año V. N.° 95. Prop.: Raúl Oscar Abdala. Banfield, 28 enero 1943.

130.080—Tico-Tico no fubá.., Choro sapeca, música. 2 págs. Autor: Zequinha Abreu. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.081—Tango gris. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.082—Tango gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Rosendo Luna. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.083—Llora vida mía. Tango. letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1942.

130.084—Llora vida mía. Tango música. 2 págs. Autor: Rosendo Luna. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.085—El parrao. Paso-doble canción, letra. 2 págs. Autores: Don Filinto y Aguarigauy. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943

130.086—El parrao. Paso-doble canción, música. 2 págs. Autores: Don Filinto y Aguarigauy. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.087—Para la muchachada. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Gerónimo Surada. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.088—Para la muchachada. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Surada. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.089—Virgen de media noche. Canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.090—Virgen de media noche. Canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.091—Sus ojos negros. (Santa Lucía). Canción zambra, letra 2 págs. Autores: Aberdi y León.. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 8 febrero 1943.

130.092—Poca plata. Corrido, letra. 2 págs Autor: Salvador Valverde. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.093—Poca plata. Corrido, música. 2 págs. Autor: R. A. Saraceno. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As. 8 febrero 1943.

130.095—Sus ojos negros. (Santa Lucía). Canción zambra, música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.119—Tus perlas...! Canción milonga, música. 2 págs Autor y editor: Ricardo Luis Brignolo. Bs. As., 23 diciembre 1942.

130.120—Por cada emoción... Un tango. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Humberto Castiglioni (Casty). Bs. As., 26 enero 1943.

130.121—Por cada emoción... Un tango Tango, música. 2 págs. Autor y editor: Humberto Castiglioni (Casty). Bs. As., 26 enero 1943.

130.122—Palabras al viento. Tango letra. 2 págs Autor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943. Editor: el autor.

130.123—Luna del Paraná. Rumba, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Editor: el autor. Rosario. 25 enero 1943.

130.124—Tardecitas rosarinas. Milonga, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943.

130.125—Fué en Alberdi. Fox-trot letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943.

130.126—Jardín de rosas. (Rosedal). Vals, canción, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943.

130.131—El Sionista. Año II. N.° 27. Porp.: Federación Juvenil Sionista Entrerriana. Paraná, enero 1943.

FEBRERO 11

130.132—"El Tamboril". Año 1. N.° 1. Prop.: Ricordi Americana. S. A. Editorial y Comercial. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.134—Tablas de logaritmos a cinco decimales. Autor: J. [illegible] Traductor y adaptador: Pedro [illegible] 12[illegible] págs. Editor: Mundo Científico. Bs. As., 26 marzo 1942.

130.135—Nuevo diccionario francés-español - español-francés. 418 páginas. Autor: Vicente Salva. Editor: Editorial Mundo Científico. Bs. As. 20 marzo 1942.

130.136—Nuevo diccionario inglés-español - español-inglés. Autor: Francisco Corona Bustamante. 632 páginas. Editor: Editorial Mundo Científico. Bs. As., 20 marzo 1942

130.139—Fotocámara. Tomo IV. N.° 20. Prop.: Rogelio Imert y [illegible] T. Faita. Bs. As., diciembre 1942.

130.140—Argentinisima. (Boletín Oficial). Año III. N.° 5. Prop.: Asociación Argentina de Artistas Circenses y de Variedades. Bs. As. enero 1943.

130.141—La banda del capuchón. 61 págs. Autor: John Trabon. Editor: Tor. Bs. As., 4 enero 1943.

130.142—Nuevos postres Royal. (58 recetas para flanes, helados rellenos). Anónimo. 28 págs. Editor: Fleischmann Argentina Incorporated. Bs. As., 15 diciembre 1942.

130.144—Firuletear de bandoneón Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Editor: Ed. Mús. Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.145—Tango del dolor. Tango, letra. 2 págs. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.146—Tango del dolor. Tango, música. 2 págs. Autor: A. Piangiarelli. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.147—Corre Troika, corre. Foxtrot, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Editor: el autor Rosario, 5 septiembre 1942.

130.148—Partidas clásicas de Capablanca. 238 págs. Autores: G Stahlberg y P. Alles Monasterio. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.149—"Esecbar", a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As, 6 febrero 1943.

130.151—Firuletear de bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor: Ramón Sopena. Bs. As. 10 febrero 1943.

130.153—Nueva jornada. Año 1. N.° 1. Prop.: Walter Llena. Berisso, 1 febrero 1943.

130.154—Tirano. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Alfonso Lacueva. Bs. As., 1943.

130.155—Democracia. Año IX. N.° 168. Prop.: Alberto [illegible]. Lomas de Zamora, 27 enero 1943.

130.161—Esquina porteña. Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Julio Moner. Bs. As., 3 febrero 1943.

130.167—El vendedor de ilusiones. Teatro. 56 págs. Autor: Oduvaldo Vianna. Traductor: José A. Siciliano. Editor: Argentores. Bs. As., 18 octubre 1942.

130.168—La canción de la felicidad. Teatro. 51 págs. Autor: Oduvaldo Vianna. Traducción y adaptación de José Siciliano. Editor: Argentores. Bs. As., 1[illegible] 1936.

FEBRERO 12

130.208—Hoja N.° 22. "[illegible]", a escala 1:50.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.209—"[illegible]", a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.210—Estoy Henita de amor. Corrido, música. 2 págs. Autor y editor: Antonio A. Cipolla. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.21[illegible]—Revista Mensual de los Intelectuales Europeos "[illegible] América". Año II Tomo [illegible] N.° [illegible]. Prop.: Alfredo L. Grosdlin. Bs. As., febrero 1943.

130.2[illegible]—Revista Argentina de Higiene Social y Medicina Preventiva. Año I. N.° 1. Prop.: Arturo Roberto [illegible]. Bs. As., enero 1943.

130.219—[illegible] Poesías camperas. 142 págs. Autor: Gabriel Antonio Casco. Editor: [illegible] y Cía. Bs. As., 11 febrero 1943.

130.220—Quisiera odiarte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario [illegible]. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.221—Quisiera odiarte. Tango, música. 2 págs. Autor: Ernesto Saavedra. Editor: Ediciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.222—A las 7 en el café. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.223—A las 7 en el café. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Baliotti. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.224—¡ Un día llegará...! Vals, letra. 2 págs. Autor: H. Manzi. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.225—¡Un día llegará...! Vals, música 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.226—Ayer a la tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Víctor D'Amario. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.227—Ayer a la tarde. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.229—Valsecito amigo. Vals, música. 2 págs. Autor: Aníbal Troilo (Pichuco). Editor: Julio Korn. Bs As., 4 febrero 1943.
130.230—Valsecito amigo. Vals, letra 2 págs. Autor: Contursi. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943
130.231—Arreando. Canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Pahr. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943
130.232—Arreando. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pahr. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.233—Levaduras, fermentos y afines. 14 págs. Autor y editor: Federico Chianna Bonela. Bs. As., 11 febrero 1943.
130.238—Revivir. Año I. N.º 4. Prop.: Centro Naturista "Salud y Belleza". Concordia, diciembre 1942.
130.241—Siempre por amor. Fox-trot música. 2 págs. Autor: José Valdivia. Editor: el autor. Rosario, [illegible] febrero 1943.
130.242—Dos corazones. Fox-trot, música. 2 págs. Autores y editores: Angel Marzola y Ernesto de los Santos. Rosario. 30 enero 1943
130.243—Alerta. Año X. N.º 35 Prop.: Arón Isaac [illegible]. Bs. As. enero-febrero 1943.
130.244—Diario íntimo. [illegible] págs. Autor: Otto Weininger. Traductor: Emanuel Suda. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre 1942.
130.245—El pueblo en la revolución americana. 226 págs. Autor: Luis Alberto Sánchez. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., julio de 1942.
130.246—Sol: están destruyendo a tus hijos. 241 págs. Autor: Serafín Delmar. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., julio de 1941.
130.247—Lisandro de la Torre, reformador social americano. 549 páginas. Autor: Juan Lazarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., marzo de 1942.

130.248—Extranjeros en su tierra. Hombres y paisajes del norte argentino. 250 págs. Autor: Octavio Rivas Rooney. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., marzo 1941.
130.249—Calunga. (Muñeco de barro) [illegible] págs. Autor: Jorge de Lima. Traductor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre de 1941.
130.250—Ecuador. 221 págs. Autor: Mauricio Magdaleno. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre de 1941.
130.251—La ciudad del hierro verde. 192 págs. Autor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio de 1942.

130.252—Morirás lejos... 219 páginas. Autora: María Teresa León. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre de 1942.
130.253—España en sí. 267 páginas. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1941.
130.254—Avila Camacho. 179 págs. Autor: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre 1942.
130.255—España heroica. 212 págs. Autor: Vicente Rojo. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1942
130.256—Charles Chaplín. El genio del cine. Su vida, su obra, su arte. 296 págs. Autor: Manuel López Villegas. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. enero 1943.

130.257—El Greco. 196 págs. Autor: Luis Amador Sánchez. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.
130.258—Juan B. Justo. 313 págs. Autor: Dardo Cúneo. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.
130.259—Velázquez. 174 págs. Autor: Javier Farías. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.
130.260—Gauguin. 208 págs. Autor: Pedro Olmos. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.

130.261—La Francia de hoy. De Laval a Laval. 245 págs. Autor: Alejandro Nesvielsky. Traductor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre 1942.
130.262—Mac Arthur. 195 págs. Autor: Mariano Perla. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.263—Timoshenko. 180 págs. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.
130.264—Stafford Cripps. 185 págs. Autor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. junio 1942.
130.265—Chiang Kai Shek. 195 págs. Autor: Eduardo Borras. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.
130.266—Rumbos para América. Nuestra misión en un nuevo mundo. 247 págs. Autor: Waldo Frank. Editor: Editorial Americalee. Traductores: María Zambrano, Luis Orsetti y José Basiglio Agosti. Bs. As., mayo 1942.

130.267—La defensa continental. 231 págs. Autor: Víctor Raúl Haya de la Torre. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre 1942.
130.268—La defensa continental. 2da. edición. 234 págs. Autor: Víctor Raúl Haya de la Torre. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre 1942.
130.269—La tierra es el hombre. Autor: Serafín Delmar. 202 págs. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. noviembre 1942.

130.270—Rumbos para América. (Nuestra misión en un nuevo mundo). 2ª edición. [illegible] págs. Autor: Waldo Frank. Traductores: María Zambrano, Luis Orsetti y José Basiglio Agosti. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., marzo 1942.
130.271—Liberación del Trabajo. 2ª edición revisada y aumentada. [illegible] págs. Autor: Jorge [illegible]. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. enero de 1941.

130.272—Filosofía de la economía. 274 págs. Autor: Jesús Prados Arrarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre 1942.
130.273—Psicología humana. 303 páginas. Autor: Joao De Sousa Ferraz. Traductora: Margarita Marín. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1942.
130.274—Psicosociología de los celos 239 págs. Autor: Juan Lazarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre de 1940.
130.277—La providencia y la confianza en Dios. Fidelidad y abandono. 352 págs. Autor: P. Réginald Garrigou-Lagrange, O. P. Traductor: P. Jorge De Riezu, O. F. M. Cap. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée De Brouwer. Bs. As., 11 febrero 1943.
130.278—Todos, todos son así. Corrido música, 1 pág. Autor y editor: F. Guglielmi. Bs. As., 7 enero 1943.
130.279—Todos, todos son así. Corrido letra. 1 pág. Autor y editor: B. Marino. Bs. As., 7 enero 1943.
130.280—Jorge Gavota, música. 1 página. Autor y editor: F. Guglielmi. Bs. As., 7 enero 1943.
130.282—Abejas del silencio. Poemas. 56 págs. Autor: Amílcar Marpo Dalleso. Editor: el autor. Bs. As., [illegible]

FEBRERO 13

130.301—Terapéutica Clínica y Farmacológica. Tomo II. 959 págs. Autor: Héctor J. Roseló. Editor: Fecha Argentina. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Argentina, Brasil, Uruguay, México, etc., año 1942.
130.303—Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina. Tomo VI. Fasc. III. Trabajos y Conferencias. [illegible] págs. Autor: dirigidas por Dr. Juan Ramón Beltrán. Editor: Universidad de Buenos Aires. Bs. As. 15 enero 1943.
130.309—El Misterio de la Casa Roja. Novela. [illegible] págs. Autor: A. A. Milne. Traductor: Alfredo De León. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As. 28 enero 1943.
130.310—Pigmalión. Comedia. 201 páginas. Autor: George Bernard Shaw. Traductor: Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As. 11 febrero 1943.
130.311—Toby Tyler o Diez Semanas en un Circo. 238 págs. Autor: James Otis. Traductor: Vicente Cronon. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As., 11 enero 1943.
130.313—La Industria Argentina del Calzado. Año XXVI. N.º 311. Prop.: Cámara de la Industria del Calzado. Bs. As., enero 1943.
130.314—Entre los muros de un Hospital. (Narraciones en idesch). 241 págs. Autor: Nahon Millevitzky. Editor: el autor. Bs. As., 25 noviembre 1942.

130.315—Solo seis palabras. Vals, música. 2 págs. Autor y editor: J. Alberzzi. Bs. As., 27 enero 1943.
130.316—Sin remedio. Gato, letra. 2 págs. Autor: Aniceto P. V. Cesera. Editor: A. Boccazzi. Bs. As., 7 enero 1943.
130.317—Como el Mburucuyá. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Aniceto P. V. Cesera. Editor: A. Boccazzi. Bs. As., 7 enero 1943.

130.318—Angel gitano. Paso doble, música. 2 págs. Autor y editor: José Bovone. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.325—¡¡Newbery...!! Marcha Oficial del Jorge Newbrey Foot-ball Club de Junín. Letra. 2 págs. Autor y editor: León E. Gómez. Bs. As., 30 enero 1943.
130.326—¡¡Newbery...!! Marcha Oficial del Jorge Newbery Foot-ball Club de Junín. Música. 2 págs. Autor y editor: León E. Gómez. Bs. As., 30 enero 1943.
130.344—Pregón. Año I. N.º 5. Prop.: José A. Gamero. General José F. Uriburu, 3 febrero 1943.
130.345—Deutsches Lehrbuch. (Alemán Técnico). 160 págs. Autor: Valentín Scheuermann. Editor: Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán, 10 octubre 1942.
130.346—Lejos de mí. Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Benito Arceo. Rosario, 15 febrero 1943.
130.347—Palabras al viento. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Rosario, 10 enero 1943. Editor: Emar.
130.348—Luna del Paraná. Rumba, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario. 10 enero 1943.

130.349—Fué en Alberdi. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.
130.350—Tardecitas rosarinas. Milonga, música. 2 págs. Autor: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar, Rosario, 10 enero 1943.
130.351—Jardín de rosas. (Rosedal). Vals canción, música. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

FEBRERO 15

130.360—Crónica Administrativa. Año IV. N.º 120. Prop.: Rolando Ortiz Vilches. Bs. As., 18 enero 1943.
130.364—Ensayo poéticos. 60 págs. Autor y editor: Eugenio F. Candegabe. Bs. As., 10 enero 1943.
130.368—Imagen. Para piano. 2 págs. Autor: Wladimiro Silberman. Editor: Casa Romano. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.369—Elementos de tecnología de la madera. 108 págs. Autor: Miguel Alzueta. Editor: "Arte y Técnica". Bs. As., 4 enero 1943.
130.371—Viva la [illegible] ¡fiela! Vals, música. 1 pág. Autor y editor: Luis Cozzarin. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.372—Ondulina. Marcha canción, música. 1 pág. Autor y editor: Luis Cozzarin. Bs. As, 15 febrero 1943.
130.373—Manolo el macaneador. Milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Alejandro Britos. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.374—El Orden. Año I. N.º 11. Prop.: Alfredo Tomás Quiroga. Formosa, 11 enero 1943.
130.377—Europa después de la guerra. Hacia la edad de oro. 194 págs. Autor: Alfonso Vignau. Editor: El Ateneo. Bs. As., 12 febrero 1943.
130.385—Para qué recordar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto A. Leiva. Editor: Crisantemo. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.386—Para qué recordar. Tango, música. 2 págs. Autor: Mauricio Mise. Editor: Crisantemo. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.390—Contribución a la solución del problema electoral en la República Argentina. 47 págs. Autor y editor: Argentino Catriel. Avellaneda, 15 febrero 1943.

130.391—Electricidad. 492 págs. Autores: Juan P. Batana y Adolfo Cattáneo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Bs. As., 15 febrero 1943.

FEBRERO 16

130.418—Dibujos mágicos N.° 3. Alegrías infantiles. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.419—Dibujos mágicos N.° 4. A través de las leyendas. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.
130.420—Dibujos mágicos N.° 2. Carnaval de niños. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.421—Dibujos mágicos N.° 1. Animales laboriosos. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.
130.423—Asociación Bomberos Voluntarios de Lanús Oeste. Año 2. N.° 17. Prop.: Pascual Pastore. Lanús, enero 1943.

130.430—La Brújula. Año I. N.° 7. Prop.: Comité de la Juventud Radical. Basavilbaso, 23 enero 1943.
130.431—Voces Atlánticas. Año I. N.° 4. Prop.: José Máximo Calvella. San Clemente del Tuyú, 7 febrero 1943.
130.432—San Enrique. Año I. N.° 2. Prop.: Alfredo M. Palma. San Enrique, 8 febrero 1943.

130.433—La Acción. Año VI. Nro. 1702. Prop.: Diario La Acción, Soc. de Resp. Ltda. San Juan, 10 febrero 1943.
130.445—Adorada Chamaquita. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Francisco Ledda. Editor: Julio Korn. Rosario. 25 enero 1943.

130.446—El brujo de paja. Comedia para niños, en 3 actos. 40 págs. Autor: Fryda Schultz de Mantovani. Editor: R. E. Montes y Bradley. Rosario, 31 diciembre de 1941.
130.447—Hoja N.° 23 "Fiambalá" a escala 1:500.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.448—"Martínez" a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 12 febrero 1943.

FEBRERO 17

130.469—Vida de Banfield. Año I. N.° 5. Prop.: Lorenzo Giusto. Banfield, 12 febrero 1943.
130.478—Martín Coronado. Año II. N.° 15. Prop. Narciso A. Portalet. Martín Coronado, febrero 1943.
130.487—Viator. Año XXXVIII. N. 413. Prop.: Centro Unión Viajantes. Bs. As., enero 1943.

130.488—Bialystok. (Mi hogar). Canción, música. 3 págs. Autor: Jeremías Gicanori. Editor: Fermata. Bs. As., 19 enero 1943.

130.489—Bialystok. (Mi hogar). Canción, letra. 3 págs. Autor: Abraham Shewach. Editor: Fermata. Bs. As., 19 enero 1943.

130.490—Al llorar... Al reir... al besar... Vals Hesitation, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 15 enero 1943.
130.491—Al llorar... al reír... al besar... Vals Hesitation, música. 2 págs. Autor: Ralph Bow. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 15 enero 1943.
130.492—No tienes corazón. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.
130.493—No tienes corazón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.494—Noches de ilusión. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.
130.495—Noches de ilusión. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.496—Cuando suena la cumbia. Cumbia, letra. 2 págs. Autor: Paco De La Ceja. Editor: Fermata. Bs. As., 20 enero 1943.
130.497—Cuando suena la cumbia. Cumbia, música. 2 págs. Autor: Efraín Orozco. Editor: Fermata. Bs. As., 20 enero 1943.
130.498—Embriaguez. Canción-bolero, música. 2 págs. Autores: Manuel C. Flores y Fidel Pintos. Editor: Fermata. Bs. As., 20 julio 1942.
130.499—Embriaguez. Canción-bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Fermata. Bs. As., 20 julio 1942.

130.500—Mientras un fueye rezonga. Milonga, música. 2 págs. Autor: Miguel A. Cetta. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.501—Mientras un fueye rezonga. Milonga, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As. 4 febrero 1943.

130.502—Sembrando... Conversaciones sencillas sobre el carácter. 64 págs. Autor: Ismael A. Vago. Editor: Librería "La Aurora". Bs. As. 25 agosto 1941.
130.503—La antorcha de la juventud. 2da. Ed. 168 págs. Autor: A. Pereira Alves. Editor: Librería "La Aurora". Bs. As., 30 abril 941.
130.504—Madagascar. El país de las misiones. 104 págs. Autor: Arnoldo Canclini. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Bs. As., 26 enero 1943.

130.505—Peregrinaciones de mi espíritu. 123 págs. Autor: Sante Uberto Barbieri. Editor: Librería La Aurora y Casa Unida de Publicaciones. Bs. As. 30 noviembre 1942.
107.952—Seudónimo: "Roberto Prince".
130.961—Seudónimo: "Mario Román de Flores".

FEBRERO 18

130.525—Apartamentos. Año IV. N.° 94. Prop.: Ramón Rogelio Vázquez. Buenos Aires, 25 enero 1943.
130.528—Alerta. Año X. N.° 114. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Buenos Aires, febrero 1943.
130.530—Lejos de ti. Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Francisco Ledda. Rosario, 16 febrero 1943.

130.531—Siempre por amor. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Francisco Ledda. Rosario, 16 febrero 1943.
130.535—Reino de María. Año I. N.° 1. Prop.: Edmundo Vanini. Seis de Septiembre, enero 1943.

130.538—Boletín - Decretos y Ordenanzas. Año I. N.° 11. Prop.: Dante Sarno. Buenos Aires, noviembre 1942.
130.540—Ileo. Obstrucción Intestinal. Su diagnóstico radiológico. 304 páginas. Autor: Jorge Alberto Ferreira. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 13 febrero 1943.

130.543—La Física en preguntas y respuestas. Optica, Magnetismo, Electricidad. 143 páginas. Autor: José Garay. Editor: Edic. Progreso y Cultura. Buenos Aires, 10 enero 1943.
130.544—La Física en preguntas y respuestas. Optica, Magnetismo, Electricidad. 143 páginas. Autor: José Garay. Editor: Edic. Progreso y Cultura. Buenos Aires, 10 enero 1943.
130.547—Martín Fierro. Tapa para libro. (Artística). Copia fotográfica. Autora: Graziella Berglinz. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.549—Pájaro herido. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Antonio D. Cresenta. Zalava, 22 enero 1943.
130.555—Hoja N.° 92 "Bahía Laura" a escala 1:500.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.560—Un paseo por el Cielo. 124 páginas. Autor: J. Otero Espasandín. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 5 febrero 1943.

FEBRERO 19

130.585—Revista Argentina de Higiene Mental. Año II. N.° 3. Prop.: Liga Argentina de Higiene Mental. Buenos Aires, enero 1943.
130.593—Boletín Matemático. Año XV. N.° 12-13. Prop.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, diciembre 1942.

130.599—La Rioja en la leyenda. 110 páginas. Autor: y editor: Ricardo Claudio Leone. La Rioja, enero 1943.
130.602—Gran Colmao "El Tronao". Caricatura de un colmao porteño en 1 acto y 3 cuadros. 36 hojas mecanografiadas. Autor: Ivo Pelay. Dada a publicidad en el Teatro Nacional, en Buenos Aires. 23 diciembre 1942.
130.604—Las complicaciones de la transfusión sanguínea. 68 páginas. Autor: Antonio M. Vilches. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, febrero 1943.

130.605—Loquita. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: José Sassone. Buenos Aires, 10 febrero 1943.
130.607—"Los Cardales" a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

130.608—Mercurio Musical. Año XI. N.° 116. Prop.: Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, diciembre 1942 y enero 1943.
130.609—Mientras se escucha llover. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Laur. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires. 12 febrero 1943.

130.610—Ay... Negra. Rumba-bolero. letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Laur. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 12 febrero 1943.

130.611—Ay... Negra. Rumba-bolero, música. 2 páginas. Autor: Javier Mazzea. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 2 febrero 1943.
130.612—Mientras se escucha llover. Vals, música. 2 páginas. Autor: Javier Mazzea. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 12 febrero 1943.
130.614—Gitana hermosa. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Angel Resiga y Carlos Uccella. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.615—Gitana hermosa. Paso-doble, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.616—Cuando llames a mi puerta. Tango, música. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.617—Cuando llames a mi puerta. Tango, letra. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943. 2 páginas.

130.618—Tus ojos verdemar. Fox-trot, música. 2 páginas. Autores: Angel Resiga. y Carlos Uccella. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.619—[illegible], Tango, letra. 2 páginas. Autor: José [illegible]. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.623—[illegible] de Cuerda. (Jackass Mail). Productor: [illegible] Goldwyn Mayer. Arg. Lawrence Hazard. Princ. Int. [illegible] y J. Carrol Naish. New York, 29 octubre 1942. Buenos Aires, 13 febrero 1943.
130.624—Noche de [illegible]. (Mr. and Mrs. North). Propiet. Metro Goldwyn Mayer. Arg. Sam Lauren. Princ. Int. Gracie Allen, Paul Kelly y Félix Bressart. New York, mayo 3 de 1942. Buenos Aires, 13 febrero 1943.

FEBRERO 20

130.626—Irradiación y propagación de las ondas electromagnéticas. 92 páginas. Autor: Adolfo Di Marco en colaboración con las Escuelas Internacionales de Buenos Aires. Editor: Escuelas Internacionales de América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, etc., diciembre 1942.
130.627—Trasmisores. 103 páginas. Autor: Adolfo Di Marco, en colaboración con las Escuelas Internacionales de Buenos Aires. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, etc., diciembre 1942.
130.631—El Pueblo. Año I. N.° 3. Prop.: Juan Vázquez. Morón, 18 febrero 1943.

130.652—El Comercio. N.° 186. Prop.: Juan Vázquez. San Martín, 20 febrero 1943.
130.655—El régimen de contrataciones de la Municipalidad de la Capital. 102 páginas. Autor: Angel Raúl Mazzocco. Editor: Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Buenos Aires, 10 febrero 1943.
130.658—Lo mejor del colegio. Pieza cómica en 3 actos. 36 páginas. Autores: A. Malfatti y T. Insausti. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.663—Guía de marcas de hacienda del Territorio de La Pampa. 400 páginas. Anónima. Editores: Julio A. y Enrique M. Quintana. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.666—Mi libro primero. 70 páginas. Autor y editor: S. Schnell. Buenos Aires y Caracas, 16 febrero 1943.

130.674—El gusano maravilloso. 63 páginas. Autor: Francisco Míguez. Editor: Oscar A. Espinosa. Quilmes, 1 febrero 1943.

130.675—El dogma radical. 350 páginas. Autor y editor: Luis Erneste Rabuffetti. Buenos Aires, 20 febrero 1943.

130.676—La tragedia del diamante rosado. 64 páginas. Autor: Anthony Blair. Editor: Tor. Traduc.: Natal Rufino. Buenos Aires, 11 febrero 1943.

130.677—La mansión de los cuervos. 128 páginas. Anónimo. Editor: Tor. Buenos Aires, 12 febrero 1943.

130.678—Oraciones fúnebres. 128 páginas. Autor: J. B. Bossuet. Traduc.: Anónimo. Editor: Tor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

130.679—El buque fantasma. 32 páginas. Autor: Guillermo Hauff. Adaptación anónima. Editor: Tor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

FEBRERO 22

130.683—Reminiscencias Tucumanas. Zamba, música. 2 páginas. Autores: Esteban A. Palma y Francisco Marafioti. - Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.684—Reminiscencias Tucumanas. Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Acosta Villafañe. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.685—Sin rumbo. Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor: Isidoro Rossi. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 10 febrero 1943.

130.686—Anselmo Acuña, el resero. Tango, letra. 2 páginas. Autores: Félix Laurenz, Pedro Casella y Luis Caruso. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 12 febrero 1943.

130.687—No me importa. Vals, música. 2 páginas. Autor: Francisco Maiolo. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.688—No me importa. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Mario Orellano. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.689—Sin cariño. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Mendoza. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.694—Clave para la determinación de los minerales más importantes. 36 páginas y 1 cuadro. Autor: José M. Gentile. Editor: el autor. Córdoba, 18 febrero 1943.

130.699—Seguros y Bancos. Año XXV. N.° 348. Prop.: Gotardo C. Pedemonte. Bs. As., enero 1943.

130.700—La boleada. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. - Bs. As., febrero 1931.

130.701—Conserve su izquierda. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.

130.702—A la orden de parada. Polca, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.

130.703—¡Ordene, mi coronel! Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.

130.704—El rodeo. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. - Bs. As., febrero 1931.

130.706—Gazeta Polska. Año VI. N.° 61. - Prop.: Gustavo Borowski. Bs. As., 7 enero 1943.

130.707—Para que bailen los viejos. Polka, música. 2 páginas. Autor y editor: Efraín Podgaetz. - Bs. As., 10 febrero 1943.

130.708—Sin rumbo. Tango, canción, música. 2 páginas. Autor: Andrés Longo. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.709—Me has robado el corazón. Tango, música. 2 páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.710—Me has robado el corazón. Tango, letra. 2 páginas. Autora: María González Miras. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.711—Por el pibe. Tango, música. 2 páginas. Autor: Genaro D'Ambrosio. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.712—Por el pibe. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Fermín Favero. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.713—Tus ojos verdemar. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.714—Alegre muchachito. Tango, música. 2 páginas. Autor: Raúl A. Batista. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.715—Alegre muchachito. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. Vicente. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.716—Es muy lindo vivir. Tango, música. 2 páginas. Autor: Adolfo Stibelman. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.717—Es muy lindo vivir. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Adolfo Stibelman. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.718—Viva Sevilla! Paso-doble, canción, letra. 2 páginas. Autor: Carlos N. Faenza. - Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.719—Viva Sevilla! Paso-doble, canción, música. 2 páginas. Autor: Silvestre Carubia. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.720—Mientes. Tango, música. 2 páginas. Autor: Marcos Brizio Córdoba. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.721—Mientes. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Marcos Brizio Córdoba. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.722—Anselmo Acuña, el resero. Tango, música. 2 páginas. Autores: Félix Laurenz, Pedro Casella y Luis Caruso. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.723—Intimas. Poesías 84 páginas. Autora: Estrella A. Miramonte. Editor: la autora. - Bs. As., 18 febrero 1943.

FEBRERO 23

130.743—Luis Falcini. 32 páginas. 32 láminas en negro, 1 en color. Autor: Carlos Giambiagi. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 19 diciembre 1942.

130.744—Castellano, Español, Idioma Nacional. Historia espiritual de tres nombres. 174 páginas. Autor: Amado Alonso. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 12 enero 1943.

130.745—Juan de Mairena. 2 tomos. 382 páginas. Autor: Antonio Machado. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 25 enero 1943.

130.746—Canyengueria. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 3 - 2 - 1943.

130.747—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Febrero 1943. - Prop.: Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. - Buenos Aires.

130.748—Gargantúa y Pantagruel. Tomo 1. - Tomo 2 - Original de Francisco Rabelais. Traducción de Francisco Ugarte y Pagés. - Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.751—Divino sueño. Vals, música. 2 páginas. Autor: Domingo Bozzarelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 noviembre 1942.

130.752—Angustiado. Tango, canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Domingo Bozzarelli. Buenos Aires, 21 julio 1942.

130.753—Vásquez solo. Marcha, corrido, música. 1 página. Autor y editor: Domingo Bozzarelli. - Buenos Aires, 18 noviembre 1942.

130.754—Comedia. Tango, música. 2 páginas. Autor: León Castaing. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.755—Bajo el antifaz. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 de febrero 1943.

130.756—Bajo el antifaz. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Bigeschi. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.758—Cómo se baila la conga. Conga, música. 2 páginas. Autores: Adolfo Sánchez y Enrique García. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.759—Cómo se baila la conga. Conga, letra. 2 páginas. Autores: Adolfo Sánchez y Enrique García. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.760—Comedia. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Gaudino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.774—Esperando al ausente. Vals letra, 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: el autor: Buenos Aires, diciembre 1942.

130.775—1910. - Mil novecientos diez. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor; Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, diciembre 1942.

130.776—Cofre azul. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, diciembre 1942.

130.777—Compendio de Historia Colonial Americana y Argentina. 1.° año. Escuelas de Comercio. 288 páginas. Autor: J. M. Saenz Valiente. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 12 junio 1942.

130.778—Geografía General y de Asia y Africa. 379 páginas. Autor: Hugo Calzetto. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 27 junio 1942.

130.779—Compendio de Historia Argentina y Americana. 201 páginas. Autor: José María Sáenz Valiente. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 17 junio 1942.

130.780—Nociones de Botánica. 307 páginas. Autor: Alejandro F. Bordas. Editor: Editorial Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 19 junio 1942.

130.781—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nros. 7 y 8. Prop.: Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires.

130.782—Democracia. - Año 4. N.° 464. Prop.: Faustino López. Villa María. (Córdoba).

130.783—Noticiario Panamericano. Nos. 110 - 111 - 112 - 113. (Abril 942). Película cinematográfica. - Productor: Argentina Sono Film S. A. - Buenos Aires, 7 - 14 - 21 - 28 - abril 1942. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público.

130.784—Noticiario Panamericano. Números 97 - 98 - 99 y 100. (Enero 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades Argentinas de dominio público. Buenos Aires, enero 6 - 13 - 20 y 27 de 1942. (Cines Astor, Porteño y Gran Rex).

130.785—Noticiario Panamericano. Números 101 - 102 - 103 - 104. (Febrero 1942). - Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3- 10 - 17 - 24 febrero 1942. (Cines Astor, Porteño y Gran Rex).

130.786—Noticiario Panamericano. Números 105 - 106 - 107 - 108 - 109. (Marzo 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3 - 10 - 17 - 24 y 31 de marzo 1942. - (Cine Gran Rex).

130.787—Noticiario Panamericano. Números 132 - 133 - 134 - 135. (Setiembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Buenos Aires, 8 - 15 - 22 - 29 setiembre 1942. Arg. Actualidades argentinas de dominio público.

130.788—Noticiario Panamericano. Números 127 - 128 - 129 - 130 - 131. (Agosto 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. - Buenos Aires, 4 - 11 - 18 - 24 y 31 de agosto 1942.

130.789—Noticiario Panamericano. Números 123 - 124 - 125 - 126. (Julio 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 9 - 17 - 21 - 27 julio 1942.

130.790—Noticiario Panamericano. Números 118 - 119 - 120 - 121 - 122 (Junio 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 2 - 9 - 16 - 23 y 30 junio.

130.791—Noticiario Panamericano. Números 114 - 115 - 116 - 117. (Mayo 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. - Buenos Aires, mayo 7 - 12 - 19 - 26 de 1942. (Cine AC).

130.792—Noticiario Panamericano. Números 136 - 137 - 138 - 139. (Octubre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 6 - 13 - 20 - 27 octubre de 1942.

130.793—Noticiario Panamericano. Números 140 - 141 - 142 - 143 (Noviembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg.: Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3 - 10 - 17 - 24 noviembre de 1942.

130.794—Noticiario Panamericano. Números 144 - 145 - 146 - 147 - 148. (Diciembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 1 - 8 - 15 - 22 - 28 diciembre 1942.

FEBRERO 24

130.795—Principios de Derecho de la Navegación. - 320 páginas. Autor: Carlos Horacio Maiti. Editor: Librería Editorial La Cita Estudiantil. - Buenos Aires, febrero 1943.

130.796—Derecho Internacional Privado. - 432 páginas. Autor: Enrique César Abramovich. Editor: J. Dovile. - Buenos Aires, febrero 1943.

130.799—Comprensión. Año 6. - N.° 37. Enero, febrero 1943. - Prop.: Hugo Fuati. - San Rafael. Mendoza.

130.800—Lejanías. Enero 1943. Prop.: Irma Zulema Delve. - Córdoba.

130.801—Arte y Decoración. Nros. 7 y 8. - Autor: anónimo. Editor: Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas, Fernando Fader. - Buenos Aires, 6 enero 1943.

130.802—Carnaval en el Colón. - Ritmo Alegre, música. Autor: Alfredo [illegible]. Editor: Casa Romano. Rosario, 13 febrero 1943.

130.803—[illegible] Reubeni. - Romance de un soñador. - [illegible] páginas. Original: de Max Brod. Versión española de Sigfredo [illegible]. - Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.804—La estación Florida. - 52 páginas. Autor: Heriberto Cabral Magnasco. Editor: Ediciones Santo y Seña. - Córdoba, 30 enero 1943.

130.806—Aquella noche de luna. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Luis Angel Iribarren. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.807—Aquella noche de luna, Vals, música. 2 páginas. Autor: Ernesto A. Rossi. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.808—Qué hacés mascarita? Tango, música. 2 páginas. Autor: José Milano. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

130.809—Letra de tango. - Tango, música. 2 páginas. Autores: Fidel Pintos y Manuel Flores. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.810—Letra de tango. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.813—Timboy. - Estilo, música. 2 páginas. Autor: Alberto Baccay. Editor: el autor. - Buenos Aires, 3 febrero 1943.

130.814—A dormir la niña va... Canción de cuna, música. 2 páginas. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.815—A dormir la niña va. ...Canción de cuna, letra. 2 páginas. Autor: Manuel de Góngora. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.816—Aurora. - Gavota, música. 2 páginas. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.817—Flores de España. Aires españoles. 4 págs., música. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.818—Qué lento corre el tren!..... Tango, música. 2 páginas. Autor: Alfredo De Angelis. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 18 febrero 1943.

130.819—Qué lento corre el tren!.... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 18 febrero 1943.

130.820—Veinte solfeos. - Con acompañamiento de piano, de antiguos autores. Música. 17 páginas. Autor: E. Luntra. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires 4 enero 1943. - 1.ª serie.

130.821—Veinte solfeos. - Con acompañamiento de piano, de antiguos autores. Música. 2.ª serie. 25 páginas. Autor: E. Luntra. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 4 enero 1943.

130.822—Dulce recordar. Vals, letra. 2 páginas. Autor: López Montemar. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.823—Dulce recordar. Vals, música. 2 páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.824—Sólo tú, nena. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Benito R. Atella. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.825—Sólo tú, nena. Fox trot, música. 2 páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.826—Cómo has cambiado, corazón....! Tango, música. 2 páginas. Autor: Alex Schneider. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.827—Cómo has cambiado corazón..! Tango, letra. 2 páginas. Autor: Alex Schneider. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.830—Presentimiento. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Jacinto Font. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.831—Presentimiento. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.832—Nacionalismo y cultura. - 581 páginas. Autor: Rudolf Rocker. Traducción de D. A. de Santillán. - Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 10 marzo 1942.

130.833—Moralistas griegos. - 141 páginas. Autor: Rodolfo Mondolfo. Traducción por Oberdán Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 30 setiembre 1941.

130.834—La Filosofía Política de Italia en el Siglo XIX. - 130 páginas. Traducción de Alberto Mantica. Original de Rodolfo Mondolfo. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 17 junio 1942.

130.835—Espérame. - Vals, música. 2 páginas. Autor: Emilio S. [illegible]. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.836—Espérame. - Vals, letra. 2 páginas. Autor: Jacinto Font. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.837—La educación de los padres. 250 páginas. Original: Dr. Wilhelm Stekel. - Versión castellana de Mika Etchebehere. - Editor: Ediciones Imán. Buenos Aires, 20 noviembre 1941.

130.838—Juan y El Elfo. - 212 páginas. Original de Frederik van Eeden. Versión castellana de Rosa Rosenblat. - Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 18 diciembre 1942.

130.839—La madre y el niño. - 171 páginas. Autor original: Charles Louis Philippe. - Traducción de Mika Etchebehere. - Editor: Ediciones Imán. Buenos Aires, 29 mayo 1942.

130.840—Materialismo histórico y Economía Marxista. 318 páginas. Original de Benedetto Croce. - Traducido por Oberdán Caletti. Editor. Ediciones Imán. - Buenos Aires, 14 agosto 1942.

130.841—El egotismo en la Filosofía alemana. — 200 páginas. Autor: George Santayana. Traducción de Vicente P. Quinteiro. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 12 setiembre 1942.

130.842—La Revolución Francesa. 135 páginas. Original de Ugo Guido Mondolfo. Traducción de Oberdán Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

130.843—Cartas de la prisión. - 242 páginas. Autor: Ernst Toller. Editor: Ediciones Imán. - Traducción de Sergio Grejo. Buenos Aires, 17 junio 1942.

127.364—Solicitud de seudónimo G. S. O.

127.705—Solicitud de seudónimo Marvil.

FEBRERO 25

130.871—Resplandor. Año 2. N.° 14. Prop.: Marcelino Blanco. Buenos Aires.

130.872—Revista Policial de la Capital Federal. Año 9. N.° 123. Prop.: Oreste J. L. Argenti. Bs. As.

130.873—Flora del Parque Nacional de Nahuel Huapi. Los helechos y las demás cryptógamas vasculares. 115 págs. Autor: J. Diem. Editor: el autor. — Buenos Aires, 12-2-1943.

130.874—Boletín de la Unidad. N.° 11. Prop.: Edmundo Vanini. Florida. F. C. C. A.

130.877—Alem. Año 1. N.° 2. Prop.: Centro Cívico Leandro N. Alem. Diamante. (Entre Ríos).

130.878—Rosario Norte. N.° 36. Prop.: José B. Sannas. Carlos Ick. Rosario. de Santa Fe.

130.879—Qué hacés mascarita? Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Duarte. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.880—Bajo el disfraz. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Oscar de la Fuente y Luis Berstein. Editores: los autores. Bs. As., 10-2-1943.

130.881—Dime si vendrás amor?...Tango romance. Letra. 2 páginas. Autor: Bernardo Abate. Editor: J. Felíú e Hijos. Bs. As., 10 enero 1943.

130.882—Dime si vendrás amor?...Tango romance. Música. 2 páginas. Autor: Luis E. Carabelli. Editor. J. Felíú e Hijos. Bs. As., 10 enero 1943.

130.883—Cultura. 9 febrero 1943. Prop.: Federación Argentina de Ligas Juveniles Evangélicas. Bs. As.

130.885—Nacidos para el canto. Película cinematográfica. Arg. de Clork Harry y Spencer Franz. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Princ. Virginia Weidler. Ray Mc. Donald. Leo Gorcey. Nueva York, 29 agosto 1942. Buenos Aires, fecha próxima.

130.886—Amor a segunda vista. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Arg. de Betty Reinhardt y Mary Mc. Call. Princ. Int.: Ann Sothern. Red. Skelton. Allen Jenkins. Nueva York, 20 agosto 1942. Buenos Aires, fecha próxima.

130.887—Gerona. 188 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada, S. A. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.888—Esencia y forma de la simpatía. 375 páginas. Original de Max Scheller. Traducción de José Gaos. — Editor: Editorial Losada, S. A. Bs. As., 9 enero 1943.

130.889—Tres poetas filósofos. Lucrecio. Dante. Goethe. 199 páginas. Original de George Santayana. Editor: Editorial Losada, S. A. Traducción de José Ferrater Mora. Buenos Aires, enero 15-1943.

130.891—Jugoslovenski Iseljenik. (Inmigrante yugoeslavo). N.° 2. Prop.: Pedro S. Milosawyevich. Buenos Aires.

130.895—Noticioso Wizo Palestinense Interamericano. N.° 2. Octubre 1942. Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. Bs. As.

130.896—Cuadernillo Wizzo. Septiembre 1942. Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. Buenos Aires.

FEBRERO 26

130.897—Revista de Jurisprudencia Argentina. 2a. entrega. J. A. 1942. IV. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. As.

130.900—Hermes. Enero 1943. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Paraná. Entre Ríos.

130.902—Nociones de Física. 1.° y 2.° años Escuelas de Comercio. 359 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo. Editor: Editorial Estrada. Buenos Aires, 25 junio 1942.

130.903—La atlántida. 192 páginas. — Original de Jacinto Verdaguer. Traducción de Melchor de Palau. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

130.904—El sí de las niñas y la comedia nueva. 192 páginas. Autor: L. F. De Moratín. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 enero 1943. Declaración de reimpresión.

130.905—Bajo la media luna. 192 páginas. Traducción de José Monm. Original de Knut Hamsun. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.906—El intransigente. 22 febrero 1943. Prop.: David Michel Torino. Salta.

130.909—Una página de historia en la naciente filosofía argentina y otros ensayos críticos. 112 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.910—El caos de las bibliotecas y otros ensayos. 112 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.911—¿Cumple la Universidad Argentina con la función que le corresponde? 64 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.912—Queca. Vals. Letra. 1 página. Autor: Tomás E. Díaz. Editor: el autor. Bs. As., 26 febrero 1943.

130.913—Súplica. Vals. Letra. 1 página. Autor Tomás E Díaz. Editor: el autor. Bs. As., febrero 26 1943.

130.914—Poemas de soledad. 90 páginas. Autora: Modesta Vélez. Editora: Modesta Vélez de Schabchorn. Córdoba, 25-1-1943.

130.918—Aleteos. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Lisardo Ginzo. Editor: A. D. M. A. Bs. As., 10-2-1943.

130.919—Aleteos. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Ardente Aiello. Editor: A. D. M. A. Bs. As., 20-1-1943.

130.920—Pájaro herido. Tango. Música 2 páginas. Autores: Alberto y José De Caro. Editores: los autores. Bs. As., 22-1-1943.

FEBRERO 27

130.945—Nociones de zoología. 320 páginas. Autor: Alejandro F. Bordas. Editor: Angel Estrada y Cía. Bs. As., 26 junio 1942.

130.947—Misterio. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Werfil Maldonado y Juan R. Velich. Editores: los autores. Bs. As., febrero 10 de 1943.

130.954—La defensa francesa. 141 páginas. Autor: M. Czerniak. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Bs As., 26 febrero 1943.

130.955—Tango del dolor. Tango. Música. 2 págs. Autor: A. Piangiarelli. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.959—Alma baturra. Jota. Letra. 2 páginas. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: EMAR. Rosario, 26 febrero 1943.

130.960—Alma baturra. Jota. Música. 2 páginas. Autor: Prudencio Lacámara. Editor. Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

130.961—Gitana fiel. 1 página. Paso doble. Letra. Autor: Prudencio Lacámara. Editor. Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

130.962—Gitana fiel. 1 página. Paso doble. Música. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

MARZO 1

130.963—Vida natural. N.° 82. Prop.: Carlos Obedman. Bs. As.

130.964—Enciclopedia utilidad. 820 páginas. Autor: Iglesias, Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Bs. As., 18 febrero 1943.

130.971—Teoría del recurso contencioso administrativo. 3a. edición. 216 páginas. Autor: Félix Sarría. Editor: Editorial Assandri. Córdoba. Diciembre 1943.

130.972—El Argentino. N.° 8. Prop.: Juan Escolástico Dordoni. Marcelino Ugarte. (Prov. Bs. As.).

130.976—Manuel Illustré d'histoire de la litterature française. 808 páginas. Autor: G. Lanson et P. Tuffrau. Editor: Libraire Hachette. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.983—Sueroterapia por nebulización. Tesis de doctorado. 48 páginas. Autor: Andrés Martínez Marchetti. Editor: Librería Hachette, S. A.. Bs. As. febrero 1943.

130.984—Bibliorum Sacrorum. 1.184 páginas. Autor: Aloisius Gramática. Editor: Dedebec. (Ediciones Desclee De Brouwer.). Bs. As., 27 febrero 1943.

130.985—Los presidentes argentinos. 150 páginas. Autor: José D. Calderado Editor: Ediciones Argentinas Brunetti. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.986—Labor. N.° 1. Prop.: Departamento del Trabajo de la Provincia de Bs. As., La Plata.

130.990—Oh, mujer de mis sueños. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Iriarte. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 24 febrero 1943.

MARZO 2

131.014—Al mio galletto. Canzonetta. Música. 2 páginas. Autor: Gaetano Giudice. Editor: el autor: Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.015—Al mio galletto. Canzonetta. Letra. 2 páginas. Autor: Gaetano Giudice. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.016—Hoja de Buchardo. 30 enero 1943. Prop.: Padre Arcángel Crespo. (Pascual Crespo). Buchardo. (Córdoba).

131.017—El Tiempo. N.° 6.277. Prop.: Alejandro Izeta. La Plata.

131.018—La Gaceta. 23 febrero 1943. — Prop.: Alberto García Hamilton. Tucumán.

131.024—Método moderno y práctico de corte y confección. 1 edición 1942. 68 páginas. Autora: Matilde Ambrosino de Carpenco. Editora: la autora. Buenos Aires, 28 octubre 1942.

131.025—El Sembrador. N.° 97. Prop.: Juan L. Cassy. Villa Constitución. (Santa Fe).

131.029—Periodismo Escolar. 160 páginas. Autor: Colucció, Del Pino, García Rossi. Editor: Ediciones F. A. E. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.030—Pájaros Nuestros. 118 páginas. Autor: Juan Burghi. Editor: Editorial Guillermo Kraft, Ltda. Bs. As., 1.° quincena enero 1943.

131.031—L'inde des maharajas. 189 páginas. Autor: Paul Jourde. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

131.033—Molinos Río de la Plata. S. A. Agenda 1943. 428 páginas. Autor anónimo. Editor: Richel Parber. Buenos Aires, 31 enero 1943.

131.034—Oh, mujer de mis sueños! Vals. canción. Letra. 2 páginas. Autor: Rogelio Gómez. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.035—La luna y seis peniques. 304 páginas. Original de W. Sommerset. Maugham. Traducción de M. E. A. Editor: A. Bois. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

131.036—El Vicario de Wakefield. 288 páginas. Original de Oliverio Goldsmith. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency, S. R. L. Buenos Aires, agosto 1942.

131.307—Ruano, 96 páginas. Autor: Ricardo E. Pose. Editor. A. Bois. Buenos Aires, 1 abril 1942.

131.038—Ella y él. 283 páginas. Original de Jorge Sand. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency, S. R. L. Buenos Aires, agosto 1942 .

131.039—Seguros y Capitalización. N.° 105. Prop.: Ramón López. Buenos Aires.

131.040—Trabajos y actuación en el tercer Congreso Argentino de Ingeniería. 172 páginas. Autor: Juan Sabato. Editor: el autor. La Plata, 27-1-1943.

131.041—Agencia Periodística Argentina. A. P. A. N.° 1. 27 febrero 1943. — Prop.: José Glas. Buenos Aires.

127.903—Creación coreográfica de Panambi. Sobre leyenda de F. E. Erico y música de A. Ginestera. 23 páginas. mecanografeadas. Autor: Margarita Wallmann. Buenos Aires, (Teatro Colón), agosto 1940.

127.904—Bacanal. Creación coreográfica de Margarita Wallmann sobre música de Ricardo Wagner. 5 páginas y gráficos. Buenos Aires, (Teatro Colón), temporada de verano, febrero 1938.

128.565—Cuento de abril. Creación coreográfica de Margarita Wallmann, sobre una novela de Ramón del Valle Inclán y música de Arnaldo d'Espósito. 15 páginas. Buenos Aires. Teatro Colón, 1 junio 1940.

128.601—Bacanal. XI páginas. Creación coreográfica de Margarita Walmann. Argumento de Margarita Wallmann. Música de Saint Saens. Teatro Colón, agosto 1940. Buenos Aires.

128.602—La infanta. 14 páginas. Creación coreográfica de Margarita Wallmann sobre un cuento de Oscar Wilde. Música de Alfredo Schiuma. Teatro Colón, septiembre 1941. Buenos Aires.

128.605—Recuerdos de Viena. 27 páginas. Creación coreográfica de Margarita Wallmann. Argumento de Margarita Wallmann. Música de Juan y José Strauss. Teatro Colón, Temporada de verano 1938. Buenos Aires.

MARZO 3

131.083—La Opinión. N.° 3720. 27 febrero 1943. Prop.: Enrique Venini. Pergamino.

131.084—Historia argentina. 520 págs. Autor: Guillermo A. Sordi. Editor: ... la Reina. Buenos Aires, 26 2-1943.

131.085—El loco del xilofón. Polka humorística, música. 2 págs. Autor: Miguel Lope. Editor: el autor. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.086—El auto argentino. Febrero 1943. Prop.: Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires.

131.089—La Voz del Comisionista. Febrero 1943. Prop.: Rogelio González Amico y Juan Ajansen. Haedo. F. C. O.

131.090—Las propias órbitas. 62 págs. Autor: Moisés Carol. Editor: el autor. Santiago del Estero, junio 1942.

131.094—Sus labios mintieron. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan A Bianchi. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.095—La agonía del cristianismo. 152 págs. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. 17 noviembre 1942. Buenos Aires.

131.096—Viaje al archipiélago malayo. 152 págs. Original de Alfredo De Russell Wallace. Versión española de C. Zubizarreta. Editor: Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires, 17 diciembre 1942.

131.097—Elevación. 154 págs. Autor: Amado Nervo. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. 17 diciembre 1942, Buenos Aires.

131.098—Suma teológica. 156 págs. Autor: Santo Tomás de Aquino. Introducción y notas de Ismael Quiles S. I. Editor Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 2-12-1942.

131.100—¡Mama negra! Milonga candombe. letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini Editor: el autor. 15 enero 1943. Buenos Aires.

131.101—Dice quién dice. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: el autor. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

131.102—En resignación. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 setiembre 1942.

131.103—Perdón mi amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar De la Fuente. Editor: Ediciones Musicales Pampa. 15 febrero 1943. Buenos Aires.

MARZO 4

131.110—Crónica. N.° 24. Prop.: Enrique Gutiérrez. Gualeguaychú.

131.112—Aires nacionales de Bolivia. 3 libros, tomo 1. Prólogo y 15 piezas. 83 págs. Tomo 2. 44 piezas. 66 págs. Tomo 3. 22 piezas. 84 págs. Autor: Teófilo Vargas. Editor: Francisco Regúlez. Santiago de Chile. Tomo 1 y 2. 15 marzo 1941. Tomo 3, 15 junio 1942. Extranjera.

131.118—Bajo el disfraz. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Santiago Adamini. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.120—Página de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-4-1940.

131.122—La rumba del tirulí. Rumba, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.123—Desamor. Bolero canción, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente de Espectáculo Público. 24 febrero 1943 Buenos Aires.

131.124—Te fuiste. Tango, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.125—Vieja cancioncita. Vals canción, música.. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.126—La rumba del tirulí. Rumba, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.127—Vieja cancioncita. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.128—Desamor. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.129—Mi Rosaura. Corrido, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.130—Te fuiste. Tango, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.133—Romanza nocturna. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. 22 febrero 1943. Buenos Aires.

131.134—Serenidad. Vals, letra. 2 páginas. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. 22 febrero 1943. Buenos Aires.

131.136—Svitlo (La luz). 2 marzo 1943 Prop.: Basilio Senczyna. Buenos Aires.

131.137—Ahora. N.° 803. Prop.: Ahora Periódico Ilustrado S. A. Buenos Aires.

131.139—Volver a besarte. Fox, canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Vettori. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.140—Volver a besarte. Fox canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.141—Quisiera verte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.142—Quisiera verte. Tango, música. 2 págs. Autor: Gilberto M. Polato. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.143—Nostalgias del pasado. Vals, música. 2 págs. Autor: Jorge Juan Tournier y Luis Ludovico Ison. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.144—Nostalgias del pasado. Vals letra. 2 págs. Autor: Enrique R. Hönn Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.145—La canción de España. Paso Doble, música. 2 págs. Autor: Francisco Tortosa. Editor Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.146—La canción de España. Pasodoble, letra, 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano, Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.147—My-boogie. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Miguel F. Della Guardia. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.148—Jalones de una cruzada. 70 págs. Autor: Ziprián de Lagraña. Editor: Ediciones de La Mazorca. Buenos Aires, 12 julio 1939.

131.150—Neptunia. - Febrero 1943. Prop.: Pedro Varesini. Buenos Aires.

131.152—Las siete calles. Paso doble bilbaíno, letra, 2 págs. Autor: Juan de Orué. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.153—Las siete calles. Paso-doble bilbaíno, música. 2 págs. Autor: Juan de Orué. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.154—12 cuadros que constituyen las doce láminas reproducidas en el almanaque 1943. "Alpargatas". Autor: F. Molina Campos. Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Buenos Aires, 6 enero 1943.

131.155—Régimen legal de los servicios de prevención sanitaria animal. Estudio crítico. Autor y editor: Julio Argentino Quesada. Buenos Aires, 27 febrero 1943.

131.156—Callejón de arrabal. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Palacios. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.157—Tabú. Milonga candombe, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Thompson. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.158—Callejón de arrabal. Milonga, música. 2 págs. Autor: Cristóbal Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bueros Aires, 15 febrero 1943.

131.159—Tabú. Milonga candombe, música. 2 págs. Autor: Tití Rossi. Editor Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.160—Aire libre. Tango, música. 2 págs. Autor: Adolfo F. Fernández. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.161—Sin cariño. Tango, música. 2 págs. Autor: Miguel Giorgio. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.162—Campanas de bronce. Canción del año 1845, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.163—Manuelita. Vals federal del año 1841, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.164—Candombe de rojo y negro. Candombe popular del año 1840, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicolá Siri. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.165—Mariquita Sánchez Evocación romántica del año 1825, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.166—Campanas de bronce. Canción del año 1845, música. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.167—Manuelita. Vals federal del año 1841, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.168—Candombe de rojo y negro. Candombe popular del año 1840, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.169—Mariquita Sánchez. Evocación romántica del año 1825, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.174—Virgen de la esperanza. Tango, música. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Mililllo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.175—Te doy mi perdón. Tango, música. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Mililllo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.176—Virgen de la esperanza. Tango, letra. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Mililllo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.149—Solicitud de seudónimo Ziprián de Lagraña.

MARZO 5

131.215—Ingenio. Marzo 1943. N.° 1. Prop.: Manuel Hidalgo. Buenos Aires.

131.218—De la belleza. 128 págs. Original de Platón. Traducción Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.219—Peor que la muerte. 64 páginas. Original de S. Hope. Traductor: Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.220—La llama inextinguible. 128 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Ares, 23 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.221—La cámara del tesoro. 32 páginas. Original de Herodoto. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

131.228—¡Já! ¡já! ¡já! Conga, música. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.229—¡Já! ¡já! ¡já! Conga, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.230—Baturrico. Paso-doble, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.231—Baturrico. Paso-doble, música. 1 pág. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.232—Serranita. Vals, música. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.233—Mi soñar. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.234—Serranita. Vals, letra. 2 páginas. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.235—Mi soñar. Fox-trot, música. 1 pág. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.236—Stella maris. Estrella del mar. Himno, música. 2 págs. Autor: Julio F. Dato. Editor: El autor. Buenos Aires, 15-2-1942.

131.237—Soy puro mexicano. Canción mexicana, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Manuel Cortázar. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.238—Soy puro mexicano. Canción mexicana, música. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.239—La lectura y escritura por el método global. 83 págs. Autor y editor: José D. Forgione. La Plata, 24 febrero 1943.

131.240—Realicó. A escala 1:500.000. Hoja N.° 62. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 27 febrero 1943.

131.242—Latrodectus mactans y latrodectismo. 227 págs. Autor: Rafael R. L. Sampayo. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, marzo 1943.

131.243—Despierta. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan F. Noli. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.244—Despierta. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Héctor Marco. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.245—Paisaje gris. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Lloret. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.246—Paisaje gris. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Donato. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.247—Ideal feliz. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.248—Ideal feliz. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan Maglio (Pacho). Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.249—Piel de tizón. Candombe, letra. 2 págs. Autor: Daniel French Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1942.

131.251—Piel de tizón. Candombe, música. 2 págs. Autor: Daniel French. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1942.

e.31 mayo v.11 jun.